

# Mujeres privadas de libertad:

## Perspectiva de género, prácticas artísticas, jurídicas y pedagogías en resistencia

COORDINADORAS:

Marisa Belausteguigoitia Rius
Corina Giacomello

GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**Mujeres privadas de libertad: Perspectiva de género, prácticas artísticas, jurídicas y pedagogías en resistencia**

© **Instituto Nacional de las Mujeres**
INMUJERES

Barranca del Muerto N° 209, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900
Ciudad de México
www.gob.mx/inmujeres

**Primera edición:** diciembre de 2022.

**ISBN:** 978-607-7825-67-8

**Editoras y coordinadoras:** Marisa Belausteguigoitia Rius y Corina Giacomello.

**Diseño y cuidado de la edición:** Armando Mata Sevilla.

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva de sus autoras y no coinciden necesariamente con las del Instituto Nacional de las Mujeres o las de sus integrantes.

Hecho en México.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

# Índice

Presentación . . . . . 6

Introducción . . . . . 9

**PRÁCTICAS ARTÍSTICO/PEDAGÓGICAS**

Economías subterráneas: Estrategias y saberes para la sobrevivencia . . . . . 31
Eréndira Yadira Cruz Cruz, Marina Sonadellas Aragues

Patrones de la melanina: Color y género en el CEFERESO
de Santa Martha Acatitla . . . . . 73
María del Mar Gargari Casas

Conformación de sujeto como formas de "estar" en el mundo.
Des-haciendo género y haciendo comunidad contando . . . . . 89
Patricia Piñones

Justicia social y activismo feminista. La escritura como herramienta
de reflexión colectiva en espacios penitenciarios . . . . . 109
Rosalva Aída Hernández Castillo

Pintar Coyolxauhqui y devenir Nepantla: Estrategias artístico/pedagógicas
para deshacer la cárcel . . . . . 125
Marcela Carignano

Tristes trenzas. El trabajo de las fanzineras de Santa Martha Acatitla
y su respuesta a las políticas de la muerte . . . . . 157
Rían Lozano

**PRÁCTICAS JURÍDICAS**

La problemática de las mujeres involucradas en los delitos: perspectivas
y reflexiones desde la impartición de justicia . . . . . 171
Magistrado Juan José Olvera López

Las interpelaciones de género en el discurso de la ley penal . . . . . 193
Lucía Núñez, Lucía Raphael, Lourdes Enríquez

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y su mecanismo de Igualdad de Género 219
Mónica Maccise Duayhe

La Clínica de Litigio, Cultura y Género Marisela Escobedo:
¿una clínica más de enseñanza del derecho en México? . . . . . 235
Luis Alberto Muñoz, Ricardo Ortega

Desde el lado libre de la pared . . . . . 257
Natacha Lopvet





# Presentación

Este libro que tiene entre sus manos es fruto del esfuerzo, el compromiso y el trabajo colectivo de un equipo interdisciplinar de académicas ligadas al Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México entre los años 2008-2016, de las mujeres privadas de libertad en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres. Durante esos ocho años, todos los lunes, estas académicas junto con un equipo de colaboradoras y becarias, convivieron, pensaron, trabajaron y posiblemente lloraron, con las mujeres y en muchos casos, con sus hijos e hijas, que se encontraban en situación de cárcel en dicho penal. Estas mujeres, de todas las edades, olvidadas muchas de ellas por sus familiares y parejas, encontraron en el proyecto "Mujeres en espiral" la posibilidad de una escalera de caracol que les permitiría poner palabras y en muchos casos, dibujos y juego, a sus vidas, pero sobre todo a sus sueños truncados. Este libro cuenta mucha de esa experiencia, muchas de las vivencias que detonaron profundos análisis y reflexiones, cuya edición y coordinación recayó en las manos de la Dra. Marisa Belausteguigoitia y la Dra. Corina Giacomello.

Las mujeres en las cárceles sufren con mayor fuerza que los hombres el estigma de haber desobedecido el mandato de la sumisión y la pulcritud moral. El orden de género les supone los cuidados de su familia y personas dependientes y el sostenimiento de la vida y su no cumplimiento les provoca el desprecio y abandono de quienes deberían acompañarlas en esos momentos. Los estereotipos esencialistas de la feminidad sobre la bondad y la sumisión se rompen entonces provocando un desmoronamiento en cascada de sus endebles soportes identitarios.

Como dice la antropóloga argentina Rita Segato, "en la cárcel, no hay nada que no forme parte del mundo de aquí afuera". Todo lo que pasa fuera sucede dentro, con mayor violencia y crueldad. Y el orden de género, con su producción y reproducción de desigualdad y de estigmas, golpea con una fuerza demoledora no solo el presente de mujeres, niñas y niños que allí llegan, sino también cualquier atisbo de futuro.

Es por ello que este proyecto, y su compromiso por cambiar el impacto subjetivo del encarcelamiento en las mujeres al hablar de género, de justicia y de resistencias, abre puertas a nuevas configuraciones, nuevas pedagogías y nuevos caminos para procesar el tiempo, el espacio, los cuerpos, la sexualidad, las identidades y los territorios.

Esperamos que la lectura de cada uno de los once ensayos que lo componen ayude a construir un conocimiento nuevo, no sesgado, no estigmatizado ni simplista de la vida de las mujeres en los centros de detención.

Este libro es un cruce de carreteras, es un sube y baja de esa espiral que constituye eso que llamamos vida, en donde las fronteras siempre están más borradas de lo que creemos y somos mucho más el otro (la otra) de lo que jamás nos atreveremos a pensar.

NADINE GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres



# INTRODUCCIÓN

Este libro es producto de un seminario de formación titulado Mujeres Privadas de Libertad: Violencia y Pedagogías de Resistencia que se enmarca en el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT-2014-2017) en la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El seminario se llevó a cabo en el marco del proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia.* El seminario ha funcionado ininterrumpidamente desde el año 2013 (en reediciones anuales) y ha contado con la participación de académicos, activistas y estudiantes, de diversas carreras tales como pedagogía, derecho, psicología, becarias, operadores jurídicos, activistas y defensores de derechos humanos. Es importante reconocer asimismo el apoyo otorgado por el INMUJERES tanto para la sección jurídica del proyecto, como para las áreas artístico pedagógica y de investigación.[1]

Mujeres Privadas de Libertad es producto del trabajo académico y de intervención vinculando dos instituciones y sistemas: la institución universitaria y el sistema penitenciario; subraya lo que se produce cuando espacios del privilegio (academia) y espacios estigmatizados (prisiones) se rozan, se vinculan y generan conocimiento. En este sen-

[1] El INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) apoyó el proyecto para la elaboración del documental *Nos Pintamos Solas,* además de haber financiado análisis de beneficios para cuatro mujeres presas, amicus curiae, un fanzine y otros productos que se analizan en este libro.

tido enfatiza la función de la universidad como instancia pública en contacto con las urgencias sociales a partir de activaciones estratégicas del conocimiento teórico.

A partir del proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia*, de la FFyL en la UNAM y su contacto con el sistema penitenciario, generamos conocimiento, productos estratégicos para entender y actuar sobre los encierros de las mujeres y exploramos las transformaciones, las metodologías, los objetivos y los retos que se producen al contactar los sistemas académico y penitenciario desde perspectivas de género, artístico/pedagógicas y jurídicas.

## Uno. Sistema de justicia y sistema penitenciario: las mujeres en prisión

En un clima de alarma ante el incremento multicausal de la violencia en México,[2] ¿qué papel juega el sistema penitenciario? ¿Qué tipo de conocimiento se puede producir sobre éste? ¿Cómo lograr que esta producción de conocimiento esté al servicio de acciones orientadas hacia la lucha contra la violencia, la resolución de conflictos y el respeto por los derechos humanos? ¿Qué tipos de saberes se organizan cuando estudiamos a los sujetos en reclusión, sus condiciones, su proceso jurídico, la ejecución de la pena, sus diferencias de género, raciales, sexuales y de clase? Si las mujeres suponen uno de los grupos más vulnerables ante la creciente inseguridad y violencia en el México actual,[3] ¿qué podemos hacer desde la academia al ocuparnos de mujeres en reclusión a partir de formas de investigación-acción?

En México, se ha venido incrementando el endurecimiento de las formas de gobierno a partir del aumento de medidas militares, de cercos y prisiones, de restricción de movimiento, de violación de derechos

---

2 Véase el capítulo dedicado a México en el último informe de 2016 de *Human Rights Watch:* http://www.hrw.org/es/world-report-2012/m-xico

3 Véase el informe sobre México, de agosto de 2012, elaborado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU. http://www.pueg.unam.mx/images/stories/publicaciones/CEDAW.pdf

humanos (notablemente ejecuciones extrajudiciales, tortura, "desapariciones" y faltas graves al debido proceso) y de allanamiento de espacios privados.[4] Estos actos multiplicados durante los últimos años, nos hablan de un país que recrudece su autoritarismo y se aleja de los caminos de negociación, del trabajo político, educativo y cultural, centrales para la democracia. Angela Davis establece que los dos sistemas que más signos aportan en tanto su participación en un modelo autoritario y excluyente son el sistema penitenciario y el militar.[5] En este contexto, la población en general se ve afectada por una serie de preocupantes maniobras político-militares y jurídicas que se agravan si son aplicadas a poblaciones vulnerables. Estos excesos caracterizan un régimen autoritario *in crescendo.*

El sistema penal como objeto de estudio y en particular, la reflexión respecto a las mujeres en reclusión, resultan como indicadores estratégicos para revisar críticamente las concepciones y caminos diseñados hacia la consecución de una democracia. Un país intervenido por cercos, centros de detención y militares afila su perfil autoritario y excluyente. Las medidas tomadas en el tema de la seguridad —multiplicar delitos y condenas— han tenido como efecto el desvío de los procesos democráticos, la impunidad y la fragilidad del Estado de Derecho. Como indica Rita Laura Segato: "La cárcel es el medio donde los malos hábitos y deformidades de la sociedad 'libre' cobran, simplemente, mayor nitidez".[6]

En México, 236,686 personas se encuentran privadas de libertad, de las cuales 5% son mujeres. Cabe mencionar que esta población ha crecido exponencialmente: de 2007 hasta la fecha, el número de mujeres encarceladas por crímenes federales ha aumentado 400%.[7] Existen testimonios que dan cuenta de prácticas de tortura, violaciones y otros abusos sexuales, amenazas a familiares, entre otros tipos de violencia

4 Véase http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebwcover.pdf

5 Davis, Angela. *Abolition Democracy. Beyond Prison, Torture and Empire.* Nueva York: Seven Stories Press, 2005.

6 Ídem.

7 file:///C:/Users/user/Downloads/CESOP-IL-72-14-SistemaCarcelario-280417%20(1).pdf

extrema.[8] Los espacios carcelarios son insalubres e inadecuados; hay precariedad en el acceso a los servicios de salud; escasez de oportunidades laborales y de capacitación que, en cualquier caso, refuerzan los estereotipos de género y su situación de subyugación;[9] desatención a muchos aspectos relacionados con el ejercicio de la maternidad; vulneración del derecho a la visita íntima.[10]

Algunas condiciones de reclusión son peores que para sus homólogos masculinos, por lo menos en cuanto a espacios para actividades educativas y recreativas, alimentación, educación y acceso al agua.[11] Esta situación, así como el crecimiento de la población reclusa no viene acompañado de políticas públicas que incorporen la dimensión de género.

Con respecto a la situación de las mujeres privadas de libertad, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido dos informes especiales[12] que visibilizan la discriminación en razón de género sufrida por esta población. El apartado "Hechos" del *Informe Especial* de 2015 muestra los numerosos espacios de violación:

El personal de esta Comisión Nacional, con base en los señalamientos realizados por las mujeres internas, lo que pudo observar y lo informado por los servidores públicos adscritos a los centros visitados, tuvo conocimiento de hechos que dificultan las condiciones de vida digna y segura, así como de situaciones que vulneran los derechos humanos de

---

8 Azaola, Elena y Yacamán, Cristina. *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles para mujeres en la República Mexicana*. México: El Colegio de México - Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.

9 Azaola, Elena. "Derechos humanos en México". En Aziz, Alberto y Alonso, Jorge. coords. *El Estado mexicano: herencias y cambios*. vol. II. *Economía y Política*. México: CIESAS - Miguel Ángel Porrúa - Cámara de Diputados, 2005: 305-319.

10 Antony, ídem, p. 80.

11 http://directorio.cdhdf.org.mx/pdf/2011/10/Informe_arraigo_Relator_CIDH_PPL.pdf

12 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la República Mexicana*, CNDH, Ciudad de México, México, 2015, *http://www.cndh.org.mx*; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana*, CNDH, Ciudad de México, México, 2013, *http://www.cndh.org.mx*.

las mujeres privadas de la libertad y de sus hijos que permanecen con ellas, relacionados con maltrato; deficiencias en las condiciones materiales de los centros de reclusión; falta de áreas para el acceso a servicios y actividades; condiciones de desigualdad de las áreas femeniles respecto de las instalaciones destinadas a los hombres; deficiencias en la alimentación; sobrepoblación y hacinamiento; autogobierno; cobros y privilegios; prostitución; inadecuada separación y clasificación; irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias; diversidad de criterios sobre la permanencia de los menores de edad que viven con sus madres y falta de apoyo para que accedan a los servicios de guardería y educación básica; inexistencia de manuales de procedimientos; deficiencias en la prestación del servicio médico; insuficiente personal de seguridad; falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los centros de reclusión; anomalías en la supervisión de los centros de reclusión; deficiencias relacionadas con las actividades de reinserción social; ausencia de modificaciones y adaptaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física; inadecuada atención a las personas con discapacidad psicosocial, así como inexistencia de programas contra las adicciones y para el tratamiento de desintoxicación (énfasis añadido).[13]

Las mujeres son también víctimas de violencia y tortura sexual; si bien la tortura sexual es infligida también sobre los hombres, las mujeres son las víctimas principales de estos actos, en relación con la violencia históricamente ejercida por los hombres en contra de las mujeres y su connotación como objeto sexual.

Los centros de reclusión están marcados por procesos discriminatorios estructurales: en general son mujeres pobres, jóvenes, madres, con baja escolaridad, muchas veces insertas en el narco menudeo (lo que está asociado al aumento de la población carcelaria). La privación, precarización de condiciones socioeconómicas y/o presión de la pareja, así como la internalización de una ideología de género y clase que informa las decisiones de las y los jueces, son algunas de las razones que

[13] *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, *Informe especial*..., 2015, *op. cit.*, pp. 10-11.

fomentan el encarcelamiento de mujeres.[14] La cárcel no inaugura la injusticia social, pero hace recaer sobre esas mujeres una acumulación de procesos de exclusión anteriores a ella, que ahí se ven agravados. En ese sentido, asigna un nuevo estigma de criminalidad, que varias autoras denominan *doble estigma*[15] o de *doble transgresión*,[16] al ser igualmente infractora tanto de su papel social como familiar. Este *doble estigma* muchas veces se traduce en severas inequidades: son abandonadas con más frecuencia por sus familiares y la concesión de beneficios también es proporcionalmente inferior, no obstante el menor grado de reincidencia. Las opciones educativas son menores y todas reproducen las mismas ideas de feminidad y pasividad.

Las mujeres privadas de su libertad viven el encierro de formas diferentes y con dramas distintos a los de los hombres, pues las situaciones de desigualdad y discriminación que afrontan, la violencia física y emocional de la que son víctimas, así como las condiciones de vulnerabilidad debidas a su condición de género (en tanto madres, esposas, abuelas e hijas), se agudizan en un estado de reclusión. Esto quiere decir que no se cuenta con infraestructura ni con el tipo de atención que reconozca las especificidades de la población femenina para garantizar sus derechos, lo que agrava la situación ya de por sí precaria de las mujeres presas. En palabras de Azaola:

> ...la mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho como del discurso punitivo. Ambos autores [Facio y Zaffaroni (1993)] coinciden en señalar que la visión estereotipada de mujeres y hombres y la invisibilidad de las mujeres han sido factores que han impedido la existencia de un trato justo para la mujer criminalizada.[17]

---

14 Ver Azaola 2005; Lemgruber, Julita. *Cemitério dos vivos: análise sociológica de uma prisão de mulheres*. Rio de Janeiro: Forense, 1999.

15 Antony 2007.

16 Costa, Renata. *Para além da maternidade: outras formas de subjetivação do feminino*. Dissertação de Mestrado em Psicologia pela Universidade Católica de Brasília, 2004.

17 Azaola, Elena. "Género y justicia en México". En *Violencia contra las mujeres privadas de libertad*. México: CDHDF, 2003: 92.

Es por esto mismo que la incorporación de la perspectiva de género al estudio de las mujeres en reclusión se presenta como un pilar nodal para poder analizar la situación particular de las mujeres privadas de su libertad, ya que el paradigma de la perspectiva de género revela los porqués y las razones del sistema cultural de opresión en que viven las mujeres. Los análisis cualitativos revelan que en la mayor parte de los casos las mujeres son concebidas bajo parámetros masculinos.

## Dos. Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia

### Mujeres en Espiral: prácticas artísticas y pedagógicas

Desde el 2008 el proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia,* dirigido por Marisa Belausteguigoitia ha intervenido en el Centro Femenil de Reinserción Social (CEFERESO) de Santa Martha Acatitla, a través de la propuesta de prácticas jurídicas, artísticas y pedagógicas.[18] La palabra espiral, en el título del proyecto, significa el acto de descender, de estar y permanecer con las mujeres en reclusión, de contar y narrar "desde abajo," desde el encierro, pero también del ascenso a las instituciones, al pensamiento teórico y crítico y a la justicia.

La labor realizada ha involucrado diversos actores: mujeres presas, estudiantes, académicos, abogados, artistas/activistas y operadores jurídicos; así como diversos escenarios: la cárcel, el aula, la academia, los tribunales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por ello, Mujeres en Espiral constituye un proyecto que se sitúa en las fronteras de la academia, el activismo, la práctica jurídica, académica y educativa. Este posicionamiento estratégico ha permitido cumplir con los siguientes objetivos:

[18] Patricia Piñones, Coordinadora del Área Pedagógica y de Formación. Riánsares Lozano, Coordinadora del Área Artística. Zac-Nicté Reyes, Gestora y enlace institucional. Yadira Cruz, Coordinadora de los Talleres de Sensibilización. Gisel Tovar, Nictexa Ytza, Ameyalli Martínez y Areli Mohedano, Becarias y asistentes del proyecto.

1. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en el sistema de justicia, en el ámbito jurídico-académico, ciudadano y cultural.
2. Generar transformaciones en el sistema jurídico y penitenciario con el fin de promover un acceso más efectivo de las mujeres en reclusión a la justicia.
3. Producir materiales educativos que promuevan el acceso a la justicia, la verdadera reinserción social, el vínculo entre género, delito y sentencia de las mujeres en reclusión.[19]

Formación de jóvenes investigadoras e investigadores que sean capaces de articular los discursos teóricos con la práctica jurídica con la finalidad de generar transformaciones desde una perspectiva de género en el sistema de justicia.

---

[19] Productos Artístico-Pedagógicos de Mujeres en Espiral: Cortometraje "CinEtiquetas: La/mentada de La Llorona", Videofanzine *Leelatu* #2. Trabajo, Fanzine *Leelatu* #2: Trabajo, Videofanzine *Leelatu*. Manifiesto colectivo ¿Quiénes somos?, Fanzine *Leelatu*. Manifiesto colectivo ¿Quiénes somos?, Documental "Nos pintamos solas", *Manual de Formación y Sensibilización. Arte y Justicia con Perspectiva de Género para Mujeres en Reclusión*, Acordeón visual/textual Mundos Paralelos Intramuros: intercambio entre internas de Atlacholoaya y Santa Martha Acatitla, Diccionario canero. Vocabulario carcelario, Libro *Pintar los muros, deshacer la cárcel*. Presentación del trabajo de muralismo realizado en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, Cuarto mural en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. "Acción colectiva por la justicia", Tercer mural en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. "Caminos y formas de la libertad", Segundo mural en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. "Fuerza, tiempo y esperanza", Primer mural en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. "El grito". Productos Jurídicos: *Informe especial sobre condiciones laborales de las mujeres internas en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, amicus curiae*. Derechos reproductivos. Caso sobre delitos contra la libertad sexual, *amicus curiae* ante la Corte Interamericana. Caso Gladys Carol Espinoza vs. Perú. Mujeres en conflictos armados y violencia sexual, *Manual de enseñanza clínica y litigio estratégico con perspectiva de género de la Clínica de Justicia y Género "Marisela Escobedo"*, 8 Dictámenes de beneficios, Litigio estratégico de la Clínica de Justicia y Género "Marisela Escobedo". Amparo. Ana Karen Contreras "La mala madre". Caso sobre violencia y estereotipos de género, Litigio estratégico de la Clínica de Justicia y Género "Marisela Escobedo". Amparo. Berenice Gómez Mejía "La machorra". Caso sobre discriminación por género y lesbofobia, Litigio estratégico de la Clínica de Justicia y Género "Marisela Escobedo". Amparo Edith Guadián "La viuda negra". Caso sobre violencia doméstica y de género, *amicus curiae*. Clara Tapia "El monstruo de Iztapalapa". Caso sobre violencia doméstica y de género, *amicus curiae*. Silvia Banegas "La madre española". Caso sobre discriminación por género y nacionalidad. Premios: Premio al documental *Nos pintamos solas*, por mejor documental y mejor dirección en el Festival Internacional de Cina Fusagasugá (FICFUSA). Colombia, 2015 y Premio al cortometraje *CinEtiquetas: La/mentada de La Llorona*, en el 9° Festival de Cortometrajes Latinoamericanos ImageneSociales 2017, en la categoría "Cortometrajes realizados por adultos mayores". Los productos pueden ser consultados en el sitio: http://espiral.dreamsengine.io/

Estos objetivos han sido alcanzados gracias al trabajo interdisciplinario de las tres áreas que constituyen el proyecto: jurídica, artístico-pedagógica e investigación. Las tres áreas trabajan conjuntamente tejiendo saberes y propuestas que se enmarcan, teórica y metodológicamente, en la perspectiva de género, al entender que los efectos de la violencia estructural y simbólica impactan diferencialmente a mujeres y hombres.

La producción de conocimiento que las prácticas jurídicas y artístico/pedagógicas ofrecen se vincula con el área de investigación, motivo del libro que nos ocupa. Esta área ha generado a través de un seminario de formación titulado *Mujeres Privadas de Libertad: Violencia y Pedagogías de Resistencia* que se enmarca en el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM en la Facultad de Filosofía y Letras. El seminario ha funcionado desde el 2014 (en cuatro reediciones anuales) y ha contado con la participación de académicos, estudiantes (de diversas carreras), becarias, operadores jurídicos, activistas y defensores de derechos humanos, quienes han revisado y analizado diferentes problemáticas referidas al acceso de las mujeres a la justicia. El impacto de este seminario se ve reflejado en la amplia y diversa asistencia, que ha estado conformada por estudiantes de pedagogía, psicología, derecho, antropología y arte; personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), abogadas, Asociaciones Civiles, activistas y artistas.[20]

El contenido de este libro representa el trabajo de coordinación del Seminario de Investigación del proyecto Mujeres en Espiral, durante dos años, de Corina Giacomello y un tercero, coordinado por el colectivo del proyecto con el apoyo invaluable de Anaid Martínez, los coordinadores del proyecto, sus integrantes y de los especialistas invitados a sesiones especiales de los tres seminarios anuales sostenidos de 2014 a 2016. Es importante señalar que, si bien los seminarios se llevaron a cabo fuera de reclusorio femenino, nuestra propuesta de trabajo en colaboración con las mujeres reclusas siguió presente. Recogimos sus voces y propuestas a través de vídeos y audios grabados dentro del penal, los cuales proyectamos en el seminario de investigación. Hicimos a las

[20] A lo largo de los tres años en que se llevó a cabo, el Seminario contó con un total de 190 asistentes.

mujeres en reclusión presentes y participantes del seminario dedicado a estudiarlas. Oímos sus demandas, nos apropiamos de sus propuestas y testimonios, fuimos testigos de los lenguajes jurídicos y teóricos de los que se han apropiado. A partir de estas articulaciones, Mujeres en Espiral reclama y hace posible el derecho de las mujeres presas a ser visibles, a ser escuchadas, a ser miradas, en una palabra, el derecho a un acceso efectivo a la justicia.

El área responsable del trenzado y realización de los objetivos del proyecto es el área artístico-pedagógica. Por medio de la propuesta y realización de prácticas visuales, de escritura, de elaboración de guiones y cortometrajes, murales, fanzines y videos, esta área contribuye a la transformación de las dinámicas y el espacio carcelario, en tanto permite la concientización de las mujeres para que miren aquello que las ha llevado a ser especialmente vulnerables ante los excesos, formas de discriminación y castigo, tanto de la sociedad y su estructura de desigualdad de género, como del Estado y, en particular, del sistema de justicia.

La propuesta artístico-pedagógica del proyecto recalca la importancia de trabajar no sólo por, sino con las mujeres presas, al ser ellas quienes toman la palabra y deciden el tema y la categoría del producto a trabajar. A partir del trabajo conjunto en torno a un producto, ellas cuentan sus historias (personales y jurídicas), construyen preguntas y fundamentan respuestas a los sistemas jurídico, penitenciario, cultural y familiar y así generan formas colectivas de empoderamiento, reflejadas en los diferentes productos generados con el proyecto, a saber: murales, fanzines (revistas culturales), videos, programas de radio, cortometrajes, manuales de sensibilización con perspectiva de género, diccionario canero y documentales, entre otros. De este modo, se posicionan las prácticas artísticas y pedagógicas como una herramienta para la transformación y para la reinserción social de las mujeres presas, desde una perspectiva que articula el arte, la pedagogía y el derecho, para ofrecer alternativas a los operadores jurídicos para un mejor acceso a la justicia de las mujeres.

Las contribuciones del proyecto a la integración de la perspectiva de género en la práctica jurídica y en el subsistema penal han sido realizadas desde el área jurídica, desde la Clínica de Justicia y Género Ma-

risela Escobedo y por medio de: la revisión de casos para la elaboración de beneficios y dictámenes de las mujeres presas, la creación de un manual de enseñanza clínica del derecho, la elaboración de cinco *amicus curiae* y el litigio estratégico de tres casos. El impacto y potencia de estas contribuciones han permitido que uno de los casos llevados por la Clínica Marisela Escobedo se encuentre hoy en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*Mujeres privadas de libertad: perspectiva de género, justicia y pedagogías en resistencia* pretende entonces explorar las urgencias, reclamos y miradas de las mujeres en reclusión; potenciadas a partir del vínculo entre academia y activismo, espera mostrar la posibilidad de generar cambios, tanto en las mujeres reclusas, como en los sistemas que las procesan y encierran (jurídico, cultural, patriarcal y pedagógico). Algunos de los trabajos que presentamos se ubican en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México; otros corresponden a temas jurídicos, artísticos o pedagógicos desde la perspectiva de género y las mujeres en reclusión.

A partir de una triple mirada (arte, género y justicia) y desde las perspectivas de género, sugerimos preguntas, prácticas y cruces que provoquen la movilización de los registros de lo sensible —de lo que es y no es visible— para desde allí abrir a la percepción de lo que se acumula —en el ámbito del acceso de las mujeres a la justicia— ante las puertas de la ley. Para ello proponemos la noción *Activismo Académico.* Este libro habla, entonces, de la producción de *conocimiento activado* a partir de una experiencia artístico/jurídica y pedagógica.

*Mujeres privadas de libertad: perspectiva de género, justicia y pedagogías en resistencia* da cuenta de un evento inesperado que coloca a las mujeres invisibles —las mujeres privadas de la libertad— ante las puertas de la Ley. Intenta intervenir los registros de pre-visibilidad (lo que se espera ver) en las cárceles de mujeres en México y en particular en la Ciudad de México. Es de un derecho particular de las mujeres invisibles de lo que habla este escrito: el derecho a mirar y ser mirada.[21] Parte de una

[21] Nicholas Mirzoeff elabora este derecho en el artículo "The right to look. A counter history of visuality" (2011)

pregunta: ¿cómo hacer aparecer a las presas, cómo escucharlas, mirarlas, cómo dar cuenta de la dimensión de impunidad y la injusticia que las cerca?

Angela Davis, una de las teóricas feministas más importantes, promotora de la abolición de prisiones, estudia el encarcelamiento de los pobres, los otros, los jóvenes y mujeres de color como una estrategia de desaparición. En *Politics and Prisons* (2005) Davis nos habla de esta política de desaparición:

> *Imprisonment is the punitive solution to a whole range of social problems that are not being addressed by those social institutions that might help people lead better, more satisfying lives. It removes the dispensable populations from society. According to this logic, the prison becomes a way of disappearing people in the false hope of disappearing the underlying social problems they represent (Davis, 2005: 41)*

El encarcelamiento es una solución punitiva a un amplio rango de problemas sociales que no están siento atendidos por las instituciones sociales que pudieran contribuir a que las personas llevaran una vida más satisfactoria. Remueve la población desechable de la sociedad. De acuerdo con esta lógica, la prisión se convierte en un medio para desaparecer personas con la falsa esperanza de que con ellas desaparezcan los problemas estructurales que éstas representan (traducción de las editoras).

## Tres. Sistema universitario y sistema penitenciario: formas de interrupción de la disciplina y el disciplinamiento

Nuestro objetivo es entonces ofrecer una mirada hacia la teorización y la acción en contacto con las urgencias sociales. Proponemos una mirada en dos sentidos: el primero refiere a una predisposición a la acción, no sólo a la teorización, una inclinación hacia poblaciones precarizadas, que dé lugar a una universidad pública en contacto con urgencias sociales en espacios estigmatizados, como lo son las prisiones de mujeres. El segundo sentido ubica una mirada como perspectiva que pueda hacer aparecer operaciones críticas, que permitan indagar

en los mecanismos jurídicos, pedagógicos y artísticos para un mejor acceso a la justicia de las mujeres en prisión.

Uno de los fines de este contacto entre sistema penitenciario y universitario es la construcción de un límite de la academia con la sociedad a partir de sus poblaciones, sujetos y espacios menos afines y más precarios. Una especie de pedagogía de lo inesperado. De este contacto surgen varias preguntas: ¿qué y a quién hace aparecer el contacto entre cárcel y universidad? ¿Qué mirada, qué perspectiva hacia la cárcel arroja su contacto con la universidad? y viceversa ¿Qué ángulos se abren en la universidad con el trabajo penitenciario? ¿Qué límites se tocan cuando la cárcel es de mujeres?

Hablamos de una especie de reterritorialización de la academia y la institución penitenciaria concibiendo cuerpos –los de presas, estudiantes, activistas, artistas y académicos– que obligan a un cambio de rumbo: el cuerpo de la estudiante y de la academia que busca nuevos tiempos, otros espacios y escapes a la disciplina y el cuerpo de la presa que vive atrapado y en resistencia al disciplinamiento carcelario. Nos acercamos así a una nueva topografía de las coaliciones (conversaciones, solidaridades, traducciones), como diría Haraway "conversación en política y solidaridad en epistemología", que requieren intercambios y nuevos pactos de la academia con espacios severamente restringidos.

Para el proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia*, la contigüidad de la academia con la cárcel, como sistema que promete la reinserción pero que a todas luces privilegia el castigo, constituye una oportunidad, no sólo para reforzar un pensamiento crítico sobre las políticas del castigo y de reinserción, para la construcción de la democratización de nuestra sociedad, sino especialmente para delimitar estrategias de resistencia a la construcción de sujetos disciplinados y disciplinarios en ambos espacios. Escapar a la academia como disciplina y escapar a la cárcel y su disciplina. Entender las razones de la desobediencia, de la inter-disciplina, de la marginalidad, a partir de un pensamiento complejo que resista a la severidad de las disciplinas académicas y carcelarias.

Como ejemplos de los efectos del contacto entre la cárcel y la academia, tenemos las modificaciones que se introducen en el tiempo y el espacio carcelario. Las presas tienen tres llamados a la lista diaria, hay que dejarlo todo bajo amenaza de reforzamientos del castigo si se omite acudir a ese llamado. La lista garantiza que las presas sigan apareciendo en la cárcel y desaparecidas afuera. Son formas de interrupción del tiempo voluntario, autónomo y libre, muy restringido para las mujeres en la cárcel. El tiempo carcelario se modifica en el salón de clase creado por el contacto entre proyecto Mujeres en Espiral y las mujeres presas cuando estamos trabajando en alguno de nuestros productos.[22] A este llamado carcelario a la lista, se interpone otro llamado: el del aula universitaria. Las mujeres salen en grupos y vuelven, las interrupciones de su tiempo se suavizan y no se sienten como tales. El tiempo entonces se extiende, se tiende, se hace fluido. Así se deshace la cárcel, sustituyendo llamados. El espacio carcelario cerrado y aprisionador, se modifica a partir de las actividades que la elaboración de los distintos productos llevados a cabo entre el proyecto Mujeres en Espiral y las mujeres presas permite. Ellas –según sus propias palabras– acuden a la UNAM cada lunes de once de la mañana a cuatro de la tarde.

Por su parte las formas de disciplinamiento académico pueden también modificarse cuando la universidad tiene contacto con el espacio carcelario. Los días que entramos a Santa Martha Acatitla (todos los lunes), es imprescindible utilizar todo un día de trabajo. Las estudiantes negocian sus ausencias en la academia, punto central del trabajo. Por otro lado, las formas de trabajo y los temas que resaltamos no corresponden a las divisiones disciplinarias, el estudio debe hacerse desde las fronteras de las disciplinas jurídicas, pedagógicas y artísticas. Así se modifica el trabajo disciplinario tan remarcado en la academia. El trabajo en cárceles y en contacto con mujeres presas demanda atención al espacio donde estás, atención a lo que se dice en medio del

[22] Desde 2008 el proyecto Mujeres en Espiral ha producido con grupos distintos de mujeres presas, desde el campo artístico pedagógico, diversos objetos artísticos y productos jurídicos: cuatro murales, dos cortometrajes, un documental, un diccionario canero, tres fanzines. Desde su área jurídica ha producido amparos, *amicus curiae*, análisis de beneficios, análisis desde la perspectiva de género del código penal, informes de violaciones penitenciarias, modelos pedagógicos de enseñanza del litigio estratégico, entre otros. Actualmente tiene en proceso tres casos de litigio estratégico. Ver página web www.mujeresenespiral.com

ruido y la interrupción, una escucha atenta sin juzgar, pero con juicio crítico, trabajo con todo tipo de delitos y todo tipo de mujeres, no hay distinción, ni selección. El trabajo universitario desplazado al espacio penitenciario obliga a la resistencia a la disciplina, al desplazamiento de tiempos y espacios previstos por la academia y a la atención al cruce de disciplinas y conceptos. Este libro es entonces producto de la alteración de la vida académica con el contacto con los tiempos y espacios carcelarios y de la vida carcelaria con la universidad.

## Cuatro. Nuestra mirada: ensayos y encuadres

Hemos dividido el libro en dos secciones, las mismas que conforman el proyecto Mujeres en Espiral: la primera corresponde al área artístico/pedagógica; la segunda constituye al área jurídica. Ambas áreas se entrelazan y operan en conjunto como lo hemos explicado en esta introducción. Las dos son analizadas y potenciadas a partir del proyecto PAPIIT que atiende a la tercera área: la de investigación, que dio lugar a los seminarios anuales que llevamos a cabo gracias al apoyo de este programa académico.

Los artículos que conforman la primera parte del libro (área artístico/pedagógica) en su conjunto proponen una intervención pedagógica y artístico-cultural, que permita la toma de los muros, del espacio y el tiempo en reclusión, con el fin de generar procesos de concientización, a partir del desarrollo de prácticas artísticas, cuyos productos sean capaces de develar patrones sistemáticos de discriminación y opresión de las mujeres privadas de libertad. Esto con la finalidad de incidir en las estructuras que mantienen y reproducen patrones excluyentes, al proponer un cambio de mirada en los operadores de justicia.

Los ensayos de la segunda parte, la sección jurídica, se enfocan en la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres en reclusión, con el fin de erradicar del sistema de justicia patrones de discriminación creados por la cultura androcéntrica y patriarcal. Incluimos un artículo que da cuenta de la creación de la Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo. Desde su creación en 2013, la Clínica lleva a cabo la defensa jurídica, a partir de la construcción de casos de litigio es-

tratégico, de tres mujeres privadas de la libertad cuyos procesos están marcados por graves violaciones a derechos humanos; a este trabajo de litigio estratégico con perspectiva de género se suma la elaboración de distintos informes, dictámenes y *amicus curiae* en materia de derechos humanos de las mujeres reclusas. La Clínica constituye también un espacio para la formación en género y derechos humanos de estudiantes universitarios que participan activamente en este proyecto jurídico, artístico/pedagógico y de investigación.

En el primer capítulo, "Economías subterráneas: estrategias y saberes para la sobrevivencia", Cruz Cruz y Sonadellas Aragues analizan las formas invisibles de producción de sobrevivencia (costos económicos, emocionales, físicos y subjetivos) de las mujeres presas en el Centro Femenil de Reinserción Social, Santa Martha Acatitla, ubicado en el este de la Ciudad de México. Las autoras muestran cómo las economías subterráneas, generalmente asociadas a lo invisible, clandestino o ilícito, se desarrollan en el centro de reclusión de manera visible y no sólo son permitidas por las autoridades, sino que resultan funcionales a la vida del centro. Surgen, en palabras de las autoras, "como consecuencia del incumplimiento de las garantías laborales y la violación reiterada a los derechos de alimentación, vestido, salud, entre otros, así como la inequidad en el acceso a las oportunidades de trabajo formal permitidas por el sistema penitenciario". El artículo es producto de un espacio de trabajo de intervención realizado entre abril y mayo de 2015 en el marco del proyecto Mujeres en Espiral, del cual forman parte ambas autoras.

Gargari Casas, integrante del proyecto Mujeres en Espiral, explora la importancia de la relación entre el color, el racismo y las políticas de castigo en los espacios carcelarios. Como lo muestra la autora en el trabajo titulado "Patrones de la melanina: color y género en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla", Santa Martha es un espacio sin color, donde prevalece el gris de las paredes, el beige de la ropa de las mujeres que están todavía bajo proceso, y el azul que visten las sentenciadas. Con el proyecto Mujeres en Espiral se introducen a la cárcel brochas, colores, andamios y escaleras. Con este ejercicio no se pintan simplemente las paredes de las prisiones, sino se abre una brecha en los discursos dominantes que condenan al encierro a las mujeres jóvenes, pobres y racializadas.

El tercer capítulo "Conformación de sujeto como formas de 'estar' en el mundo: des-haciendo género y haciendo comunidad contando", de Patricia Piñones, también se basa en el trabajo realizado en el proyecto Mujeres en Espiral en Santa Martha Acatitla. La Mtra. Piñones es la coordinadora del área pedagógica y de los talleres que se realizan en el penal, y en los cuales se analiza críticamente la noción de género y la construcción de roles de género. Conceptos y prácticas como la violencia, el cuerpo, la cárcel, las emociones, el tiempo y las identidades de género son analizados y criticados a través de la producción artística, los fanzines y los murales, en un ejercicio artístico-pedagógico que rompe las barreras y los múltiples encierros de las mujeres.

En "Justicia social y activismo feminista: la escritura como herramienta de reflexión colectiva en espacios penitenciarios", de Rosalva Aída Hernández Castillo, académica feminista que desde hace años trabaja con mujeres privadas de la libertad indígenas y mestizas, se muestra el trabajo que la autora realiza desde 2008 en la sección femenil del CERESO "Atlacholoaya" Morelos. Enlaza con el taller de la poeta feminista Elena de Hoyos, Mujer Escribir Cambia tu Vida, para transformarse en la editorial Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra, que ha publicado ya doce libros. Las historias de vida, recopiladas y redactadas de manera solidaria y relacional entre las integrantes del taller, muestran que la cárcel es un lugar donde se encierra a las mujeres más pobres, que reproduce el racismo de la sociedad mexicana y la violencia contra las mujeres. Con las historias de vida que se producen en este trabajo escritural y editorial, se generan vínculos entre el afuera y el adentro de las prisiones, entre las mujeres urbanas y las indígenas, entre académicas y mujeres en reclusión y entre la escritura y la experiencia de las mujeres. Así se crean herramientas para la denuncia política en espacios tan precarios y abandonados como las cárceles de mujeres.

En el quinto capítulo, Marcela Carignano retoma la experiencia del proyecto Mujeres en Espiral, en el cual participó como becaria estudiante de maestría en 2014, en la producción de un fanzine como herramienta artístico-pedagógica que pretende deshacer la cárcel y recrear identidades de género. Bajo el título "Pintar Coyolxauhqui y devenir Nepantla: estrategias artístico/pedagógicas para *deshacer* la cárcel", la autora desarrolla una argumentación alrededor de dos fi-

guras y nociones: Coyolxauhqui y Nepantla. La Coyolxauhqui es una diosa mexica lunar, cuya imagen es el cuerpo roto de una mujer. La autora afirma que su figura es una metáfora de lo que les sucede a las mujeres al caer en prisión. Ellas mismas señalan que el ingreso a la cárcel se vive como una fragmentación o que, incluso, antes de ingresar, su condición de mujer las fragmentaba. Una vez rearmada, la diosa se convierte en Nepantla, cuyo nombre significa "espacio intermedio". Los fanzines —productos fragmentados— fungen como ese espacio intermedio, entre la imagen y la palabra, el encierro y el afuera, un espacio propio en el arrinconamiento carcelario.

El trabajo de Rían Lozano, responsable del componente artístico del proyecto Mujeres en Espiral, relaciona la producción de los fanzines con la teoría del filósofo camerunés, Achille Mbembe, sobre necropolítica. Con el título "Tristes trenzas. El trabajo de las *fanzineras* de Santa Martha Acatitla y su respuesta a las políticas de la muerte", la autora retoma la metáfora de la trenza, como estrategia de rutas secretas entre esclavas, como el tejer colectivo realizado con el equipo de Mujeres en Espiral, entre las experiencias, las necesidades y las diferencias de las mujeres aliadas dentro y fuera de la cárcel. Los fanzines son una herramienta para no callar, para evitar ser invisibles, para seguir vivas: "Las presas, a través del contacto de unas con otras, del trabajo en colectivo y de las conversaciones compartidas, deshacen la cárcel. Si hacer cárcel, es destruir cualquier posibilidad de lo común; deshacer la cárcel pasará, necesariamente, por prácticas de solidaridad y de trabajo colectivo".

En el séptimo ensayo de este libro, el Magistrado Federal Juan José Olvera realiza un análisis jurídico y teórico de casos específicos discutidos por su tribunal. Titulado "La problemática de las mujeres involucradas en los delitos: perspectivas y reflexiones desde la impartición de justicia", el texto muestra cómo las mujeres acusadas de delitos de delincuencia organizada, secuestro, extorsión y delitos contra la salud, tienen un perfil específico que las traduce como justiciables: son mujeres que desempeñan roles secundarios en las redes delictivas, lo cual las expone a ser detenidas y procesadas. A menudo no cuentan con redes de apoyo que las acompañen y promuevan su defensa; asimismo, tienden a reconocer el delito cometido. A través de casos que reflejan los patrones de involucramiento de las mujeres en los delitos

y de las decisiones del sistema de justicia en su contra. Este texto une la reflexión y la práctica jurídica con el conocimiento académico sobre las mujeres privadas de la libertad. Asimismo, muestra los límites del actual sistema de justicia en México para incorporar la perspectiva de género en las resoluciones judiciales.

Las académicas Núñez, Raphael y Enríquez llevan a cabo un análisis discursivo del Código Penal Federal mexicano en lo que toca al delito de violación en su ensayo "Las interpelaciones de género en el discurso de la ley penal". El trabajo se basa en un análisis crítico de la categoría de género, inscrito en las teorías feministas y de-constructivistas. Las autoras sostienen que la ley penal es el producto de luchas políticas, ideológicas y económicas enmarcadas en ciertos contextos históricos y geográficos con la cual se pretende determinar las conductas de los gobernados. Los mecanismos de control y disciplinamiento enunciados por la ley penal imponen también construcciones de género, reproduciendo el ordenamiento dominante que concibe al cuerpo femenino de manera esencialista y biologicista, mediante la legislación punitiva que criminaliza o victimiza sus conductas. De esta manera, sólo mediante una de-construcción del género se puede lograr una intervención en la ley penal y sus códigos y demostrar su falsa neutralidad y universalidad.

Mónica Maccise Duayhe, autora del capítulo "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y su mecanismo de Igualdad de Género", fue la primera titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este artículo recopila la experiencia de aquel trabajo y los productos derivados del mismo, de corte académico, de formación, sensibilización y divulgación. Entre ellos se destaca el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, una herramienta dirigida a impartidoras e impartidores de justicia con el objetivo pedagógico-jurídico de fomentar la aplicación de sentencias que tomen en cuenta la desigualdad histórica de las mujeres, su lugar de desventaja frente al sistema de justicia, y los criterios orientadores internacionales y nacionales para alcanzar la igualdad en la impartición de justicia.

En el capítulo diez, "La Clínica de Litigio, Cultura y Género Marisela Escobedo: ¿una clínica más de enseñanza del derecho en México?", los autores Ricardo Ortega y Luis Muñoz describen el proceso de gestación

de la clínica de litigio estratégico con perspectiva de género Marisela Escobedo, también inscrita en el proyecto Mujeres en Espiral. La enseñanza del derecho tradicional en México se enfoca en el aprendizaje y en la aplicación de normas y conceptos sin ninguna reflexión crítica ni social. En cambio, el litigio estratégico y la enseñanza clínica aportan elementos de transformación de la sociedad tanto por los métodos adoptados, la selección de los casos y los procedimientos de defensa. La Clínica Marisela Escobedo añade a lo anterior un elemento innovador, la categoría de género, el análisis y re-construcción del derecho a partir de la situación de las mujeres. Este esfuerzo también se origina en el contexto del trabajo con las mujeres presas de Santa Martha Acatitla y constituye el tercer brazo del proceso artístico-pedagógico.

Cerramos este volumen con el texto de Natacha Lopvet, integrante del proyecto Mujeres en Espiral, como mujer presa del año 2008 al 2017. En él narra y comparte su experiencia de trabajo y transformación de la mano del proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia*, en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. Centra su escritura en la revisión de tres aspectos del proyecto: la perspectiva de género, el trabajo colectivo y la resistencia al encierro; Natacha nos muestra las formas en que las mujeres privadas de su libertad se miran a sí mismas, cuentan y re-escriben sus historias, se apropian de espacios y reconfiguran saberes y lenguajes artísticos y jurídicos. Su texto, aparece como una invitación a mirar el espacio carcelario y a repensar la importancia y el papel que tienen el arte, los proyectos educativos consensados y planeados y sus procesos de formación en un espacio de encierro.

Es importante cerrar esta introducción celebrando que con la representación de la Clínica "Marisela Escobedo", del proyecto "Mujeres en Espiral", el 2 de diciembre de 2020 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió un amparo  para que el caso fuera juzgado con perspectiva de género. El 8 de julio de 2021 el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito ordenó por mayoría de votos la libertad de Ana Karen Contreras.

MARISA BELAUSTEGUIGOITIA
CORINA GIACOMELLO

## Bibliografía


Azaola, Elena. "Género y justicia en México". En CDHDF. *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: CDHDF, 2003. p. 91-108.

Azaola, Elena. "Derechos humanos en México". En Aziz, Alberto y Alonso, Jorge. Coords. *El Estado mexicano: herencias y cambios*. Vol. II. *Economía y Política*. México: CIESAS - Miguel Angel Porrúa - Cámara de Diputados, 2005. p. 305-319.

Azaola, Elena y Yacamán, Cristina. *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles para mujeres en la República Mexicana*. México: El Colegio de México - Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Informe que presenta la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con motivo de la visita del Relator sobre Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La figura del arraigo y la situación de las personas privadas de* libertad. México: CDHDF, 2011. Consultado en: http://directorio.cdhdf.org.mx/pdf/2011/10/Informe_arraigo_Relator_CIDH_PPL.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la República Mexicana*. México: CNDH, 2015. Consultado en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2015_IE_MujeresInternas.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana*. México: CNDH, 2013. Consultado en: *http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/informeEspecial_CentrosReclusion.pdf*

Costa, Renata. *Para além da maternidade: outras formas de subjetivação do feminino*. Dissertação de Mestradoem Psicologia pela Universidade Católica de Brasília, 2004.

Davis, Angela. *Abolition Democracy. Beyond Prison, Torture and Empire*. Nueva York: Seven Stories Press, 2005.

Human Rights Watch. Ni seguridad, Ni Derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la "guerra contra el narcotráfico" de México. México: Human rights Watch, 2011. Consultado en: https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebwcover.pdf

*Human Rihgts Watch. Informe Mundial 2016*. Estados Unidos: Human Rights Watch. Consultado en: https://www.hrw.org/es/world-report/2016/country-chapters/285507

Mirzoeff, Nicholas. "The right to look. A counterhistory of visuality". En *Critical Inquiry*, Vol. 37, No. 3. The University of Chicago Press: Chicago, 2011.

Naciones Unidas. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Nueva York: Naciones Unidas, 2012. Consultado en: file:///C:/Users/user/Downloads/N1228164.pdf

# Economías subterráneas:

## Estrategias y saberes para la sobrevivencia

ERÉNDIRA YADIRA CRUZ CRUZ[1]
MARINA SONADELLAS ARAGUES[2]

Más de una vez me he maravillado de lo que una mujer describía de un mundo suyo que frecuentaba en secreto desde su tierna infancia. Mundo de búsqueda, de elaboración de un saber...

*Cixous, 2009*

### Introducción

El presente artículo es una aproximación a las dinámicas económicas formales e informales que se desarrollan en el Centro Femenil de Reinserción[3] Social (CEFERESO) de Santa Martha Acatitla (De-

[1] Eréndira Yadira Cruz Cruz: Licenciada en Pedagogía por la UNAM y Jefa del Departamento de Pedagogías Críticas y Restaurativas del Centro de Investigaciones y Estudios de Género. Desde 2013 ha participado en el proyecto Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia, colaborando en los procesos de gestión del proyecto, y posteriormente en el diseño e implementación de talleres de sensibilización, formación y producción artístico pedagógica, realizados con mujeres privadas de libertad en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla.

[2] Marina Sonadellas Aragués: Es educadora social de profesión y licenciada en antropología por la Universidad de Barcelona. En México, donde vivió cinco años, cursó la Maestría en Promoción y Defensa de Derechos Humanos (UACM). Es autora del libro "Menores y migrantes" como resultado de su experiencia como educadora en un centro de acogida de emergencia. Actualmente es profesora colaboradora en la Universidad Abierta de Cataluña (UOC) en la asignatura de antropología pedagógica en el grado de Educación Social.

[3] El término Readaptación social fue modificado en el artículo 18 constitucional para hablar de la necesidad de reinserción social, en donde se reconoce a la persona como sujeto de derechos. http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/19.htm?s=

legación Iztapalapa, Ciudad de México) desde una mirada social y pedagógica. Este ensayo analiza la reproducción de la vida material en el penal, es decir, el costo de la vida en la prisión en sus distintas esferas de lo cotidiano y las estrategias que las mujeres desarrollan para poder conseguir ingresos en un contexto en donde no es posible sobrevivir sin dinero. Para eso, partiremos del concepto de *economía subterránea*. Aunque desde la economía más tradicional se ha descrito a la economía subterránea como aquella economía que no está registrada por el Estado, que está oculta, que opera clandestinamente y que se vincula con actividades delictivas y con evasión de impuestos, en el contexto que nos ocupa retomamos esta noción desde la invisibilidad.

Cuando aludimos a lo invisible y clandestino queremos decir que las estrategias y las formas de organización operan al margen de lo formalmente establecido por la institución, aunque las autoridades participen de ello en lo cotidiano. Lo clandestino tiene que ver con lo que se hace, aunque esté prohibido, por ejemplo, la circulación de bienes y servicios como la venta de ropa usada o nueva, venta de drogas, renta de televisores, sartenes, zapatos, etc. en el mercado negro. También lo clandestino tiene que ver con lo ilícito, se mezclan los abusos y las oportunidades entre las compañeras (el robo por ejemplo es una forma de sobrevivencia pues conforma la venta de artículos en el mercado negro), por otra parte también están presentes las formas solidarias de tejer estrategias en las que la empatía juega un papel importante para establecer relaciones de solidaridad y lograr la autogestión colectiva (por ejemplo en los negocios de comida o de tejido y venta de artículos de rafia, algunas tejen, otras venden, otras transportan los productos a otros centros penitenciarios o logran que alguien de fuera los venda, entre otras redes de apoyo que se logran).

Es decir, las economías subterráneas en Santa Martha son aquellas que son funcionales a la institución sin ser plenamente reconocidas y que se desarrollan de manera invisible y surgen como consecuencia del incumplimiento de las garantías laborales y la violación reiterada a los derechos de alimentación, vestido, salud, entre otros, así como la inequidad en el acceso a las oportunidades de trabajo formal permitidas por el sistema penitenciario.

El penal se nos presenta como un espacio conformado por una gran complejidad social, cultural, y económica, en donde habitan mundos distintos y convergen saberes, estrategias de supervivencia e historias de vida diversas. En este sentido, hablar de la cárcel requiere hacer visibles las condiciones en las que se gestan estas dinámicas e implica preguntarse por quiénes son las personas que la habitan y por sus estrategias de sobrevivencia.

Teniendo en cuenta que gran parte de las necesidades básicas de las mujeres en prisión no son cubiertas por la institución penitenciaria, muchas tienen que encontrar la manera de obtener dinero para sobrevivir, especialmente aquellas que no reciben visita y que no tienen el apoyo de sus familiares o amigos. De la construcción de la vida material se desprenden los contenidos de este artículo: la inquietud por saber cuál es el costo de la vida cotidiana en prisión, cuáles son las actividades laborales que ofrece la institución y qué estrategias inventan y desarrollan las mujeres para poder generar dinero dentro del penal, poniendo la mirada en aquellos saberes, experiencias y relaciones que se configuran en estas prácticas que se revelan.

La forma de acercarnos a dichas estrategias ha sido a través del relato de un grupo de mujeres sobre su cotidianidad en la cárcel y sobre los costos, no sólo monetarios de las actividades en las que se encuentran inmersas, sino también los físicos, emocionales, los relativos al tiempo consumido dentro y los subjetivos. La investigación fue realizada en el marco de los talleres del proyecto de *Mujeres en Espiral: sistema de justi-*



*cia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia*[4], proyecto que conjuga prácticas artístico-pedagógicas y jurídicas y que tiene como objetivo favorecer en las mujeres internas procesos de formación y sensibilización en género que les briden opciones en términos del ejercicio de sus derechos y su acceso a la justicia, así como ofrecer espacios de libertad, emancipación, creatividad y análisis de su situación a través de expresiones artísticas y culturales.

Todos los lunes ingresamos al penal de Santa Martha con el fin de llevar a cabo los talleres para la elaboración del fanzine, creando así un espacio narrativo donde las mujeres pudieran leerse a sí mismas, narrar y resignificar sus múltiples encierros y apropiarse de su propia voz. En ese marco, las dos autoras de este artículo elaboraron una propuesta de investigación en torno al tema que nos ocupa y esta propuesta fue presentada al grupo de mujeres reclusas integrantes del proyecto. Diez de ellas se ofrecieron voluntariamente a colaborar en la investigación. Algunos de los relatos recuperados también fueron obtenidos de co-

4 El proyecto realiza desde 2008 investigación-acción en el CEFERESO Santa Martha Acatitla a través del muralismo, un trabajo de gran formato, donde convergen la perspectiva de género, el arte, la justicia y las pedagogías en resistencia, para hacer visibles los procesos de violencia, los procesos jurídicos y las biografías de cada mujer privada de libertad. Durante casi ocho años, se trabajó con las mujeres en dicho proyecto pedagógico cultural cuyo objetivo fue el diseño de cuatro murales colectivos en dos espacios simbólicos: Sala Grande y Sala Chica. Los primeros espacios tomados fueron "los caracoles", dos rampas en forma de espiral por donde las mujeres ingresan a la cárcel y por donde asciende y desciende la visita con los murales *El grito* y *Fuerza, tiempo y esperanza.* La toma de estos espacios, cuyo acceso está prohibido a las reclusas fue de gran significado. Posteriormente se tomaron dos muros de Sala Chica con los murales *Caminos y formas de la libertad* y *Acción colectiva por la justicia.* En esos murales se trabajaron distintas temáticas relacionadas con el encierro y la propuesta en su conjunto consistió en una serie de talleres de literatura, pintura, autobiografía y plástica desde la perspectiva de género, cuyo objetivo partía de la toma de las paredes: la visibilización y fractura de los cercos que reducen a las mujeres. A partir del año 2014 se ha transitado de estos muros al papel a través de la escritura colectiva en la realización de un Fanzine, lo cual ha implicado la realización de talleres de serigrafía, ilustración, edición y diseño, así como procesos de escritura individual y colectiva. Es importante decir que el primer número del Fanzine *Leelatu* contiene una amplia gama de temas de la vida en el encierro: desde la relación del cuerpo y el espacio intramuros, la violencia sutil y la violencia explícita, las implicaciones de transformación espacio temporal en el proceso jurídico y de vida de cada mujer, la maternidad, etc.. El Fanzine *Leelatu #2* se centró en la temática del trabajo en prisión, lo cual coincidió con la investigación realizada por nosotras desde las economías subterráneas.

mentarios que se realizaban en las sesiones de trabajo[5] y que fueron registrados en bitácoras.

Aprovechando la entrada al penal del proyecto Mujeres en Espiral, creamos un espacio de trabajo con dicho grupo durante los meses de abril y mayo de 2015, en un horario pactado de dos a cinco de la tarde, con una primera hora de comida que llevábamos para todas. La propuesta de trabajo estuvo pensada desde su articulación con las otras áreas del proyecto (la propuesta artístico/pedagógica del fanzine, cuya temática era precisamente el trabajo en prisión, y el área jurídica, con la Clínica de Justicia y Género que estaba interesada en trabajar los derechos laborales en prisión). En ese sentido, se trataba de conectar el trabajo de este artículo con todos los demás conocimientos y experiencias que se estaban gestando desde los otros equipos que conforman el proyecto.

En las primeras sesiones se realizaron algunos ejercicios de discusión y narración colectiva para elaborar un relato sobre el costo de la vida en prisión para así pasar, en un segundo momento, a la realización de encuestas y entrevistas individuales. En ellas se les preguntó acerca de sus gastos cotidianos, su experiencia en trabajos remunerados ofrecidos por la institución y las actividades llevadas a cabo para obtener ingresos, entre otras cuestiones, entendiendo que las dinámicas informales surgen del incumplimiento de una serie de garantías en actividades de tipo formal ofrecidas por la institución y que su desarrollo se asume desde la precariedad y la falta de recursos, mismas que generan otro tipo de estrategias, alianzas y formas de organización como veremos más adelante. Las entrevistas fueron grabadas y transcritas y los textos que algunas produjeron fueron también transcritos y guardados.

[5] Estas sesiones de trabajo eran las que componían la propuesta pedagógica cultural que estaba integrada por dos talleres principales: el taller de sensibilización en género y el taller de producción cultural con perspectiva de género "Revista cultural ilustrada de las Mujeres en Espiral, nuevas pedagogías desde los márgenes", es decir, lo que vendría a ser propiamente la creación del fanzine. En ambos talleres se trabajó a partir de ejercicios de integración grupal, sensibilización, lecturas colectivas y ejercicios de ilustración, serigrafía y escritura.

La metodología de este trabajo se sustenta en la narración como una forma de *empalabramiento* de la realidad. Lluis Duch[6] destaca que empalabrar es dar sentido y posicionarse en una realidad, es por ello que, al narrar-se a sí mismas las mujeres ponen al centro de la investigación su experiencia y sus saberes al dar cuenta de la acción y las estrategias que realizan en lo cotidiano rompiendo el mito de su inmovilidad o de su pasividad ante la situación que pasan. En este sentido, citando a Butler[7], la narración se vuelve un instrumento que nos permite recurrir a la memoria propia, hacer presente las condiciones que nos han afectado y dar cuenta de la presencia y acción que tenemos en el mundo.

En esta línea, hemos tomado los testimonios de las mujeres no nada más como fuentes de información, sino como "un texto que no sólo presencializa el pasado, sino que recupera, junto con la historia, al propio protagonista, a sus emociones, a sus sentimientos, a sus sensaciones, a sus interpretaciones, quebrando, a la vez, tanto los límites espaciales y temporales como las representaciones construidas por otros acerca de la capacidad de acción histórica de los actores sociales"[8]. Eso significa poner su voz en el centro y conocer sus historias para entender mejor sus relatos, sus distintas formas de sobrellevar y gestionar la vida en prisión.

Partiendo de esta idea central de que la institución no las provee ni de lo más mínimo (como el agua) ni garantiza sus necesidades básicas, obligándolas a costearse la vida de manera informal por debajo y al margen de la institución y en condiciones de suma precariedad, el interés por revelar la agencia de las mujeres de la mano de sus narraciones nos ha permitido reconocer que éstas no permanecen inmóviles ante la precariedad de las condiciones del encierro. En este sentido, entendemos la agencia como "un giro del poder contra sí mismo, que

---

6 Duch Lluis: "Antropología simbólica y corporeidad cotidiana". Lavaniegos, Manuel. Centro Regional de Investigaciones Multidiscilplinarias. En: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/crim-unam/20100429110200/SolaresDuch.pdf.

7 Butler, Judith: "La fábrica de historias. Derecho, literatura, vidas". Fondo de Cultura Económica. México, 2003.

8 Vasilachis de Gialdino, Irene: "Memoria y democracia, el valor del testimonio".

produce modalidades alternativas de poder con el que rivaliza"[9], es decir, se trata de un poder que cuando se desplaza de ser condición del sujeto a ser resistencia se torna agencia. La agencia representa, en definitiva, la capacidad de ser cambiante, activo y creativo, constituyendo una parte inherente a todo proceso de resistencia. Es en esa dirección también que las prácticas de sobrevivencia (muchas de ellas invisibles) que se desarrollan en el contexto del penal las enmarcaremos en la esfera de lo resistente entendiendo que "es posible que la eficacia de lo resistente resida precisamente en una cierta invisibilidad que le permite rodear los focos de poder que no está en condiciones de enfrentar, disparar sobre ellos de manera indirecta".[10]

En definitiva, interesarnos por las narraciones de las mujeres y poner la mirada en la agencia que de ellas se desprende significa pensar en ellas como sobrevivientes más que como víctimas porque: pensar en los sujetos nada más como víctimas es estigmatizante: la definición como víctima corre el riesgo de absorber la identidad, limitando los roles, aspiraciones o experiencias vitales de la persona, al hecho de haber sufrido una violación a los derechos humanos o una situación de violencia.[11]

## Supervivencia: el costo de la vida en prisión

*Hacer cárcel,* una idea retomada del proyecto de Mujeres en Espiral[12] y que siempre está presente en el encuentro con las chicas, es el efecto de un proceso múltiple que tiene que ver con reducirse, hacerse pequeña, encerrarse, no confiar, obedecer; en una palabra, consolidarse como "buena mujer". *Hacer cárcel* significa mantenerse inmóvil ante la falta de oportunidades formales de trabajo que la institución debería

9 Napoli, Magdalena Marisa: "El concepto de agencia en el primer período de producción de Judith Butler (1987-2005)". Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género IdIHCS – UNLP – CONICET http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/ibec-2012/ponencias/Napoli.pdf.

10 Calveiro, Pilar: "Redes familiares de sumisión y resistencia". Andamios. Revista de Investigación Social, núm. 1, otoño - invierno, 2004, pp. 305-307 UACM.

11 Beristain, Carlos "Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos". Hegoa, Bilbao 2010. P. 39.

12 Belausteguigoitia, Marisa: "Pintar los muros: Deshacer la cárcel". PUEG-UNAM, México 2013.

promover, es la acción de la institución penitenciaria al reproducir la violación de derechos y garantías en la vida cotidiana del encierro a través del mantenimiento de la escasez y la precariedad. *Hacer cárcel* significa reproducir la pasividad con que la cárcel pretende determinar a los cuerpos y sus dinámicas a través de la rutina. Y *hacer cárcel* pasa también por la necesidad de tener dinero.

A pesar de que la institución penitenciaria debería garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y el derecho al trabajo, la realidad nos demuestra que, si las mujeres no inventan estrategias para generar ingresos por su cuenta, con lo que les ofrece la institución no es posible sobrevivir. Si bien generar ingresos es parte de la vida cotidiana en la "normalidad" extramuros, al estar en prisión las condiciones de las que se parte son muy distintas. Entrar a prisión implica una ruptura con lo que hasta entonces era la vida cotidiana y surge la necesidad de reconfigurar lo que se creía: las relaciones familiares se transforman, las prácticas cotidianas cambian y los marcos de acción se reducen. Si bien la discriminación, la corrupción y las dificultades de acceso al trabajo suceden en la sociedad mexicana en general, en la prisión se potencian las dificultades e inequidades a través de la violación consistente y constante de derechos y garantías.

Esta idea, compartida por todas las mujeres a las que entrevistamos, sirve de punto de partida para entender qué lugar ocupa lo económico en la lógica de vida del penal y cómo éste vertebra las dinámicas cotidianas y las relaciones sociales.

El CEFERESO de Santa Martha Acatitla se encuentra entre muros grises de concreto y rejas que dan a la calle por donde transita la gente. En su interior, no todos los muros son grises: algunos de la Sala Grande y la Sala Chica están pintados por los murales que las propias mujeres elaboraron de la mano del proyecto Mujeres en Espiral y que ahora son una ventana al color, la imaginación. Por fuera, el penal asoma sus panópticos y el acceso con auto está restringido por una valla custodiada. Para acceder al lugar, se deben pagar 30 pesos. Cuando entras a la prisión, pareciera que convergen distintos mundos: entre Sala Grande y Sala Chica. Lugares a donde la visita y la gente externa tienen acceso. Las mismas mujeres tienen restringido el paso a las escaleras de

caracol por donde desciende y asciende la visita, mismas por donde ellas mismas ingresaron a prisión. Sin embargo, con el proyecto de los murales las mujeres tomaron esos dos caracoles, esos dos espacios prohibidos, convirtiéndolos en canales de expresión y liberación y resignificando la simbología del Caracol como práctica de resistencia, como sinónimo de la espiral hacia la autonomía y libertad.

Ambos espacios son abiertos y se usan para recibir a la visita y para realizar algunos eventos, a la vez que son lugares de encuentro en donde las mujeres pueden estar. Encontramos ruido y movimiento al paso constante de las mujeres realizando sus actividades cotidianas y vendiendo en charolas o canastas diversos productos tales como dulces, papas, gelatinas y artesanías que ellas mismas realizan.

En Sala Grande encontramos un escenario, la tienda, el despacho de la gestión cultural y varias palapas con sillas y mesas ancladas al suelo. Del otro lado, la Sala Chica alberga a la capilla, una estancia para los niños y una pequeña tienda. En las diferentes palapas se forman pequeñas comunidades, algunas se reúnen a charlar, otras a compartir los alimentos y otras más a tomar los talleres o clases. Dichas actividades, la mayoría susceptibles de ser catalogadas como feminizantes, configuran un abanico de opciones dentro de la llamada "Capacitación para el trabajo"[13] ofrecida por el centro penitenciario y que reúne un total de 25 actividades que consisten en: Aplicación de Uñas Acrílicas, Belleza I y II, Bordado en Pedrería, Chocolate Artístico I y II, Decoración de Uñas II, Diamantina y Repujado, Elaboración de Fondant, Elaboración de Postres, Estambre y Elaboración de Bolsas, Joyería y Encapsulado, Macramé, Madera Country, Mecanografía, Pasta Artística I, II Y III, Pasta Francesa, Peluche, Rafia I Y II, Repujado y Tejido de Bolsas con hilo y estambre[14].

[13] Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo: "Informe Especial sobre condiciones laborales de las mujeres internas en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla". México, 2015.

[14] Información de las actividades para la reinserción social que ofrece la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en su página: http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/reclusorios/santa_martha.html.

Si nos adentramos por el kilómetro (pasillo largo y laberíntico que lleva a las estancias y a los comedores) entonces encontramos en la planta baja de las estancias pequeños negocios de comida donde la oferta es amplia "para todos los gustos y de diferentes precios"; sin embargo, dicha oferta sólo está hecha para quien tenga la posibilidad de pagarla, así como para quien tenga la posibilidad de comprar la mercancía para ser vendedora.

Las estancias están clasificadas de la letra A, a la letra I, en orden alfabético. La clasificación, según la institución, responde a las causas por las que las mujeres están ahí, aunque en la práctica no se respetan estas divisiones y las mujeres, los delitos y las categorías se mezclan. En las estancias A y B están las personas de recién ingreso y el tiempo de permanencia ahí es de hasta 3 meses (tiempo que debe tardar la resolución jurídica); en contraste, según nos cuentan, hay mujeres que pasan años en ese lugar dependiendo del nivel socioeconómico que tengan y los privilegios que se les asignen para no pasar "a población". Cuando se está en población quiere decir que se ha abierto el proceso de ejecución de la pena. Las estancias del edificio C asignan espacios para las mujeres procesadas y reincidentes.

También existen áreas reservadas: por ejemplo, en la planta baja de los edificios G, H y D, en el primer nivel, se encuentran las estancias para las madres que viven con sus hijos (niños que nacen ahí y viven hasta los seis años con ellas, después de esa edad son acogidos por sus familias o por alguna institución para su cuidado). Aquí la vida es menos hacinada.

Por su parte, en el edificio E, se encuentran las personas adictas que son reincidentes también. Finalmente, el área de módulo o de castigo corresponde al edificio I.[15]

Más allá de la funcionalidad justificada por la institución, existe una clasificación que concede garantías y privilegios a quien tenga la posibilidad de pagarlos. De esta manera, las clases sociales también se

[15] La información sobre la división de las estancias fue proporcionada por Nancy, una de las mujeres presas en una de las sesiones de trabajo.

reproducen por la división de las estancias. El dinero funge un papel primordial contrariamente al ejercicio de derechos y garantías que marca la ley y que son violados constantemente. "Si no tienes dinero no puedes sobrevivir, por lo menos para lo más indispensable. Eso es lo más importante. Si no tienes dinero no hay, tienes que comprar lo que no te proporciona la institución". Así iniciaba el relato de Nancy, avalado por las experiencias de las demás mujeres que revelaban la existencia de una institución que no les da nada, les prohíbe mucho (el color, la vista, el mirarse de cuerpo completo al estar prohibidos los espejos de cuerpo completo, el escuchar libremente, el vestirse como quieran, el usar tacones, el tener acceso a internet, entre otras cosas) y les reduce el acceso a bienes y servicios que son garantes de una vida digna, como por ejemplo la falta de acceso a agua potable de manera gratuita o el derecho a recibir una atención médica de calidad o una alimentación saludable, entre otras cuestiones.

Una muda —a veces usada— de color beige (color obligado para las mujeres que están pendientes de recibir sentencia) y el acceso a la conocida comida "de rancho"[16] tres veces al día es lo que las mujeres reciben cuando ingresan al penal. Nada más. Todo lo demás tendrán que conseguirlo por ellas mismas: colchón, cobija, toalla, ropa, productos de aseo personal y limpieza, papel higiénico...hasta el agua. Nancy recuerda su primer día: "Llegué de madrugada, hacía ya tres días que no me bañaba y ese día deseaba hacerlo con agua caliente. Tenía que pagar cinco pesos por un bote de agua caliente, no contaba con toalla, mucho menos con jabón. Lloré de impotencia."

Iniciaba entonces el descubrimiento real del costo de la vida en prisión: el garrafón de agua a dieciocho pesos más los cinco de acarreo, el pan dulce con café a treinta pesos, el kilo de café a noventa pesos, el litro de aceite a treinta y ocho pesos, la pasta de dientes a veintidós, el acondicionador a ciento sesenta pesos, la bolsa de basura a tres pesos, el litro de cloro a doce, el rollo de papel higiénico a diez pesos, el Suavitel a veintidós (producto necesario debido al mal olor que desprende el agua para lavar); la llamada local a $1.50 el minuto y a celular a tres

[16] El "rancho" es el nombre coloquial con el que se le llama a los alimentos comúnmente de muy mala calidad.

pesos desde las tarjetas de teléfono que ahí mismo se venden. Para el agua caliente, comenta Lulú, "Nosotras la tenemos que obtener comprando un calentador que éste consta de una resistencia, cable y clavija con un costo que varía desde sesenta a ochenta pesos dependiendo con quién lo compramos, así que nosotras tenemos que trabajar (las que no contamos con visita) para poder bañarnos con agua caliente."

En el caso de la ropa y los zapatos la disparidad de precios es mayor: una chamarra seiscientos pesos, unos tenis quinientos pesos, unas chanclas para la regadera doscientos pesos, unas sábanas quinientos pesos siempre y cuando sea ropa nueva. "Las pacas se venden como si fueran de Liverpool, hay que usar ropa usada o prestada", ésta puede costar diez pesos. El precio de la rafia, con la que algunas elaboran productos para vender, está al doble que afuera: en la calle está costando tres pesos y en el penal pagan $9.50. Definitivamente los precios son más elevados que en el exterior y el costo cotidiano lo estipulan ellas en cien pesos para poder desarrollar una vida con cierta dignidad.

La alimentación, un derecho que debería ser garantizado por la institución, es otra de las principales fuentes de gasto para las mujeres. La comida "de rancho" es de muy mala calidad y los tiempos de distribución son espacios de disputa que alejan a algunas y que Maye, mujer reclusa en Santa Martha, describe en una de sus narrativas:

A las dos de la tarde me acerco al área de distribución de la comida, donde hay una fuerte pelea porque están entregando leche y cereal. Me alejo porque el ambiente es violento. Doy una vuelta por los comedores para buscar otras opciones de comida, pero los precios son altos para mí: quesadillas y tacos a catorce pesos; un refresco, diez; una hamburguesa, treinta y cinco; una torta, treinta; una charola con un bistec, arroz y lechuga, cuarenta. Me convenzo a mí misma que no tengo mucha hambre de todos modos.

Esta situación lleva a las mujeres que pueden a destinar dinero para comprar comida o bien cocinar en su propia estancia, siempre y cuando tengan permiso para el uso de una sarteneta. En este sentido, tener la posibilidad de cocinar en tu propia estancia depende de diversos factores: primero de la organización con las compañeras con las que

habitas, de "qué tan bien la lleves" y de cómo sea la gestión de la comida en la estancia. A veces hay cooperación en este sentido, lo que implica que una vaya por la comida "de rancho", entre todas compren las cosas para componerla y otra preste la sarteneta para que la comida pueda cocinarse y esté lista. Otras veces sucede que una está aplicada (cuenta con todas sus actividades de apoyo, sus actividades escolares, trabajo y buen comportamiento) y tiene la posibilidad de obtener el beneficio de una licuadora, una sarteneta o una parrilla, entre otros utensilios.

Aparte de la compra directa de productos, hay pequeños gastos cotidianos que facilitan la vida en el penal y de los que los mismos custodios sacan beneficio: prácticamente cualquier práctica prohibida por la institución pueda ser subsanada con una mordida. Así, el "diezmo" —el pago de diez pesos— atraviesa las dinámicas económicas y es una tarifa utilizada para productos y actividades diversas: "Es lo que se paga para que te guarden comida en el refrigerador, para que ignoren tu 'infracción' de llegar tarde a la lista, lo que cuestan los focos, la ropa usada, algunos mandados... Y otros 'favores' más grandes obviamente tienen un costo más elevado".

De esta manera, el *generar* dinero encierra toda la dinámica del trabajo pagado y se vuelve una de las principales preocupaciones para poder cubrir las necesidades más básicas. Aquí la visita tiene un papel muy importante pues es clave en el sustento económico de la persona, sobre todo en los primeros días cuando todavía las opciones para obtener ingresos son desconocidas. Las que tienen visita y reciben dinero o productos de fuera no están tan expuestas a la precariedad, pero las "francesas" o "hijas de Francia" (aquellas a quien nadie visita) suelen ser las que más padecen las condiciones de la vida en prisión y las que más tienen que reinventarse para sobrevivir. A la vez, la visita se convierte también en la moneda de cambio para las que deciden "subirse al camión" (pedir prestado) y terminan sin poder pagar las deudas: "Cobran deudas o pegándote o se agarran de la visita. Prestan a las que tienen visita. Es como el aval, tu fiador". Por otro lado, el lugar de la visita se convierte en el territorio donde las que no tienen nada pueden encontrar opciones para pedir limosna o vender alguna cosa.

A través de sus relatos las mujeres coinciden en que a partir del dinero se configuran clases sociales en el espacio carcelario: "El dinero define la clase social, no la raza, ni el color de piel. Si eres atea, pero con mucho dinero pasas hasta con el cura, ¿no?". Todo se paga. Las que tienen dinero pueden "comprar" a los custodios y tienen acceso a determinados privilegios y al libre tránsito por el penal si pagan sus cuotas, así como pueden contratar servicios de limpieza y aseo a otras internas. Visten con ropa de última moda, mandan comprar sus cremas y se bañan con agua de garrafón. "La sufren menos", dice Lulú. Son las llamadas "madrinas" o "mamás del cantón". Del otro lado, como apunta Maye, "Hay también las que viven de a peso en los dormitorios D y E, las que viven 'del rancho' siempre y piden pesos en la visita o con las compañeras y sacan para un poco de jabón. Son las que tienen un cigarro todo el día, que apagan y encienden, las que creen que tirar el papel de baño es una mamada porque es muy caro y siempre traen su vasito de agua". A pesar del gran peso del dinero que las chicas apuntan, sin duda el color de piel en México y en la cárcel, se paga. Muy vinculado con la pobreza y con la raza, las mujeres morenas y más aún las mujeres indígenas sufren discriminación precisamente por su color de piel dentro del penal. Raza, clase y género se entretejen para ser posibilitadoras de oportunidades o determinantes de desigualdades en la práctica cotidiana.

En el medio están las que, con más o menos apoyo familiar, deberán buscar la manera de conseguir dinero y hacer frente al costo de la vida en el penal trabajando para la institución o inventándose en actividades diversas dentro del marco de las llamadas *economías subterráneas,* tema sobre el que vamos a profundizar en el siguiente apartado.

## Economías de la cárcel

Las economías que visibilizamos aquí dan lugar al reconocimiento de una sociedad que se gesta en un espacio invisibilizado como lo es la prisión y cuyas prácticas tienen que ver con la resolución de las problemáticas que enfrentan las mujeres y la organización que resuelven para el sostenimiento de la vida. Las dinámicas formuladas por ellas contemplan no sólo el valor monetario obtenido en el intercambio de servicios o bienes, sino que desde una mirada más integral involucran

el impacto de la cárcel sobre la reconfiguración del tiempo y del espacio, la reformulación de sus saberes y experiencias previas, así como la afectividad puesta en práctica para la formulación de lazos colectivos y de interdependencia en los que se intercambian subjetividades y estrategias de sobrevivencia.

Las economías subterráneas, como mencionamos anteriormente, responden a la incompetencia del sistema penitenciario de garantizar el respeto a los derechos laborales y el cumplimiento de sus garantías. No obstante que el artículo 18 de la Ley Constitucional indica "El sistema penitenciario organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir…"[17], ocurren una serie de violaciones en la práctica de la vida en reclusión. Dichas violaciones se respaldan en el manejo de términos ambiguos por parte del sistema penitenciario; por ejemplo, que en lugar de trabajo se reconozca únicamente la capacitación o bien las actividades de apoyo a la institución, por lo tanto no se puede hablar de salario sino de apoyo económico, de ahí que condiciones esenciales como la existencia de una nómina clara, el respeto de jornadas, días de descanso, vacaciones, incapacidad, seguridad social y garantías para las madres son nulas o inexistentes.

En el caso de la capacitación existen dos vertientes, las actividades formales (en donde se recibe apoyo económico) llevadas a cabo por un socio industrial (empresa socia del sistema penitenciario) y para las cuales la oportunidad de ingreso es baja, y las actividades de tipo formativo llevadas a cabo por el Centro de Capacitación Técnica e Industrial (CECATI) en donde no hay remuneración económica y en su defecto se recibe constancia de la actividad realizada (lo cual puede ser tomado en cuenta por el juez en la revisión del proceso de la persona recluida). El problema de las actividades remuneradas es que no existe oportunidad para todas las mujeres de trabajar pues las plazas son po-

[17] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Legislación Federal (vigente al 9 de diciembre de 2015) Tomado de: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/19.htm?s=.

cas, además el pago (que no alcanza ni el mínimo de $73.04 legalmente estipulado por jornada[18]) siempre se retrasa más de un mes.[19]

Otra vertiente de las actividades de sostenimiento en la cárcel son las actividades de apoyo que realizan las personas recluidas, éstas consisten en el mantenimiento de las estancias, la limpieza y sostenimiento de las áreas comunes (Sala Grande y Sala Chica, palapas y baños). Dichas actividades son obligatorias. Por estas actividades no hay remuneración económica reconocida por la institución, sin embargo, en la vida cotidiana se forman relaciones de poder entre las brigadas encargadas de cada tarea en donde grupos muy reservados, coludidos con la autoridad, administran las actividades, asignan los roles y establecen tarifas de costos y pagos para quienes las realizan. Aquí se juega con la posibilidad que algunas mujeres tienen de pagar por servicios y evitar realizar las actividades de apoyo y la necesidad de quienes necesitan el ingreso porque no cuentan con apoyo familiar o no están registradas en la nómina.

Por lo anterior, para efectos del análisis hemos designado a las actividades de tipo formal como aquellas reconocidas por la institución con apoyo monetario o bien con reconocimiento únicamente formativo y las actividades de tipo informal como aquellas que ocurren gracias a la organización de las mujeres y dan lugar a las economías subterráneas y que no están reconocidas por las autoridades en la ley sin que ello signifique que no participen de ellas.

Comprendemos que en la "normalidad" de la vida cotidiana extramuros también suceden prácticas para el sostenimiento de la vida situadas en la formalidad y la informalidad laboral, sin embargo, la diferen-

[18] Salarios mínimos 2016 http://www.sat.gob.mx/.

[19] Consulte el informe especial sobre condiciones laborales de las mujeres internas del CEFERESO Santa Martha Acatitla de 2015 elaborado por el área jurídica del proyecto Mujeres en Espiral: la Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo para mayores referencias sobre la división del trabajo y los contrastes entre lo designado por la ley y la cotidianeidad de las actividades laborales. En el informe se designan las actividades de capacitación diferenciadas del trabajo que se divide en tres rubros: el formal, el informal y el de apoyo a la institución. Por el contrario, para efectos de nuestra reflexión, hemos ubicado en un rubro a las actividades formales remuneradas y no y del otro lado a las actividades que surgen en la informalidad como consecuencia de la falta de garantías de las primeras.

cia de establecer prácticas informales intramuros consiste en partir desde la precariedad y la complejidad para establecer los vínculos, intercambios y la reconfiguración completa de lo que se entendía como vida a partir de la llegada a prisión. En este sentido, la precariedad de la que se parte como ya hemos mencionado alude al incumplimiento de la garantía del modelo de reinserción social en México que dice que: "La prisión no puede añadir más castigo al condenado que la privación de su libertad ambulatoria"[20], reiterando que lo que sucede en la realidad es el castigo dentro del castigo mismo. Recordemos que los derechos suspendidos son únicamente los de libre tránsito y los derechos políticos, por lo demás el derecho a la salud, educación y trabajo declarados en el artículo 18 constitucional ya mencionado deben ser respetados.

El costo de la vida en prisión relatado en el apartado anterior obliga a muchas mujeres a buscar la manera de conseguir ingresos dentro del penal, sobre todo aquellas que no cuentan con un apoyo económico del exterior como consecuencia de la oferta precaria y escasa, y muchas terminan buscando alternativas en la economía informal.

Hemos mencionado ya la ambigüedad de los términos en la que se respalda el sistema penitenciario; por ejemplo, que en lugar de trabajo se reconozca la actividad de capacitación para librar todos los derechos asociados a lo laboral, además de que evade todas las garantías de seguridad social, herramientas adecuadas para efectuar el trabajo, vestimenta adecuada y artefactos necesarios para las actividades (por ejemplo para el manejo de maquinaria en la panadería, la poda del pasto, entre otras), inexistencia de formatos de pago, ausencia de garantías de seguridad social y respeto a las jornadas laborales o pagos de horas extra. Así mismo, las actividades ofrecidas carecen de perspectiva de género pues se caracterizan por reproducir actividades de

[20] Ordaz Hernández, David: "De la readaptación a la reinserción social. Un nuevo esquema de política criminal". En: http://es.slideshare.net/miguelpolov/reinsercin-social-27310618.

tipo doméstico y sin miras al mejoramiento del proyecto de vida de las mujeres o al acceso de garantías equitativas al salir de reclusión.[21]

Dentro de las actividades reconocidas como formales en la cárcel, además del trabajo ofrecido por los socios industriales (joyería, armado de cajas, entre otras), se encuentra la venta de insumos y alimentos en tiendas establecidas dentro del centro. Dichas tiendas pueden ser trabajadas por las mujeres que están aplicadas, es decir, que en su registro cuentan con todas las actividades formativas y recreativas del tratamiento auxiliar. Pero sobre todo influye la solvencia económica de los familiares de la persona para sostener el abasto de la tienda.

De la retribución económica –la nómina[22]– recibida por la realización de actividades de capacitación con socios industriales se designa un porcentaje para la reparación del daño (dependiendo de cada proceso jurídico) y una parte para la caja de ahorro.

Si analizamos que el pago no alcanza ni el mínimo establecido por la ley y que aunado a ello éste se retrasa siempre por más de tres meses, entonces encontramos que la respuesta a ello es la búsqueda de estrategias y alianzas que les permitan un ingreso más seguro o al menos más frecuente para el sostenimiento de la vida: alimentación, higiene.

La visión de la institución penitenciara hacia el trabajo se presenta como un medio de reinserción integrado por la capacitación y el "ahorro" que de él se desprende (condición que no se cumple pues los gastos en prisión rebasan el ingreso del dinero por el retraso de los pagos, así como la ausencia de pago por las horas de trabajo extra) a través de transacciones utilitarias para la obtención de recursos monetarios (garantía que tampoco se cumple en la realidad). Sostenemos que en-

21 Por el contrario, en los centros de reclusión varoniles las actividades de capacitación ofrecidas están asociadas a la contabilidad y el manejo de empresas. Existe una división sexual del trabajo tajante.

22 La nómina a nivel administrativo está registrada, sin embargo, en la práctica cotidiana las mujeres registran sus asistencias en una lista "informal", reciben sus pagos sin un formato claro que especifique el salario, las jornadas, las horas extras y los porcentajes destinados a la caja de ahorro o reparación de la deuda. Ellas no tienen registro que avale su trabajo. En caso de que solicitaran una revisión deben hacerlo a través de su abogado.

tender la manera en la que se construye el sostenimiento de la vida al interior de la cárcel mirando sólo las formas propuestas por la institución no visibiliza las desigualdades de oportunidades existentes, así como tampoco da luz a las condiciones de supervivencia que enfrentan las mujeres debido a la corrupción y a la violación de los derechos laborales y de salud y alimentación, así como tampoco considera el empleo de las energías físicas, las cuestiones subjetivas que intervienen, ni lo referido al impacto de la cárcel sobre el cuerpo de las mujeres en la dinámica de la supervivencia cotidiana.

En cuanto a las posibilidades de trabajo formal, la cocina y la panadería son algunos de los lugares en donde hay más oferta (existe un socio industrial que surte los insumos y que está asociado al sistema penitenciario). Entre los socios industriales[23] existen algunas empresas nacionales que aprovechan la mano de obra para efectuar talleres de maquila, de ensamblado de joyería, armado de paquetes de artículos de belleza, entre otros. Las problemáticas de estos trabajos son los procesos de selección pues son pocas las personas que tienen la posibilidad de acceder al trabajo[24] y de asignación del pago, que muy a menudo se retrasa considerablemente.

Una de las muchachas que trabajó en panadería nos comparte su experiencia: "Ahí 'pagan' 263 pesos la quincena y no pagan, trabajé seis meses y es cuando menos dinero he tenido. Porque entraba a las ocho de la mañana, salía a la una, si tenía que hornear salía hasta las tres, ya sabes, y llegas cansada (...) Esperando la quincena ¡Préstame veinte pesos y te los pago en la quincena! Y llega la quincena y no te pagan".

---

23 Un socio industrial es una empresa que ofrece garantías y condiciones laborales a las personas en reclusión. Éste establece convenios con el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, estableciendo así los tiempos de trabajo, los espacios permitidos y los perfiles para otorgar trabajo.

24 De acuerdo con el trato que el socio industrial tenga con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, las condiciones de acceso al trabajo exigirán un perfil de la persona para poder trabajar (de acuerdo al "nivel de peligrosidad" evaluado psicológicamente y de acuerdo a su comportamiento durante reclusión. Estos requisitos se exigen para evaluar la posibilidad que tiene el socio de brindar trabajo, las condiciones en las que lo hará, los materiales necesarios y posibles de emplear, los tiempos asignados, el espacio en donde se realizará el trabajo, etc.

Entre los cursos de capacitación no remunerados, a través de los cuales las mujeres obtienen conocimientos certificados por el CECATI[25], que podrán influir en la revisión de un proceso según la decisión del juez o jueza, se encuentran los talleres de chocolatería, tejido en rafia, madera country, joyería, etc. Son criticados por ser feminizados y feminizantes pues reproducen el ideal doméstico de la mujer, sin que sea claro un objetivo pedagógico profundo que impacte en la manera en cómo las mujeres se miran a sí mismas o que profundice sobre su proyecto de vida. Hay que recalcar, según lo comentado por las mujeres entrevistadas, que los talleres más que generar una ganancia representan costos: el costo del material y el pago en algunos casos en forma de cooperación a talleristas, lo cual aleja a algunas mujeres de dichas actividades. La que coordina el taller, que siempre es una compañera presa,[26] se vuelve la detentora de una fuente de ingresos que requiere de alianzas con el interior y el exterior de la cárcel. "Es un círculo, aquí te venden el material ellas mismas, lo dan caro", comenta Nancy.

A parte de la saturación de cupos y las dificultades para acceder a un trabajo formal dentro de prisión lo cierto es que muchas mujeres deciden no trabajar por distintos motivos. Algunas, como decíamos, reciben dinero del exterior; otras, prefieren no realizar actividades de ningún tipo debido a su situación jurídica y a las diversas problemáticas personales: dependencia a las drogas, depresión, abandono, entre otras. También hay las que consideran que trabajar de manera informal les da mayores ingresos y les ofrece tiempo, un tiempo que les permite poder acudir a talleres u otro tipo de formación (las actividades artísticas, literarias y deportivas entran en este rango). De la diversidad de las necesidades se configuran las llamadas economías subterráneas dentro de prisión.

---

25 Los Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) tienen el objetivo de capacitar en diversos oficios a las personas privadas de su libertad como parte del tratamiento técnico básico para la reinserción.

26 En las charlas sostenidas, las mujeres se quejan de que los maestros o talleristas sean las mismas compañeras pues el aprendizaje se vuelve rutina y no aporta nada, además de que encierra un círculo vicioso de ganancia para la que monopoliza el saber y los recursos para obtenerlo. En algunos casos, la institución da apertura a asociaciones o a universidades a través de proyectos que a algunas mujeres les entusiasman, pues responden a la necesidad de recibir gente distinta y la satisfacción de aprender cosas nuevas.

En este sentido, las economías subterráneas intentan contemplar dinámicas económicas que se realizan al margen de lo visiblemente institucional (sin que esto signifique que autoridades o personal técnico y administrativo no participen de ello), cuyo objetivo no se remite sólo al trabajo remunerado o a las transacciones mediadas por el dinero, sino también a la sobrevivencia. La visión de las economías subterráneas contempla en este sentido el sostenimiento de la vida en una situación de tensión como es la del encierro, así como el riesgo que representa estar en el tiempo y el espacio confinado y a las formas de reinventarse de cada mujer jugando las estrategias de las alianzas, el silencio, el afecto, la individualidad, entre otras.

A las transacciones invisibles para el sostenimiento de la vida en el encierro les subyacen relaciones y maneras específicas de intercambiar servicios, tiempos, energía, afectos, dinero, favores, etc. que hacen de estas economías subterráneas un fenómeno que nos habla de la sociedad que se gesta en el espacio de la cárcel: sus necesidades, dinámicas y estrategias, como menciona Carrasco:

Centrarse explícitamente en la forma en que cada sociedad resuelve sus problemas de sostenimiento de la vida humana ofrece sin duda una nueva perspectiva sobre la organización social y permite hacer visible toda aquella parte del proceso que tiende a estar implícito y que habitualmente no se nombra. Esta perspectiva permite poner de manifiesto los intereses prioritarios de una sociedad, recuperar todos los procesos de trabajo, nombrar a quiénes asumen la responsabilidad del cuidado de la vida, estudiar las relaciones de género y de poder, y, en consecuencia, analizar cómo se estructuran los tiempos de trabajo y de vida de los distintos sectores de la población.[27]

De estas actividades veladas se despliega un abanico de estrategias que las propias mujeres han ido desarrollando al margen del trabajo que ofrece la institución, a fin de cuentas, son las mujeres las que verdaderamente gestionan y sostienen la vida dentro del penal —que la hace posible—. En la organización económica se entrelazan las posibi-

[27] Carrasco, Cristina: "Estrategias feministas de deconstrucción del objeto de estudio de la economía". Amaia Pérez Orozco. Foro Interno. 2004. P. 109.

lidades económicas, intelectuales y empáticas de las mujeres. La reorganización también reproduce el establecimiento de clases sociales entre las que cuentan con mayor poder económico o que tienen más influencias con las compañeras o el personal de seguridad. Las clases se definen como altas y bajas, las primeras con mayores posibilidades para pagar bienes y servicios o realizar actividades de venta de ropa, alimentos, materiales para talleres, etc. Las mujeres que pertenecen a esta clase, en su mayoría, cuentan con el apoyo de la familia o de conocidos o amigos con poder adquisitivo (en ocasiones también son personas recluidas: sus esposos u otros familiares o amigos). Por el contrario, las mujeres que ellas mismas denominan "la clase baja" no cuentan con apoyo económico del exterior y tienen que generar otro tipo de alianzas. En su mayoría, las mujeres con pocos recursos son las que prestan servicios que las que tienen dinero no harían, por ejemplo, sacar la basura, lavar la ropa, limpiar las estancias, preparar la comida, etc.

La limpieza es una de las actividades que se aprovecha para obtener ingresos, en donde las mujeres que tienen poder adquisitivo les pagan a otras para que lo hagan. En ese pacto se pone en juego la seguridad y la confianza en la otra: "No cualquiera permite que otra entre a su estancia y lave sus cosas". Nancy ha trabajado en eso: "El costo de un aseo es de veinte pesos y te tardas como media hora, te incluye lo que es el tallar los dos baños, los botes lavarlos, la cocina lavar y tallar con Clarasol. Y esto se hace por las chinches que hay, cucarachas".

Lavar la ropa de otras compañeras, tenderla y cuidarla en lo que se seca es otro de los trabajos posibles, Nancy nos cuenta:

Te pagan cinco pesos la pieza sea chica o grande; una cobija diez pesos y si se trata de un cobertor veinte pesos, para lo cual son precios realmente ridículos, ya que para ganar al menos cincuenta pesos tienes que lavar veinticinco prendas. Eso implica un desgaste físico, aunado a que tienes que cuidar la ropa por medio día (esto para evitar el robo de la misma por las compañeras las cuales la roban y la venden en otros dormitorios) y si por descuido se pierde una prenda esta la tenemos que pagar como nueva.

Vender comida es otra de las opciones en el trabajo informal, aunque hay mucha competencia y las chicas requieren de algunos permisos para poder poner un puesto. Los puestos se improvisan en la planta baja de las estancias. Se colocan parrillas eléctricas sobre las mesas de trabajo y se acondiciona todo entre cableados, botes de agua, platos desechables y todo lo necesario según el negocio. Sólo las que estén aplicadas pueden tener el beneficio de la venta de algún producto. Estar aplicada quiere decir que se ha cumplido con todas las actividades del tratamiento básico técnico que incluye actividades escolares, culturales, de capacitación y auxiliares (éstas incluyen grupos de apoyo psicológico, de tratamiento del alcoholismo y actividades espirituales que involucran a comunidades religiosas).

Otra opción para vender alimentos y diversos productos se encuentra en el oficio de "las canasteras" quienes transitan las salas chica y grande vendiendo golosinas o papas, gelatinas, postres, etc. Para poder realizar esta actividad se requiere también de recibir algún apoyo externo para conseguir los insumos para la venta, así como el desarrollo de estrategias de inversión de las ganancias y su administración. Otras de las estrategias son ganarse la confianza del personal de vigilancia para que te permitan desarrollar tu trabajo. También arreglar el pelo, trenzarlo, dar masajes, pintar y decorar uñas, tatuar.[28] "Todo lo que una sepa hacer puede ofrecerlo", comenta una de las mujeres. Tirar la basura o subir un garrafón de agua a las estancias por cinco pesos son pequeños ingresos cotidianos, así como los mandados de distintos tipos como nos explica Lulú: "En el canero, *el monstruo* es a la que puedes mandar a todo por cinco pesos... O que estás sentada y ¡oye! por ejemplo, pasa Lupe, ¡Lupe ven, ven, ven, tráeme unos cigarros! Lupe va y... ¡Ten unos tres pesitos!".

[28] En diversas actividades como el corte de cabello y la elaboración de tatuajes nos preguntamos por el material que las mujeres emplean para realizar su trabajo siendo que el ingreso y uso de tijeras, navajas, agujas, espejos, etc. están prohibidos dentro del penal. Ciertas estrategias ponen en riesgo también la salud y la vida de las personas, en el caso de los tatuajes, quizá se emplean técnicas poco higiénicas para elaborarlos. Las precariedades de las condiciones ponen en riesgo la vida, así como el cuestionamiento de las garantías y derechos sobre la autoimagen y la intimidad al ser una práctica vetada por la institución, tan vetada que orilla a las mujeres a realizarla de cualquier forma, al margen, poniéndose en riesgo.

Otro territorio de las economías subterráneas tiene que ver con habilidades intelectuales, los saberes escolares o académicos y con el arte. Por ejemplo, hacer las tareas a las compañeras para la escuela o redactar resúmenes de libros para el círculo de lectura tiene un costo de quince pesos. Saber escribir cartas de amor para otras con dibujos de corazones bien hechos también es algo que puede ser vendible. Llevar las mismas cartas de Santa Martha al penal de sus parejas también es una actividad por la cual se recibe dinero, pues las mujeres que tienen derecho a visita íntima[29] transportan las cartas de sus compañeras manteniendo así la comunicación entre las parejas. Dicha manera de relacionarse culmina en ocasiones con el matrimonio.

Otra actividad informal es el resultado del taller de tejido de rafia que se da dentro del penal y que consiste en la elaboración de bolsas, monederos, decorados de espejos, botes tejidos, etc. de donde las mujeres obtienen ingresos. En muchas ocasiones, una mujer decide emplear a varias compañeras según la producción que deba realizar de acuerdo con pedidos que establezca con el exterior —en días de visita, con familiares y amigos—. Realiza entonces un tejido no solo de rafia, sino de alianzas con personas para realizar un negocio. El tejido de la rafia implica que las mujeres se sienten juntas a platicar, a trabajar y a sostenerse acompañadas. Una de las dificultades que enfrentan las tejedoras y las artistas (que elaboran cuadros, cajas pintadas a mano, etc.) es la necesidad de contactos con el exterior, lo que significa estar aliada con funcionarios o con gente de la visita que pueda llevar lo elaborado fuera. Para Aída, por ejemplo, vender es difícil pues las cajas que pinta o los baúles están a expensas de venderse a plazos dentro del penal: "A la gente de fuera les puedo pedir un adelanto, pero a las de adentro ¿cómo? Además, ellas prefieren comprar un sándwich, un jugo o un garrafón de agua que comprarme un baúl. Hago arte para vivir dos días y pagar mis deudas, *me subo al camión"*.[30]

---

[29] El derecho a la visita íntima está atravesado por una serie de formalidades que la institución penitenciaria fundamenta desde la protección y conservación de la estructura familiar. Las mujeres deben probar que el vínculo matrimonial es oficial, además de llevar un control médico en salud reproductiva. Es muy distinto el caso de los hombres, para quienes la visita íntima es menos vigilada.

[30] *Subirse al camión* significa pedir prestado. El lenguaje canero como las mujeres lo llaman incluye términos que han aprehendido en la dinámica cotidiana de la prisión, *del canero.*

Otras veces la supervivencia se da a partir del préstamo de dinero, una actividad monopolizada por algunas y dirigida a aquellas que tienen visita, la cual puede ejercer de aval para el pago de la deuda. El interés en cada préstamo corre a diario: "Si pides 100 pesos el lunes, para el martes ya debes 110, para el miércoles 120, para el jueves 130, y así... llega la noche y te truenas los dedos porque un día más ha pasado con la deuda".

El robo también es otra manera de subsistir, también implica la generación de estrategias y alianzas entre compañeras. El robo de una pertenencia tiene como objetivo en ocasiones la venta de esa misma en el mercado negro —como ellas le llaman—, de las economías subterráneas, diríamos nosotros. Las prendas usadas, los zapatos, los colchones usados, los focos, todo cuesta diez pesos. En algunos casos las prendas se reciclan y pasan a manos de otra, ya sea por regalo o por diezmo. Esta es la manera en la que las mujeres que habitan la cárcel acogen, de cierta forma, a las mujeres de nuevo ingreso, dando, regalando, intercambiando o vendiendo lo básico para vivir.

Nancy nos cuenta al respecto de los robos:

> Una vez escuché un documental sobre las Islas Marías y nunca imaginé estar en esa situación, en donde el director decía que las cadenas o los candados se los robaban los mismos internos y sí, es cierto entre nosotras nos robamos. Yo me incluyo. Si acá se te pierde algo, si sales a lavar la ropa y la tienes que tender y la tienes que estar cuidando porque se te pierde algo... luego vas al dormitorio "de junto" y allí encuentras las cosas; es decir, se te pierde una cosa en el E la van a buscar al F o ya sabemos las que se dedican a robar y vamos por las estancias.

Por su lado, la institución permite y participa en algunos casos del desarrollo de estas actividades veladas porque saca un provecho de ellas y porque sabe que estos trabajos son los que sostienen la vida en el penal. Como apuntaba una de las mujeres: "Te lo facilitan cuando les conviene porque saben que van a tener dinero y te lo obstaculizan cuando quieren también sacar más dinero. Sí, porque ellos mismos son los que nos proveen. Pago la entrada y aquí todo lo que entra es por medio de aduana o por visita. Y por los mismos jefes".

En definitiva, y como apuntaba Fa, una de las jóvenes reclusas vinculada a nuestro proyecto: "La cárcel se sostiene por mujeres que trabajan, sólo que parece que ninguna de ellas se da cuenta de que sin su actividad esto se vendría abajo". Como dice la idea referida por esta mujer y como hemos ejemplificado anteriormente: no hay duda de que la cárcel se sostiene gracias a las estrategias y a los trabajos informales de las mujeres que la habitan; ellas son las que limpian, cocinan, producen recursos y servicios para vivir. Las que hacen posible la vida dentro del penal. La situación en la sociedad mexicana, como ya hemos apuntado, no dista mucho de las dinámicas en prisión. Encontramos claramente la economía informal en muchos de los espacios de nuestras calles: la gente vive del comercio informal, los oficios mal pagados y "las mordidas", estos mecanismos se entretejen con la falla del sistema económico y político del Estado, las fuertes necesidades de trabajo, vivienda, educación, salud y alimentación y el incumplimiento de las garantías y derechos marcados por la Constitución. Si eso sucede en la normalidad de la vida cotidiana, las problemáticas y fallas del sistema penitenciario hacen mayor la desigualdad y la dificultad del acceso a los derechos más básicos: alimentación, defensa, salud y trabajo; ello aunado a la condición del encierro que hace más complejas las posibilidades para generar estrategias que sostengan la vida propia y familiar.

Por último, actividades como la venta de drogas y la prostitución involucran a redes de mujeres en el ejercicio de este trabajo y se requiere de alianzas en el adentro y el afuera además de la tensión constante de ser descubierta. Siendo conscientes e intuyendo que son actividades que se desarrollan con cierta "normalidad" y que ocupan un lugar relativamente importante en la dinámica de la prisión, debemos señalar que en esta investigación no hemos ahondado en estas prácticas porque en el relato de las entrevistas las mujeres no han profundizado en ellas y haría falta un cambio en la forma de indagación, además de mucho más tiempo.

## El cuerpo y el tiempo de las economías

"El tiempo de la cárcel está marcado por las horas de la lista, ésta es un recordatorio —tres veces al día— de que estamos aquí"[31], decía Sofía. Los tiempos para el trabajo, el desayuno, la comida, la merienda y todas las actividades contemplan el pase de lista. El cuerpo de las mujeres en la cárcel parece estar sometido a una dinámica temporal cotidiana marcada por la rutina del hacer, del generar y del lograr la convivencia en medio de los conflictos y las tensiones.

El cansancio, las constantes depresiones, las enfermedades y las emociones cambiantes no se hacen esperar en el cuerpo de cada mujer. La cárcel impacta con su pesadez a la fragilidad del cuerpo haciéndolo lento, afectando las rodillas, la espalda, el cuello, la garganta, los pulmones, el estómago y el corazón como ellas mencionan. Cada actividad que realizan para poder generar dinero impacta al cuerpo: para el caso de la cargadora de garrafones de agua en la espalda y en las piernas se manifiestan los principales desgastes físicos. Hace poco Lucero se fracturó la mano cargando un garrafón, lo cual afectó que siguiera realizando esta actividad. Esto la ha apartado de ese negocio por un tiempo; mientras, se dedica a vender dulces, plumas, chocolates.

La que lava ropa como Edith, invierte su dinero en jabón y en cloro necesariamente por la suciedad del agua. Involucra su cuerpo recogiendo la ropa en cada estancia donde le pagan por el servicio, luego pone sus manos a trabajar y con ello su espalda. Después del movimiento que implica lavar a mano varias prendas, cobertores, tenis, la necesidad de estar inmóvil se hace necesaria: hay que estar cuidando que no se vayan a robar la ropa. La ropa se tiende en un área designada debajo de las estancias y las mujeres tienen que estar sentadas ahí casi todo el día en lo que se seca para que no se la roben. El clima también influye en esta actividad, así, si hace sol la ropa se seca rápido mientras que si llueve no hay oportunidad de trabajar. Además, nos cuenta Edith que

[31] La lista marca tres horas del día: las 8am, las 2pm y las 8pm. Entre las actividades cotidianas las mujeres acuden al pase de lista diariamente y no hacerlo implica una falta. Una acumulación de tres faltas puede causar castigo. Es un medio de control de la institución que afecta en la construcción de la temporalidad del encierro y en el sostenimiento de la rutina.

no pagan de inmediato: hay que estarles cobrando. Además de su actividad lavando y cuidando ropa Edith es madre, su hijo la acompaña cuidando la ropa y mientras ella vigila él juega en las áreas verdes.[32] El tiempo que le demanda trabajar y ser madre parecieran no dejarle tiempo para otra cosa.

Sabemos que toda actividad realizada en la cárcel que se efectúe con el fin de obtener dinero tiene de trasfondo la supervivencia en un tiempo y espacio en el que se depende de circunstancias no controlables, por ejemplo, en el caso del lavado de ropa existe el riesgo de no poder trabajar y ganar dinero en un día debido a las condiciones del clima o porque la que recibe el servicio no paga a tiempo. Para Lulú, por ejemplo, la distribución de su tiempo se divide en realizar varios trabajos y dedicar también algunas horas para las actividades que le causan placer: hacer arte pintando cajas o pintando cualquier otra cosa sobre pedido[33]. También lo dedica para hacer cajitas con las cáscaras de naranja y limón que salen del consumo del desayuno o la comida. Para la elaboración de dichas cajas Lulú pone su cuerpo y ocupa el tiempo recolectando en los jardines del penal las pocas flores que hay, así como también debe encontrar las cáscaras o en su defecto comprarlas a otras compañeras. El pegamento lo dosifica de los talleres que ha tomado, así mismo la pintura, los pinceles y las plumas que ocupa para crear otras cosas.

El día Lulú lo relata de la siguiente manera:

> Yo tengo que ir a las ocho de la mañana (a una estancia donde sirve a una madre e hija), después de la lista caminamos, hacemos ejercicio, caminamos una hora y de ahí le tengo que hacer su jugo a ella y a la mamá y sus frutas porque ya van a desayunar, porque ya hicieron su ejercicio. Me invitan, ¡que también es conveniente!, y ya me pagan diez pesos y se acuestan a dormir. Entonces yo me voy corriendo a hacer el aseo de mi

[32] Existe dentro de la cárcel el Cendi para los niños, es decir, una escuela. Por razones diversas Edith prefiere tener a su hijo junto a ella que llevarlo a la escuela, entre lo que dice ella teme a que lo maltraten, lo discriminen o lo peguen.

[33] Más adelante, en el apartado "Estrategias y saberes" se retoma la actividad que Lulú realiza para hablar de la experiencia y la formación particular que convergen en el arte de pintar, decorar, cocinar y hacer artesanía.

> casa o a lavar si tengo que lavar o hacer el que hacer de mi casa y regreso a las once o a las doce para empezar a hacer la comida para ellas antes de que se vayan a ir a sus cursos. Ya comen dos o tres de la tarde y también me invitan a comer porque cuando yo estoy haciendo de comer llega "el rancho" y no puedo sacar. Lavo los trastes y todo lo que han ensuciado.

Esta narración de Lulú relata cómo el tiempo está medido y cómo entre idas y regresos al trabajo Lulú aprovecha para sus actividades artísticas, la lectura o su *Dalay* (un cigarro o toque de marihuana). A la vez, y enlazando con sus palabras que se citan a continuación, se da cuenta de la existencia de relaciones de poder muy fuertes entre las mismas mujeres en donde queda permeada la explotación y la sumisión a través de la figura de la "ama"[34]. Continúa diciendo:

> Le tengo que echar la crema en sus piernas para que baje de aquí el gordito (señala la cintura) o si tiene ganas de que le dé un masaje porque le duele la espalda porque hizo mucho ejercicio en la mañana pues ahí otros diez pesitos. Llego a ganar treinta pesos al día estando todo el día con ella: diez, diez y diez. Antes de las ocho de la noche ya les dejé la cena, lavé todo, la sarteneta, los platos y todo lo que se ensució y dejo todo limpio pues me dan mis últimos diez y un café o algo para cenar. Y así me llevo mis 30 pesos intercalados y entre tiempo y tiempo regreso a mi estancia a hacer todo lo que me faltó.

Los treinta pesos que gana Lulú al día no contemplan las idas y venidas a la estancia, los conflictos en su propia casa por dejar su quehacer para ir a trabajar o el tiempo que gane o pierda para hacer su artesanía. En este sentido, Lulú nos hace ver que no trabajar para la institución ofrece tiempo, tiempo que pueden distribuir las mujeres en Santa Martha de acuerdo con sus estrategias. Por ejemplo, participar en talleres que están relacionados con la producción literaria, la pintura, el collage, y talleres que ofrecen algunas instituciones más allá de la rafia, la joyería, el macramé o la madera country. También influyen en la distribución de su tiempo los recursos económicos con los que cuente cada una ya que si recibe dinero de su familia constantemente

[34] La misma Lulú describe sarcásticamente a la mujer para quien trabaja como "ama" argumentando que recibe un trato como si fuera una esclava.

entonces la necesidad de dedicar su día a generar dinero es menor, eso y las necesidades e intereses particulares.

## Pedagogías de la sobrevivencia: estrategias y saberes

Cuando les preguntamos a las mujeres por la relación entre el dinero y la cárcel la palabra que brota de sus labios es la *sobrevivencia.* El momento de la sobrevivencia está ligado al acto de subsistir, de sustentar y hacer sostenible la vida. Es así que, en el presente apartado, nos enfocamos a eso que atraviesa la vida cotidiana de la cárcel: lo llamamos estrategias y saberes de sobrevivencia para enfrentar las condiciones de escasez y precariedad. O lo que es lo mismo: resistir, preservar la humanidad y luchar dignamente por la vida.

A través de la convivencia con las mujeres de Santa Martha, entendemos que habitar una cárcel desestabiliza la vida, pone en tensión y altera toda biografía constituida, su visión de mundo, su posicionamiento, sus aprendizajes y recuerdos.

En la prisión el primer atentado contra quien es encerrado va directamente a su necesidad de orientación y posicionamiento y que de un modo u otro tenía resuelto en su vida en el exterior, así es necesario reacomodarse a las circunstancias, dar respuesta nuevamente a las dudas existenciales básicas relativas a: quién soy, de dónde vengo, qué hice, por qué estoy aquí, cómo debo actuar, bajo qué ocurrencias y durante cuánto tiempo. Todas ellas con una respuesta previa en el exterior de la cárcel, le exigen una nueva adaptación a las circunstancias que le permitan seguir obrando coherentemente...[35]

Así, se ponen en juego las experiencias y los saberes aprendidos previamente al encierro y las formas creativas para deshacerlos, resignificarlos y/o reinventarlos durante la vida en prisión. En este sentido, hablamos de aprehensión y no sólo de aprendizaje. El aprendizaje puede estar asociado a procesos de educación formal y de enseñan-

[35] Hernández Cuevas, Maximiliano: "Trabajo y derecho en la prisión. Una relación entre legalidad y normatividad alterna". Editorial Porrúa. 2011.

za-aprendizaje intencionado, pero hacer énfasis en la aprehensión significa reconocer que el ser humano establece relaciones recíprocas y constantes de afectación con su mundo (social, cultural, histórico y geográfico) y que sus vivencias formarán parte de su memoria corporal. La aprehensión reconoce que nuestras experiencias se conforman de las vivencias cotidianas y recuerdos, las cuales no necesariamente pasan por la racionalidad, sino que se suelen encontrar en el universo de lo subjetivo y no necesariamente tienen un fin inmediato.

Decimos que no hay aprehensión que no pase por el cuerpo pues éste está atravesado por las vivencias y presencias que nos suceden, las cuales reviven, se deshacen y se rehacen para sostener la vida en una condición de tensión. Por ello, cuando nos aproximamos a las maneras de sostener la vida en el encierro encontramos *pedagogías de la sobrevivencia de lo cotidiano* referidas a los saberes y a las estrategias de las experiencias y recuerdos de cada mujer, los cuales tienen como fin la sobrevivencia.

Estas estrategias tienen que ver con la rememoración de saberes, con la constitución de alianzas y vínculos, con la reformulación constante de las relaciones (consigo mismas, con otras mujeres presas, con el personal técnico y administrativo, con la autoridad y con la familia), con los intereses y las necesidades de cada mujer. Asimismo, tiene que ver con las actitudes, las creencias, los valores y los afectos, todo ello atravesado por las vivencias socioculturales particulares y por el hecho de ser mujer dentro de una sociedad mexicana que asigna roles a la feminidad.

Por otro lado, hablar de estrategias desde las *pedagogías de la sobrevivencia* es reconocer en la mujer que las ejerce *la agencia* de la que hablábamos al inicio. Es la posibilidad de transformar el espacio en conjunto con otras o desde sí mismas en lo individual. "En la cárcel a veces no hay posibilidad de colectividad…" dicen ellas mismas pues la desconfianza y la intolerancia no lo permiten, sin embargo, en la realidad viva de lo cotidiano no hay posibilidad de agencia sin comunión y relación por efímera que ésta sea.

Para ahondar en esta idea, decimos que las mujeres despliegan estrategias de sobrevivencia respondiendo a las propias estrategias de la

cárcel cuyo fin es la ruptura de los lazos colectivos. La cárcel a través de las inequidades, la precariedad, la pobreza, el abandono familiar, la falta de oportunidades laborales, el incumplimiento de las garantías y los derechos básicos de salud, alimentación y trabajo, generan la corrupción, el robo, la desconfianza, la intolerancia a la rutina propia del encierro haciendo más grandes las diferencias entre las que poseen privilegios y las que no. Un ejemplo de las estrategias de ruptura propias de la cárcel es la falta cotidiana del agua.

Si bien la delegación Iztapalapa presenta esta problemática en la vida fuera de la cárcel, en ésta la precariedad es mayor cuando el agua que se provee está sucia, no puede beberse, ello aunado a la condición de encierro que limita todo posibilidad de movimiento para resolver la problemática. Sólo algunas mujeres tienen el privilegio de poder comprar garrafones de agua para bañarse, cocinar, beber y lavar la ropa. El suministro de agua es casi nulo, las pocas tomas de agua que existen se cierran y en muchas ocasiones no se les permite a las mujeres llenar sus garrafones y cubetas para poder desempeñar sus actividades básicas. La mayoría de los conflictos entre las mujeres son el resultado de la precariedad del agua y del alimento principalmente. "Se pelean en la fila 'del rancho', tienes que llegar temprano y poner tu tóper y estar atenta, sobre todo cuando hay fruta y granola –lo único que vale la pena– para desayunar, cuando se acaba llegan hasta pegarse", nos decía Lulú en una ocasión.

La manera en la que se responde a la precariedad es a través de las alianzas y los afectos. En ocasiones se logra llevar una buena relación con las mujeres de la estancia, entonces es posible organizarse para comprar un garrafón de agua, compartir los alimentos, compartir los utensilios para cocinar, comer juntas, etc. Una vez Fa nos contaba que en sus estancias las mujeres tenían a su cargo la comida una vez a la semana "A mí me toca el martes por ejemplo y me sale bien barato porque hago pasta, les cocino a todas y todas comemos ese día, invierto como 20 pesos y como toda la semana porque los otros días les toca a ellas".

En definitiva, la economía que se muestra aquí a través de las estrategias analizadas consiste en el sostén de la vida, contempla lo subjetivo puesto en juego, las memorias y los saberes, así como la existencia de

las necesidades tangibles antes mencionadas, pero también de las necesidades intangibles que tienen que ver con las relaciones y vínculos, con las emociones, deseos, memorias y sentimientos.

Es en la dinámica de este sostén de la vida propia en prisión en donde la interdependencia toma sentido pues, aunque la prisión se esfuerza por fragmentar a las mujeres a través de sus dinámicas de rutina y a la espera de sus procesos jurídicos, la interdependencia entre ellas se da como un proceso dinámico en donde confluyen las necesidades e intereses de cada mujer. Se da entonces en pequeños espacios (a veces por estancia) la colectividad atravesada por los afectos: se conforma una pequeña familia en el hogar[36] pensado como el espacio emblemático de protección, seguridad y afecto que también entra en conflicto convirtiéndose, a veces, en un lugar en tensión, disputa y competencia. La complejidad de las relaciones sociales en su máxima expresión se hace visible en estos espacios.

## ¡Saber es poder!

Estos saberes cuestionan lo que comúnmente se piensa que es un conocimiento válido para vivir. Desde que nacemos (y es posible que desde antes, desde el vientre materno) las vivencias sociales y culturales nos atraviesan, influyen y afectan nuestra percepción legitimando formas de comportamiento, maneras de sentir y posteriormente maneras de pensar. Luego con el paso del tiempo las instituciones (entre ellas la escuela) legitiman lo que uno debe validar como conocimiento útil para la vida. Sin embargo, existen otros aprendizajes que tomamos de lo cotidiano, guardados en nuestra memoria y que se integran en el cuerpo, los cuales usamos para vivir. De ahí que recordemos cosas, experiencias, personas y vivencias que después usamos como estrategias que apropiamos y transformamos. En Santa Martha sucede que dichas vivencias previas al encierro están puestas a jugar en él, asimismo se encuentran los aprendizajes que se van teniendo a través

[36] Algunas de las mujeres entrevistadas hacen referencia a su estancia como "la casa" en donde, corriendo con suerte, se puede dar el compañerismo que consiste en la organización de las tareas, compartir la comida y el afecto.

de la experiencia en el encierro: los saberes que se adquieren informalmente a través de la relación con las otras. De ahí que exista la posibilidad de resignificar sus experiencias previas, ponerlas en juego, adaptarlas, reconocer sus saberes y tejer estrategias ya sea individualmente o en compañía.

Las tensiones entre el poder y el saber no se hacen esperar. Aquella que sepa usar sus saberes —reconfigurarlos, deshacerlos, adaptarlos— sobrevive más y mejor. Como apuntaba Nancy: "La condición mínima es que sepas hacer algo que no sepan hacer las demás, algo en lo que puedas sobresalir. O hacer mejor el trabajo que las demás. Acá hay mucha competencia". Aún y así, se trata de una lucha en donde existen treguas y en donde se manifiesta y se expresa el imaginario de las mujeres, un imaginario inagotable atravesado por una creatividad que está presente en cada hora vivida en el encierro.

Cerramos este artículo con los relatos de estas mujeres que se narran a sí mismas la supervivencia cotidiana. Algunas desde la infancia han tenido que sobrevivir atravesadas por procesos de violencia, escasez y necesidad. Otras han aprendido en el encierro a retomar los saberes aprendidos a través de los oficios desarrollados "afuera" y reinventarlos "adentro" para sacar provecho. Y otras, en adaptación con un entorno carcelario precario y casi sin recursos, han creado, en soledad o junto con otras, formas muy particulares de *generar*...

## Bolear, generar, esperar...

Guadalupe no participó de las entrevistas, a pesar de ello una vez boleando los zapatos —una de las actividades por las que *genera*— nos contó: "Salí de mi casa a los ocho años, viví en la calle... veía cómo los niños boleaban y un día le robé el cajón de bolero a un niño, aprendí nomás de ver..." El ser bolera para Guadalupe representa realizar una actividad que comúnmente la sociedad mexicana reconoce como masculina, son pocas las mujeres que se dedican a tal oficio. Guadalupe cultivó un saber a partir de la vista, rompió con el estereotipo del género que lleva el oficio de bolear, transitando las calles con un cajón desde niña. Según nos cuenta, no es la primera vez que está en prisión, sin em-

bargo, ahora recupera ese saber adquirido en la infancia para generar dinero, entre otras actividades que realiza.

Aprehender y hacer desde la vista implica pasar por el cuerpo el aprendizaje a partir de una experiencia cotidiana. Implica rebeldía ante los determinantes que asocian la construcción del género a la realización de un oficio. En el caso de Guadalupe ella se apropia y rehace el oficio de bolera en la Sala Chica y la Sala Grande de Santa Martha. En cuanto llega la gente de fuera ella ofrece bolear. Carga consigo su cajón, una botella de plástico reciclada que contiene agua enjabonada, además de un trapo y cera. No es difícil imaginarla caminando por las calles de Veracruz —su lugar de origen— desde niña con su cajón. Es más difícil imaginarla caminando entre las estancias y las salas de la prisión en la espera cotidiana para ejercer su oficio.

Con el relato de Guadalupe entendemos que el aprendizaje no sólo pasa por la razón, sino que está situado en la experiencia, la inquietud y la necesidad.

## El arte como herramienta: tejer, escribir, dibujar

Para algunas de las mujeres que compartieron sus relatos, el arte ha sido una herramienta muy poderosa: ayuda a sobrevivir a muchos niveles y a generar ingresos para mantenerse. La pintura, la literatura, la escritura, el teatro y la danza son algunas de las actividades artísticas que desempeñan las mujeres y a las cuales tienen acceso por diversos proyectos que logran entrar al sistema, mayormente de universidades y estudiantes o de instituciones culturales. Dedicarle un tiempo al arte ya es de por sí dedicar tiempo a salir de la rutina del trabajo y las actividades del tratamiento técnico básico, tiempo para sentir y pensar —cosas que están vetadas en la prisión—. Existe una noción de la necesidad de asumir la experiencia del encierro con racionalidad, objetividad y fortaleza, cuando lo que sucede en realidad es que hay impactos constantes que afectan la manera de sentirse anímica, física y espiritualmente. A través del arte, por ejemplo, Natacha nos dice que se realiza el trabajo del espíritu.

Los conocimientos adquiridos en algún taller son reinventados por las mujeres quienes se vuelven gestoras y autodidactas del saber y lo utilizan en su favor. Esto puede o no provocar tensiones entre quién tiene el conocimiento, quién tuvo la idea de llevarlo a cabo o quién tiene la posibilidad de realizarlo. La imaginación y las habilidades en torno a distintas formas creativas como la escritura, la pintura y/o la rafia (entre otras) las han acompañado. Algunas han aprovechado el saber tejer que traían de "afuera" y lo han aplicado en prisión, adaptándose a la precariedad de los recursos y a la dificultad de conseguir los materiales. En solitario o juntándose varias para producir más y repartir beneficios.

Una experiencia relatada por Lulú de la que hemos hecho mención en el apartado de "El cuerpo y el tiempo de las economías" es la de hacer artesanías con las cáscaras de limón y naranja que parecen desechos y son recicladas para hacer alhajeros. Lulú hace estas cajas debido a una experiencia que tuvo con una amiga brasileña:

> Hace muchos años conocí una brasileña que me mostró una cajita y me enseñó más o menos cómo era, nunca lo volví a hacer hasta que me encontré aquí sin dinero; fue lo que más vi, vi flores, naranjas... si del cielo te caen limones...pues limonada.

Lulú es decoradora de interiores de formación. Ésta es la tercera vez que está en un penal, sus dos estancias anteriores no habían sido tan largas como la actual —sólo habían durado meses— por tanto, nos dice, no había tenido la necesidad de trabajar, su familia la acompañaba, le mandaba dinero "no la había sufrido" dice Lulú. El relato que nos hace sobre su amiga es una experiencia recuperada a través de los años puesta en juego. Ella aprovecha los recursos que hay, pone toda su inventiva y sus saberes recuperados.

Otras, a través de talleres artísticos tomados en prisión, han aprendido técnicas de distinta índole y se las han apropiado para crear y producir. Y otras, éstas menos, simplemente han tenido la suerte y el encanto de tener talento.

## Relaciones y alianzas: ¿vínculos o fronteras?

Establecer relaciones, por efímeras que éstas sean, será una de las formas de supervivencia a la que hacen referencia las mujeres en Santa Martha, aunque de un lado contrario se encuentran las afirmaciones de la individualidad. Edith tiene claro que ella prefiere ir por libre y "no meterse en pedos" por trabajar con otras y Lulú comenta que casi siempre ha trabajado sola también: "Es poca la paga pues ni modo de repartirla". Así, muchas de las mujeres afirman que en la cárcel no hay amistades, que "No puedes confiar en nadie" y que a veces pasar desapercibida cumpliendo con todo, y callando la voz, también es una forma de resistir. Así, el silencio puede ser por omisión y por decisión.[37] Sucede que la cárcel, a causa de sus dinámicas, coarta la posibilidad de las alianzas entre las mujeres a través de la generación de sentimientos como la desconfianza y la intolerancia.

Sin embargo, entre las mujeres se dan también alianzas y negociaciones. La sobrevivencia depende de ello. Se hacen trueques de servicios y saberes: a veces se le enseña a cocinar a una a cambio de que la otra preste la sarteneta; a veces una le enseña a pintar a la otra, o a escribir o a hablar un idioma distinto. Nancy, por ejemplo, trabaja generalmente sola, pero ha establecido redes de apoyo entre compañeras que hacen que gestionar los distintos trabajos cotidianos no sea tan pesado:

> En el dormitorio donde estoy somos muy solidarias y entonces nos apoyamos entre tres puestos que tenemos. Cuando una tiene actividades se va y la otra se queda en el puesto. Y así estamos. Incluso cuando tengo bastante trabajo de rafia ellas me ayudan vendiendo cigarros clandestinos que cuestan un peso como el que venden en Tepito.

"Si te quedas en lo individual te mueres económicamente, emocionalmente, psicológicamente", nos cuenta Natacha, "es por eso que se busca constantemente alguien en quien confiar para apoyarse". Siguiendo esta idea, una de las participantes nos habla de su estrategia a través

[37] Idea retomada del Texto *Ysur* de Leopoldo Lugones.

de la alianza, "trabajar con las jefas"[38] ha sido una estrategia de sobrevivencia, el trabajo consiste en hacer limpieza en su lugar de trabajo y hacer pequeños mandados:

> Esto muchas de mis compañeras lo ven mal porque creen que gozo de ciertos beneficios por trabajar con ellas o que soy una chismosa, pero la verdad es que no. Y soy igual a ellas y no abuso de ese poder.

El trabajo con las custodias la acerca a la posibilidad de una alimentación que viene de afuera. "A veces me comparten de lo que ellas comen o me invitan lo que les dan de la cocina —a los jefes les hacen otro tipo de comida de la que nos dan a nosotras—". La relación de trabajo según nos cuenta está atravesada por la emotividad pues se ha establecido un vínculo de amistad y apoyo recíproco entre las custodias y ella. "Cuando estuve en depresión ellas me buscaban, me llevaban mis medicinas y me decían que tenía una razón por la cual vivir…" La prisión, como alguna vez nos contó otra de las mujeres en su relato, hace de la comida un asunto por el cual pelear y enfrentarte a las otras. "Tener la posibilidad de comprarte una coca o un cigarro te hace sentir que tienes dinero, te hace sentir bien, imagínate qué tan enfermo es…" En otro relato nos decían: "En las mañanas las peleas son por la comida porque no alcanza", así que aliarte con las jefas te da la posibilidad de que de vez en cuando te lleven comida distinta al "rancho".

La mujer que nos contaba sobre su alianza laboral con las jefas es artesana, originaria también de Veracruz. Allá ella tallaba la madera y la vendía. Al quedar presa no supo dónde quedó su material y herramienta. En la cárcel lo más cercano a su oficio es el taller de carpintería, pero no es lo mismo que hacer artesanía. Su deseo es juntar poco a poco dinero, comprar algunos materiales ayudada de las alianzas que tiene para poder ir recuperando su oficio. Su saber está depositado en sus manos, ella tiene la posibilidad de dar forma a la madera, tallarla, quitar las astillas y lo sobrante. Algo muy parecido al estar en la cárcel: las astillas son los episodios de la depresión y las caídas emocionales,

[38] Hace referencia a las custodias o *las técnicas* como las llaman, personal de seguridad de la institución.

en este caso las alianzas la han ayudado a tallarlas, barrerlas, darles forma para seguir adelante.

Por su lado, Agripina también ha establecido alianzas a través de su carácter dócil, tranquilo y dulce. Hace tiempo que los muchachos del personal de mantenimiento le regalan cloro y jabón de vez en cuando para que pueda hacer el aseo: "Como a mí me conocen y soy bien conocida en este lugar pues me lo dan". Como vemos, la actitud y la forma de ser también forma parte de la estrategia. Natacha por su parte nos cuenta que siempre ha sido carismática y sociable, eso le ha servido dentro de la cárcel para hacer amistades y conseguir en algunas ocasiones préstamos económicos o favores.

## El agua y la sed

"Aquí también hay clases sociales tenemos a Tepito, Polanco y todo", nos dijo en una ocasión una participante del proyecto. Esto nos sirve para comprender que en la sociedad de la cárcel también hay diferencias atravesadas por el poder adquisitivo y que esto mismo se juega a favor o en contra dependiendo del rol que decidas ocupar. Fa, poseedora de una formación política y sociológica, aprovechaba muy bien en su estancia la organización y la alianza que promovía en su discurso. Ella se organizaba con sus compañeras en casa para comer y distribuir las tareas. Su trabajo para generar consistía en ser cargadora de garrafones de agua. No es nada despreciable un trabajo así cuando se es joven y fuerte.

"Me conviene estar en la estancia del A donde están las que pagan para que les hagan lo que ellas no harían, por eso les llevo el agua". El trabajo de las cargadoras de agua consiste en recolectar los garrafones vacíos de todas las estancias del edificio, esperar a que llegue la pipa de agua potable, llenar los garrafones y subirlos uno por uno a la estancia en donde será pagado el servicio. La estrategia consiste en hacer lo que otra mujer no haría, ya sea por su condición física o por la posibilidad económica que tiene de pagar por un servicio. En su mayoría las estrategias consisten en ello, en aprovechar la condición de necesidad de la otra y la condición de solvencia económica (respaldada por la familia, el marido o el trabajo).

Como hemos comentado al inicio del artículo, la sed y el agua son problemas constantes en Santa Martha. El agua que brota de las llaves tiene olor a podrido y el color es amarillo o café, bañarse con esa agua es la condición de muchas que no tienen para pagar por una botella o un garrafón de 16 pesos y pagar la subida a la estancia. Aquí se invierte el dinero para poder tomar agua potable, eso o se acostumbra al cuerpo a bañarse con ella y a que la ropa que es lavada con la misma ya no haga daño a la piel.

Entre la sed y el agua sucia que corre están los derechos básicos de alimentación y salud violados constantemente por el sistema penitenciario. Lo bueno es que siempre existe una estrategia para sobrevivir. La estrategia consiste en organizarse, juntar para un garrafón y compartirlo.

## Reflexiones finales

Es poco el espacio de esta investigación para los relatos de las mujeres en prisión; tan sólo en Santa Martha habitan cerca de mil setecientas cincuenta mujeres y más de doscientos niños que viven en el encierro. Nosotras tuvimos la oportunidad de acercarnos a la voz viva de diez de ellas, con toda su experiencia y su agencia puesta en práctica. Nuestra participación en el proyecto nos ayudó, de entrada, a entablar una comunicación con ellas que partía de un vínculo previo y a elaborar una metodología que tuvo su ventana en el mismo proyecto de Mujeres en Espiral.

Como ya mencionamos, la principal intención de esta investigación es abrir la mirada, alterar los oídos y ver los rostros a través de las narraciones de las mujeres que viven día a día el encierro no nada más como víctimas, sino también como mujeres estratégicas, creativas y cambiantes ante situaciones de tensión y precariedad como es el escenario de reclusión.

Damos cuenta que la complejidad de la vida en la cárcel encierra un mundo de posibilidades para el acercamiento disciplinario, pero sobre todo para la apertura de fisuras que nos hagan repensar las sociedades

en las que nos movemos y cambiar las formas de proceder, así como pensar cuáles son las fronteras que establecemos y las lógicas de vida que estamos construyendo. Es la provocación para entender que de la precariedad y la escasez nos rodeamos todos, pero que a la vez no nos mantenemos inmóviles.

Desde una mirada social y pedagógica hacemos también la invitación a revalorar los saberes y las experiencias que cada persona posee, en especial la de las mujeres, más allá de los conocimientos con fines pragmáticos e inmediatos.

Agradecemos a las mujeres con las que trabajamos habernos permitido escuchar su voz y poner letra a sus vivencias.



## Bibliografía

Beristain, Carlos: "Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos". Hegoa, Bilbao. 2010.

Butler, Judith: "La fábrica de historias. Derecho, literatura, vidas". Fondo de Cultura Económica. México 2003.

Calveiro, Pilar: "Redes familiares de sumisión y resistencia". *Andamios. Revista de Investigación Social,* núm. 1, otoño - invierno, 2004. UACM.

Carrasco, Cristina: "Estrategias feministas de deconstrucción del objeto de estudio de la economía". Amaia Pérez Orozco. Foro Interno. 2004.

Hernández Cuevas, Maximiliano: "Trabajo y derecho en la prisión. Una relación entre legalidad y normatividad alterna". Editorial Porrúa. 2011.

Lugones, Leopoldo. "Ysur". En: www.ciudadseva.com/textos/cuentos/esp/lugones/yzur.htm

Manual La Lleca Colectiva. "Afectos, Cuerpos y Educación feminista". En: lallecacolectiva.espora.org

Napoli, Magdalena Marisa: "El concepto de agencia en el primer período de producción de Judith Butler (1987-2005)". Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género IdIHCS – UNLP – CONICET http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/ibec-2012/ponencias/Napoli.pdf

Ordaz Hernández, David: "De la readaptación a la reinserción social. Un nuevo esquema de política criminal". En: http://es.slideshare.net/miguelpolov/reinsercin-social-27310618

Pérez Orozco, Amaia. "Estrategias feministas de deconstrucción del objeto de estudio de la economía". Foro Interno. 2004.

Real Academia Española. En: www. lema.rae.es/drae/

Vasilachis de Gialdino, Irene: "Memoria y democracia, el valor del testimonio". Pacarin del Sur (en línea), año 3, número 11, abril 2012.

Informe especial sobre condiciones laborales de las mujeres internas en el Centro de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla. Coord. Morales Ramírez Gladys. y Muñoz López, Luis Alberto. Dirección Marisa Belausteguigoitia. 2015

Legislación Federal. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/19.htm?s=.

Salarios mínimos 2016. http://www.sat.gob.mx/

Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México En: http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/reclusorios/santa_martha.html. 12 de febrero de 2016.

# Patrones de la melanina:

## Color y género en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla

MARÍA DEL MAR GARGARI CASAS[1]

### Introducción

¿Cuál es el color de la pobreza en México? La pregunta no es nueva, ni tampoco lo es el hecho de que existe una cultura dominante y aceptada del "espectro de color", donde no ser blancos, física o ideológicamente (Echeverría, 2007), dice mucho más de lo que se quisiera reconocer.

El color en la piel indica pertenencia de clase, nivel educativo y económico; el color posiciona y sitúa en la cartografía social del poder. El grado de melanina de la piel marca y delimita márgenes muy evidentes que a veces dividen a los sujetos y sus cuerpos entre lo deseable y lo indeseable, lo asimilable y lo inasimilable.

La frecuente despersonalización de esos "otros" marginales o incómodos, partiendo de las variantes del color de la piel, pero también del género y la clase, da paso a cargas con significados des-valorizantes y des-humanizantes, que les coloca en un lugar de desprecio y constante sospecha, sobre todo cuando éstos trastocan los órdenes

[1] Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la UNAM y Maestra en Género, Sociedad Políticas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Fungió como coordinadora de proyecto del programa "Mujeres en espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías de resistencia" Es cofundadora de Liderlix empresa encaminada a la formación de emprendedores en áreas como el marketing digital y liderazgo. Estudiante de la Maestría en Género, Sociedad y Política por FLACSO, Argentina; Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la UNAM.

establecidos por los sujetos y estructuras de poder; es decir, cuando la blanquitud se reta.

Rocío Santisteban (2008) explica cómo el estar "fuera de lugar" incomoda, enoja y provoca sentimientos tan orgánicos y a la vez culturalmente construidos como el asco y el disgusto o desagrado como afectos que separan. Estos regímenes de la sensibilidad son difíciles de transformar, sólo puede ser calmado cuando las cosas vuelven a sus órdenes histórico-políticos de origen.

El tema del color —una categoría de índole racial— ha sido largamente discutido en los espacios académicos, sin embargo, continúa habiendo una resistencia social y política hacia la aceptación de la vigencia de prácticas racistas y discriminatorias en nuestra sociedad. Se quiere negar que aún se desprecia y califica a las personas por su color de piel. Pese a esto, irónicamente, el color —de la piel y de todo lo que nos rodea— nunca había sido un tema tan relevante; la cultura visual en occidente y en América Latina no sería sin el/los colores. La cultura del color ha marcado la pauta sociocultural sobre lo que debe ser visible y lo que no, y cómo deben de verse las cosas; es también una categoría que posiciona y sitúa. ¿Cómo sitúa el color a los sujetos basurizables? ¿De qué color son?

En ese sentido, el presente artículo tiene por objetivo iluminar algunos de los caminos por donde transitan los cuerpos racializados y así precarizados de jóvenes mujeres en México, con el fin de poner en evidencia uno de sus destinos más frecuente y violento: el encierro en prisión. La prisión suele ser un destino esperado para los sujetos en pobreza, pero ¿qué pasa con las mujeres? ¿cómo se entrelazan pobreza y género con el castigo penal?

Este interés por cruzar variables de género y raciales con políticas del castigo, parte de una experiencia previa adquirida durante mi participación en el proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de Género y pedagogías en resistencia*, dentro del penal de Santa Martha Acatitla. donde los muros de la prisión se llenaron de color y se plasmó en ellos la historia de la justicia mexicana contada por mujeres privadas de libertad, pero también corresponde a un interés en colorear desde

un análisis jurídico, pedagógico y cultural, la situación de la justicia para las mujeres jóvenes mexicanas.

Este ensayo explora la importancia del color –la relación entre racismo y políticas del castigo– en los espacios carcelarios. Mi interés es mostrar de forma –literal y lateral– cómo es que el trabajo crítico, artístico-jurídico-filosófico-pedagógico, desde los Estudios de Género, puede abrir nuevas tonalidades y brechas epistemológicas y metodológicas con el fin de hacer visibles las profundas formas de la discriminación relativas a las variables raciales y de género. En este artículo me pregunto por los tonos de la voz y de la epidermis, por los entrelazamientos entre la posibilidad de la palabra y la intervención en los regímenes de invisibilización referentes al racismo y a la discriminación de género. ¿Qué tono –de voz y epidérmico– adquiere el encierro para las mujeres? ¿Hasta qué grado el color y el género son los "delitos" que condenan? ¿En qué se convierte el castigo cuando es impuesto a mujeres en pobreza? ¿Qué significación tiene llenar de color una cárcel?

## El Color: tonalidades de voz y piel

Nicholas Mirzoeff (1999) apunta que el color es parte primordial de la vista humana, y que desde los inicios de la humanidad, ha sido un elemento indicativo, un signo que representa y un medio que comunica según la perspectiva y percepción. Resulta muy interesante revisar cómo los colores han sido referentes de matices y tonos, y también de la representación de la valía u ostentación de poder, al grado en el que asociaciones de significados como blanco=legítimo, rubio=limpio, europeo=bueno, negro=sucio/malo/sospechoso han sido comúnmente aceptadas y promovidas hasta nuestros días.

Históricamente, ha existido una "colonialidad" del color, como lo explica Mirzoeff (1999), es decir valores y representaciones que son producto de formas de la desposesión y el despojo: "El color, al igual que Argelia, tiene que colonizarse, ser dominado por la autoridad de la línea" (p.90). De esta forma, desde un contexto artístico y pictórico, hasta un contexto político y cultural, el color ha conllevado una compleja

interacción de las relaciones de poder enfatizadas por las políticas coloniales, la raza y el género.

Y el color blanco, como ningún otro, ha logrado estar tan lleno de significaciones, como explica nuevamente Mirzoeff: "La blanca belleza del mármol conduce directamente hacia una discusión sobre la calidad imperial del color que se aplica a la propia raza humana…" (1999, p.96). Desde entonces… la superioridad es de los hombres blancos, heterosexuales con poder adquisitivo.

Llevado lo anterior a un nivel más comprensivo de las relaciones económicas, culturales y sobre todo del desciframiento de la hegemonía y la resistencia Bolívar Echeverría (2007), explica la trascendencia de la significación del color blanco de la piel: "Podemos llamar blanquitud a la visibilidad de la identidad ética capitalista en tanto que está sobredeterminada por la blancura racial, pero por una blancura racial que se relativiza a sí misma al ejercer esa sobredeterminación" (p.7).

La importancia del color desde una perspectiva ideológica-interseccional, incluyendo la de la piel, denota una jerarquización y un posicionamiento de los privilegios, donde los más blancos ocupan un lugar de privilegio ante los más morenos. Así, ¿cuál es entonces la importancia del color –y de su racialización– para entender la lógica de la basurización de las mujeres en prisión?

## La cárcel y los jóvenes: una perspectiva de género.

México es un país de jóvenes. Cifras del INEGI[2] demuestran que nuestro país vive actualmente un "bono demográfico", es decir, que desde hace varios años y hasta la fecha, su población en edad productiva es mayor al número de adultos mayores o infantes. Por otro lado, aproximadamente el 70% de estos jóvenes, viven en situación de pobreza, en un estado constante de vulnerabilidad física, económica, cultural y simbólica, haciéndoles blanco fácil de las organizaciones criminales y facilitando su abuso y opresión por parte de las grandes estructuras

[2] Cfr. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/poblacion2016_0.pdf

corporativas e institucionales. ¿Cuáles son las expectativas y posibilidades para jóvenes en un país sumido en situaciones de violencia, criminalidad, pobreza y precariedad?

El crimen organizado, el aumento de la desigualdad, la pobreza, la corrupción, el desempoderamiento, la normalización de la violencia y las prácticas de la "necropolítica"[3], ese poder que gestiona la muerte e impera en las formas de administración de las instituciones y en las dinámicas sociales cotidianas de la mayor parte de la población, ha fomentado la cosificación y basurización de las mujeres jóvenes; "la mayoría de los feminicidios en el Estado de México, suceden en condiciones enmarcadas por la marginación, la pobreza y la exclusión educativa(...)" (Arteaga y Botello, 2010).

Las mujeres han visto un endurecimiento de su persecución, vigilancia y criminalización relacionada con el consumo, venta, tránsito y producción de drogas en los últimos años: "mulas", "aguacateras", "malas madres", "viudas negras" y otros calificativos encasillan a miles de mujeres que pone en evidencia cómo las relaciones sociales, las funciones, las actividades, las formas de comportamiento, las creencias y normas que rigen la vida de las mujeres, las enmarcan y encierran en callejones sin salida. La vulnerabilidad de nuestra juventud, sobre todo la que vive en pobreza se ha incrementado, hombres y mujeres son susceptibles de ser alcanzados por el crimen. De formas diferentes de acuerdo con el género, son reclutados o siendo, se convierten así en víctimas de la violencia. La cercanía a la muerte y a la cárcel parecen ser destinos cada día más reales de las poblaciones con vulnerabilidad económica y social cultural. Aquí me refiero desde luego a las poblaciones de jóvenes racializados.

El sistema judicial elige selectivamente a quiénes encerrar en las prisiones mexicanas, y el color es un factor muy significativo. La población de mujeres encerradas se ha multiplicado en los últimos años, como explica Corina Giacomello (2013), la feminización de la pobreza

[3] Para más información, cfr. Helena Chávez Mc Gregor (2013). Necropolítica. La política como trabajo de muerte. México: IIE-UNAM. Recuperado en: http://www.revistasculturales.com/xrevistas/PDF/72/1723.pdf

y la vulnerabilidad que provoca es uno de los elementos para comprender este fenómeno: "La región tiene el índice más alto de desigualdad económica del mundo y un alto porcentaje de la población que vive en pobreza e indigencia en la región son mujeres..." (2013, p. 2). Resulta paradójico que, en la mayor parte de los casos, ellas ocupan los eslabones más vulnerables de las cadenas delictivas, así como sucede en el resto de las escalas sociales. Elena Azaola explica que dentro de las redes "se les considera prescindibles, muchas veces denunciadas por quienes las contratan (...) contando con que no les será muy difícil encontrar otras mujeres que las reemplacen" (2005, p.7). Las mujeres en el ámbito delincuencial viven una re-explotación y re-victimización, que como he mencionado ya, tiene sus raíces en la cultura, no es exclusivo al ámbito criminal.

Una vez en prisión, el abandono por parte de sus familiares y parejas y el distanciamiento involuntario de sus hijos por el encierro, la violación sistemática a sus derechos humanos y los inexistentes proyectos educativos y de capacitación propios del sistema penitenciario, tienen como efecto un desempoderamiento y una re-victimización de las mujeres. "El sistema penitenciario refuerza la construcción de géneros y (...) mantiene las diferencias sociales que resultan en desventajas para las mujeres, cuyas necesidades son relegadas en las prisiones, como ocurre en otros espacios sociales." (Azaola, 2005, p.22). Así, la cárcel las aplana, doméstica y opaca; se *hace cárcel* (Belausteguigoitia, 2013), cuando se mata el tiempo, la fuerza y la esperanza de las mujeres.

## El "carcelazo": impresiones a color[4]

En la cárcel están recluidas mujeres de todo tipo: en su mayoría mujeres en situaciones de pobreza, racializadas y marginadas, pero también en menores porcentajes empresarias, artistas, profesionistas. En su mayoría son madres y hay mujeres vinculadas al crimen, inocentes, empoderadas y desempoderadas, mujeres que luchan y mujeres que

[4] Término utilizado en Santa Martha Acatitla para hacer referencia al golpe de realidad que sufren las personas que entran al penal y posteriormente regresan a la calle en libertad.



interiorizan la importancia de supervivir en un espacio cerrado, con constantes de violencia e injusticia.

Existen dos variables que incluyen a una abrumadora mayoría de las mujeres, su color, su extracción social de clase baja (según encuestas realizadas, la escolaridad media es segundo de secundaria) y el ser madres jóvenes. ¿Cuál es el color de la cárcel? ¿Qué lecturas es posible derivar de tanta monocromía (muros grises y pieles morenas)?

La ausencia de color –la prohibición del color– es una constante en los espacios carcelarios, para el proyecto Mujeres en Espiral, el llamado de las mujeres presas a demandar color en sus vidas ha marcado sus objetivos. Los colores distinguen, indican, avisan quién viene de fuera, quiénes pertenecen a qué grupo o clase, si están sentenciadas (azul) o aún no (beige); si trabajan en el sistema penal, el color indica, fija, remite al delito y al proceso. La fijación y prohibición del color es también una prohibición del matiz y de las posibilidades de creación de significados y tonos.

Las sórdidas paredes de la cárcel son gris frío, los reglamentos internos dictan una monocromía: azul y beige. Azul para las mujeres sentenciadas y beige para las que esperan sentencia. No hay uniformes, porque "no hay presupuesto", y eso, corre por cuenta de cada una de ellas. Efectivamente, la cárcel tiene un color, el color de la pobreza, la injusticia, el color de la restricción, de la precariedad y del encierro. ¿Qué valor tiene el color y sus matices? ¿Qué significa la prohibición del color? ¿Qué representa llenar de color los muros de una cárcel gris? ¿Qué significa que la mayoría de las mujeres en prisión sean morenas?

La cárcel tiene colores que buscan tipificar, castigar, desempoderar y adormecer. Este espacio tiene como objetivo *hacer cárcel* –limitar el color significa limitar el matiz y el tono. Las reducciones de todo tipo en la cárcel se encaminan a deshacer las relaciones de confianza entre las mujeres recluidas en alto porcentaje morenas, algunas indígenas, la falta de color y el castigo en gris incentiva el temor, la obediencia y la inactividad.

Las mujeres presas que pelearon por introducir el color a sus vidas en el encierro llenaron de sentido su vida y empoderaron sus espacios. El color transforma y crea nuevos espacios llenos de nuevas significaciones. Así, a través del color, las mujeres de Santa Martha Acatitla re-nombraron sus dolores, sus historias y llenaron de emociones y sentimientos los enormes muros de la prisión.



El color determina muchas cosas: nos puede referir a una jerarquía, a un estado, una estación, un lugar, un valor, el color nombra, construye y crea o niega posibilidades. El color marca tonos, procesos, pasajes.

El color de la piel, indica ordenamientos sociales, fronteras y formas de diferenciar lo "nuestro" de lo "otro", las prisiones no son la excepción. Más allá de la mínima diversidad cromática de los muros y las prendas, las personas en reclusión comparten colores, comparten marcas milenarias de la opresión, la injusticia y la pobreza. Los sujetos más proclives al poder –masculinos, blancos, con poder adquisitivo, adultos y heterosexuales– son mayormente visibles en estos espacios. El color blanco, esta metáfora que evoca tantos significados, la blanquitud simbólica y cutánea, sus jerarquías y administración de privilegios y sus formas de sometimiento, se manifiesta en tanto en la organización social y como en los mecanismos de la justicia.

Adentro, en los reclusorios, no impera el color blanco. Son las pieles oscuras, cobrizas, las más que habitan estos lugares. Hablando de este caso, los portadores son sujetos, concretamente mujeres, basurizadas (Silva Santiesteban, 2003) que deben ocultarse, que no funcionaron y que deben de "depositarse" (incluso, dentro del argot jurídico, se refiere así a la ubicación de los detenidos en los diferentes reclusorios) en espacios llenos de opacidad, dolor, y condena.

A lo anterior debe agregarse que, como regla general, las internas pertenecen a los sectores sociales más marginados, como ocurre en todas partes. Se trata del reclutamiento preferencial de los pobres por parte de los sistemas de procuración de justicia, que ha sido tantas veces denunciado por los críticos del derecho penal.

Llenar de color la cárcel es contribuir a *deshacerla.* Es reestablecer órdenes distintos. Es resignificar el dolor, las historias y los muros del encierro y narrar nuevos relatos. Colorear la prisión es dignificar y llenar de sentimientos y sentidos este espacio para reconocerse como seres humanas víctimas de una sociedad que las dirigió a estos lugares.

Con la entrada de los botes de pintura, los andamios, las brochas y los pinceles, fueron como entrar la alegría, la esperanza, la transforma-

ción, los anhelos y la fuerza. Cada brochazo fue torsionando los límites de lo inimaginable. La conciencia se abrió desde las primeras intervenciones desde las teorías críticas feministas: ¿qué implica ser mujeres pobres y ser acusadas? ¿Qué tipo de ordenamiento social las culpabilizó y las trajo a este lugar?

La resistencia aparece en muchas manifestaciones: al introducir color, al diseñar infinidad de "modelos" todos de azul, si bien existe una política bicromática, el tráfico del color denota la creatividad y el anhelo de vivir —entender— de otra manera el encierro. La resistencia en los productos que se consumen, los que se producen y sus relacionamientos crean economías y políticas subterráneas para sobrevivir. Las personas en reclusión y particularmente las mujeres, quieren vivir, ser escuchadas, deseadas, quieren ser libres, quieren sus vidas matizadas, entonadas, llenas de color y así de discernimiento.

Generalmente, en los centros de reclusión los mensajes son muy claros: hay un afán porque las reclusas vivan reducidas y en contacto con la dignidad. Las cárceles son espacios laberínticos pensados y accionados para desestimar y desincentivar el cambio y la transformación. El olor a basura, la prepotencia de los guardias, la propia ubicación del penal (la delegación Iztapalapa cuenta con cuatro de las seis cárceles ubicadas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México). Los requisitos de entrada son estrictos, pero la máquina de detección de metales lleva varios años sin funcionar. Está ahí, como una alegoría del sistema de justicia y penal mexicano: está, pero no sirve.

El planteamiento es directo: las presas, como si fueran basura, ese "*ethos* de la basura" que para Santisteban (2008), hace referencia a la localización de lo peligroso, lo oscuro y lo abyecto.

En los últimos años, los reclusorios se han llenado de actividades, recreativas y religiosas, donde lo que se busca en realidad es "matar el tiempo". Son actividades que más que transformar o "reinsertar" (término al que llegaré más adelante) refuerzan los estereotipos de género (las mujeres reciben numerosos talleres de cocina, corte y confección, moda y manualidades) y llenan de apatía pues no invitan a la crítica, al pensamiento y a la transformación.

La constante vigilancia en el penal (el panóptico) y la inaccesibilidad a éste han incidido en que se genere una mitificación negativa de los y las prisioneras. Las cárceles son concebidas como espacios de maldad, suciedad, y si se trata de una prisión femenil, los estereotipos se recrudecen; Elena Azaola (2005) explica que, en realidad, las ideas situaban a la mujer como un ser potencialmente peligroso, ligado al pecado y depositario de la culpa, venían de tiempo atrás y es posible encontrarlas en prácticamente todas las culturas. Desde la antigüedad encontramos testimonios del miedo que despierta en los hombres este inquietante sujeto femenino.

En las cárceles está lo que no se ve: mujeres incómodas que a través de complejos mecanismos sociales e institucionales son reducidas para cumplir un castigo, más que una pena jurídica. A través de la despersonalización, el maltrato, las violaciones a los derechos humanos, la suciedad y precariedad, y la cancelación de los deseos, como explica Marisa Belausteguigoitia (2013, p.45), "Se reduce la dimensión humana".

Las prisiones son espacios que generan su propia cultura, esto en parte responde a la pregunta sobre qué es una cárcel, porque hay educación de los cómos y formas concretas de comunicación de acuerdo con el espacio en que se está. La prisión de Santa Martha tiene a su "farándula", famosas encerradas, líderes, cabecillas, tiene grupos heterogéneos definidos: las cristianas, las deportistas, las artistas, las drogadictas y las que manejan "el negocio", los "machines" (mujeres que se personifican como hombres), las extranjeras, son algunos ejemplos.

Intervenir estos espacios cercados es indispensable. Hay culturas en juego, hay códigos y cosmovisiones impregnadas de las vivencias y los dolores de quienes la sustentan. Pero sobre todo, ante el hostil ambiente, hay resistencias, y hay prácticas que tal vez sin saberlo, deshacen la cárcel todos los días. Complicidad, solidaridad, amor, intimidad y hasta picardía. Las mujeres, en el adentro y el afuera resisten, a veces de formas involuntarias, deshaciendo las prisiones y los encierros físicos y simbólicos, y la toma de conciencia de esto, les y nos empodera.

Las mujeres presas recrean la sociedad de afuera en este espacio limitado. No se trata de un hoyo negro sin refractabilidad, por el contrario,

las relaciones se complejizan y se crean escenarios nuevos, fascinantes y que dan cuenta de las muchas luchas que implica el ser mujeres.

## Los mil y un colores: apuestas teóricas, académicas y políticas

En 2008, *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia,* proyecto ubicado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, comienza a resonar a través del pensamiento crítico y el arte, interrogantes clave de los porqués de los encarcelamientos de mujeres y la falta de acceso a la justicia, para luego intervenir dentro de la prisión y apoderarse con ellas de los muros –físicos y simbólicos– que encierran a estas mujeres, incitarlas a que levanten su propia voz y llenar de color los muros que las encierran.

A través de la práctica del muralismo, las internas de Santa Martha Acatitla fueron plasmando con color sus historias: su visión de la justicia mexicana, su percepción del tiempo, la fuerza y la esperanza, su idea de libertad y sus propuestas de acciones por la justicia. Sin quererlo de forma explícita, estos murales a lo largo de los años han comunicado la historia de la justicia mexicana narrada visualmente por ellas mismas: mujeres jóvenes precarizadas, estigmatizadas y basurizadas.

Las apuestas de Mujeres en Espiral y quienes participamos en este proyecto son muchas, pero también precisas. La primera es la creación de espacios de contacto, críticos, políticos y de creación para la articulación de narrativas poderosas –desde la academia y desde la institución penitenciaria– desde los procesos de la indignación a la acción. La transformación de quienes participan (academia y cárcel) y la propuesta de generar códigos culturales que se comuniquen y que evoquen cosas en común.

En el centro del proyecto se encuentra la indignación conceptualizada y la empatía jurídica y emocional. La rabia traducida en acciones artísticas –*digna rabia* dirían los zapatistas– por las injusticias sistemáticas a las mujeres, a jóvenes, a pobres, y la capacidad de conmoverse ante los anhelos y deseos de los sujetos reducidos, explotados y desempoderados. La apuesta es realmente transformar desde las entrañas –



estructuras– a quienes crean estos espacios de expresión artística, investigación y quehacer jurídico. Es dejar en claro que no se busca una "reinserción", sino "reinsertar" en una cadena de carencias y formas múltiples de la invisibilidad (Belausteguigoitia, 2013) a las personas privadas de libertad a una sociedad que en sí misma tiene tantos fallos que se ha encargado de encerrar a quienes sobran y estorban, pues como la basura, se tiene que separar (Balderas, 2016).

*Deshacer* la cárcel ha sido un proceso de "iluminar" y ver lo que nadie quiere ver, y preguntarse cuestiones tan básicas y complejas como las posibilidades de libertad para mujeres en pobreza. La finalidad es aparecer –matizar "colorear"– lo que se ha querido desaparecer. Es situar en comunión a la academia y la práctica, la investigación y la acción, el lenguaje jurídico con el argot. Es darle distintos colores y distintos matices, a las historias y experiencias, y es verse iguales y diferentes como mujeres, en una sociedad donde el poder pareciera pertenecerles a unos pocos. Es posicionarse en perspectiva –una perspectiva distintiva desde su situación– donde podemos apreciar otros ángulos y

formas ocultas y silenciadas. Es levantar la voz y la mirada, explica Belausteguigoitia (2013, p.60),

Con la espiral de mujeres queremos romper la lógica de la mirada impuesta en la cárcel intervenir en el horizonte quebrado con colores e historias que hablen de nosotras. Tenemos que ser fuertes, disciplinadas, valientes y cronistas de nosotras mismas para enfrentarnos a la pared, vencer el sobrecogimiento de la altura y la extensión. Pintaremos ventanas, horizontes en estas paredes que dejen ver quiénes somos, de dónde venimos, lo que nos pasa y hacia dónde queremos caminar.

## Reflexiones finales

México vive momentos oscuros. La impunidad, el terror, la corrupción y la violencia son ejes que atrapan a ciertos cuerpos: jóvenes, mujeres, niños y niñas, migrantes y personas en estado de opresión y pobreza.

Los trágicos acontecimientos de los últimos años (San Rafael, Guardería ABC, Ayotzinapa, los crímenes feminicidas, entre muchos otros) han marcado un antes y un después en nuestro país. Podemos hablar en particular de la juventud y en particular de las mujeres basurizadas por el color y la precariedad. Podemos constatarlo porque cada vez son más los casos de criminalización, persecución, abuso, acoso, violación y feminicidio de los cuerpos jóvenes y precarios de mujeres. ¿Qué es lo que pueden esperar estas mujeres? ¿Cómo pueden llenar de tonalidades sus vidas? Ese es México *haciendo cárcel.* Encerrando a sus ciudadanos pobres, censurando, blindando y abandonando a su suerte a las diferentes generaciones que co-existen. Generaciones que están siempre al límite del crimen organizado, la pobreza, la violencia y la prisión; al límite de irse, de migrar, de escapar, al límite de no saber nada porque el golpe de realidad es demasiado fuerte.

*Deshacer* la cárcel es también alzar la voz y la mirada, es crear relaciones de confianza y contacto, en una sociedad herida y resquebrajada por el dolor, el miedo y la indignación. Es tomar los espacios que nos encierran y congregar-se para intervenir y encauzar caminos distintos de la teoría a la acción.

La propuesta de Mujeres en Espiral es también un testimonio de construcciones colectivas, una polifonía de voces. Voces de mujeres libres y presas, más allá de los confinamientos físicos que encierran y acorralan. La experiencia en sí es una enseñanza trascendente y contundente porque al transgredir los muros físicos de la prisión, fue coloreando. Una propuesta radical, desde el sentido más profundo de la palabra, que trastoca verdaderamente las conciencias sobre qué es lo que se está haciendo con ese 70% de jóvenes en pobreza y en riesgo de cárcel o muerte.

Llenar de color los muros de la prisión ha sido deshacer el género, el color y la clase para construir nuevas formas de vivir. Porque en este país se está "haciendo cárcel": miles de muertos y desaparecidos, una pobreza creciente, prácticas de violencia alarmante, la basurización de los cuerpos jóvenes y el aletargamiento y temor entre sistemas plagados de impunidad, corrupción y odio. Se necesita luz y color para construir nuevos caminos desde la justicia y la paz. Se necesita "deshacer la cárcel", llenarla de tonalidades sobre todo con las voces de las mujeres presas y sus testimonios de fallas estructurales en su acceso a la justicia.

## Bibliografía

Marisa Belausteguigoitia (editora), Pintar los muros, deshacer la cárcel (México D.F.: UNAM, 2012)

Elena Azaola, "Las mujeres en el sistema penal y la antropología a la que adhiero", *Cuadernos de Antropología social,* No. 22: 2005.

Santisteban, Rocío (2008). Factor Asco

Rita Laura Segato, "El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto "habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel", *Culture, Violence, Politics, and Representation in theAmericas:* http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/segato.pdf

http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf

https://analepsis.files.wordpress.com/2011/08/104915217-mirzoeff-nicholas-ed-the-visual-culture-reader.pdf

http://www.wearethethinktank.org/readers/reader-vol3.pdf

https://boletintokata.wordpress.com/2012/06/13/mujer-y-carcel-presuncion-de-inocencia-riesgo-delito-y-pecado-en-femenino-por-dolores-juliano/

http://carladeabreu.com/wp-content/uploads/2015/10/MIRZOEFF-Nicholas-Una-introducción-a-la-cultura-visual.pdf

# Conformación de sujeto como formas de "estar" en el mundo.

## Des-haciendo género y haciendo comunidad contando

PATRICIA PIÑONES[1]

"Queremos robarle su tiempo al juez. Robarle el tiempo con el que nos aplastó las vidas. Robarle el sueño, desvelarlo con nuestros dibujos y nuestras voces"

*(Mujer, presa, muralista, fanzinera, ilustradora, rotuladora, escritora de Santa Martha Acatitla).*

### Introducción

Durante los últimos años en el sistema penitenciario mexicano ha habido una serie de reformas, entre las que destacan: el aumento de sentencias y de fianzas, la reducción de beneficios y la sustitución del concepto de readaptación social por el de reinserción, de acuerdo con el Decreto de Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

[1] Licenciada y maestra por la Facultad de Psicología y doctorante en Pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Docente, conferencista y ponente (nacional e internacional). De 2017-2021 coordinó el área pedagógica en la Clínica de Acción Jurídica del PUDH-UNAM; Coordina desde septiembre de 2020 el Proyecto "Por una Escuela Nacional Preparatoria libre de violencias" (DGENP y PUDH/ UNAM), y forma parte de la Comisión Constituyente Transitoria de la Facultad de Psicología de la UNAM. Docente e investigadora de la UNAM. Integrante del Proyecto Mujeres en Espiral. Coordina el área pedagógica en el marco del Proyecto PAPIIT IN 401414 Mujeres en Espiral: Criminología crítica, perspectiva de género y nuevas pedagogías.

Estas reformas buscan soluciones para los severos problemas de las cárceles mexicanas: sobrepoblación, corrupción, hacinamiento, violaciones a los derechos humanos de las y los internos, entre las más severas. Sin duda requerimos de un Estado de Derecho en prisión, donde la única divisa sea la ley durante el tiempo que dure la prisión preventiva, así como a lo largo del cumplimiento de la sanción, Sarre (2015).

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y al Nuevo Sistema de Ejecución Penal, el sistema penitenciario ha de organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la *reinserción* del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley (artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Desafortunadamente y más allá de la letra en la Ley, los estudios realizados en diversos penales varoniles (CNDH 2019), y en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla (SMA), nos indican que se violan los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la visita, a la comunicación, entre otros.

Por el tipo de trabajo que llevamos a cabo en el proyecto Mujeres en Espiral, constatamos día a día que los centros de reclusión están marcados por procesos discriminatorios estructurales y por trazos de subalternidad: en general las internas de Santa Martha son mujeres pobres, madres, con baja escolaridad, abandonadas por sus familias, que viven condiciones de privación y precarización de condiciones socioeconómicas, así como la internalización de una ideología de género y clase.

Sabemos, a través de diversos estudios y diagnósticos[2] que la cárcel no es el punto inicial de la injusticia social, pero sí, que hace recaer sobre esas mujeres una acumulación de procesos de exclusión anteriores a ella. La cárcel imprime un *doble estigma* o de *doble transgresión*, la mujer en condición de cárcel además de ser infractora, es marginal desde el ámbito de su papel social, como familiar. Este *doble estigma* muchas veces se traduce en severas inequidades: son abandonadas con más

[2] Informe diagnóstico sobre derechos laborales de la Clínica de Litigio Estratégico Marisela Escobedo 2015, Informes anuales sobre prisiones de mujeres de la CDHDF 2019.

frecuencia que los presos hombres por sus familiares y la concesión de beneficios también es proporcionalmente inferior. Las opciones educativas son menores y muchas de ellas reproducen las mismas ideas de feminidad y pasividad.

Ante esta realidad y como parte de un esfuerzo por contribuir a eliminar dichas condiciones, desde el proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia*, hemos realizado desde 2009 una serie de acciones que han ido de pintar los muros, elaborar diccionarios, intercambios poéticos/visuales, a escribir e ilustrar fanzines. Estas actividades culturales y pedagógicas pretenden además activar la dimensión jurídica desde la perspectiva de género, tanto en los procesos legales personales como estructurales. Nuestras intervenciones constituyen un proyecto pedagógico, artístico y jurídico, vinculado a la percepción de la justicia dentro y fuera de SMA. Los diseños visuales en los cuatro murales diseñados con las mujeres presas se han constituido en prácticas de resistencia, en dónde las pedagogías construidas conducen a prácticas de autonomía y libertad.

A lo largo de los años hemos desarrollado una propuesta pedagógico-cultural que consiste en una serie de talleres de sensibilización, testimonios, autobiografía personal y colectiva, plástica para el diseño de los cuatro murales colectivos, así como para los Fanzines realizados.

## Propuesta pedagógica-cultural como práctica encarnada y dinámica

Con nuestro trabajo en Santa Martha estamos describiendo casos concretos de mujeres presas, que pertenecen a marcos sociales, culturales e históricos también concretos. El análisis que hacemos, surge precisamente de las interrelaciones, comparaciones y conflictos entre estos marcos (Esteban, 2008).

También estamos frente a un pensamiento que desafía el esencialismo, que se desarrolla en disciplinas diversas e introduce campos académicos, como los estudios feministas o los estudios sobre la sexualidad. Re-examinamos así dentro de la cárcel las relaciones de género y

de poder, las identidades, la heteronormatividad y las opciones sexuales, del cómo se forjan nuevas aproximaciones al deseo o la identidad en reclusión.

Uno de los retos del proyecto es ir más allá de definiciones dicotómicas limitantes, androcéntricas y heteronormativas de las identidades sexuales (ser heterosexual, lesbiana, o homosexual) y de las identidades de género. En el marco de nuestra propuesta pedagógica, el género, las relaciones de género, la performatividad del género (des/hacer el género), nos hablan de actos, percepciones, sensaciones y destrezas incorporadas (hechas cuerpo). Esto facilita que nos veamos a nosotras mismas como cuerpos organizados sexual y genéricamente en mapas socioculturales concretos pero dinámicos, en continuo cambio. Igualmente, podemos percibir, representar y proyectar de manera alternativa las relaciones entre lo sentido, vivido y lo narrado, respecto a ideologías que deben ser transformadas si queremos una sociedad igualitaria y justa (Esteban, 2008).

La tensión masculino-femenino y las diferentes dimensiones que definen en nuestra cultura (activo/pasivo, activo/sumiso), dentro de un sistema de género asimétrico y diferenciador como el nuestro, pueden ser operacionalizadas. La heterosexualidad y/o la oposición masculino-femenino pueden ser, o son de hecho para muchas mujeres (y hombres), instrumento identitario y mecanismo de subordinación, pero pueden ser también herramientas al servicio del deseo y la interacción.

Es desde este lugar que me planteo una teoría del cuerpo, en tanto que nudo de estructura social y acción individual y colectiva; una teoría actualizada e interrelacionada del género que mira al "*estar*" por encima del *"ser"* y la complejidad sobre las visiones estáticas y dicotómicas. En los talleres que llevamos a cabo en SMA hacemos un análisis del género, como pensamiento crítico, prácticas encarnadas y dinámicas, no fijadas de antemano.

Desde este planteamiento y como hemos podido comprobar en los relatos de las mujeres en Santa Martha, sentirse y "actuar como" mujer es un proceso dinámico y complejo, conformado a partir de actos sus-

tancialmente corporales, que ocurren en contextos concretos y cambiantes; no se trata por tanto de identidades fijas, estáticas y aisladas entre sí. En este planteamiento, las emociones son también construcciones culturales, lo que le hace oponernos a definiciones biológicas; y entiende las emociones como pensamientos encarnados (Rosaldo, 1984), como formas de valoración que involucran directamente el cuerpo, y como tales las considera un campo de estudio privilegiado para analizar las relaciones entre experiencia individual, poder y estructura social (Lutz y White, 1986; Esteban, 2008).

Hemos de plantear un proceso general donde la reformulación del sujeto y la redefinición de las desigualdades entre hombres y mujeres han estado y están estrechamente articuladas.

A través de actos básicamente corporales: maneras de sentir, andar, expresarse, moverse, vestirse, emocionarse, atraer o ser atraída, en interacción continua con los otros, actos que van modificándose en el tiempo y en el espacio.

Este enfoque de género, con itinerarios corporales, identidad y cambio (Esteban, 2004), posibilita superar esquemas deterministas desde los que la conformación de las identidades se ve como un proceso exclusivamente social, consecuencia "mecánica" de ideologías y prácticas sociales o institucionales, ya que los cuerpos no son "superficies neutras" o "depósitos" de ideas, representaciones o símbolos, como suelen ser asumidos en general en las ciencias sociales y la historia. Los sujetos no son sujetos pasivos e inertes. Las propuestas en torno al cuerpo Butler y Atanasiou (2013), y en torno a las emociones Ahmed, (2015) intentan mantener la materialidad, la carnalidad de la vida, en el centro del análisis.

Con el proyecto Mujeres en Espiral queremos pensar al cuerpo en el marco de una etnografía corporal (etnografía como el estudio sistemático de personas, sus cuerpos y culturas), como un método de investigación que consiste en observar las prácticas culturales de los grupos sociales, para intervenir en ellas. En esta etnografía corporal, el cuerpo es tomado como un nudo de estructura y acción, el lugar de la vivencia, del deseo, de la reflexión, de la resistencia, de la contestación

y del cambio social, en diferentes encrucijadas económicas, políticas, sexuales, estéticas e intelectuales (Esteban 2004).

## Identidades genéricas en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

He hablado de las identidades de género, sobre su carácter no esencialista, ahora me concentraré en las relaciones como formas de *estar* de las mujeres reclusas, para ello, he de hablar de la experiencia de trabajar desde la multidisciplina, del feminismo crítico y decolonial.

Pensamos y problematizamos el concepto de género como relacional, pensar la relación entre los sexos y la diferencia que implica haber nacido varón o mujer. Pero también pensemos en la construcción cultural que hace que exista esa diferencia y que le otorgue determinados atributos a uno y otro sexo.

En este proyecto nos proponemos la ampliación de los muros que encierran nuestros juicios, que cercan nuestro entendimiento y limitan nuestra mirada; otro tipo de encierro que limita nuestra visión, junto con las mujeres reclusas y precisamente con ellas quienes han sido marcadas con las dicotomías y significados del género dada su condición social. Con ellas buscamos una extensión del horizonte cromático, narrativo y vital de lo que significa ser mujer. Cuando se abre esta perspectiva, cambia el punto de mira que traza las líneas y contornos que dan forma al encierro. Ellas desde su encierro punitivo y nosotras desde los encierros culturales, propondremos otra mirada hacia aquello que nos condiciona como mujeres.

El proyecto y nuestro trabajo desplaza las identidades de género como proceso social vivido al interior de un penal de mujeres, de las rupturas que tienen lugar en dicho proceso, cuando se revisitan desde las propuestas artístico-pedagógicas que proponemos. Trabajamos delineando campos de acción en los que tiene lugar la construcción de sujetos (sujetos del feminismo y sujetos políticos), que se constituyen en un tiempo y espacio al marco de los procesos grupales en los que se construye comunidad de práctica (Wenger, 2002).

Entender el proceso de construcción y de-construcción de identidades de género como mecanismos de subalternidad que operan como dispositivos de poder jerárquico con los consecuentes procesos de resistencia y de desarrollo de estrategias de subversión de la cárcel, ha resultado en una experiencia de conocimiento y de generación de saber particular, que me ha mostrado diversas versiones de las mujeres planteadas "desde abajo" y "desde los márgenes", desde donde se gestan estrategias concretas de construcción de igualdad con perspectiva de género, de derechos y de diversidad.

Desde esta mirada, ser o sentirse hombre, mujer, femenina, masculino o como quiera que se viva el sexo y el género, serían procesos totalmente dinámicos, prácticas que irían constituyéndose y modificándose, consciente o inconscientemente, dentro de marcos contextuales plurales, junto con sensaciones físicas y emocionales que están en permanente discusión con las coordenadas históricas y sociales que las hacen posibles. Así, *la conformación de las identidades genéricas o sexuales serían procesos donde la narratividad y la corporalidad interactuarían mutuamente* (Esteban, 2008).

Como dicen Nash y Marre (2003) del desafío de identidades asignadas, y me centro en las prácticas que adoptan las mujeres en prisión, a partir de estrategias identitarias y de representaciones diversas enmarcadas en un discurso de la domesticidad, de modelos de género de feminidad y su impacto en la persistencia de un imaginario colectivo negativo sobre las mujeres, las identidades colectivas forman parte de una dinámica relacional siempre en construcción, readaptación, negación o confrontación.

La experiencia de *estar* en Santa Martha Acatitla me ha mostrado la subsistencia de discursos que sostienen imaginarios negativos sobre todas las mujeres y en concreto sobre aquellas mujeres en condición de cárcel, lo que deja clara la continuidad de representaciones de la domesticidad, de la subalternidad y de la doble alteridad, cultural y de género. Las mujeres presas muralistas y fanzineras de Santa Martha Acatitla, me permiten entender formas concretas y contextuadas –construidas históricamente– cómo se hace género, como se hace cárcel, y lo más importante cómo se refuerzan las identidades de género

en estos espacios de reclusión y cómo deshacerlas a través de la capacidad de dialogar, negociar, crear y construir colectivamente aportado lenguaje, acción y argumentos para llegar a entendimientos más allá de domesticidad y subalternidad.

Cada persona, hombre o mujer, tomará los materiales de su identidad desde la cultura a la que pertenece; pero también de su clase, de su familia, de los modelos femeninos y masculinos en que ha sido socializado.

Por tanto, su conformación como sujeto será una experiencia que conjugará elementos singulares, intersectados por múltiples variables: una clase, una cultura, una generación, cierta edad, una posición jerárquica, una preferencia sexual, una condición particular de vida (presa o libre).

Los modelos de identidad de las mujeres están constituidos por sistemas culturales que suponen identificaciones vicarias de las mujeres con su medio cultural. Sus autorrepresentaciones se construyen a través de imágenes, mandatos, y consignas familiares: hijas, esposas y madres de una determinada comunidad. Su identidad se construye así con un referente comunitario que simbólicamente está ligado a un significado materno. Por ello, se trataría de una identidad relacional, sin tener una conciencia clara de las diferencias.

Estos modelos de identidad están también construidos de reflexiones *y* definiciones propias sobre las disponibilidades culturales del entorno. Las mujeres se autodefinen como una entidad que es mujer, madres hermana, vendedora, lavandera, ciudadana, ellas no internalizan simplemente estándares culturales, sino que desarrollan una identidad fragmentada en sus combinaciones culturales, que no es rígida, sino profundamente flexible, lo cual permite una competencia.

Hacer el esfuerzo de articular la matriz de identidad materna con los rasgos y atributos del *sí mismo* dados por la clase, la etnia, la edad, realizándose en un tiempo y un espacio singulares, sería de vital importancia para romper con la reducción analítica del género.

Las variaciones, las pluralidades, las identidades constituidas en la intersección de diversas variables, serían elementos que posibilitarían

nombrar la identidad de los sujetos mujeres y hombres en el complejo y rico entramado que es la existencia. La limitación de ellos a una pura dimensión de su ser, ya sea la biológica, la política, la social, la económica, la religiosa u otras, llevaría a reproducir los mecanismos de legitimación de las desigualdades y la violencia.

Buxó (1990) propone jugar con la idea de simultaneidad, que conlleva entender la identidad como una experiencia de multiplicidad (que implica el cruce de rasgos provenientes de distintas categorías) y romper con el círculo victimal que condena a lo femenino a una mera contingencia corporal o a una trascendencia maternal.

Algunas mujeres pueden tener una disposición única que las diferencia de otras mujeres. Los adjetivos positivos que resaltan la singularidad de la persona incluyen: "individual", "perfecta", "extraordinaria", "sobresaliente", "inigualable", "excepcional" e "inolvidable". ¿Sus identidades genéricas se ven modificadas por la experiencia de la cárcel? ¿Qué pasa con el género, con el cuerpo, con las emociones y con sus relaciones como formas de "estar" en el mundo?

## Afuera

Cuando pido a mis alumnas y alumnos que añadan un adjetivo calificativo al sustantivo mujeres presas, digo: díganlo desde el lugar de la gente común y corriente, de sus familiares en general, de la gente de su colonia, no de ustedes mismas/os.

Así, me encuentro con una larga lista de adjetivos calificativos: malas, peligrosas, agresivas, hostiles, peleoneras, mentirosas, estafadoras, apáticas, ambiciosas, sucias, imprudentes, perturbadoras, maliciosas, insensibles, intolerantes, desgraciadas, impulsivas, egoístas, desconsideradas, ambiciosas.

¿El signo? Negativo, salvo en una ocasión que un alumno dijo *desgraciadas*, al pedirle que explicara, precisó: "desgraciadas porque tienen vidas en desgracia".

¿Por qué les definen así?, Porque conocen una parte de la historia, porque conocen la calificación social que a ellas se les otorga, por desconocimiento, por prejuicios, por estereotipos de género impuestos y, que como dice Chimamanda Adichie en *El Peligro de una sola historia*, el problema con los estereotipos no sólo es que no son verdaderos, sino que son incompletos.

## Adentro

Ellas dicen:

> Somos SM; Santa Martha; Sexi´s, múltiples y super mujeres. Somos la libertad de soñar, somos tan dignas como cualquiera, somos las alzadas ensalsazadas y con garbo, somos mujeres de todas las edades y lugares hablando. Somos el pueblo azul y beige (procesadas y sentenciadas). Somos X: ex-expertas en situaciones extremas. Como extrema es la impartición de justicia en México. Somos incógnitas que no pueden ser despejadas, pero nos son despojados los derechos a nuestras vidas. Somos las que no creemos en el man-dato. Somos un cuerpo lleno de emociones y en cuerpo conectado. Somos las detenidas, en el tiempo detenido, deteniendo el tiempo. Somos VIP (violadas, interrumpidas y presas). Somos fan haciendo fanzines. Fascinadas y fanzinadas. Somos libres, presas y artistas. Somos mujeres aromáticas rodeadas de mierda y de basura, orinando y cagando en espiral en baños pestilentes que coronan nuestros murales, con color, perfume y tonos del tiempo. No somos la lista. Somos mura-listas. Somos la digna rabia. Somos las voces de la justicia. Somos las que cuentan (narran) y nos cuentan como expedientes y estadísticas. Somos la lengua, somos una arma blanda, blanca, multicolor. Somos revolucionarias. Somos la libertad de soñar. Somos fronteras, filos, bordes, extremos y extremas. Somos estrellas que no puedes tocar, pero que ahí estamos. Somos mujeres como cualquier otra. Somos dignas, críticas, seres de luz. Somos trans-accionales, transversales, trans-mutables y trans-gresoras. Somos las que pensamos con dolor y nos duele que no nos piensen. Somos presencia y conciencia. Somos el dolor que fortalece. Somos imaginación en vuelco, en vuelo y en vilo. Somos las protagonistas. Somos las que "procreamos" sueños, ilusiones y proyectos de vida.
>
> Manifiesto 2014

Ellas dicen:

¡Hay que hablar de los encierros!
Los encierros no sólo son físicos, también los hay emocionales, culturales y otros...
Existen encierros que se instalan super dentro de una...
Sí, hay que hablar de los encierros, pero por favor, también de las resistencias...
¡Hay que hablar del poder!
El poder cobra muchas formas, hay formas de poder más sutiles que otras...
El poder también es el poder de hacer las cosas...
Y qué tal, del empoderamiento...
¡Hay que trabajar con los encierros de cada quién!
De los nuestros, las de adentro
De los suyos, las de afuera
De los de otras adentro y afuera...
Y por qué no, de aquellos de los hombres presos y no

*Sesión 1: Talleres Sensibilización en Género, Cultura y Edición. Octubre 2014*

## Formas de *estar* en el mundo. Formas de *estar* en la cárcel

¿Cómo *estamos* las mujeres en el mundo? ¿Cómo *están* las mujeres en condición de reclusión en el mundo? Lorenza, Agripina, Silvia, Aída, Lulú, Sofía, Natasha, Maye, Lucero, Analli, Nancy, Maciel, Paty y todas las mujeres participantes de Mujeres en Espiral, son mujeres que han vivido distintos momentos históricos y pertenecen a contextos culturales, sociales, y familiares con semejanzas y diferencias, que les influyen en el día a día (referencias personales o literarias, identificaciones, vivencias y expresiones de afecto, indagaciones sexuales y amorosas...), por lo que el análisis de los contextos es fundamental. Pero, al mismo tiempo, son cuerpos, agentes encarnados, con sensaciones, emociones, malestares, sufrimientos, vibraciones y placeres concretos, que los llevan a reflexionar e interrogarse sobre lo que son y su ubicación en sus respectivos contextos y a poder experimentar también tensiones, contradicciones y cambios.





Ellas son mujeres en condición de reclusión que pertenecen a generaciones y contextos familiares diferentes, que tienen distintos itinerarios de vida. Provienen de diferentes lugares, tienen diversas edades, condiciones socioeconómicas, la mayor parte de ellas son pobres; tienen diferentes niveles de escolaridad, algunas tienen hijos/hijas otras no, tienen trayectorias heterosexuales, homosexuales, bisexuales etc.; tienen diversas historias de maltrato.

Comparten una característica: ser reflexivas y críticas con la sociedad y con su propia vida, lo cual tiene que ver, entre otras cosas, con el encierro, con el cuestionamiento de las condiciones de reclusión, con su actual militancia política y feminista. Tienen diferentes formas de *estar* en el mundo y al mismo tiempo, conexiones profundas. Son mujeres con género asignado, con ordenamientos de vida y mandatos sociales que vienen a conocer, cuestionar y deshacer. Mujeres que desarrollan planteamientos complejos y alternativos de la emancipación y resistencia de las mujeres, planteamientos críticos con las visiones esencialistas y dualistas.

El género, por tanto, sería *una forma de "estar" en el mundo y no de "ser"*, esta visión implica una mirada que desesencializa la experiencia. El género no tendría por qué tomarse como una identidad fija y estable, ni siquiera sólo como una opción, sino como una manera de *estar*.

Construimos narraciones visuales —murales— de la vida de las mujeres en reclusión. Las *tomas* de espacios en la cárcel son contrarias a la naturaleza de la prisión: es la cárcel y sus restricciones las que toman a la presa. El sentido del castigo por encierro es justamente ése, que la restricción y el confinamiento se vuelque sobre la presa: así se *hace cárcel*: reduciendo, opacando, cercando: "El proceso contrario, *deshacer la* cárcel, sucede cuando la presa rompe fragmentariamente el encierro, cuando se expande, ilumina y toma sus paredes. Es de esta toma contraria a la opacidad y la reducción, de lo que hablan visualmente los murales" (Belausteguigoitia, 2015).

En la cárcel lo que abundan son actividades que aplanan y domestican, que engordan, paralizan y opacan. En estos años ha sido desolador tes-

tificar la forma en que las mujeres pierden cuerpo, se van deformando a base de mala comida, falta de ejercicio y soledad.

Las mujeres privadas de su libertad viven el encierro de formas diferentes y con dramas distintos a los de los hombres, pues las situaciones de desigualdad y discriminación que afrontan, la violencia física y emocional de la que son víctimas, así como las condiciones de vulnerabilidad debidas a su condición de género (en tanto madres, esposas, abuelas e hijas), se agudizan en un estado de reclusión. Esto quiere decir que no se cuenta con infraestructura ni con el tipo de atención que reconozca las especificidades de la población femenina para garantizar sus derechos, lo que agrava la situación ya de por sí precaria de las mujeres presas. En palabras de Azaola 2012:

> La mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho como del discurso punitivo. Ambos autores (Facio y Zaffaroni (1993) mencionan que la invisibilidad de las mujeres ha sido un factor que ha impedido la existencia de un trato justo para la mujer criminalizada.

Es por esto mismo que la incorporación de la perspectiva de género al estudio de las mujeres en reclusión se presenta como un pilar nodal para poder analizar la situación particular de las mujeres privadas de su libertad, ya que el paradigma de la perspectiva de género revela los *cómos* y las razones del sistema cultural de opresión en que viven las mujeres. Los análisis cualitativos revelan que en la mayor parte de los casos las mujeres son concebidas bajo parámetros masculinos.

## Haciendo comunidad contando

En Santa Martha hemos pintado los muros para deshacer la cárcel conformando colectividad y agencia como propósitos y sin duda base de cualquier forma de creación colectiva duradera que permitiera seguir extendiendo-nos, transformando-nos, reinventando-nos, nosotras las de afuera y las de adentro. Para ello había que re-pactar a cada paso grupo (metas, funciones, condiciones) y desarrollo de comunidad.

A principios del año 2014 comenzamos a pensar cómo continuar con el trabajo. ¿Cómo hacer para que los gritos y las demandas, los deseos y las esperanzas dibujadas en las paredes del penal salieran de los muros de Santa Martha? "¿Cómo hacer que la voz corra?", se preguntaba Lulú. ¿Cómo pasar del secreto y del enigma a "voy en grito capaz de destruir estigmas ahí afuera"?

Atravesadas por el enfoque de género, por un feminismo transgresor acabaron consensuamos en colectivo un nuevo soporte: los fanzines. Un tipo de publicación que tiene, tal y como hemos podido comprobar a lo largo de las sesiones de trabajo, infinitas posibilidades. La reproductibilidad, la maleabilidad, la capacidad de innovación formal, el bajo coste, y las posibilidades de creación autónoma, manual y autogestiva son algunas de sus principales características.

Los fanzines nos permitían un relato en muchas partes que podrían llegar a ser mil y una, como las noches de la princesa atrapada en la alcoba del sultán. El sultán protagonista de las *Mil y una noches* desposaba cada día una joven virgen y, después de pasar con ella la primera noche, la mataba al llegar el día como venganza contra su primera mujer (a quien había encontrado con otro hombre). Cuando le llega el turno a la princesa Sherezade, ésta desarrolla toda una técnica narrativa y de "entretenimiento": de ocupación del tiempo del sultán para conseguir salvar su vida (Lozano, 2014).

¿Por qué y para qué fanzines como espacio de la narración individual y colectiva, de la memoria, de la ilustración? Decían: "Porque queremos robarle su tiempo al juez. Robarle el tiempo con el que nos aplastó las vidas. Robarle el sueño, desvelarlo con nuestros dibujos y nuestras voces".

Las internas del penal de Santa Martha cuentan, a través de sus murales y ahora a través de los fanzines, para no callar. Sus historias, sus expedientes, la denuncia ante la falta de atención y la escasa presencia de perspectiva de género en sus procesos, y sus deseos de ser visibles, las lleva a embarcarse en este relato visual inacabable que, además, encuentra en el fanzine posibilidades de sustentabilidad muy viables.

Con los fanzines lanzarían fuera de los muros la voz, la exigencia de sus derechos ya que estos funcionan en el mismo sentido que las pinturas murales: funcionan contando. Ponen en marcha las estrategias para recuperar lo primero que se pierde al entrar en la prisión: la voz, la palabra. Las estrategias del encierro hacen que las presas dejen de "sonar", de ver y de ser vistas. Ser víctimas, dicen ellas mismas, es no poder contar, es haber perdido la voz. Ser víctimas podríamos añadir, es también no poder ver el horizonte, es haber perdido el derecho de la mirada y el derecho a ser vistas.

El carácter colectivo, fragmentario, reciclable e independiente de este tipo de saber a veces denominado contracultural (en tanto que se aleja de los procesos culturales hegemónicos) corre en paralelo con el **carácter colectivo**, fragmentario, inestable, y en muchos sentidos reciclable, que define el contexto espacial y los procesos identitarios en los que las internas viven.




Las mujeres muralistas, fanzineras, escritoras, poetas, teatreras de Santa Martha, *des-hacen* la cárcel y el género, pintando, escribiendo, bailando, sonriendo, gritando su "digna rabia" transformándola (esa su digna rabia), en *estrategias de resistencia* (elucubrando, haciendo ecos, resonando, vibrando, comunicando con el cuerpo con la mirada en el encuentro, con silencios, con palabras, con imaginación, dando, contagiando, callando, haciendo, cortando y pegando, pintando, disimulando en ocasiones por decisión individual y colectiva ante situaciones adversas. Todas estas estrategias para *aprender a revolucionar desde el encierro"* (Aída, lunes 11 de mayo de 2015).

## Bibliografía

Adichie, Ngozi, Chimamanda. El peligro de la historia única. Grupo Editorial Penguin Random House. Grupo Editorial, S. A. U. Travessera de Gràcia, 47-49. 08021 Barcelona 2009.

Ahmed, Sara. La política cultural de las emociones. Ciudad de México: Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM. México 2015.

Azaola, Elena. Violencias de hoy, violencias de siempre. Desacatos, núm. 40, septiembre-diciembre 2012, pp. 13-32 Recepción: 17 de enero de 2012 / Aceptación: 12 de julio de 2012.

Belausteguigoitia, R. Marisa. DES/POSESIÓN: GÉNERO, TERRITORIO Y LUCHAS POR LA AUTODETERMINACIÓN. Editor: Centro de Investigaciones y Estudios de Género. UNAM. México 2015.

Butler, Judith, and Athanasiou, A. Dispossession: The Performative in the Political. Cambridge: Polity Press 2013.

Buxó y Rey, María Jesús. "Vitrinas, cristales y espejos: Dos modelos de identidad en la cultura urbana de las mujeres Quiche de Quetzaltenango". En José Alcina Franch (compilador), Indianismo e indigenismo en América. Madrid: Alianza 1990.

CNDH. Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México 2019.

Esteban, Mari Luz (2004) Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio. Barcelona: Ed. Bellaterra 2004.

Esteban, Mari Luz. Etnografía itinerarios corporales y cambio social. Apuntes teóricos y metodológicos 2008.

Informe especial sobre condiciones laborales de las mujeres internas en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Mujeres en Espiral: Sistema de justicia, perspectiva de género, de derechos humanos y pedagogías en resistencia. México 2015.

Lozano, De la Pola Riánsares, Manual de sensibilización y formación. Arte y justicia con perspectiva de género. Mujeres en condición de reclusión. Instituto Nacional de las Mujeres. México 2014.

Lutz, Catherine y Geoffrey White. 1986 The Anthropology of Emotions. Annual Review of Anthropology (15): 405-436. 1986.

Mary Nash y Diana Marre (eds.) 2003. Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 18, diciembre, 2003, pp. 311-314 Universidad de Guadalajara. Guadalajara. México 2003.

Rosaldo, M. "Toward an Anthropology of self and feeling", Culture Theory: Essays on Minf, Self and Emotions. (Shweder, R.A, Levine, R.A. Ed.), pp 127-157, Cambridge University Press, Cambridge 1984.

Rosaldo, R. "Grief and Headhunter's Rage. On the cultural force of emotions", Text, Play and Story. The construction and reconstruction of Self and Society. (Plattner, S., Bruner, E., Ed.), pp 178-195, American Ethnological Society, Washignton, D.C. 1984.

Sarre, Iguíniz, M. De la criminología crítica al garantismo. https://www.iij.unach.mx-docs-LNEP. México 2015.

Wenger, E. Communities of Practice: learning, meaning and indentity. Cambridge University Press. Edición española: Comunidades de Práctica: aprendizaje, significado e identidad, Paidós, 2002.

Decreto de Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008#gsc.tab=0



# Justicia social y activismo feminista

## La escritura como herramienta de reflexión colectiva en espacios penitenciarios[1]

ROSALVA AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO[2]

### Introducción

En este capítulo quiero compartir mi experiencia trabajando como académica y como activista en espacios penitenciarios en México, con mujeres indígenas y mestizas víctimas de un Estado penal que criminaliza la pobreza y la protesta social.[3] A la vez que queremos contribuir a que quienes están en reclusión cuenten con una ventana al mundo exterior a través de la escritura, nuestro propósito es denunciar la violencia que se ejerce sobre estas mujeres y sus hijos a través del aislamiento.

---

1 Una versión anterior de este capítulo fue publicada en inglés en Número Especial de la Revista *Social Justice* "New Dimensions in the Scholarship and Practice of Mexican and Chicanx Social Movements" editado por Edward Mccaughan y Maylei Blackwell. También se desarrolla en el libro *Multiple InJustices. Indigenous Women, Law and Political Struggle* (Hernández Castillo, 2016).

2 Doctora en Antropología por la Universidad de Stanford, actualmente es Profesora Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) en la ciudad de México. Su trabajo de investigación ha estado enfocado en la defensa de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas en América Latina. Ha vivido y realizado investigación de campo en comunidades indígenas mexicanas y con refugiados guatemaltecos en la frontera sur, así como con migrantes norafricanos en España.CIESAS-México

3 En otros trabajos he analizado las características del Estado mexicano como un estado penal que utiliza la ley para reducir los espacios democráticos y criminalizar a los movimientos sociales (ver Hernández Castillo, 2013)

Llegué al CERESO-Femenil[4] de Atlacholoaya, Morelos en el 2008 pensando que mi investigación antropológica sobre el sistema de justicia mexicano tenía algo que aportar para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres, sin imaginar la manera en que las reflexiones y experiencias de estas mujeres cambiarían mi vida.

A partir de mis diálogos con mujeres indígenas y mestizas en reclusión, he aprendido que aún ahí donde no parece haber un espacio para la resistencia, en una de las instituciones estatales más totalizadoras: la cárcel, la reconstrucción de las trayectorias de exclusión a través de la historia oral compartida y reflexionada colectivamente puede ser una herramienta para visibilizar las intersecciones entre el racismo, el patriarcado y el capitalismo.

Mediante esta experiencia he podido constatar la importancia de la historia oral como herramienta de reflexión feminista y como estrategia para desestabilizar los discursos coloniales racistas y sexistas. Si bien es cierto, que las teóricas feministas han escrito mucho sobre la importancia de recuperar la historia de la vida cotidiana y dar cuenta de las experiencias de las mujeres a través de la historia oral (Ver Diane Wolf, 1996; Reinharz, 1992; Fonow y Cook, 1991), no imaginaba la manera en que la reconstrucción colectiva de las historias individuales, podría servir para construir sororidad entre mujeres diversas y para escribir una contra/historia que pusiera en evidencia la manera en que la colonialidad del poder marca la falta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas y campesinas.

La historia oral ha dejado de ser en este contexto una "herramienta metodológica de la investigadora" para convertirse en un medio de reflexión colectiva a través del cual se desestabiliza la naturalización de las diferencias, pues se ponen en evidencia la manera en que las jerarquías étnicas y de clase, marcaron las distintas trayectorias de exclusión de las internas y su falta de acceso a la justicia. Contrastar experiencias entre indígenas y no indígenas, entre campesinas, obreras y profesionistas, entre homosexuales y heterosexuales, al compartir y

[4] Los centros penitenciarios en México llevan el nombre de Centros de Reinserción Social, conocidos por sus siglas como CERESOS.

reflexionar sobre sus historias de vida, ha servido para hacer evidente las jerarquías que marcan al sistema de justicia en México y a la sociedad en su conjunto.

Con el objetivo de tener un acercamiento etnográfico al espacio penitenciario me planteé trabajar en el Área Femenil del CERESO Morelos, conocido localmente como el CERESO Femenil de Atlacholoaya, registrando las historias de vida de las mujeres indígenas presas en este centro[5]. Al iniciar mi investigación sobre el acceso a la justicia para mujeres indígenas, me interesaba utilizar metodologías colaborativas dentro del espacio penitenciario, lo cual implicaba nuevos retos para mí, pues no se trataba de trabajar con mujeres organizadas que luchan por la justicia social, ni de acompañar procesos organizativos de los que yo fuera parte. Una opción hubiera sido acercarme a alguna organización de derechos humanos o de derechos de las mujeres que quisiera hacer suya la propuesta de nuestro equipo de investigación[6]. Sin embargo, los caminos de la colaboración llegaron por otras vías.

A través de algunas redes personales logré ir como invitada a uno de estos talleres que se desarrollaban en el Femenil de Atlacholoaya,

---

5 Este CERESO fue establecido en el año 2000 para substituir al viejo penal de Atlacomulco, en Cuernavaca, Morelos, que había sido denunciado por las pésimas condiciones de vida de los internos. El nuevo penal fue planeado como un centro de readaptación moderno, con una construcción material dividida entre el área femenil y varonil, en contraste con la mayoría de los penales del país en donde las mujeres no cuentan con un espacio propio, sino que son marginadas a áreas asignadas dentro de los penales varoniles (ver Azaola y Yacaman, 1996). El Femenil del CERESO Morelos es el centro penitenciario que más mujeres presas concentra en el estado con 205 internas (34% procesadas y 65% sentenciadas) y 15 menores, hijos de las internas que tienen autorización de permanecer con sus madres hasta la edad de seis años. La capacidad instalada de este penal es de 120 internas (ver Diagnóstico Penitenciario del área femenil del CERESO "Morelos" 2009); no obstante, esta sobrepoblación, es considerado como uno de los penales modelo del país por su moderna infraestructura y por contar con instalaciones deportivas y escolares (ver Velázquez Domínguez 2004).

6 Mi investigación era parte de un proyecto colectivo más amplio sobre la experiencia de las mujeres indígenas ante la justicia del Estado y la justicia comunitaria, intitulado "Globalización, derechos indígenas y justicia desde una perspectiva de género y el poder: una propuesta comparativa", coordinado por María Teresa Sierra y por mí, con apoyo de CONACYT. Yo había tenido experiencias previas de investigación colaborativa trabajando con mujeres indígenas organizadas: con mujeres mayas de Chiapas que se formaron como defensoras populares en casos de violencia sexual y doméstica (Hernández Castillo, 2004b) y con organizaciones de mujeres indígenas que trabajaban a favor de los derechos de las mujeres (Hernández Castillo, 2008).

Morelos. El Taller Mujer Escribir Cambia tu Vida, bajo la coordinación de la poeta feminista Elena de Hoyos, se venía desarrollando por más de un año con la participación de entre diez y doce internas que estaban interesadas en aprender a escribir literariamente. La mayoría de las participantes eran mujeres presas con algún grado de escolaridad que iba desde la primaria terminada hasta estudios técnicos y ninguna de ellas era indígena. Al presentarme y explicarles mi interés por conocer y escribir las historias de vida de mujeres indígenas presas, surgió la iniciativa por parte de ellas mismas de que yo les enseñara la metodología de elaboración de historias de vida y ellas pudieran ser quienes entrevistaran y escribieran las historias de sus compañeras indígenas presas.

Este fue el inicio de un espacio de diálogo y construcción colectiva de conocimiento que me ha planteado nuevos retos como académica y activista. Lo que empezó siendo un taller de escritura, se ha convertido en la Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra, que ha publicado ya doce libros, diversos artículos para revistas culturales y penitenciarias, cuyas denuncias e historias han influido en la revisión de expedientes judiciales y en la liberación de varias mujeres presas injustamente[7].

Pero esta experiencia no es una experiencia aislada, a partir de mi trabajo con la Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra, he descubierto que existe una red global de hombres y mujeres que, como nosotras, han hecho del trabajo con población

[7] La Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en La Sombra ha publicado con apoyo de IWGIA y CIESAS el libro/video *Bajo la sombra del Guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas presas* (2010) y una segunda edición ampliada en el 2015; con apoyo del Instituto de Cultura de Morelos los libros artesanales *Fragmentos de mujer* (2011), *Mujeres habitando un sueño de libertad* (2012) y *Mareas cautivas. Navegando las letras de las mujeres en prisión* (2013); con una beca del Instituto Nacional de Bellas Artes los tres tomos de Revelaciones Intramuros (2013) y en colaboración con un proyecto del Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM, *Mundos paralelos intramuros* (2013). Una de las mujeres indígenas que en el primer libro compartió su historia, aprendió a leer en el marco del Taller de Historias de Vida y ya en libertad publicó su propio libro. Ver Leo Zavaleta (2016).

penitenciaria su apuesta política en la lucha por la justicia social.[8] Muchos de los que hemos optado, desde distintas estrategias, por ser puentes entre la población encarcelada y la sociedad, compartimos un rechazo a la violencia penitenciaria como una opción ante los "problemas sociales".

Nos sorprende el atraso civilizatorio de una sociedad que a la vez que desarrolla tecnologías para llegar a otros planetas, o adentrarse en el genoma humano, no ha sido capaz de desarrollar instituciones o arreglos societales para tratar a quienes no cumplen con la legalidad del Estado, que no sean el castigo corporal del aislamiento social. En otras sociedades "pre-capitalistas" quienes rompen las reglas, muchas veces son acogidos por toda la comunidad para ayudarlos a levantarse, son considerados como más vulnerables y necesitados de la contención colectiva. En sociedades campesinas, como en las comunidades integrantes de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, quienes delinquen deben pasar por un proceso de reeducación que incluye el trabajo comunitario, pero también el fortalecimiento de valores éticos que incluyen la solidaridad colectiva.

En Atlacholoaya hemos aprendido que la ley no es siempre la justicia, y que quienes la rompen no son tratados de la misma manera por las autoridades del Estado. La cárcel en México es para los pobres, que casualmente son mayoritariamente morenos y de ascendencia indígena (muchos de ellos marginados urbanos, que han sido racializados por las ideologías y prácticas excluyentes). Las pocas excepciones confirman la regla y muchas veces son víctimas de otras exclusiones como las de género o preferencia sexual, o su encarcelación es resultado de las pugnas de poder entre las élites. Es decir, en México la cárcel tiene color y el no reconocerlo es negar el racismo que sigue prevaleciendo en nuestra sociedad.

[8] Con el interés de compartir experiencias con otros colectivos que trabajan en espacios penitenciarios realizamos el 17 de junio del 2012, el *Taller Compartiendo Experiencias de Trabajo con Mujeres en Reclusión*, en el que participaron integrantes de la Colectiva la Lleca, del Proyecto Mujeres en Espiral: Justicia y Cultura en Espacios de Reclusión del PUEG-UNAM; del programa Meditación Vippassanna en Espacios de Reclusión; del equipo de Tanatología en Espacios Penitenciarios; e intelectuales independientes que trabajan en espacios carcelarios.

Si reconocemos entonces que en la cárcel no están quienes son un "peligro para la sociedad", sino quienes no pueden pagar el "precio de la justicia". Y si aceptamos que el propósito no es la readaptación y posterior reinserción, sino el castigo y el aislamiento, ¿por qué contribuir entonces al mantenimiento y reproducción de los espacios penitenciarios con propuestas metodológicas y educativas? Aunque parezca contradictorio, creemos que es imprescindible trabajar de manera paralela haciendo más vivible la experiencia de reclusión y a la vez denunciando el sistema que las ha secuestrado. Preferiríamos mil veces estar trabajando con Marisol, Florencia, Galia, Charis, María Elena, Esperanza, Socorro, Ángeles, Laura y Rocío en una comuna de mujeres en libertad en donde la escritura fuera una herramienta para la reflexión colectiva y la construcción de nuevas relaciones sociales. Lamentablemente, encontramos a estas mujeres brillantes "castigadas" en Atlacholoaya y nos vemos forzadas a trabajar con ellas en un pequeño cuarto con cuatro pequeñas ventanas enrejadas, en donde igual se pinta, se hacen cubrebocas o se escribe poesía. Es a partir de este cuarto que hemos viajado a sus lugares de origen, o a lugares imaginarios que hemos construido colectivamente.

## Los Talleres de Historias de Vida

El optar por acompañar el proceso de escritura de las historias de vida de las mujeres indígenas y campesinas en reclusión partió de tres convicciones metodológicas: primero, porque estas historias darían cuenta de las complejidades de las experiencias de exclusión de las mujeres presas de una manera más profunda que las estadísticas o los diagnósticos penitenciarios; segundo, que su memoria histórica podía llenar los silencios que la historia oficial de la justicia en México ha dejado y, finalmente, que el compartir y reflexionar sobre sus trayectorias de vida podría contribuir no sólo a la sanación de sus cuerpos y mentes, sino a la construcción de nuevas identidades femeninas y de espacios solidarios en la reclusión.

Las antropólogas y las historiadoras feministas han reivindicado desde hace décadas la importancia de las historias de vida y los testimonios orales como una fuente para acercarnos a las experiencias de las mu-

jeres y a su impacto en la historia de los pueblos (ver Reinharz 1992). Estas perspectivas han planteado que las jerarquías de género influyen en el acceso desigual a la escritura, por lo que generalmente las perspectivas de las mujeres no quedan registradas en las fuentes escritas y sus voces terminan silenciadas por la historiografía tradicional.

Las historias de vida de las mujeres como metodología, no sólo se proponen confrontar lo silenciamientos de las historias oficiales, sino que nos permiten acercarnos a otras dimensiones de la vida social que la "Historia" con mayúscula había dejado fuera, como son las dinámicas cotidianas que muchas veces no son consideradas en las representaciones androcéntricas de lo público y lo político. La antropología feminista nos ha mostrado que estas exclusiones no permitían entender a profundidad procesos políticos, económicos o culturales que se gestaban desde el espacio doméstico y familiar. La preocupación ante estas representaciones "incompletas de la vida social", por decir lo menos, ha llevado a muchas antropólogas a reivindicar las historias de vida como una metodología feminista por excelencia (ver Bataille y Muden Sands 1984).

Si bien varias de las historias de vida que se han publicado desde la antropología fueron el producto de diálogos interculturales con antropólogas u otras científicas sociales, pocas veces se hacen explícitos los términos de estos diálogos y hay pocas reflexiones críticas sobre las jerarquías sociales que marcan las relaciones entre los y las investigadoras y



los actores sociales con quienes trabajamos.[9] Al respecto Marie France Labreque señala:

> En los capítulos introductorios de las historias de vida, los autores insisten sobre el carácter personal de sus relaciones con los informantes. Son muy pocos los que se enfrentan con la delicada cuestión de lo que el uno y el otro representan el uno para el otro, a nivel estructural. Sin reconocer que estas relaciones son tan importantes como las relaciones personales. Más aún, yo plantaría que los antropólogos son parte, estructuralmente hablando, de las historias de vida de sus informantes. Una historia de vida es parte de una conversación más amplia, no solamente entre dos individuos sino también entre dos categorías de individuos. Importa, entonces, concentrarse tanto en el análisis de las relaciones jerárquicas que la historia de vida nos revela de manera inmediata como en el análisis de las relaciones de poder que vinculan investigadores y, informantes. (1998: 35)

Tomando en cuenta estos cuestionamientos, me interesa reconocer que no obstante la posición de aliadas con las mujeres en reclusión que hemos tenido como coordinadoras de los talleres e integrantes de la Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra, nuestros diálogos con ellas han estado marcados por nuestras diferencias étnicas y de clase. Sin embargo, el mantener un diálogo permanente sobre el ¿para qué? de las historias de vida y los testimonios, ha

[9, 10] Desde los orígenes de la antropología, las antropólogas se han esforzado por dar a conocer las historias de vida de mujeres marginadas, sobre todo de indígenas y campesinas. Tenemos el trabajo de Ruth Underhill quien desde la década de los 30 romió con toda la tradición androcéntrica de la etnografía norteamericana escribiendo la vida de María Chona, una mujer papago de Arizona. Desde ese entonces las historias de vida de mujeres indígenas han abierto nuevas perspectivas sobre el impacto diferenciado que el colonialismo ha tenido en la vida de las mujeres. Así tenemos el trabajo de Nancy Lurie sobre una mujer winnebago del estado de Wisconsin que denuncia el papel de los internados cristianos en la destrucción de las culturas nativas (Lurie 1961); los trabajos de las intelectuales indígenas Anna Shaw Moore (1974) (pima), Helen Sekaquaptewa (1969) (hopi) y Maria Campbell (1973) (metis de Canadá), sobre sus experiencias como mujeres ante los gobiernos neocoloniales de Estados Unidos y Canadá. En América Latina, los testimonios de Domitila Barrios de Chungara, dirigente obrera boliviana y Rigoberta Menchú líder maya-quiché de Guatemala, recopilados por las antropólogas Moema Viezzer (1978) y Elizabeth Burgos-Debray se han convertido en dos obras clásicas sobre los liderazgos de mujeres indígenas y la violencia racista de los Estados-nación.

permitido que estas desigualdades estructurales entre "dos categorías de individuos" pudieran compensarse mínimamente al convertir estas estrategias textuales en formas colectivas de construcción del conocimiento, que se insertan en procesos más amplios de lucha por la auto-representación. Transformar el antiguo papel de las escritoras y las antropólogas como "narradoras de historias de vida de otras mujeres" por el de acompañantes en procesos de sistematización de la historia propia, e inclusive en la formación de proyectos editoriales propios, ha sido parte de nuestros esfuerzos por construir y consolidar espacios de construcción colectiva del conocimiento.

Con este interés de acompañar los procesos de auto-representación fue que inicié en octubre del 2008 el Taller de Historias de Vida, que podríamos considerar la segunda etapa del proyecto amplio de la colectiva (siendo la primera el taller Mujer Escribir Cambia tu Vida coordinado por Elena de Hoyos). Por el Taller, que ha tenido diferentes etapas hasta la fecha en que escribo este capítulo (2016), han pasado unas treinta mujeres, algunas escribiendo y otras compartiendo sus historias, todas ellas internas del CERESO de Atlacholoaya. El objetivo formal del taller ha sido el de "capacitar a las participantes en la técnica de elaboración de historias de vida, como un recurso literario y de reflexión sobre las desigualdades de género"[10]. En el marco del Taller que se ha realizado semanalmente, cada una de las participantes trabaja en su propio proyecto de elaboración de una historia de vida de alguna compañera indígena presa.

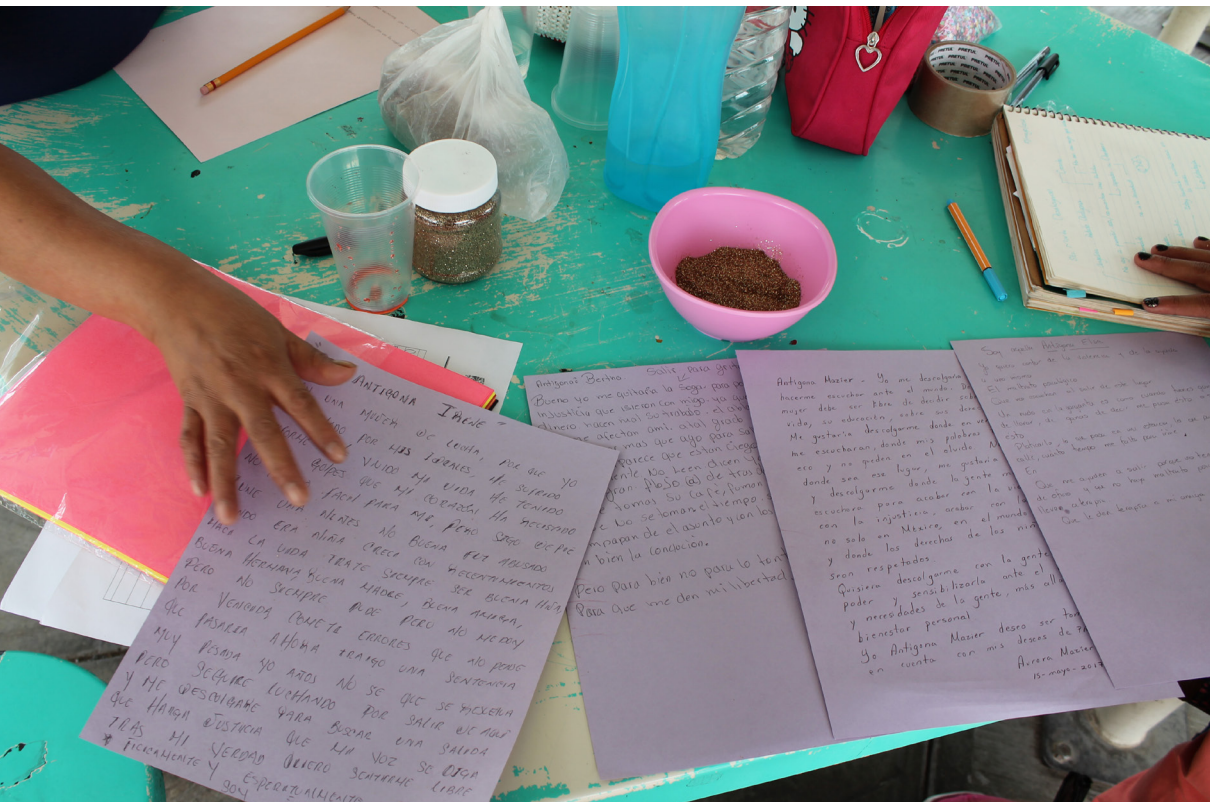
Durante la semana, las escritoras entrevistan a sus compañeras y toman notas en sus cuadernos, después re-trabajan lo registrado en las entrevistas en forma de narrativas, intercalando varias veces sus propias experiencias o los detalles de cómo se dieron sus discusiones con la entrevistadas en torno a los distintos temas. Una vez al mes, se les invita a las mujeres cuyas historias estaban siendo registradas, a escuchar lo que se había escrito, y a comentar, proponer cambios o confirmar las representaciones que de sus vidas se están haciendo. Los productos finales no eran solamente historias de vida, sino productos

[10] Programa del Taller de Historias de Vida, Coordinado por Aída Hernández y registrado ante la Subsecretaría de Readaptación Social del Estado de Morelos.

híbridos en los que muchas veces se intercalan las reflexiones personales o referencias a la propia vida de quien escribía.

Este proceso colectivo, que rompió por un tiempo la separación física al interior del penal entre mujeres rurales y urbanas, permitió crear nuevos lazos de solidaridad entre las mujeres indígenas y no indígenas, y abrió un espacio para reflexionar en torno al racismo y las exclusiones de la sociedad mexicana que se ven reproducidas el interior del espacio penitenciario.

A pesar de que el tema de la violencia no era el centro de las historias de vida, el tema afloró en la mayoría de los testimonios. El gran reto que hemos enfrentado, no sólo en esta segunda parte del taller, sino a lo largo de todo el proceso que ha durado hasta la fecha en que esto escribo (2016), ha sido el de evitar la re-victimización en nombre de la denuncia. Esta ha sido una preocupación permanente de quienes trabajan en procesos de acompañamiento psicosocial con víctimas de violencia sexual (ver Aranguren Romero 2010). A pesar de que la deci-



sión de incluir las experiencias de violencia doméstica o sexual en las historias de vida haya sido tomada de manera reflexiva por las mujeres participantes, como coordinadoras de los talleres, nos preocupan los efectos en la mente y el cuerpo de las víctimas al tener que narrar nuevamente el horror de la violencia vivida, y la falta de recursos terapéuticos para acompañar estos procesos en el caso de quienes no tenemos capacitación para enfrentar situaciones de crisis emocionales. Fue en parte por esta preocupación que como coordinadoras de los talleres hemos pedimos el apoyo de terapeutas como Marie Laversin y Pilar Hinojosa, que a través de diversas técnicas de sanación han trabajado con las participantes el dolor removido por sus memorias.

A ocho años de haber iniciado este proceso colectivo (2008-2016), cuatro de las mujeres indígenas que no sabían leer aprendieron a hacerlo y ahora están escribiendo poesía y cuento corto y participan como co-autoras en el libro Mareas cautivas:

De diferentes lugares
De diferentes idiomas
Pero lo más hermoso
Todas libres espiritualmente
Aunque la sociedad nos diga
las presas,
las olvidadas,
la escoria, las malas
somos mujeres creativas,
mujeres guerreras,
rosas en cautiverio
regadas con nuestras propias lágrimas
abonadas con nuestro propio dolor
presas con mucha esperanza
cautivas amadas por el Señor,
mujeres fantasmas,
mujeres víctimas de las circunstancias
mujeres guerreras
mujeres que luchan

*(De diferentes lugares por Leo Zavaleta, mujer me´phaa/tlapaneca que aprendió a escribir en reclusión en Mareas cautivas, 2012)*

Siete han salido libres a partir de la revisión de sus expedientes judiciales, otras cinco después de cubrir su condena y de ellas tres continúan participando y escribiendo en un taller literario coordinado por la escritora Elena de Hoyos, fuera del espacio penitenciario. Varias de las integrantes de la Colectiva que ahora están en libertad son parte del equipo que produjo la serie radiofónica Cantos desde el Guamúchil: historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en reclusión que se transmite a través del Instituto Morelense de Radio y Televisión y en Radio por Internet a través del programa Radio Encuentros del Grupo Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas (IWGIA por sus siglas en Ingles)[11]. Así como el documental Semillas de Guamúchil. ahora en libertad realizado por la antropóloga visual Carolina Corral, también integrante de nuestra Colectiva.

Quienes continúan en reclusión han ido construyendo una identidad grupal como Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra convirtiéndose en un referente para todas las internas, al plantear nuevas formas más sororales de relacionarse entre ellas y al cuestionar con sus escritos el racismo y el sexismo del sistema penitenciario.

Dentro del espacio carcelario, en los límites de lo que Michel Foucault (1986) ha denominado una institución total que construye identidades subordinadas, las mujeres de Atlacholoaya han logrado desestabilizar los discursos del poder y desnaturalizar las desigualdades a través de sus escritos y las lecturas públicas de los mismos al interior de la cárcel, que se han realizado tanto en el aula asignada para el Taller de Escritura como en tertulias literarias que han organizado en el espacio colectivo del penal.[12]

---

11 http://radio.iwgia.org/temas/mujeresindigenas/8-mujeres-indigenas/147-cantos-desde-el-guamuchi

12 A lo largo de estos cuatro años se han organizado tres tertulias literarias, en las que las integrantes del taller han leído en voz alta sus trabajos a la población penitenciaria del CERESO Morelos, contando con la participación de escritores y músicos externos que han sido invitados a conocer sus trabajos. Asimismo, hemos organizado varias presentaciones del libro *Bajo la Sombra del Guamúchil*, con la participación de las autoras que han salido libres.

Sus formas creativas de teorizar sobre la violencia de género, el racismo penitenciario y solidaridad entre mujeres diversas, a través de la poesía, el ensayo, el cuento corto, me han hecho repensar la manera en que entiendo las teorizaciones feministas y me han llevado a ampliar la curricula de la docencia para incluir estas voces disidentes en mis cursos de teoría de género. Romper las limitadas fronteras de la academia y acercarnos a las teorizaciones que surgen de las experiencias y resistencias a opresiones múltiples, es un paso fundamental para la descolonización de nuestros feminismos (y de la academia).

Tenemos que reconocer las limitaciones de este tipo de metodologías: que no atentan, ni desestabilizan al sistema penitenciario, ni sus efectos de poder sobre los cuerpos y mentes de las mujeres presas. Parto de reconocer estas limitaciones y a partir de ellas, tratar de aportar para la transformación de un sistema de justicia corrupto, sexista y racista, que no sólo afecta la vida de las mujeres presas, sino que es una amenaza latente para mí y para todas las mujeres que estamos fuera.

## Reflexiones Finales

Este capítulo no se proponía dar recetas o métodos pre-establecidos para el trabajo de escritura en espacios de reclusión, sino solo compartir una experiencia colectiva de la que he sido parte y dar algunas ideas de cómo las historias de vida pueden convertirse en herramientas para la auto-reflexión, la sanación y finalmente la denuncia política.

En este sentido las narrativas de las mujeres indígenas privadas de su libertad, que plasmamos sobre todo en el primer libro Bajo la Sombra del Guamúchil (2010) nos permiten acceder a un punto de vista privilegiado de quienes conocen y han experimentado las múltiples opresiones que caracterizan a la sociedad mexicana en su conjunto. Sobre todo teniendo en cuenta el espacio de reflexión colectiva del que surgen estas narrativas podríamos afirmar, siguiendo las propuestas de las perspectivas feministas del posicionamiento (Stand Point TheoryHartsock 1983, 1997), que las mujeres indígenas presas gozan de cierto privilegio epistemológico porque sus experiencias de exclu-

sión y explotación les permiten tener perspectivas más incluyentes y críticas que quienes viven sus ventajas sociales de manera naturalizada e invisibilizada.

Nuestra propuesta metodológica está dirigida pues, no sólo a las mujeres en reclusión con quienes trabajamos, sino también a todos y todas las interesadas en conocer y en la medida de lo posible transformar el aparato de justicia del Estado mexicano. Los escritos de estas mujeres son un testimonio histórico de lo que es la justicia en México en el Siglo XXI. Sus experiencias nos deben de hacer reflexionar sobre nuestras propias vulnerabilidades, y sobre los peligros que enfrentan las futuras generaciones si no logramos que realmente la aplicación de la ley implique el acceso a la justicia de manera equitativa para todos y todas los mexicanos.

## Bibliografía

Aranguren Romero, Juan Pablo (2010) De un dolor a un saber: cuerpo, sufrimiento y memoria en los límites de la escritura Papeles del CEIC # 63, septiembre 2010

Azaola, Elena & Cristina Yacamán, (1996 Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana, Colmex-CNDH, México.

Bataille, Gretchen M, y Kathleen Mullen Sands (1984 American IndianWomen: TellingTheirLivesLincon Nebraska: University of Nebraska Press

Bruchac, Joseph (1987) “Breaking Out with the Pen” en Harris Marie y Kathleen Agüero (editoras) A Gift of Tongues: Critical Challenges to Contemporary American Poetry Atenas: University of Georgia Press.

Barrios de Chungara Domitila con Moema Viezzer (1978)”Si me permiten hablar”: Testimonio de Domitila, una mujer de las minas de Bolivia.Editorial Siglo XXI, México, Ciudad de México.

Burgos-Debray, Elizabeth y Rigoberta Menchú (1985) Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia

Campbell, Maria (1973) Half-breed„Goodread Biographies

Castellanos Guerrero, Alicia, Jorge Gómez Izquierdo, GuyRozat & Fernanda Núñez 2008 Los caminos del racismo en México Plaza y Valdez, México.

Crenshaw, Kimberlé W. (1991) Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, Stanford Law Review, Vol. 43, No. 6.

Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión Hermanas en la Sombra

2011 Fragmentos de Mujer México: Astrolabio Editorial, México DF.

2012a Mujeres habitando un sueño de libertad, México: Astrolabio Editorial,

2012b Mareas Cautivas. Navegando las letras de las mujeres en prisión México: Astrolabio Editorial.

2013ª Revelaciones Intramuros. Poesía, Narrativa y Ensayo de Mujeres en Prisión México: INBA/ Astrolabio Editorial, 2013, Mujeres en Espiral, PUEG-UNAM

Davis, Angela Y. (1981) Women, Race and Class, Random House, New York.

Delgado, Richard y Jean Stefancic (2001)Critical Race Theory: An Introduction, New York University Press, New York.

Díaz-Cotto, Juanita ( 1996) Gender, Ethnicity and the State: Latina and Latino Prison Politics, State of New York University Press, Albany.

Gall, Olivia (2004) "Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México" in *Revista Mexicana de Sociología,* Vol. 66, No. 2, April-June.

Hartsock, Nancy (1983) "The Feminist Standpoint" in S. Harding y M. B. Hintikka (eds.), Discovering Reality, D. Riedel Publishing Company, Boston & London.

Hernández Castillo, Rosalva Aída (2016)Multiple InJustices. *Indigenous Women, Law and Political Struggle*. Tucson: University of Arizona Press

2013 "Del Estado Multicultural al Estado Penal. Mujeres Indígenas Presas y Criminalización de la Pobreza" In Sierra, María Teresa, Rosalva Aída Hernández y Rachel Sieder (eds) (2013) Justicias Indígenas y Estado. Violencias Contemporáneas. México DF: FLACSO/CIESAS.

2012 "De la Victimización a la Resistencia: Las mujeres ante el uso de la violencia sexual como arma contrainurgente "en Atenco 6 años de Impunidad, 6 Años de Resistencia, Centro de Derechos Humanos Agustín Pro, México.

2010 Bajo la Sombra del Guamúchil Historias de Vida de Mujeres Indígenas y Campesinas en Prisión IWGIA-OREMEDIA-CIESAS, México D.F. (Segunda Edición Publicada en el 2015)

2008 Etnografías e Historias de Resistencia. Mujeres Indígenas, Procesos Organizativos y Nuevas Identidades Políticas, CIESAS, México.

2004 "El derecho positivo y la costumbre jurídica: Las mujeres indígenas de Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia" in Marta Torres Falcón (comp.) Violencia Contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales El Colegio de México, Ciudad de México.

Hartsock, Nancy (1983) “The Feminist Standpoint” en S. Harding y M. B. Hintikka eds., Discovering Reality Boston yLondres: D. Riedel Publishing Company. pp.283-310

Labrecque, Marie France (1998) “Metodología Feminista e Historias de Vida: Mujeres, Investigación y Estado” In Lulle, Thierry, Vargas, Pilar y Lucero Zamudio, (Coordinadores) Los usos de la historia de vida en las ciencias socials Universidad Externado de Colombia, Centro de investigaciones sobre dinámica social. CIDS - Institut français d’études andines. IFEA – Anthropos.

Oestreich Lurie, Nancy (Editor) (1961)Mountain Wolf Woman, Sister of Crashing Thunder: The Autobiography of a Winnebago Indian Michigan:University of Michigan Press/Regional

Ríos Servin, Margarita (2009) Diagnóstico penitenciario del área femenil del CERESO “Morelos” Febrero, 2009. (ms)

Reimharz, Shulamite (Editora) (1992) *Feminist Methods in Social Research,* Oxford University Press, Oxford.

Segato, Rita Laura (2007) “El Color de la Cárcel en América Latina. Apuntes sobre la Colonialidad de la justicia en un Continente en Deconstrucción”, en Nueva Sociedad No. 208, marzo-abril 2007.

Sudbury, Julia (editora) (2005) Global Lockdown. Race, Gender and the Prison Industrial Complex Nueva York/Londres: Routledge Press.

Sekaquaptewa, Helen (1969) Me and mine; the life story of Helen Sekaquaptewa-Tucson: University of Arizona Press, 1969.

Underhill, Ruth (1936) Autobiography of a Papago Woman, en Memoir 46 of the American Anthropological Association

Velazquez Domínguez, María Graciela (2004)La Prisión como Territorio Simbólico. Un Rito de Paso Trunco en el Área Femenil del CERESO Morelos Tesis de Licenciatura en Antropología Social. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, Ciudad de México.

Wacquant, Loïc (2009)Punishingthe Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity. Durham: Duke University Press.

Zavaleta, Leo (2016)Historia de una Cisne en el Pantano México: Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra.

# Pintar Coyolxauhqui y devenir Nepantla:

## Estrategias artístico/pedagógicas para deshacer la cárcel

MARCELA CARIGNANO[1]

### Introducción

El siguiente texto busca establecer algunas reflexiones y preguntas sobre el trabajo compartido durante 2014 con el equipo del proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia,* grupo de investigación e intervención artístico, pedagógica y jurídica basado en la UNAM, en la Facultad de Filosofía y Letras, desde 2008.

En particular, espera subrayar las diferentes operaciones de traducción que se produjeron al llevar adelante una propuesta de trabajo con las mujeres privadas de su libertad en Santa Martha Acatitla. Referiremos a las traducciones en tanto desplazamientos entre significados que realizaron las mujeres privadas de su libertad para poder narrar su historia y narrarse, y también en términos de reconocer como los saberes universitarios son transformados al ponerse a jugar en la construcción situada de estrategias pedagógico-artísticas que acompañan el decir de dichas mujeres.

[1] Licenciada y profesora en Ciencias de la Educación. Doctoranda en Estudios Sociales de América Latina, en la línea de Socio-Antropología de la Educación. Investigadora. Coordinadora del Área de Formación Continua de la Secretaría de Extensión de la FFyH, UNC. Recientemente coordinó la publicación del libro "(RE) Hacer extensión en contextos de pandemia. Emergencias y Emergentes.

El equipo de Mujeres en Espiral lleva más de una década trabajando en Santa Marta Acatitla y ha sabido orientar sus prácticas teniendo como norte la palabra y la expresión de las mujeres privadas de su libertad. El objetivo es intervenir el espacio carcelario con acciones artístico/pedagógicas y ofrecer herramientas visuales y textuales que modifiquen las formas de concebir su función e identidad como mujeres y así de concebir las razones de su encierro.

El trabajo desarrollado en estos años ha posibilitado la producción de objetos y procesos variados (fanzines, murales, diccionarios caneros, documentales y cortometrajes), en particular la pintura de murales en los diferentes patios del penal transformó la cárcel de un lugar gris a un espacio multicolor. Defino el primero de los productos, la creación de cuatro murales con el fin de materializar el tipo de trabajo artístico-pedagógico y jurídico que el proyecto lleva a cabo.



El primer mural se realiza en el año 2008, el lugar elegido es el caracol (escalera espiralada) que une el patio interno donde las mujeres privadas de su libertad pasan el día con el afuera. Por esa escalera descienden al ingresar las visitas y suben las internas al iniciar su proceso de preliberación. En este primer mural cada una tuvo la oportunidad de pintar su propia queja, aquello que generaba dolor y que aún no podía ser puesto en palabra, de esos *gritos* individuales convertidos en imágenes, uno a la par de otro, se vistió el caracol completo.

Para el segundo mural "Fuerza, Tiempo y Esperanza" se eligió otra escalera de caracol ubicada en el patio donde las presas llegan cuando ingresan o esperan su sentencia; en este caso la intencionalidad de decir a través de la pintura estuvo puesto en poder dar aliento a las nuevas compañeras que llegaban y que estaban a la espera de que "baje la sentencia" (así dicen cuando son sentenciadas, como el mazo que pega sobre la base). El tercero "Caminos y Formas de Libertad" trabajó sobre paredes planas, en un vértice donde confluían dos paredes que daban al área de castigo y a los pasillos por donde las mujeres circulan. Marisa Belausteguigoitia Rius (2013) señala "El vértice se definió como el propósito de estar juntas"[2] poder acordar qué pintar y cómo hacerlo fue logrado luego de un amplio proceso de deliberación, un paso más en el proceso de armado de grupalidad. El último de ellos, realizado en el 2013, "Acción colectiva por la justicia" señala la unión de aquellas voces que comenzaron como gritos singulares y que acaban confluyendo en una sola voz organizada, de protesta, que pide por justicia. El proceso de pintura de los murales da muestras de un crecimiento en espiral, a medida que se profundiza las formas de poder decir, se integran voces singulares en una colectiva.

## De la pared al papel: murales y fanzines

La cárcel colorida y las mujeres privadas de libertad han reflexionado sobre los caminos que construyen imágenes y palabras desde las cuales contamos y nos contamos como mujeres. Para el 2014 la propuesta

[2] Extraído de Winocour, M ( 25 de marzo de 2013) "Murales: el camino a la libertad en Santa Martha" Sin Embargo recuperado por http://www.sinembargo.mx/25-03-2013/565579

era pasar de los muros al papel, de los murales al armado de un fanzine que hiciera visible las condiciones en las que viven y la constante violación de sus derechos humanos.

Durante el 2014, ingresamos a Santa Marta Acatitla dos veces por semana con el objetivo de elaborar un fanzine. En el equipo gustábamos de definir un fanzine por lo que no es: un fanzine no es una revista. Un fanzine es una publicación hecha por alguien que le interesa algún tema específico con intensidad (un fan, un/a seguidor/a). Un fanzine puede elaborarlo cualquiera, no se necesita ser un profesional para hacerlo, suelen ser publicaciones auto-gestionadas por lo cual no depende de intereses económicos y posibilitan una mayor libertad.

El fanzine responde a la lógica del DIY *(do it yourself:* hazlo tú misma) en tanto favorece procesos de autoedición, la posibilidad de producir(-se) saliendo de la lógica de consumo, se reciclan materiales, se toma de lo que hay para: recortar, pegar y hacer decir lo que una quiere decir. Abre a la posibilidad de construir nuestra propia experiencia cultural a la cual muchas veces se suman otros y otras con los cuales trabajar y así el DIY se convierte en DIWO *(do it with others:* hazlo con otros) como ocurrió con nuestro fanzine.

Antes, habían pintado con las mujeres presas cuatro murales monumentales y ahora pasan de las grandes paredes al trabajo en una superficie pequeña, blanda y blanca, un papel, y a un proceso que incluía no sólo imágenes sino también palabras. Ambos productos, murales y fanzine salían de la cárcel y sus restricciones, salían de los muros que ya se habían comenzado a deshacer detrás de cada pincelada mientras que los dilemas y debates sobre cómo representarse y traducirse seguían.

Hacia el interior de nuestra propuesta y de Santa Martha los fanzines, continuando la línea de los murales, fueron espacios para (re)configurarse, para pintar Coyolxauhqui (el cuerpo fragmentado) y devenir Nepantla (lugar de en medio). En otras palabras, pintar fragmentos para devenir frontera, reconocerse en un espacio de "en medio" como Nepantla interna como espacio posible de combinaciones entre piezas a las cuales otorgarles un sentido propio.

Coyolxauhqui se conoce como una diosa mexica lunar, su imagen es el cuerpo de una mujer roto. Fue desmembrada por su propio hermano— Huitzilopochtli— al revelarse (como la noche) al destino que los dioses habían impuesto para ellos y su madre (el nacimiento de cada día con Huitzilopochtli como el sol). Recuperamos su figura como metáfora de lo que les sucede a las mujeres al caer en prisión. Ellas mismas señalan muchas veces que el ingreso a la cárcel se vive como una fragmentación o que, incluso, antes de ingresar, su condición de mujer las fragmentaba. La cárcel como la gran noche, la fragmentación.

En este sentido, la propuesta de los fanzines respondía al llamado de una especie de imperativo Coyolxauhqui conceptualizado por Gloria Anzaldúa (2006). Esta feminista chicana, sexta generación de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, encuentra en la narración de su vida —quebrada entre lenguas y fronteras— la posibilidad de comenzar a sanar y hacer justicia. Sostiene que frente a aquellas situaciones que nos dejan desorientados, confundidos, despedazados como Coyolxauhqui, se hace imprescindible comenzar a construir el relato propio para rearmarse: "El imperativo Coyolxauhqui es un proceso en marcha de hacerse y deshacerse. No hay nunca una resolución, sólo el proceso de sanar"[3](Anzaldua, 2006, p.122).

La Coyolxauhqui rearmada deviene en la figura de Nepantla (que en lengua náhuatl significa: "espacio intermedio"). Anzaldúa construye la imagen de Nepantla para dar cuenta de la transformación de Coyolxauhqui en una nueva diosa que al andar y uniendo piezas, se va apropiando y traduciendo a sí misma. En el texto *Borde Arte* (Anzaldúa, 1993) Nepantla es el espacio intermedio, es el cuerpo entre fronteras, es, una nueva forma de visibilidad:

> Nepantla es la palabra náhuatl para un estado intermedio, ese terreno incierto que se cruza cuando uno se mueve de un lugar a otro, cuando se viaja de la identidad actual a una nueva identidad. La inmigrante

[3] La traducción es mía. En version original figura: "The Coyolxauhqui imperative is an ongoing process of making and unmaking. There is never any resolution, just the process of healing". Anzaldua, Gloria (2006) Let Us be the healing of the wound: The Coyolxauhqui imperative- La sombra y el sueño. [Déjanos ser la sanación de tu herida: el imperativo Coyolxauhqui- La sombra y el sueño] Pp.120-122 en Revista *Voices of México* N° 74.

> mexicana en el momento de cruzar la valla de alambres de púas en un "paraíso" hostil del norte, los EE. UU., es el estado capturado de Nepantla. Aquellos que se encuentran en estos espacios de transición pueden ser desconcertantes, personas heterosexuales saliendo como lesbianas, gays, bi o transexuales (...) Pienso en las zonas fronterizas como en el Aleph de Jorge Luis Borges, el único lugar en la tierra que contiene todos los otros lugares dentro de ella... (p.180).

Los talleres de género, los ejercicios artísticos y los espacios de reflexión propuestos por el grupo de en Santa Martha para el armado del fanzine fueron pensados desde una "pedagogía del cruce" que buscaba ir de los despedazamientos a las reconfiguraciones, de Coyolxauhqui a Neplanta. Diseñada por Marisa Belausteguigoitia Rius e inspirada en Gloria Anzaldúa se trata de:

> Una pedagogía como acto de desplazamiento, de tránsito, de viaje, un acto de lectura desde abajo, desde el límite del dolor relativo a las experiencias en zonas fronterizas, pero también un acto de cruce vinculado al desarrollo de la capacidades críticas, artísticas, intelectuales y emocionales que estas zonas despiertan (Belausteguigoitia Rius, 2009,p. 759)

Desde esta perspectiva los fanzines proponían y era demandados como lugares desde donde poder narrar, donde poder moverse entre historias, entre espacios (de encierro y libertad) pero también donde poder preguntarse por como contar, como elegir los signos y las imágenes para nombrar(se), cómo elegir el cruce más potente entre imagen y palabra, encierro y fuga, el adentro y el afuera, para ser oída. Al igual que con el mural, implicaba situarse en la frontera, en la Nepantla interna, en el lugar de en medio (entre palabras, entre imágenes, el yo y el nosotras, entre la academia y el activismo, la libertad y el encierro) para producir una traducción propia y sobrevivir al arrinconamiento del espacio carcelario.

El presente texto se centrará en la narración de una estrategia singular de traducción, enmarcada en la *pedagogía del cruce,* para poder señalar: ¿cómo se reconfiguran en una experiencia particular la intencionalidad, el deseo y la búsqueda del poder de decir y representar vinculado a la otredad representada por una mujer presa? ¿Cómo se construyen estrategias

artístico-pedagógicas que posibiliten, rearmar cuerpos desmembrados, articular sonidos y formar nuevas palabras?[4] ¿Cómo desarrollar en una experiencia concreta procesos que apuntan a la búsqueda de nuevas visibilidades, nuevas maneras de mirar y mirarse como mujeres?

Dividiré este artículo en cuatro secciones: en la primera, se dará cuenta de la noción de traducción, la cual nos permite explicar las complejas operaciones que llevaron adelante las mujeres de Santa Martha al situarse en la frontera de la palabra y el silencio: qué decir y qué no para ser escuchadas y comprendidas. En segundo lugar, se aborda el proceso de traducción puesto en juego en los murales para luego pasar en un tercer momento a narrar tres cruces que posibilitaron traducir(nos) y que posteriormente confluyeron en el fanzine. Por último, elaboraré algunas conclusiones tendientes a reconocer los aportes del mismo en Santa Martha en tanto deshace espacios carcelarios y pedagogías disciplinantes, desplazándose del desmembramiento de los cuerpos y favoreciendo su reconfiguración a través de la reunión de palabras e imágenes.

## Traducir: introducirse, entrometerse

Elijo pensar este relato como un ejercicio de traducción —más que de definición— de mi experiencia pedagógica en el proyecto, ya que si quiero narrar algo de lo sucedido no podré hacerlo más que desde estos ojos acostumbrados a la llanura de la pampa argentina o a las tibias serranías de Córdoba, Argentina. Esta mirada aterriza y se detiene durante el año 2014 en México, la ciudad entre montañas, la ciudad de las fronteras, la ciudad que por esos días se levantaba frente a la desaparición de 43 estudiantes, un evento que encierra y clama por justicia.

El fanzine y los murales se presentan como dispositivos artísticos pedagógicos que posibilitan llevar adelante procesos de traducción a las

[4] En esta línea, referimos a rearmar cuerpos o construir nuevas palabras no porque las mujeres privadas de su libertad carezcan de ellas, sino, en los términos en que Spivak (2011) refiere a la subalternidad como alguien que más que no poder hablar, no puede ser escuchado. Las formas de su habla parecen no tener sentido, o no hacer "efecto" frente a ciertos sectores o grupos a los cuales interesa que su voz llegue.

mujeres privadas de su libertad. Traducir es un acto complejo que requiere reconocer qué es lo que el otro está diciendo y buscar aquellas palabras que puedan decirlo en otra lengua. Propone el cruce de una frontera lingüística. La tarea de traducción no es una simple sustitución, implica moverse entre sentidos, entrometerse, entre las singulares combinatorias que tejen palabra con palabra y las tonalidades que envuelven los discursos. Se trata de un proceso de apropiación en el cual se opera sobre significados otros para poder decir "casi" lo mismo, pero para una, en su propia lengua.

El proceso de apropiación es inevitable, ya que no puede traducirse sin transformar y esto se debe a que al traducir se opera en y sobre convenciones de sentido, acuerdos elaborados en contextos, construcciones culturales y en situación que responden a intereses particulares. Esas tramas varían de cultura a cultura, de país a país, de disciplina a disciplina, de presa a juez, de juez a sistema de justicia, haciendo difícil, por no decir imposible, el pasaje de sentidos, el entender y decir bajo un mismo código.

Es por ello por lo que Norma Alarcón (1993) refiere a la traducción como un tipo de traición:

> Si pensamos que el lenguaje es siempre en algún sentido metafórico, entonces cualquier discurso oral o escrito, puede llegar a traicionar cuando se percibe que va más allá de su repetición, de lo que la comunidad considera como concepto, imagen o relato "verdadero" y "auténtico (p.24).

La traducción deja a la vista las significaciones instituidas, las relaciones entre imagen y palabra, desnuda las convenciones, aquello que se pauta como lo posible a ser nombrado por todos es visto y nos revela, como el negativo de una foto, el contorno, aquello que no alcanza a ser puesto en palabra, pero que está allí conformando el sentido, rodeándolo. Aquello que la palabra no alcanza a decir, una grieta, una fisura donde moverse para hacer un nuevo sentido.

Pensar las traducciones es aún más complejo cuando se reconoce que quien lleva adelante dicha operación es una mujer y lo hace justamen-

te detenida entre estos espacios, situada en ellos, atravesada y constituida por los mismos.

Ella –la presa– está hecha de los significados y convenciones construidos en el sistema patriarcal. Su propio cuerpo es territorio de batalla donde se cruzan distintos deseos. Tal es el caso de Malinche –figura mítica en la historia de la conquista de México, entregada a Hernán Cortés durante la conquista y madre de uno de sus hijos– acusada de ser la traductora traidora y justamente por quien Alarcón (1993) se pregunta en su texto. Traducida y nombrada de múltiples maneras: Doña Marina, Malinali, Malinche, la Chingada, emparentada por momentos con la Virgen Guadalupe por Octavio Paz en su *Laberinto de la Soledad* y con la leyenda de *La Llorona.* En ella misma, en su cuerpo "se enfrentan" dirá Todorov (1998) dos deseos: el del hombre conquistador y el de los hombres de su comunidad, que la despedazan como a Coyolxauhqui. Malinche llega a Cortés luego de ser entregada por su madre a un grupo de indios de Xicalango[5]. Ella ha sido traicionada por su madre, entregada como objeto, e intercambio mediante entre indios y españoles, será también sobre su cuerpo donde se ejercerá la conquista de América. Entre esos dominios de deseos, de lenguas, Malinche es leída por Alarcón (1993) como un sujeto que se agencia mediante la "traición" en la traducción. Buscar la salida, la voz propia, cuando son tantos los deseos que recaen sobre un cuerpo, sobre la vida de una mujer implicará traicionar.

Algo similar sucede con las mujeres en prisión, con sus vidas y sus cuerpos atravesados por diferentes deseos e intenciones: la de los jueces que establecen sentencias y fallos, las de un sistema de justicia que busca castigar y las de un sistema patriarcal que ejerce el control. Las traducciones, la búsqueda de una voz propia se hace difícil frente a demandas y expectativas contradictorias, entonces se "traiciona". La

[5] Información obtenida del texto "Malinche: del don al contrato sexual" en Marcar diferencias, cruzar fronteras. Ensayos de Jean Franco, Edit. Un cuarto propio, Chile 1996.

traducción/traición remite al dejar de cuidar intereses ajenos[6], defraudan expectativas que otros ponen sobre las mujeres reclusas, que las ubican en situaciones de extrema vulnerabilidad. Traiciona para cuidarse, para contar la propia historia, uniendo los fragmentos de los que disponen, eligiendo el escenario que menor daño pueda ocasionarles. La traducción/traición a los mandatos y sentidos social y tradicionalmente asignados sobre lo que es "ser mujer" se presenta, para muchas, como la única salida.

Es justamente en esta búsqueda de las mujeres por la voz propia, en los cruces y complejidades de los actos comunicativos, en los movimientos entre lo común y lo singular donde quiero centrar esta reflexión. La experiencia en Santa Martha apunta a situarnos desde la *pedagogía del cruce* en la frontera, a entrometernos frente a los mandatos sociales asignados a nuestras vidas, ser Nepantla, entre lenguas para poder traducirnos.

En esta frontera, la de la cárcel de Santa Martha Acatitla, dentro de un mismo colectivo de mujeres privadas de su libertad hay diferentes voces, diferentes edades, diferentes orientaciones sexuales, diferencias de clase y de raza, las cuales complejizan aún más la tarea de traducir y encontrar lo común. Sobre estos entres, creados por la diferencia también habrá que traducirse.

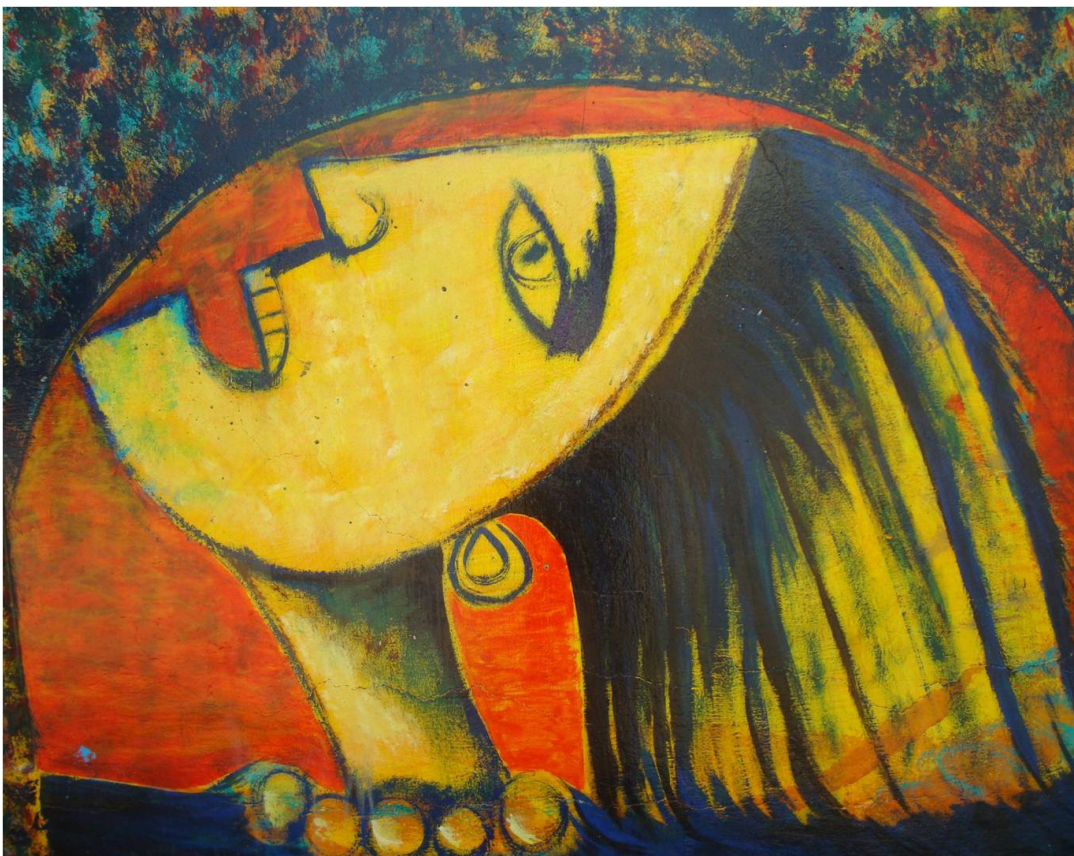
En este sentido los aportes del feminismo han sido centrales para pensar las tensiones entre lo común y lo diferente. Principalmente los aportes de Gloria Anzaldua, Chandra Mohanty, Audre Lorde y Angela Davis posibilitaron construir –interrumpiendo, entrometiéndose– un posicionamiento ético, epistemológico y político por demás relevante para pensarnos como colectivo y reescribir el lugar de las diferencias entre las mujeres como una fortaleza.

---

6 Dice Alarcón (1993) tomando a Bakhtin el lenguaje "se convierte en propio sólo cuando la hablante introduce en él su propia intención, su propio acento (...) Antes de ese momento de apropiación la palabra no existe en lenguaje neutro e impersonal, sino que existe en la boca de otras personas, en los contextos de otras personas, sirviendo a los intereses de otras personas..." (p.33).

Lorde (1988) señala que “las herramientas del amo no desarmarán la casa del amo” (p.91) y que en la búsqueda de una voz propia como mujeres y como mujeres en el encierro, la interdependencia ha de ser la plataforma desde la cual apropiarnos de nuestra propia lengua. De esta manera se contrapone a una lógica patriarcal que opera traduciendo la diferencia como lo peligroso y por ende necesario de ser dominado bajo patrones homogeneizantes. Más bien Lorde (1988) invita a asumir las diferencias y heterogeneidades como condición de los grupos y movimientos, espacio que justamente posibilita el encuentro y la transformación.

Estos aportes implicaron pensar hacia el interior de nuestra propuesta en Santa Martha espacios de trabajo que brinden condiciones para reconocer las diferencias y trabajar desde y con ellas a la hora de decir, garantizando la participación de todas. Se trató de tensar nuestros propios saberes universitarios (aprendidos en algún aula pulcra,



escritos y corroborados bajo la lógica académica que teme al contagio del activismo) al calor y el movimiento del patio —de la Sala Chica— de Santa Martha, entre cánticos religiosos, muros coloridos, rejas y alguna botana para el desayuno.

El fanzine surge en la prisión como herramienta que posibilitó trabajar con base en una serie de estrategias artístico-pedagógicas los dilemas en los que se ven envueltas las mujeres privadas de su libertad, al reconocerse como traductoras y narradoras de su propia experiencia carcelaria y de castigo, al poder operar sobre las imágenes y las palabras y al tener que elegir como representarse dentro y fuera del encierro. Las tensiones que la traducción provoca en los sistemas patriarcal cultural, penitenciario y de justicia se presentan como hilo transversal que teje este artículo, dando cuenta de la complejidad de la propuesta de los fanzines como instancias de comunicación y representación de lo que las mujeres presas piensan y demandan, y así contradicen y reinterpretan algunos los mandatos que coinciden en ellas como sujetos femeninos.

## De los murales al fanzine Nepantlero: movimientos en la frontera.

En mi primer día de ingreso a Santa Martha las compañeras presas organizan un tour jurídico/artístico por los distintos murales. Para la visita guiada al primer mural decide acompañarnos Aída. Es el mural que se encuentra pintado en el caracol de la Sala Grande, es por el que descienden familiares al ingresar. Vamos subiendo el caracol hasta llegar casi a la punta. Aída —una de las presas que participa en el proyecto desde sus inicios— tiene prohibido el acceso al caracol. Las mujeres presas pintaron un espacio prohibido. Allí nos detenemos y nos cuenta que pintó una figura de la Coyolxauhqui monumental en el techo circular del caracol[7]; en una enorme plataforma que puede ser vista desde arriba, se encuentra la diosa desmembrada.

[7] El pintar la base del caracol significó el pedido de un permiso especial para que las mujeres privadas de su libertad accedieran donde no pueden pasar habitualmente. Subieron en andamios y reconocieron el espacio carcelario desde arriba. Esa subida significó que pudieran situar sus cuerpos en un espacio no habitual, "desde arriba".

Aída cuenta que esa mujer fragmentada (pies, por un lado, manos por otro, cabeza separado del tronco) representa lo que sintió al entrar a la cárcel, se sintió desmembrada, "te quitan todo"[8] señala. Muchas de ellas narran el proceso de detención como un momento de desorientación, donde todo se mueve. Se suman a ellos los requerimientos carcelarios, la homogeneización que la institución presenta en sus prácticas, los regímenes de control y disciplinamiento que colaboran en el borramiento de las características singulares de cada mujer. El despedazamiento es entonces completo. Los sonidos se agolpan, pero no hay como unirlos, ni qué decir con ellos.

Sin embargo, Aída le incorpora a la pintura un nuevo detalle, la altera con el fin de poder traducir sus emociones: una de las manos de la diosa está haciendo con su palma abierta la señal de *fuck you* y comenta que la pintó en el techo del caracol, mirando hacia arriba y haciendo esa señal "pensando en los helicópteros de los policías que pueden verla".

Aída ha vuelto a pintar una imagen y en ese representar ha intervenido una imagen mítica y ha integrado un nuevo mensaje, de hartazgo y rebeldía. Se entromete, realiza una traducción particular sobre el mensaje. Parece encontrar los intersticios para hacerle decir algo propio. Ese brazo alzado haciendo una señal de desobediencia, "focyu" (como le gusta decir a ella misma) a los policías en helicóptero, le otorga otra significación a Coyolxauhqui. Ni Aída, ni la propia Coyolxauhqui son ahora mujeres rotas —despedazadas por otros— ahora comienzan a rearmar sus piezas para emitir un nuevo mensaje. Cruzan fronteras, Aída empieza a traducirse en Coyolxauhqui, su primer mensaje es de rabia e indignación. Los subsiguientes de integración, solidaridad, esperanza y fuerza, como se verá en el segundo mural.

Una imagen monumental de una mujer desmembrada haciendo una seña insolente se encuentra ubicado al centro del penal. Solamente, para aquellos que miran a Santa Martha Acatitla y las mujeres privadas de libertad desde "arriba" es visible.

[8] Este dicho proviene de mis cuadernos de campo, aunque Aída también lo señala en el documental "Nos pintamos solas" (2013)

Aída interfirió en normas estrictas al dibujar una deidad fragmentada (integrar color en la cárcel, subir al caracol, espacio prohibido, hacer una seña obscena, reconfigurarse, cruzar fronteras). Procedió inter(re)firiendo[9], trabajando entre dos procesos contrarios: interfiere y a la vez relaciona, se apropia de distintas representaciones para construir una propia y situada. La riqueza que habita en estos procesos consta justamente en pensar las posibilidades, de abrirse (en una prisión cerrada a casi todo) a la idea de representar una misma imagen o palabra desde distintos lugares. Se trata de un lenguaje de infinitud, porque construye a partir de la interrupción una nueva imagen más allá de lo esperable, es el espacio en el entre, la Nepantla interna.

Ese terreno incierto, pero abierto, conlleva un sinfín de posibilidades, allí cuando se cruza, se vive en transición, nuestros cuerpos, emociones y palabras se ven conmovidos y no podemos anticipar su resultado. De alguna manera la intervención en Santa Martha (desde el mural y más tarde con el fanzine) ha generado estrategias pedagógico-artísticas, prácticas de trabajo colectivo que buscan convertirse en un umbral de acceso a lo incierto, en el lugar más dictado por la norma. Al trabajar desde las pedagogías del cruce una de nuestras principales intenciones era construir un espacio que recreara la frontera del adentro y del afuera, en una prisión donde prevalece el "adentro", ese lugar intermedio donde todo parece moverse y transformarse.

Esta construcción es posible si como trabajadores y participantes de dichas prácticas estamos abiertos a lo que acontece si damos lugar a reinventar, traducir nuestros saberes pedagógicos-artísticos puestos a conversar con los saberes de las compañeras. Las prácticas artísticas en torno al mural y luego al fanzine tuvieron entonces aquí la posibilidad de convertirse en un dispositivo de trabajo que habilitó este tipo de procesos y ello justamente pensado desde la potencialidad que Rancière (2011) le otorga al arte.

Para Ranciére, nuestras experiencias como sujetos están construidas sobre una determinada forma de organización de lo sensible, de lo

[9] Así lo mencionó la Dra. Marisa Belausteguigoitia Rius en una de las clases y de ahora en más lo usaré en este trabajo.

que es posible de ser percibido, un orden policial (controlado), que define lo común distribuyendo modos de ser, de hacer, de visibilizar e invisibilizar. En este sentido, el arte tiene "el poder para refigurar una nueva repartición de lo sensible" (Rancière 2011, p.11), es decir una forma diferente de sentir, de percibir. La ficción despliega el poder de dar visibilidad a aquello que aparece invisible en la realidad, o bien de reconfigurarlo para nuestros sentidos (corporales y sociales). Nos muestra otros mundos posibles que no se rigen por la lógica establecida, sino que comprenden a la imaginación y a la creatividad. La imagen de Aída sobre el caracol de la cárcel, la Nepantla de las feministas chicanas "es la introducción en el campo de la experiencia de un régimen de visibilidad que modifica el horizonte posible de lo visible. No se opone a la realidad, la divide y vuelve a representarla como doble" (Ranciére, 2011, p.11).

Así, desde Coyolxauhqui, surge Nepantla diosa-mujer (re)armada, (re) configurada es el símbolo que designa a la vez "un conjunto y su parte excluida" (Rancière, 2011:13). Ello se debe a que Nepantla misma refiere a un proceso, a un espacio tiempo en el cual se está entre fronteras, traduciendo.

En ese camino se opera sobre los diferentes regímenes de visibilidad y se reconoce no sólo lo que imágenes y palabras normalmente nos señalan, sino también lo que han dejado por fuera. Sobre ello se opera y muchas veces se lo incluye, dando lugar a una nueva imagen a una nueva percepción de lo visible.

El cuerpo de Coyolxauhqui fragmentado refiere también a un colectivo escindido, y a su vez constituye un testimonio de su vuelta a armar en una figura que sigue siendo la misma, pero a la vez distinta.

La Nepantla interna –la presa encarnada– con su cuerpo como lugar de colisión de deseos ajenos a ella, pero también como punto de infinitas posibilidades, es la mujer del intersticio. Su imagen es la posibilidad de comenzar a juntar las partes que las conforman como mujeres y también a juntarse entre ellas. Este régimen abre a la posibilidad de reunir las piezas que conformaron a las pedagogías: emoción y razones, cuerpo por un lado, mente por el otro. Construir por momentos

otras formas de mirarse y de encontrarse en el espacio. Otras formas de pensar los espacios educativos. Deshacer tiempos y espacios pedagógicos y carcelarios destinados al control y disciplinamiento. Es desde en los encuentros y tensiones entre pedagogía, filosofía, arte, entre academia y activismo, entre lo prohibido y lo permitido, entre güeras y prietas, entre adultas y jóvenes, donde surgen posibilidades para la transformación, donde se generan condiciones para preguntarnos por los modos en que nos apropiamos de nosotras mismas, de nuestros cuerpos.

## En el cruce: encuentros para un fanzine

Quisiera ahora detenerme en la construcción del fanzine, tarea desarrollada durante el año 2014. El fanzine en tanto publicación auto editable se realiza de manera autónoma donde sus participantes definen y seleccionan qué dejar afuera y qué incluir. En este sentido, en nuestra propuesta, ofició de espacio de traducciones, donde ir cruzando distintas piezas, imágenes y palabras para establecer combinaciones singulares. Al tratarse de una publicación independiente, las mujeres de Santa Martha serían las encargadas de definir qué decir y cómo decirlo y con base en qué materiales. Al mismo tiempo posibilita la reedición donde se utilizan y reciclan distintos materiales que son reintervenidos para hacerles decir algo propio.

Estas características del fanzine hicieron que el mismo sea elegido, luego de los murales, por las mujeres privadas de su libertad ya que ofrecía la posibilidad de trabajar la apropiación de significados y las traducciones, saliendo del penal. Es decir, abría las puertas para entrometerse en las imágenes y representaciones que circulan sobre ellas por fuera del penal.

Con éste como excusa y centro de nuestra tarea, se fueron pensando las estrategias pedagógico-artísticas que posibilitaron cruces entre: diferentes saberes, lo singular y lo colectivo, el cuerpo y la palabra, lo prohibido y lo permitido, lo libre y lo detenido, pero en particular lo debido e indebido para las mujeres.

La primera actividad luego de la elección del fanzine fueron los talleres de sensibilización en género y derechos humanos coordinados por la Dra. Patricia Piñones, la coordinadora del área de nuevas pedagogías del proyecto Mujeres en Espiral.

Dichos talleres de sensibilización programados para la creación del fanzine, tuvieron un rol central en el desarrollo de la propuesta. Las actividades de los mismos se diseñaron teniendo como objetivo central el poder reflexionar sobre las formas en que somos construidas, reconocer los significados que nos constituyen como mujeres atravesando nuestros cuerpos, emociones y pensamientos lo que posibilitó cuestionarnos sobre ellos y buscar nuevas maneras de pensarlos, traduciéndonos, reconociendo la Nepantla interna. Surgieron allí muchas de las temáticas que se abordaron en el fanzine, por ejemplo: los miedos a vivir la sexualidad libremente, el reclamo por el derecho a votar, las desigualdades sociales existentes, etc. Los talleres fueron variando sus formatos, pero mantenían actividades con el cuerpo y que implicaban el trabajo colectivo.

Posterior a ello se realizaron talleres centrados en el aprendizaje de técnicas para la realización del fanzine y conversaciones con distintos invitados especialistas en la autoedición, así nos visitó en el penal uno de los fundadores de una editorial cartonera, o una fanzinera especialista en intervenir historietas e imágenes, entre otros. En dichos espacios las conversaciones giraban en términos de poder encontrar en las técnicas la posibilidad de entrometerse en productos quizás ya acabados para que digan algo propio. A su vez, durante el desarrollo de estas actividades la traducción estaba presente a modo de campo dilemático sobre el que giraban y volvían una y otra vez las conversaciones. Nos preguntábamos: ¿qué decir para ser escuchadas a través del fanzine? ¿Cómo decirlo? ¿De qué modos traducir(nos) de la mejor manera, dando cuenta de cómo funcionamos en colectivo, pero también de nuestras singularidades?

Reconociendo entonces al fanzine como espacio intermedio donde autoeditarnos y reeditar creemos que el mismo posibilitó ciertos cruces que habilitaron procesos de traducción. Para traducir(nos) realizamos movimientos con nuestro propio cuerpo que es a la vez cruce, territo-

rio en disputa plagado de mandatos, deseos e intenciones contradictorios, en ese camino de deshacer y rehacer encontramos que para salir, para encontrar nuestra propia voz, debíamos apropiarnos y desobedecer traicionando lo impuesto. Sobre estos tres cruces (apropiación, la traición como búsqueda de libertad, el cuerpo como territorio en disputa) es que quisiera situar ahora mi relato para poder dar cuenta de nuestra propia estrategia de traducción.

## Primer cruce: cruzar las voces para encontrar la voz. La traducción como acto de apropiación

El primer cruce que elijo señalar es el de la voces individuales y voces colectivas lo cual implicó procesos de apropiación y traducción y dio como resultado un texto colectivo, el manifiesto[10]. Dicho texto se ubica en el centro de nuestro fanzine. Es una síntesis del proceso y funciona a modo de presentación del trabajo y de nuestras intenciones. Su confección fue el soporte en el cual se plasmaron nuestros deseos cruzando y retomando otras voces.

Comenzar a armar el manifiesto, implicó la construcción y búsqueda de un espacio en común junto con las compañeras, de traducciones intergrupales, de un ponerse de acuerdo de quienes son como presas, como mujeres, como mujeres con voz y con derechos, con saberes para escribir el texto. En este marco, la escritura tuvo distintos momentos, algunos individuales, otros grupales, otros con otros textos, otros entre todas. Estos pasajes y movimientos fueron realizados en modo recursivo, siempre girando en torno a qué decir y cómo decirlo, su organización fue la siguiente:

Construcción de un primer cadáver exquisito a modo de prueba donde participamos todas. El cadáver exquisito es un juego de creación colectiva del texto asociado al movimiento surrealista. Bajo la pregunta

[10] Un manifiesto expresa las principales ideas o concepciones de un grupo de personas. Muchas veces en los mismos se realizan demandas sociales y políticas o se establecen posicionamientos críticos. El armado de un manifiesto implica la negociación y la búsqueda de acuerdo en todos los integrantes de un grupo.

¿qué es un fanzine? y ¿Cómo el fanzine puede colaborar en los procesos de traducción que las mujeres privadas de su libertad desarrollan? Llevamos a cabo un ejercicio: Nos sentamos en círculo y pasamos una hoja en la cual lo único que se leía o veía era la última frase o un fragmento del dibujo que había escrito la compañera anterior. Esa frase o dibujo era el pie para continuar con la escritura propia. Este primer cadáver podía estar compuesto de imágenes y de palabras, era el disparador para ingresar al tema.

1. Lectura y análisis de otros manifiestos en trabajo de grupos. Se llevaron diferentes manifiestos tomados de movimientos artísticos, universitarios, políticos, como, por ejemplo: el manifiesto de Pedro Lemebel "Hablo por mi diferencia", el Manifiesto Realista, el de la Reforma Universitaria de 1918, entre otros. Separadas en grupos realizaron la lectura de uno de ellos y su análisis. Luego lo compartimos en grupo total.
2. Sobre la base de las lecturas de otros manifiestos definimos una serie de preguntas a ser respondidas en el nuestro: ¿quiénes somos? ¿Qué queremos? ¿Cómo lo hacemos? ¿Por qué un fanzine?
3. Para la producción escrita el grupo se dividió en brigadas de cuatro o cinco mujeres (manteniendo el formato de trabajo en grupo de los murales). Cada grupo escribía un primer texto que respondía a una de las preguntas definidas anteriormente. Para esta primera escritura se recuperaban frases orales de ellas mismas y sus compañeras (dichas en clases anteriores y recopiladas en los registros de las distintas sesiones) junto con el primer cadáver exquisito. De esta manera, para contestar a la pregunta podían recortar, pegar y reescribir lo que otras habían dicho y sumarlo a lo que querían decir.
4. Cada grupo expuso la producción escrita realizada y se discutió entre todas.
5. Posterior a ello se destinó un espacio para la lectura y reescritura individual del manifiesto. Las compañeras tomaban las distintas respuestas a las preguntas y las corregían o modificaban en soledad, según sus pareces particulares.
6. Una vez que la brigada que había contestado a una pregunta determinada recibía las distintas sugerencias y correcciones, las revisaba y reescribía.

7. Puesta en común y discusión de lo que cada grupo escribió finalmente.
8. Lectura colectiva en voz alta del manifiesto completo.

Las discusiones sobre el modo en el cual pensar la escritura que manifiesta sus demandas y sus voces, qué querían decir, cómo decirlo, y qué sentido tenía el fanzine fueron variadas. Este era un desafío del armado del fanzine (representarse). Muchas de ellas entendían que el poner en palabras significa dar a conocer quiénes eran, cómo pensaban, entonces debían decidir estratégicamente los modos de decir ciertas cosas ya que de alguna manera, esto las representaba hablaba por ellas, les otorgaban una visibilidad particular.

Además de las discusiones, la construcción del manifiesto posibilitó establecer negociaciones y apropiarse de las demandas y palabras de otras compañeras, conformando un texto colectivo.

Aurora (mexicana, ama de casa, religiosa, de 40 años) dice junto con Fallón (canadiense, anarquista, fanzinera, de 20 años) reflexionando en torno al proceso:

> Aurora: a mí me dejó mucho porque expresar aquí, hasta leer un libro, decir lo que nos hemos prohibido en decir, muchas cosas, estaba más presa afuera en mi cuestión de sentir y empecé con las dinámicas a tratar de analizar lo que quería decir, porque siempre fui educada para obedecer y obedecer, fui a una escuela de monjas... pude, me tarde, pero se logró, (...) los chicos que escribían los fanzines y de Fallon... y ver cómo ellos como jóvenes no se encierran conmigo, sino que ha habido libertad, a lo mejor un tanto cursi mi texto...pero pude hablar de lo que me interesaba...

Escribir el manifiesto significó que las mismas compañeras pensaran los modos en los cuales se hacían visibles, los límites de esa visibilidad y la posibilidad de reconocer en qué consiste hablar y pre-figurar posibles escenarios en los cuales ser escuchadas. Pero también significó, en este dibujar(se) con palabras, una búsqueda de lo común, un (re) armar colectividad descubriendo las infinitas posibilidades que tenían de decirse entre ellas y de nombrarse frente a otros/as, configurarse en una Nepantla colectiva.

## Segundo cruce: la traición como forma de liberación. Cruzar saberes y desobedecerlos

La elaboración de un fanzine comprende la reutilización de materiales, técnicas y saberes para expresar una idea y construir una experiencia cultural propia. Algunos de ellos llevan stickers, collages, dibujos, poesías, sellos, todo en manos de la autoedición. Cada quien elige los elementos que cree convenientes y arma su propio material. En este sentido el fanzine propició el cruce entre los saberes con los que las mujeres privadas de su libertad ya contaban y los ofrecidos como parte de los diferentes talleres encaminados a su armado.

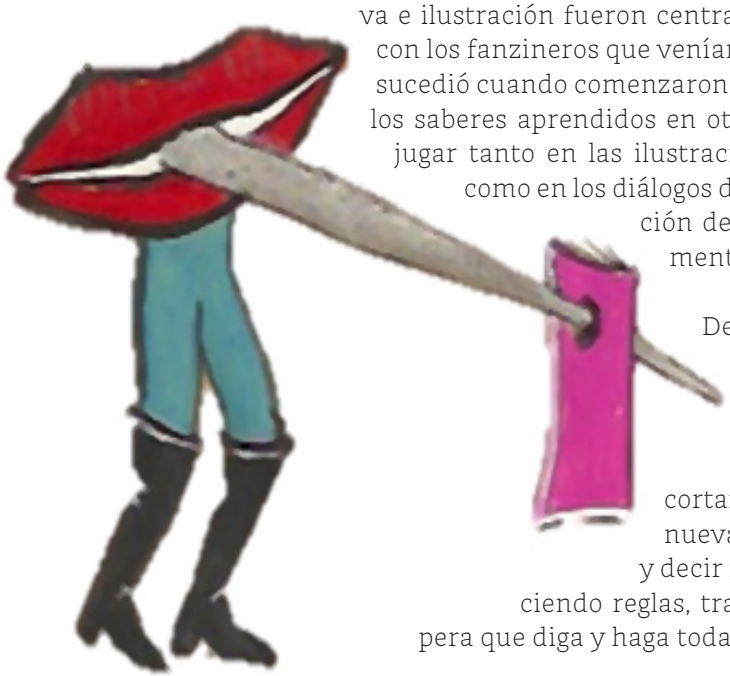
Como parte de la propuesta se dictaron en Santa Martha talleres de encuadernación, serigrafía, historieta, sellos, ilustración, figuras en papel, además de charlas con especialistas en la temática, lectura y revisión de otras producciones. En dichos espacios las mujeres tuvieron un rol protagónico no sólo por la participación a través de preguntas o en el hacer sino porque incorporaban a dichos saberes conocimientos que ya tenían de técnicas repetitivas aprendidas en otros talleres: popotillo, collage, dibujo, poesía. Lo interesante de este proceso es cómo estas técnicas y actividades aprendidas en su mayoría para el cuidado de otros y otras ahora eran utilizadas para poder decir algo sobre ellas, recuperando acervos de saberes sobre talleres literarios, fotográficos, lecturas personales y trayectorias educativas previas. En la (re)utilización se desobedecía y traicionaba la finalidad para la cual habían sido aprendidos y eran puestas al servicio de la voz propia.

Estas técnicas y saberes aprendidos se fueron mezclando con los dados en los talleres de fanzine y también con las experiencias anteriores en torno a los murales. El fanzine se reescribe al interior de Santa Martha, pero las compañeras también comienzan a reescribirse en él. Reproduzco algunas frases que literalmente ilustran esta composición de saberes. Natacha (una mujer privada de su libertad que asiste al proyecto desde sus inicios): "Es que también hay un trabajo de descubrirme como dibujante. Autorreconocimiento es un proceso importante, yo descubro mi fuerza, mi poder…" Aída: "No somos 'la lista' (refiriendo al llamado de asistencia dentro de la cárcel) somos mura-listas" (pensando en cómo nombrarse para el fanzine).

Eligen nuevas maneras de llamarse y entablan vinculaciones con los talleristas desde sus propios saberes. En uno de los encuentros, Lulú (una mujer privada de su libertad que participa en el proyecto desde hace tiempo) se acerca con un dibujo realizado al que titula *La voz que corre* (ubicado al final de este texto), en honor a que ahora el fanzine y sus palabras saldrían de los muros. Cuando nos visitan los compañeros que realizan fanzines, Lulú convierte su dibujo en estampa para hacer remeras o simplemente para repetirlo en papel todas las veces que desee. Dicho cruce queda registrado en mi cuaderno de campo:

> Veco (fanzinero invitado) pasa tiempo con Lulú, entre ambos están construyendo la base para hacer la estampa de La voz que corre, entonces se concentran en ubicar la tela en el bastidor junto con el diseño, en estirarla y asegurarla bien, luego miran telas, buscan las pinturas textiles que más combinan, ese trabajo les lleva prácticamente una hora hasta que lulú finalmente queda trabajando sola con eso. (Cuaderno de campo, clase 03/10/2014)

En el armado de los sellos, sus conocimientos sobre pintura decorativa e ilustración fueron centrales, generando diálogos con los fanzineros que venían de afuera. Algo similar sucedió cuando comenzaron a intervenir historietas, los saberes aprendidos en otros talleres se ponían a jugar tanto en las ilustraciones que se agregaban como en los diálogos de los personajes, en función de desviar lo que normalmente dicen las historias.



De alguna manera, el fanzine completo funcionaba a modo de gran collage donde las distintas voces se iban recortando para componer una nueva imagen, para torcerse y decir nuevas cosas, desobedeciendo reglas, traicionando lo que se espera que diga y haga toda mujer.

Así las clases de dibujo tomadas por Lulú devienen en estampa central del fanzine, una boca de mujer con piernas e independencia:

### Tercer cruce: reconocer el cuerpo propio como cruce de deseos e intenciones ajenas, para reapropiarlo

Un tercer cruce refiere al cuerpo como terreno de disputa necesario de ser reapropiado. Beauvoir (1999) será una de las primeras en advertir al cuerpo de las mujeres como base de la dominación; señalará que no se trata tanto de condicionamientos biológicos, sino de las maneras en que estos son leídos y pensados desde la cultura patriarcal. Desde ésta, la figura del cuerpo femenino se presenta como frágil, carente y sólo valioso en términos de la reproducción, es decir en relación a otro. Puestas en este lugar desigual en relación con el hombre es más fácil ejercer el dominio. Nuestros cuerpos sirven en la medida que responden a intereses y expectativas ajenas o son en función de otro: ser madres, mujeres guapas a los ojos de otros hombres, al presentar ciertas destrezas o características que colaboran en el cuidado de otro/a. Estos sentidos asignados al cuerpo femenino se inscriben en él durante la socialización y es por ello que no nacemos mujeres, sino que nos hacemos mujeres en un determinado contexto social y cultural.

Esta situación se agrava al ingresar a prisión, en la cárcel es el cuerpo el espacio sobre el cual se ejerce el control y el disciplinamiento (Foucault, 2003). Desde esta perspectiva nos interesaba poder pensar los encuentros entre cuerpo y palabra para revisitar y reescribir las experiencias de ser y hacerse mujer en contextos de encierro. En este sentido, fueron centrales los aportes de De Laurentis (1984) quien busca rehabitar la idea misma de experiencia, como espacio intermedio para reescribir los encuentros entre la realidad social y los sujetos a partir de los cuerpos de las mujeres, situados, contextuados y sus luchas. En este sentido, "la mujer" es un signo, "ser mujer" conlleva el aprendizaje de ciertos hábitos, pero también la transformación de los mismos.

Así las compañeras en Santa Martha se definen en el manifiesto, desde una experiencia particular de ser mujer en el encierro, entrometiéndose y construyendo su propia traducción:

Somos VIP: violadas, interrumpidas y presas
Somos fans haciendo fanzines. Fascinadas y fanzinadas
Somos libres, presas y artistas
Somos SM: Santa Marta, Sexys, Múltiples y Super Mujeres
Somos la digna rabia. Somos voces de la justicia
Somos las que cuentan (narran) y nos cuentan como expedientes y estadísticas
Somos la lengua, un arma blanda, blanca, multicolor

Sobre esta base es que pensábamos en la posibilidad de trabajar en procesos de autoconciencia con las mujeres de Santa Martha Acatitla: ¿podrían todos nuestros cuerpos juntos, reunidos en el taller, pintando, armando historietas, haciendo collage, encontrar modos de narrarnos, palabras que nos permitan decirnos de otra manera o más bien hacer decir a las palabras algo no dicho hasta el momento? ¿Qué podríamos traducir?

Desde estas inquietudes fueron pensados muchos de los ejercicios de los talleres y de los espacios de trabajo para el fanzine y se dieron conversaciones junto con las mujeres privadas de su libertad. Al finalizar cada taller nos asignábamos una tarea que involucraba la autoconciencia sobre el cuerpo. En una de las clases se pidió que si eran diestras realizaran todo con la mano izquierda y si eran zurdas lo hicieran con la mano derecha. A la clase siguiente se entabló esta conversación:

Patricia Piñones (coordinadora del área de pedagogías) realiza una pregunta: ¿cómo les fue con el ejercicio de la mano no dominante?

**Natacha:** Perturbador. Debes deshacerte de un hábito de por vida. A la vez te muestra otros caminos.

**Pat:** Te puso en cuestión algunas de los actos que haces sin pensar, ¿verdad? Imagínense que un día necesitamos usar algo, una idea, un artefacto, una sensación que no sabemos cómo utilizar... ¿cómo empezarían a usarlo?

**Natacha:** Se nota que estamos entrenados en algo en particular. Puede ser divertido, pero también perturbador

**Lucero** (una mujer privada de su libertad que asiste al taller desde el diseño del segundo mural): yo soy zurda, pero nunca me dejaron escribir con la mano zurda. Mi padre no me dejó, entonces el ejercicio no se me hizo tan difícil.

**Pat**: Cuando yo era niña a los chicos y chicas zurdos los vendaban y los obligaban a escribir con la otra mano

**Lucero:** Es que es lo que le ocurría a mi padre, él lo relacionaba con cuestiones religiosas y además culturalmente no estaba bien visto que sea zurda

Las historias nacen a veces de sus propios cuerpos, como en este caso, el trabajo con la mano "equivocada" lleva a pensar sobre cómo los cuerpos son construidos socialmente, cómo se enlazan a emociones y a esquemas de pensamiento. Como nuestras piezas anatómicas, al igual que Coyolxauhqui están fragmentadas o bien son significadas y traducidas de un modo particular en la cultura patriarcal.

Desde allí se aprovechan los momentos para narrar, para que las mujeres cuenten sus historias. Gloria Anzaldúa ha inspirado esta actividad. En su ensayo *La Prieta* (1988), narra cómo pudo sobrevivir leyendo e imaginándose otra:

> Comer de la bolsa en la escuela, esconder nuestros "lonches" papas con chorizos tras las manos ahuecadas en forma de taza y tragarlos cabizbajos para que las otras criaturas no pudieran ver. El delito se encontraba doblado entre la tortilla. Las criaturas blancas se reían llamándonos "tortilleros" (p.161)

Es en el marco de este trabajo donde Lulú realiza su propia traducción de la experiencia carcelaria y nos ilustra la variedad de ruidos en la misma. Da cuenta de lo que oye, lo que resuena en su cuerpo. Leído detenidamente, este poema señala los mecanismos de control y disciplinamiento a los cuales está sometida y también como impactan en su subjetividad haciendo ruido, mucho ruido:

EL RUIDO

Los de rutina: A las 3 am. Pato de las
remesas
el candado para despertar
El grito "La Lista"
Y COMIENZA, bla..., bla..., bla...
Escuchando todo sin oír nada,
Solo
El bullicio de todo el día
Los que cansan y deprimen:
la conciencia pensando en el hubiera,
analizando tu hoy,
soñando tu futuro,
SIN RESPUESTA
Bla..., bla..., bla...
Contigo mismo todo el día...

*Lulú Lizarraga,* Fanzine Leelatu N° 1

El cuerpo situado produce un mensaje, hace un sentido, habilita la posibilidad de ir juntando las "partes", las sensaciones que habita para comenzar a tejer entre ellas algo de lo propio, algo que pueda ser oído. Estos ejercicios de autohistorias encarnadas fueron centrales para completar el fanzine como umbral de lo incierto, como lugar para elegir las palabras desde las cuales narrar y narrase.

Los cruces que operaron en los procesos de traducción, la apropiación y el encuentro de voces singulares a colectivas, la traición a los saberes enseñados en pos de otros intereses y mandatos y el reconocimiento del propio cuerpo como territorio en disputa favorecieron a que el fanzine se constituyera como otra manera de hacer y de ser dentro del penal, como otra forma de ser y hacer(se) mujer y esto tomando en cuenta la forma en que la técnica es reescrita, traducida al interior del penal y del papel, como parte del dispositivo pedagógico-artístico y del trabajo de las compañeras.

Desde esta definición del objeto buscamos otras maneras de desarrollar prácticas artísticas y pedagógicas, otras maneras de "ser académicas", que también posibilite construir nuevas maneras de ser y de aparecer. Podemos decir en términos de Ranciére (2011) que es un ejercicio político en tanto genera o busca generar una reparticipación de lo sensible, una nueva manera de ser mirado frente a los ojos de otro u otra en la cual son las mismas mujeres presas las que eligen cómo y qué contar.

Las prácticas artísticas realizadas han generado transformaciones y desplazamientos, traen consigo algo más que la realidad, su sombra dirá Levinas (2006), aquello que se inaugura como una apertura a lo sensible que no puede terminar de ser asido a un concepto o a una palabra, sino que se teje en la trama de lo que se dice y no, de lo que se dibuja y no, entre los cruces posibles que se realizan para traducir, y es allí en ese espacio donde nos regala su semejanza, por no decir su verdad, que ahora no es una verdad del lenguaje sino, una verdad de lo sensible.

Al acercar ese modo de ser otro, más allá del lenguaje o de lo que las palabras siempre tienden a anticipar en nosotros, esa "verdad de lo sensible" ese fundamento de la percepción que no puede ser juzgado por las normas instituidas o por lo sentidos comunes sobre lo que es ser mujer privada de libertad, abren paso al poder decir, dan lugar a sentirse autorizada de contar una verdad, la propia, aquella que quizás se teje de una manera singular sobre las bases de lo establecido. Poder decir. Autorizar(se). Lo que Rogoff (2011) tomando a Foucault señala como la parresía:

> Actividad verbal en la que el orador expresa su relación personal con la verdad y arriesga su vida porque entiende el decir la verdad como un deber para mejorar o ayudar a otros (y a sí mismo). En la parresía, el orador pone en práctica su libertad y elige la franqueza por encima de la persuasión, la verdad por encima de la falsedad o el silencio (p. 263)

Si ahora ya no es necesario autorizarse, si ahora hay impulso de verdad, ¿dónde está la cárcel? Por un instante se ha desdibujado, aunque sea "el tema" en común, dice Maye:

Pintarse de colores,
Irse lejos,
Transformar estos muros en lienzos,
Pintándose, pintando
Y luego poner la cárcel en el papel;
Que se la lleve el viento...

*Maye Moreno,* Fanzine Leelatu.

El arte conlleva entonces esta posibilidad de pensar los posibles modos más allá de lo instituido, de realizar traducciones que exceden y desbordan, que ofrecen una manera particular de ofrecerse y de asentarse sobre el mundo y de poder narrar las experiencias que como mujeres construimos y nos construyeron, responder al Imperativo Coyolxauhqui, poder unir las partes, narrar también los modos particulares que nos han llevado a los encierros físicos, y por qué no académicos, mantenernos en la zona intermedia, en la Nepantla interna.

De acuerdo con De Lauretis (1984), el feminismo debe repensar la experiencia para poder dar cuenta cómo la mujer se hace, y si es hecha, es posible deshacerla. Agregaría lo que Anzaldúa (1984) traza desde la escritura como antorcha, como danzante, a la experiencia hay que escribirla:

> Con ojos de pintor, con oídos de músico, con pies de danzante. Tú eres la profeta con pluma y antorcha. Escribe con lengua de fuego. No dejes que la pluma te destierre a ti misma. No dejes que la tinta se coagule en el bolígrafo. No dejes que el censor apague la chispa, ni que las mordazas te callen la voz. Pon tu mierda en el papel." (Anzaldúa 1984:227).

La experiencia es también contada a partir de la emoción y el cuerpo, no sólo como movimientos posibles de ser articulados bajo un signo, sino también como factores del exceso que conmueven y construyen saberes desde un lugar otro/a. Son estos los aportes centrales que se realizan desde el feminismo y también desde el arte y las intervenciones concretas, re-pensar nuestros propios saberes universitarios, repensar nuestros modos de narrar y percibir las experiencias que nos atraviesan y constituyen como sujetos, para hacerlos decir aque-

llo que nace de nuestra situación, nuestro contexto, nuestros cuerpos: una Coyolxauhqui rearmada haciendo "focyu", un fanzine, o quizás, este ensayo.

## A modo de cierre:

El trabajo de intervención posee la complejidad y riqueza de no saberse nunca concluido ni del todo determinado con anticipación, sobre todo en espacios como la cárcel. Los acontecimientos en el trabajo cotidiano, la heterogeneidad de los sujetos con los que se trabaja, los diversos saberes que confluyen no posibilitan pensar el trabajo si no es entre fronteras, en el cruce, en ese "lugar de en medio" que es Nepantla. Se trata de un proceso frente al cual si bien hay que mantener la mirada atenta sobre las infinitas posibilidades también hay que hacer sentido y ello implica situar los saberes con los que contamos para poder construir en colectivo nuevos conocimientos.

En este sentido, los dispositivos y estrategias utilizados son pensados, como señalábamos en el apartado anterior, en la posibilidad de traducir ya sea desde la autoconciencia o bien desde el cuerpo y las emociones aquello que atraviesa en la condición de mujeres privadas de su libertad y también en la singularidad de historias que cada una de las participantes narra.

Sobre esta base los ejercicios y encuentros en cada taller en los cuales se revisan las historias y los días en prisión parecen posibilitar que las mismas mujeres privadas de su libertad comiencen a pensar cómo ellas mismas quieren ser "vistas" y a preguntarse por cómo hacerlo.

El arte, según Rogoff (2011:257), se constituye entonces en una herramienta de trabajo ya que posibilitó que las mujeres en Santa Martha se pensaran más allá de lo que eran o no capaces de hacer, es decir, en términos de su potencialidad, y también de actualización, en tanto la propuesta abrió paso a que diferentes actores, objetos, significados se crucen, se encuentren y construyan una novedad. Así el fanzine fue un espacio propicio para lo incierto en un lugar cerrado por la norma. En ese espacio los cruces entre lo prohibido y lo permitido, las voces

singulares y colectivas, los saberes construidos en la academia y en otros espacios favorecieron la reconfiguración de cuerpos, palabras e imágenes.

Se generó así un movimiento para que las mujeres privadas de la libertad reflexionen y ejerzan su derecho a ser oídas y vistas en su voz e imagen propia. El trabajo en Santa Martha a través de las prácticas artísticas replantea también las maneras en las cuales son pensadas las pedagogías, a la vez que brinda herramientas para la construcción de un dispositivo de intervención con contenido que no se desdibuja en el esquema carcelario.

Los saberes académicos fueron también traducidos y reapropiados. Se traicionaron aquellos mandatos que los ubican solo al interior de la universidad o en congresos y simposios. Se cruzaron con otros saberes, fueron contagiados por las emociones y lo imprevisible, por los saberes de una mujer privada de su libertad y desde allí reapropiados. Las disciplinas muestran en las prácticas que ellas también son un territorio en disputa y que disputan territorios. Lo interesante es que, al plantearse las grietas y fisuras de cada disciplina y las diferencias entre las mismas, comienzan a ser vislumbradas revisadas y reconstituidas para poder acompañar e integrarse a las conversaciones y reflexiones de las mujeres privadas de libertad sobre los modos en que son y se han hecho mujeres.

Al principio de nuestro trabajo nadie tenía muy en claro que era un fanzine, pero nos sentamos, sesiones tras sesiones a pensar, a conversar, el fanzine surge de ese acontecimiento donde las relaciones jerárquicas que impone el saber se tensaron y donde también se tensaron las fronteras entre disciplinas (académicas y carcelarias).

Quisiera ahora señalar, que para aquellos que se aventuren a la intervención en los términos de experiencia que proponen De Lauretis y Anzaldúa, ello implicará vivir en la frontera, diseminarse, deshacerse, aprender varias lenguas, encontrarse con otros, otras y en ese camino, sin darse cuenta, desmoronar supuestos teóricos, deshacer cuerpos y percepciones, para cuando lo quieran notar, hasta las miradas se habrán transformado. Y entonces habrá un día en que “las imágenes que

anticipaban las palabras"[11] ya no serán las mismas... y ustedes, como yo, tampoco.

## Bibliografía


Alarcón, N (1993) Traduttora, traditora: una figura paradigmática del feminismo de las chicanas. Debate Feminista. Vol. 8 pp 19-48. Recuperada en: http://debatefeminista.pueg.unam.mx/index.php/category/vol-8/

Anzaldúa Gloria (1988) Hablar en lenguas: una carta a escritoras tercermundistas en Moraga, Cherry y Castillo, Ana: Este puente, mi espalda: voces de mujeres tercermunditas en los Estados Unidos. ISM Press, Estados Unidos de Norteamérica.

Beauvoir, Simone (1999) El segundo sexo, prólogo de María Moreno, trad. de Juan G. Puente, Buenos Aires, Sudamericana.

Belausteguigoitia Rius, Marisa (2009) Límites y fronteras: la pedagogía del cruce y la transdisciplina en la obra de Gloria Anzaldúa. Revista Estudios Feministas Recuperado en: <http://google.redalyc.org/articulo.oa?id=38114364008>ISSN 0104-026X

Calvino, Italo.(2010) Las Ciudades Invisibles. Traducción: Aurora Bernardéz. Ed. Siruela. España.

De Lauretis, Teresa (1984) Semiótica y experiencia en "Alicia ya no. Feminismo, Semiótica y Cine". Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, España.

Foucault, Michel (2002) Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. Siglo XXI Ed. Buenos Aires, Argenina.

Lorde, Audre (1988) Las herramientas del amo nunca desarmaran la casa del amo, en Moraga, Cherry y Castillo, Ana: Este puente, mi espalda: voces de mujeres tercermunditas en los Estados Unidos. ISM Press, Estados Unidos de Norteamérica.


[11] Esta frase proviene de un cuento de Italo Calvino que se llama Ipacia y se encuentra en su libro Ciudades Invisibles (2010).

Franco, J (1996) “Malinche: del don al contrato sexual” en Marcar diferencias, cruzar fronteras. Edit. Un cuarto propio, Chile.

Levinas, Emanuel (2006) La realidad y su sombra en Los imprevistos de la Historia. Ed. Sígueme, Salamanca.

Mohanty, Chandra (1984) Bajo los ojos de occidente. Selección de una versión actualizada y modificada del artículo publicado en Boundary 2 12 no. 3/13, no 1 (primavera/otoño de 1984), y reimpreso en FeministReview no. 30 (otoño, 1988)

Ranciere, Jacques (2011) La pintura en el texto en “El destino de las imágenes”. Prometeo Libros, Buenos Aires.

Rogoff, Irit (2011) El giro en Revista Arte y políticas de identidad, 2011, Vol 4. (junio) 253-256 pp. Universidad de Murcia, España.

Spivak, GayatriChakravorty (2011) ¿Puede hablar el subalterno? Cuadernos de Plata. Ed. El Cuenco de Plata. s.As.

Todorov, T. (2007) La Conquista de América. El problema del otro. Edit. Siglo XXI, México.

**Artículo Periódico *On line:***

Winocour, M ( 25 de marzo de 2013) “Murales: el camino a la libertad en Santa Martha” Sin Embargo recuperado por http://www.sinembargo.mx/25-03-2013/565579

**Materiales sin traducción:**

Anzaldua, Gloria (2006) Let Us be the healing of the wound: The Coyolxauhqui imperative- La sombra y el sueño. [Déjanos ser la sanación de tu herida: el imperativo Coyolxauhqui- La sombra y el sueño] Pp.120-122 en Revista Voices of México N° 74.Recuperado en :http://www.revistascisan.unam.mx/Voices/pdfs/7423.pdf

Anzaldúa Gloria (1993) Border arte: Nepantla, el lugar de la frontera en La Frontera = The Border: art abouttheMexico/ UnitedStatesborderexperience: TheMuseum of contemporany art, San Diego. (p. 107 a 114) en http://www.mccc.edu/pdf/eng102bork/anzaldua2.pdf Visto por última vez el 3 de diciembre de 2014.

# Tristes trenzas.

## El trabajo de las fanzineras de Santa Martha Acatitla y su respuesta a las políticas de la muerte.

RÍAN LOZANO[1]

### Introducción

Este artículo nos llevará, en primer lugar, a pensar la posibilidad de considerar la cárcel (en México) como uno de esos escenarios de "terror moderno", uno de los "mundos de muerte", siguiendo la argumentación de Achille Mbembe, ligado al desarrollo de las experimentaciones necropolíticas. En segundo lugar, nos encargaremos de presentar el tipo de respuestas que existen, desde la práctica cultural y la producción de fanzines, a estas "formas de sumisión de la vida al poder (la política) de la muerte" (Mbembe, 2011).

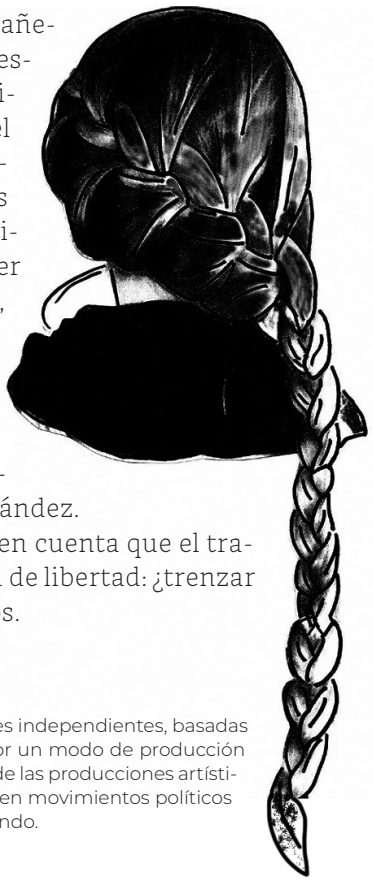
El ensayo contiene una historia de trenzas. Surge del relato que trenza la experiencia del área artístico-pedagógica del proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia* y su trabajo, cada lunes, con las compañeras del CEFERESO de Santa Martha Acatitla: una propuesta pedagógica que, desde el 2008, ha ido construyendo, a partir de la producción cultural colectiva, primero

[1] Investigadora del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM. Licenciada en Historia del Arte, Rían Lozano es doctora en Filosofía (área de Estética y Teoría de las Artes) por la Universitat de València (España). Realizó una estancia posdoctoral en la Université Rennes 2 (Francia). Entre 2011 y 2014 coordinó la Secretaría de Investigación y Proyectos Académicos (SIPA) del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM, donde además trabajó como investigadora hasta mayo de 2015.Instituto de Investigaciones Estéticas. UNAM.

pintura mural y unos años más tarde, los fanzines. Cada lunes, una palapa de la Sala Chica del Penal de Santa Martha Acatitla se convierte en nuestro espacio de encuentro. De ahí, surgen las trenzas que este texto relata.

## El encierro y las políticas de la muerte

El lunes 17 de agosto de 2014, las integrantes del área artístico-pedagógica del proyecto Mujeres en Espiral comenzamos la sesión con las internas de Santa Martha trenzando nuestro cabello y hablando de las implicaciones políticas, feministas y hasta decoloniales, de este acto en colectivo.



Una semana antes Maye, una de nuestras compañeras presas, en el marco de la producción de nuestro segundo número del fanzine[2] *Leelatú* (dedicado al trabajo y las condiciones laborales en el penal) realizó una lista donde describía los trabajos formales y, sobre todo, informales, con los que las mujeres de esta prisión tratan de sobrevivir dentro y, en algunos casos, también mantener a sus familias fuera. Porque vivir en la cárcel, como vivir fuera, cuesta.

Entre los trabajos enlistados aparecía el de "trenzadora". También una semana antes, habíamos trabajado un capítulo del libro T*rabajo y derecho en la prisión,* de Maximiliano Hernández. Allí el autor planteaba la importancia de tener en cuenta que el trabajo, en las cárceles, puede ser una herramienta de libertad: ¿trenzar podría ser esa herramienta? nos preguntábamos.

[2] Como señalaré más adelante, los *fanzines* son publicaciones independientes, basadas en la filosofía del DIY (hazlo tú mismo), y caracterizadas por un modo de producción autogestivo, popular y de bajo coste. El fanzine ha sido una de las producciones artísticas, comunicacionales y contraculturales, más recurrentes en movimientos políticos y acciones colectivas de las últimas décadas, en todo el mundo.

A esto se sumaba nuestro convencimiento, arropado por el trabajo de muchas compañeras de afuera y adentro, de que el acto de tejer —tan ligado históricamente al trabajo femenino— puede ser una acción rebelde. En palabras de Julieta Paredes:

> Estas herramientas, el telar, el hueso y los hilos, las lanas, servirán para tejer nuestras rebeldías. "El tejido de la rebeldía" es una convocatoria para seguir construyendo movimiento y tejer alianzas con las mujeres, con hombres revolucionarios, con los pueblos y con las organizaciones de toda Abya Yala que quieran acabar con el patriarcado, con el capitalismo, con el racismo y con todas las formas de opresión (Paredes, 2013).

De hecho, la idea de tejer (como acción colectiva y manual) se había convertido en una metáfora recurrente entre las fanzineras[3] de Santa Martha y acabó provocando la decisión de presentar el nuevo número (la segunda entrega del fanzine *Leelatú)* bajo la metáfora de la trenza: una trenza que entretejiera las vidas y las demandas de las de adentro con las vidas y demandas de las de afuera. Una trenza que, como sugerían los relatos familiares que algunas nos compartieron, amarrara sus tristezas, que retuviera las ganas de seguir luchando, que cobijara sus reclamos de justicia y adornara su capacidad de resistencia.




Mientras nos peinábamos añadimos otra lectura a todas estas ideas de partida: se trataba de un texto de difusión, publicado por José Alberto Mojica (2011) en un medio de comunicación digital llamado *Palenque: un pueblo tejido en trenzas,* y relacionado también con mujeres, trenzas y pérdida de libertad.

[3] Resulta interesante observar cómo las mujeres de Santa Martha que participan (algunas de ellas desde sus inicios) en el proyecto Mujeres en Espiral, han ido acumulando adjetivos que definen las diferentes etapas de su trabajo en el seno del proyecto: muralistas, escritoras, fanzineras, videastas.



Palenque es un pequeño pueblo colombiano fundado con la llegada de esclavos huidos de Cartagena. En este enclave de cimarrones las mujeres tuvieron un papel protagonista y es que ellas, al estar menos vigiladas que los hombres, pudieron encontrar los caminos que les permitirían escapar de su encierro y lo hicieron marcando los mapas para huir en sus cabezas, utilizando el trenzado de sus cabellos como planos que guiarían la huida, alejándose de los esclavistas españoles. Es por esto que en Palenque todas "las mujeres aprenden que las trenzas son una forma de ser libre" (Mojica, 2011).

Fue de este modo como empecé a pensar que, atendiendo a las políticas de la vida y de la muerte, las experiencias de un lugar como la cárcel de Santa Martha Acatitla, podían relacionarse con esa otra experiencia, histórica y geográficamente muy alejada y que, según autores como Achille Mbembe, está ligada al surgimiento de la llamada necropolítica: me refiero al sistema esclavista colonial.

Me parece que, haciendo esta vinculación, podríamos asegurar que la cárcel tiene relación con las experimentaciones necropolíticas en, al

menos, dos sentidos. Por un lado, los sujetos encarcelados —una gran mayoría de los cuales, en el caso de México, son pobres y morenos— son tomados, como ocurre con las poblaciones esclavizadas, como sujetos desechables; cuerpos acumulados en lugares (las cárceles) que no cumplen ningún requisito para hacer vivible la vida: no hay suficiente comida, hay muy pocas posibilidades de crear lazos de amistad o solidaridad, no hay condiciones higiénicas ni de salud aceptable, a veces ni siquiera hay agua. Son esos cuerpos, en palabras de Butler (2002), que "no importan", dispuestos para ser, a la vez, violentados y olvidados. En este sentido, las políticas de la muerte en el caso de prisiones como Santa Martha están relacionadas tanto con las "muertes figuradas" —las que llevan a la precarización y el despojo más absoluto— como con las "muertes literales".

Por otro lado, y siguiendo la argumentación de Mbembe (2011), podríamos pensar que los presos, como los esclavos, también son "figuras emblemáticas y paradójicas del estado de excepción", personas cuya humanidad queda realmente reducida a una "sombra" y cuya condición de vida (o de muerte) resulta (también como la de los esclavos) de una triple pérdida: la pérdida de un "hogar", la pérdida del estatus político (Mbembe dice que los habitantes de estos mundos de muerte se ven sometidos a condiciones de existencia que les confieren el estatus de muertos-vivientes), y la pérdida de los derechos sobre el propio cuerpo (la imposibilidad de comer, del aseo personal, del acceso al agua potable, de descanso, de recreo).

La vida en prisiones como Santa Martha, sobre todo si pensamos en las condenas más largas, tiene mucho de ese estado de excepción en el que, recordando a Agamben (2004), han sido suspendidos los derechos mínimos garantes de una vida digna, llegando a convertirse en un "estado prolongado del ser" camuflado bajo el disfraz de la "medida extraordinaria" (Valencia, 2010).

Ante este panorama, cada semana tratamos de responder a estas preguntas que, además, son el motor fundamental del proyecto Mujeres en Espiral: ¿qué estrategias existen, en estos espacios de encierro, para sobrevivir? ¿Cómo hacer frente, desde el encierro, a las estructuras de precarización de la vida?

## Prácticas culturales y pedagogías del contagio

El punto de partida, para responder las anteriores preguntas, es en realidad una hipótesis que hemos podido comprobar desde que empezara el proyecto *Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia* en 2008, esto es: la consideración de que el trabajo con prácticas culturales y artísticas conforma un terreno privilegiado para el pensamiento crítico.

Esta idea se hizo todavía más compleja al añadir un nuevo mechón al entrelazado: el trabajo con la Clínica Jurídica de Litigio Estratégico Marisela Escobedo nos hizo entender que las prácticas culturales y artísticas también eran un terreno privilegiado para trabajar desde la práctica jurídica, en concreto, para la defensa de los derechos de las mujeres y la denuncia de los abusos cometidos desde las instituciones.

De este modo, la apuesta pedagógica del proyecto se fue haciendo cada vez más compleja. El trabajo en un equipo transdisciplinar, donde los estudios visuales, las perspectivas feministas, el derecho y la práctica artística se encuentran y se entrelazan (no siempre de manera armónica), donde las propuestas desarrolladas en las aulas de una universidad pública transitan hasta la sala de un penal, y viceversa, nos llevó a pensar que el tipo de maniobra pedagógica al que nos estábamos enfrentando podía ser descrita como una pedagogía del contacto o, más bien, una pedagogía "de contagio".

Una pedagogía de "contagio por contacto"; es decir, producida a través del contacto entre todos aquellos que conformamos este tipoescenas: estudiantes, abogados, internas, profesoras, voluntarios, fotógrafos, fanzineros, activistas, videoastas. Una forma de hacer que responde a esas urgencias, abordadas desde los estudios de género y con especial atención en las condiciones de vida, y en las posibilidades de resistencia de las mujeres en prisión.

Frente a la cada vez más extendida higienización institucional, acompañada de ese "miedo al contagio" que aumenta mitos y estereotipos, a la vez que disminuye programas sociales y culturales, y hace cada vez más raquítico el impulso colectivo y el compromiso social; frente a

la idea de que en la universidad el conocimiento generado debe ser lo suficientemente aséptico para ser objetivo y científico; frente al gran bombardeo de información que nos interpela a mantenernos siempre limpios, a tener nuestras manos desinfectadas, esta propuesta pedagógica del contagio, en cambio, obliga a recordar el valor de un tipo de actividad (en la universidad y en la cárcel) comprometida y contaminada: una actividad fundada sobre la imposibilidad de "lavarnos las manos" (esto es, de eludir la toma de partido) ante las urgencias que nos convocan en torno a los estudios de género y la defensa de los derechos humanos.

Además, en la cárcel lavarse las manos parece una tarea imposible. Por un lado, apenas hay agua. Las internas necesitan reunir dinero para comprar garrafones para beber, para la ducha, para cocinar y luego, reunir también fuerzas para cargarlos hasta sus estancias. A veces incluso llegan a estar varios días sin agua en todo el penal. Por otro lado, poner cada lunes un pie en Santa Martha y tocar esas condiciones de vida tan precarias hace que también resulte prácticamente imposible "lavarte las manos", es decir, pasar sin tomar partido.




## De los muros al papel

En el 2008, Marisa Belausteguigoitia comenzó a trabajar con un grupo de internas en Santa Martha Acatitla. Durante los seis primeros años del proyecto, las mujeres de Santa Martha tomaron las paredes del penal y, asistidas por muralistas y compañeras del equipo, pintaron de colores el espacio gris, pintaron sus historias de vida, sus anhelos, sus deseos, sus reclamos, sus indignaciones.

Un día, volviendo de pintar, me contaron una anécdota bien esclarecedora de lo que allí, en la Sala Chica, sucedía cada vez que el equipo de Mujeres en Espiral entraba a trabajar con nuestras compañeras



presas. Era una de las últimas sesiones de pintura del segundo mural, titulado "Fuerza, Tiempo y Esperanza".

Según me explicaron, estaban acabando el bosque que ilumina el paño trasero de la escalera de caracol de la Sala Chica cuando, al acercarse las que parecían las últimas jornadas, de repente un brochazo inesperado rompía con el equilibro de la escena prácticamente acabada. Alguna interna había decidido que faltaba otra rama. Esto implicaba que habría que seguir pintando hasta completar el apéndice. Al otro día otra hojita huérfana. Al día siguiente una raíz. Así, con estos gestos, las muralistas de Santa Martha Acatitla se habían convertido en unas hábiles Sherezadas.

Sherezade, es la narradora principal del conjunto de cuentos árabes conocidos como *Las mil y una noches.* Estos relatos fantásticos comien-

zan con la historia de Shahriar: el sultán que desposaba cada día una joven virgen y, después de pasar con ella la primera noche, la mataba al alba como venganza contra su primera mujer (a quien había encontrado con otro hombre). Pero cuando le llega el turno a la princesa Sherezade, ésta desarrolla toda una técnica narrativa y de "entretenimiento", de ocupación del tiempo del sultán, para conseguir salvar su vida. A través de lo asombroso de lo relatado y de la curiosidad generada, cada nueva noche el sultán pide a la princesa que continúe con el relato inacabado el día anterior. La perspectiva de la narración que tenía que continuar, la mantenía viva: la salvaba su habilidad por mantener la "historia por venir". Sherezada contaba para no morir.

Nuestras compañeras del penal de Santa Martha, a través de sus murales y también a través de los fanzines, cuentan para no callar y para evitar ser invisibles. En cierto sentido, también cuentan para seguir vivas. Sus historias, sus expedientes, la denuncia ante la falta de atención y sus deseos de ser visibles (su necesidad de que volteemos a verlas), las lleva a embarcarse en este relato visual inacabable.

Y pintando, contando, levantando la voz y la cabeza, deshacen cosas: deshacen la soledad, deshacen el silencio a través del relato visual colectivo, deshacen la separación entre práctica cultural y procesos jurídicos y además "deshacen el género" (Butler, 2006); deshacen específicamente la idea de las mujeres presas como personas privadas de intelecto, de agencia, de deseo, de sexualidad. Como Sherezada estas mujeres desarrollan su carácter de agentes políticos, sociales y en su caso, también jurídicos. Y con todo ello, deshacen también la cárcel (Belausteguigoitia, 2013).

Las internas de Santa Martha, acompañadas por los integrantes del equipo del proyecto Mujeres en Espiral, han pensado en el relato visual y su relación con la ley: la ley de lo que puede ser dicho (como señala Foucault con relación al archivo en *La arqueología del saber,* 1969), la ley de lo que puede ser visto y la ley que las tiene presas.

A través del discurso visual, el discurso jurídico y el de los derechos humanos, se reclama el derecho a ser visibles, el derecho a ser audibles y también el derecho a mirar por uno mismo. El derecho a la "autopsia"

(autos/opsis) que, según explica Cristian Gómez-Moya (2012) es una forma incipiente del derecho: el derecho de "ver-por- uno-mismo".

A comienzos del año 2014, desde el área artístico-pedagógica, en contacto con el resto de las áreas del proyecto, y teniendo en cuenta las necesidades y los deseos de las internas en Santa Martha y las posibilidades materiales del proyecto, decidimos dedicarnos a la producción de fanzines. Se trata tanto una continuación de la etapa de pintura mural con la que comenzó este proyecto, como también de la continuación del trabajo que algunas de nosotras realizamos, desde el ámbito académico, en torno a formas de producción cultural alejadas del mundo del Arte (con mayúsculas) y cercanas a eso que podemos llamar prácticas activistas o "activismo artístico".[4]

Desde los primeros meses del 2014, el equipo completo (las internas, los investigadores de la UNAM, los activistas y las estudiantes que participan) nos pusimos a pensar cómo, siguiendo esta misma lógica de las historias que no terminan, podíamos poner en marcha otro tipo de estrategias que continuaran el trabajo de la pintura mural, pero que exploraran otros formatos y otras formas de distribución de la producción visual en la cárcel: otros modos de publicar, de hacer públicos los relatos de las internas. Y así fue como comenzamos a realizar fanzines y a comprobar las posibilidades que este tipo de ediciones tienen para la creación de otros imaginarios.

Los fanzines son un tipo publicación independiente que se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por situarse al margen de las institu-

4 Para una revisión de este concepto, véase: Red Conceptualismos del Sur (2012). *Perder la forma humana. Una imagen sísmica de los años ochenta en América latina*. Madrid: MNCARS. "El concepto 'activismo artístico' surgió en el seno de la politización de la vanguardia europea de entreguerras. Lo preferimos al de 'arte activista' porque, en este segundo, pareciera que el 'activismo' es un adjetivo o un apellido del 'arte', mientras que, en aquél, es el activismo lo que prima permitiéndonos al mismo tiempo subrayar la dimensión "artística" de ciertas prácticas de intervención social. El 'arte' es aquí también un concepto resignificado: se ha de entender como el campo ampliado de confluencia y de articulación de prácticas 'especializadas' (plástica, literatura, teatro, música...) y 'no especializadas' (formas de intervención y saberes populares, extrainstitucionales ...). En definitiva, cuando decimos 'activismo artístico', se ha de considerar como la síntesis práctica de una multiplicidad: no es un estilo, ni una corriente, ni un movimiento". *(Red Conceptualismos del Sur, 2012: 43).*

ciones oficiales administradoras del saber (Lara, 1976). En palabras de Ricardo Duque (coordinador de la Fanzinoteka de Barcelona):

> Entendemos por fanzines (en general) aquellas publicaciones independientes (fanzines, *handmade books,* y otras publicaciones que nos parecen interesantes) [...], producidas con medios de bajo coste, distribuidas de forma limitada, creadas como un medio de expresión directa y sin el objeto de generar un beneficio económico. El proyecto se desarrolla desde el deseo de poner en valor este formato editorial como paradigma de práctica cultural libre, autogestionada, mutante y diversa que resiste a la obsolescencia tecnológica. No se trata siquiera de un proyecto romántico, de corte *vintage* o fetichista, sino que responde a la necesidad de recuperar y compartir la pasión por ciertas formas de hacer y entender la cultura.[5]

A lo que nosotras desde este proyecto, añadiríamos la necesidad de repensar formas de hacer y entender la cultura desde el espacio del encierro, la necesidad de rehacer y repensar el encierro a través de la cultura. *Deshacer* la cárcel y hacerlo (deshacerla) juntas. La filosofía del DIY *(do it yourself:* hazlo tú misma) se transformó en la urgencia del UDIWO *(undo it with others:* deshazla con otras).



De este modo, y a través del trabajo colectivo pudimos generar una nueva definición del fanzine que se ha convertido en la representación literal y visual más acertada de lo que actualmente hacemos allá adentro: "El fanzine es un arma blanca, con la lengua filosa".

En agosto de 2014, las internas decidieron cambiar la pintura mural por otro medio que les permitiera sacar sus experiencias de vida más allá de los muros del penal: un medio que fuera un grito a la vez de denuncia y de auxilio, una llamada de atención y una exigencia del derecho de ser vistas y de mirar por sí mismas. De este modo comenzamos la realización del fanzine *Leelatú.*

[5] Cita extraída de la web del proyecto: <http://www.fanzinoteca.net/info/> [fecha de consulta: 20/04/2016]




La experiencia de ese primer número fue muy interesante: en el proceso vimos las enormes posibilidades de "contar con" y de "contar desde" un medio de producción cultural de bajo coste, de rápida difusión, autónomo y autogestivo. Un medio de producción popular, entendiendo este adjetivo según la definición desarrollada por autores como Ticio Escobar (2008) para quien lo popular designa, en sentido amplio, a los sectores subalternos: "Los de abajo, los excluidos de poder, participación y representación plena, el campo amplio de lo no-hegemónico".

## El derecho a la mirada

A lo largo de estos años, hemos ido construyendo un proyecto a base de piruetas llenas de contradicciones y de retos: comenzamos haciendo pintura mural, paradigma del llamado arte público, en un espacio de encierro; y hemos continuado produciendo publicaciones independientes, con cierto carácter contracultural, dentro de una de las instituciones más coercitivas de nuestra sociedad: el sistema penitenciario.

Una institución que prohíbe y cercena muchas cosas, entre ellas el derecho a la mirada. Prohibir el derecho de la mirada significa, por un lado, acabar con el derecho a ver por una misma y a verse a sí misma a través de toda una serie de tecnologías punitivas y de control visual: los muros que no permiten ver el horizonte (con la consecuente reducción dramática del campo de visión para personas que pueden pasar décadas encerradas), la prohibición de tener espejos de cuerpo entero (de manera que les es muy difícil percibir cómo cambian su cuerpos por los efectos del paso del tiempo, de la mala alimentación, de la falta de afecto, de la falta de descanso), etc.

Por otro lado, prohibir el derecho de mirar también implica acabar con la posibilidad de ser vista. La falta de visita a la que muchas de las mujeres encarceladas se enfrentan, unida al trabajo de disgregación social

y la disolución de cualquier intento de creación de redes solidarias, producidas por los efectos del propio sistema penitenciario, hacen que el derecho a ser reconocida, ser vista y, por tanto, ser tenida en cuenta, sea también invalidado con la pérdida de la libertad.

Fue así como entendimos que nuestro objetivo, en esta nueva etapa de producción de fanzines, pasaba por comprender, mediante la misma práctica, que el "derecho a mirar", tal y como señala Mirzoeff, comienza con el derecho a tener un interlocutor para la mirada, el derecho a que la mirada sea devuelta: *The right to look is the right to existence* (Mirzoeff, 2011). El derecho de mirar y de ser vistas es, también, un acto de resistencia.

En Santa Martha Acatitla, y ante las políticas que convierten a las presas en cuerpos desechables (unas, en todo caso, más que otras), un grupo de mujeres haciendo fanzines, trenzan sus tristezas mientras hablan y ocupan un tiempo que no pertenece a la institución. Las presas, a través del contacto de unas con otras, del trabajo en colectivo y de las conversaciones compartidas, *deshacen* la cárcel. Si *hacer cárcel,* es deshacer cualquier posibilidad de lo común; *deshacer* la cárcel pasará, necesariamente, por prácticas de solidaridad y de trabajo colectivo.

De este modo, las fanzineras de Santa Martha subvierten prácticas del olvido, el aislamiento y la invisibilización que, entiendo, también podemos leer como políticas de la muerte.

## Bibliografía

Agamben, G. (2004). *Homo sacer II. Estado de Excepción*. Valencia: Pre-textos.

Belausteguigoitia, M. (ed.) (2013). *Pintar los muros, deshacer la cárcel*. México: PUEG-UNAM.

Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites discursivos del "sexo"*. México: Paidós/UNAM.

Escobar, T. (2008): *El mito del arte y el mito del pueblo. Cuestiones sobre artepopular*. Chile: Metales Pesados.

Foucault, M. (1969). *La arqueología del saber*. Madrid, México, Bogotá y Buenos Aires: Siglo XXI.

Gómez-Moya, C. (2012). *Derechos de mirada. Arte y visualidad en los archivos desclasificados*. Santiago de Chile: Palinodia.

Lara, A. (1976). "El mundo de los fanzines". *El País*: 23/07/1976. http://elpais.com/diario/1976/07/23/cultura/206920810_850215.html [fecha de consulta: 20/04/2016]

Mbembe, A. (2011). *Necropolítica. Seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. Barcelona: Melusina.

Mirzoeff, N. (2011). *The right to look.A counterhistory of visuality*.Durham: DukeUniversityPress.

Mojica, J.A. (2011). "Palenque. Un pueblo tejido en trenzas". Disponible en: http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10180608 [fecha de consulta: 17/04/2016]

Paredes, J. (2013). *Hilando fino. Desde el feminismo comunitario*. México: El Rebozo.

Red Conceptualismos del Sur (2012). *Perder la forma humana. Una imagen sísmica de los años ochenta en América latina*. Madrid: MNCARS.

Valencia, S. (2010). *Capitalismo Gore*. Barcelona: Melusina.

# La problemática de las mujeres involucradas en los delitos:

## perspectivas y reflexiones desde la impartición de justicia

MAGISTRADO JUAN JOSÉ OLVERA LÓPEZ[1]

### Introducción

"Los jueces son más severos con las mujeres que con los hombres". Mucho tiempo atrás, desde que me iniciaba en la carrera judicial, había escuchado esa afirmación; pero hace unos años volvió a surgir el tema, se externó e inevitablemente dio pie a un interesante intercambio de opiniones. Ocurrió en uno de esos grandes congresos cuyos invitados son *autoridades* en la materia pero que, sin embargo, de ellos sólo queda en el recuerdo lo platicado con los compañeros de mesa. Una mujer de aparentes sesenta años, muy lúcida y agradable, inició la conversación con los resultados de sus recientes investigaciones sobre género e impartición de justicia. La académica afirmaba categóricamente la tendencia de mayor severidad de los jueces —así, en masculino— hacia las mujeres en comparación con el trato concedido a los hombres involucrados en causas penales —sostenía, por ejemplo, que un mismo caso a ellos les imponían cinco años de prisión y a ellas siete—. Por un momento me sentí inevitablemente aludido y, en cierto sentido, contrariado por esa percepción que dejaba mal parados a los jueces.

[1] Magistrado Juan José Olvera López: Egresado de la Universidad Autónoma de Querétaro; realizó la especialidad en el Instituto de Especialización Judicial en el Distrito Federal; diplomado en argumentación jurídica en el ITAM; especialidad en argumentación jurídica en la Universidad de Alicante, España; cursó maestría en derecho procesal constitucional en la Universidad Panamericana. Actualmente es profesor del Instituto de la Judicatura Federal y de postgrado en el ITAM y en la Universidad Panamericana.

Inmediatamente fijé mi vista en otro comensal, un honorable magistrado con una amplia trayectoria como juzgador penal desde veinte años atrás. Ambos convenimos, con un ligero movimiento de cabeza, en nuestro desacuerdo con esa postura y, pocos minutos después, inició un interesante debate sobre la evidencia empírica de aquella tesis. Según nuestra propia experiencia sostuvimos que la tendencia era a la inversa: que, por regla general, a las mujeres se les imponían penas menores que a los hombres, con lo cuestionable que pudiera resultar ese trato diferenciado sin ningún argumento explícito.

Desde entonces, al intervenir como Juez de Distrito en asuntos de naturaleza penal –como Juez de proceso y como juzgador de amparo – en los que estaba implicada una mujer, mi apreciación fue siempre la misma: es muy difícil sostener que los jueces endurecen *a priori* sus decisiones en perjuicio de mujeres.

Sin embargo, como tampoco podía ignorar esa percepción –cada vez más enarbolada en el discurso del derecho y la perspectiva de género–, empecé a visualizar otra posible hipótesis que la generara: *las mujeres se encuentran más vulnerables frente a la justicia penal,* no porque los jueces sean especialmente severos con ellas durante el proceso o al sentenciar, sino por las condiciones sociales imperantes en sus vidas y sobre las cuales opera el derecho. Es decir, *no son estigmatizadas al momento de someterse a proceso penal, sino que traen ya sobre ellas etiquetas y roles sociales que, en buena medida, son la causa de que se encuentren inmersas en la justicia penal; las reglas procesales –y, ciertamente, su aplicación por los jueces– no están diseñadas aún para eliminar tales etiquetas al procesarlas y juzgarlas.* Algo pueden y deben hacer los jueces, pero la solución de fondo está más allá de la visión tradicional del derecho.

De manera deliberada dediqué la atención a esa hipótesis durante algún tiempo, hasta que me vi inmerso en una nueva discusión sobre el tema, en 2014, ahora con Corina Giacomello, una académica cuya agudeza y pasión por el tema penitenciario y la perspectiva de género, me colocó –luego de una amena discusión y primeros acuerdos– en la posición de poder exponerle con detalle las razones de mi postura.


TENGO
DERECHO
A
Mi LiBERTAD

Acordamos, sólo como punto de partida y para no descartar de principio esa idea, aceptar la posibilidad de una supuesta mayor severidad de los jueces con mujeres envueltas en causas penales, en comparación con los hombres, con dos hipótesis desencadenantes. La primera, sustentada en lo dicho por las propias mujeres en reclusión —fuente, a su vez, de aquella idea generalizada— y, la segunda, mi postura, fundada, inevitablemente, en la verdad descubierta en el proceso penal, aún con las inconveniencias que tiene suponerla como verdad fundante para imponer la pena.

Como juzgador, mi lente de análisis no es de una postura crítica o pesimista frente al Derecho, sino que, al contrario, encuentro en su aplicación una herramienta propicia para, a través de la interpretación, incorporar el análisis del contexto y otras perspectivas que sirvan a una impartición de justicia material, con real incidencia en la vida de las personas, en este caso, de las mujeres.

Como señalaré más adelante, una de las conclusiones de mi punto de partida y enfoque es que los juzgadores penales pueden valorar y dar cuenta de los roles de género al momento de estudiar las causas de exclusión del delito y los escenarios sociales adversos en que se encuentran las mujeres para allegarse de material probatorio que apoye a sus versiones, pero no, de entrada, como a veces se sugiere en ciertos foros, ser más "benevolente" —así en lo abstracto— con ellas.

## Escenarios

Son cuatro los escenarios vinculados con delitos de alto impacto, en los que, según mi experiencia como juzgador, las mujeres se encuentran en una posición de desventaja respecto de los hombres, construidos a partir de casos que distan mucho de ser aislados.

**Primero.** La mujer participa en los hechos realizando una labor secundaria, pero invariablemente está más expuesta a ser descubierta que el hombre.

**Segundo.** En condiciones semejantes, la mujer suele confesar su participación en el hecho, mientras que el hombre no.

**Tercero.** La mujer participa en los hechos, pero no enteramente consciente, sino como parte del rol social que desempeña en su núcleo familiar.

**Cuarto.** La mujer asume una versión según la cual, aunque participó conscientemente en los hechos, no tenía opción para conducirse de otra manera.

Como respaldo, relataré sucintamente un par de casos para cada escenario (versión de la procesada y de la fiscalía —cuando sea distinta—, hechos probados, sentido del fallo y, en su caso, la pena impuesta). Haré uso de nombres falsos y modificaré cualquier dato que pudiera permitir su identificación.

### Primer escenario

La mujer participa en los hechos realizando una labor secundaria, pero invariablemente más expuesta a ser descubierta que la que realiza el hombre.

#### LAURA

El primer caso es el de Laura, una mujer acusada de secuestro. Según su versión conoció a Jorge en un baile; tras frecuentarse un par de semanas, ella le reveló su vulnerable situación: madre soltera con una complicada situación económica, desesperada por conseguir un ingreso para salirse de la casa que habita con sus padres y hermanos. Él se ofreció a apoyarla si ella le ayudaba con algunos "encargos". Unos días después, Jorge le pidió recoger unas bolsas con dinero y entregarlas a dos hombres que se acercarían a ella minutos después. Según le contó Jorge, se trataba de "una lana que le debían", de modo que ignoraba la procedencia ilícita del dinero. Laura acudió al lugar indicado, recogió las bolsas y comenzó a caminar en dirección a donde los dos hombres la esperaban —a escasos treinta metros—. Sin embargo, un par de pasos antes de llegar con ellos, agentes de la policía (que, previamente alertados por la víctima, montaron un operativo) los detuvieron. También aprehendieron a dos sujetos más que estaban en establecimientos comerciales cercanos y desde cuyo lugar, supuestamente, otorgaban seguridad perimetral.

Ante el Juez de primera instancia, el agente del Ministerio Público demostró que aquel dinero era en realidad el rescate pactado en un secuestro, que los familiares lo entregaron en el lugar y a la persona indicada vía telefónica por quien al parecer era el líder de la banda de secuestradores y que, a decir de Laura, se referían a Jorge, pero que por supuesto no fue detenido pues ese día dirigió todo por teléfono celular, desde un lugar no conocido. En todas sus declaraciones, Laura sostuvo que no pertenecía a dicha banda, que desconocía el origen del dinero cobrado y la actividad delictiva de Jorge.

A partir de los hechos probados por el agente, el Juez dictó sentencia de condena en contra de todos los procesados por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravado (hipótesis del que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, llevándolo a cabo en un grupo de más de dos personas y con violencia) y les impuso la misma pena a cada uno de veintiún años y tres meses de prisión. El Tribunal de alzada confirmó la sentencia.

Inconforme, Laura promovió Juicio de Amparo y al mismo tiempo lo hicieron sus coprocesados. Ella y los dos primeros sujetos no obtuvieron el amparo; a los dos restantes se les otorgó, dado que el fiscal no aportó medios suficientes para probar su participación en el ilícito.

## TANIA

De acuerdo con su versión, Tania conoció a Aurelio quince días antes del ilícito; al cabo de algunos encuentros, él le pidió ayuda para recibir dinero de "unas tías" dado que no contaba con cuenta bancaria. Por cada vez que recibiera y cobrara dinero para él, le prometió "regalarle" trescientos pesos. Tania aceptó y días después de recibir el primer depósito fue detenida por participar en el delito de Extorsión Agravada. La fiscalía aportó elementos para probar que el dinero depositado provenía de una extorsión telefónica realizada por una banda —de la que Aurelio era líder—, y que la forma de operar era hacerse pasar por un familiar detenido ilegalmente en el aeropuerto de la Ciudad de México, para luego pedir a sus víctimas que depositaran dinero de manera urgente. Descubrirlo fue relativamente fácil pues bastó la denuncia, que la víctima proporcionara el número de cuenta a la que se hizo el

depósito y que el banco proporcionara los datos de su titular, que resultó ser Tania.

El Juez concatenó esos indicios y dictó auto de formal prisión en su contra por considerar probable su participación en el ilícito referido. Inconforme, la quejosa promovió Juicio de Amparo Indirecto, sosteniendo que ignoraba el origen del dinero y sólo prestó su cuenta por un favor; sin embargo, se le negó la protección de la justicia federal.

### Segundo escenario

En condiciones semejantes, la mujer suele confesar su participación en el hecho, mientras que el hombre no.

### LORENA

De acuerdo con su dicho, Juan, David, José, César y ella elaboraron un plan para privar de la libertad a Carlos y se dividieron entre ellos las principales funciones. Le asignaron una labor menor, consistente en recibir información de David —que estaría con el ofendido— y avisar por teléfono a José y a César del momento en que Carlos saliera del bar para que lo "levantaran". Lorena dijo que participó en el ilícito debido a que Juan —al que ubica como el líder de la banda— la había amenazado con hacer daño a su madre y a su hermano. El plan se ejecutó a cabalidad: Carlos fue privado de la libertad y trasladado a una casa de seguridad donde una persona lo cuidó y alimentó, en tanto que José y César se alternaban para vigilarlo. Por su parte, David se encargó de negociar el pago del rescate y junto con José y César acudieron a recoger el dinero.

A partir de rastreos de las líneas celulares utilizadas en el plagio y en las llamadas de negociación del rescate, la policía identificó a Lorena como partícipe del ilícito y la detuvo cuando caminaba hacia su casa. Los oficiales aprehensores señalaron que, al momento de su detención, ella reconoció la función desempeñada en el secuestro de Carlos y proporcionó la ubicación del inmueble de la casa de seguridad, dato que llevó a su liberación.

El Juez la condenó –junto con sus coautores– por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada (hipótesis del que prive de la libertad a otro, con el propósito de obtener rescate, llevándolo a cabo en un grupo de más de dos personas y con violencia) y le impuso una pena de prisión de treinta y tres años, nueve meses, igual que a sus cosentenciados. El Tribunal de alzada reiteró la condena.

En contra de esa resolución, Lorena promovió Juicio de Amparo Directo, pero le fue negado pues las pruebas apuntadas, empezando por su confesión, demostraban el hecho y en cambio, no aportó las que pudieran demostrar que estaba amenazada.

## CLAUDIA

Según sus declaraciones, Claudia trabajaba como informante para el Cártel del Golfo. Su actividad consistía en "cuidar la carretera libre" Monterrey-Reynosa, reportando los traslados del Ejército Mexicano, Policía Federal y Secretaría de Marina. Todos los días se establecía en el punto asignado para observar la carretera y reportaba cualquier movimiento de vehículos federales. Por dicha actividad obtenía doscientos dólares americanos por semana. Un día, cuando apenas había informado el paso de un convoy militar hacia Reynosa, Roberto, su amigo, llegó a saludarla y minutos después se detuvo un vehículo militar que cuestionó su presencia en ese lugar. Claudia reconoció que trabajaba como *halcón* para la referida organización criminal; Roberto, en cambio, negó desempeñar tal función y sostuvo que él sólo era amigo de Claudia, que ese día –por casualidad– había pasado a saludarla y que, como sabía a lo que ella se dedicaba, ocasionalmente le proporcionaba información sobre el movimiento de los cuerpos de seguridad federales.

Ambos fueron detenidos por el personal militar, quienes les decomisaron los diversos equipos celulares que cada uno portaba.

Con los testimonios de los militares y la prueba pericial en informática realizada sobre el contenido de los equipos celulares –que mostró que ambos enviaban mensajes de manera habitual para informar los traslados de corporaciones de seguridad pública–, la Fiscalía probó que

tanto Tania como Roberto eran informantes para el Cartel del Golfo y que los dos vigilaban la carretera de manera habitual desde el interior de una camioneta -propiedad de Roberto– que todos los días estacionaban en el mismo punto de la ciudad. A partir de esas pruebas, el Juez tuvo por acreditado el delito Contra Instituciones Oficiales y Servidores Públicos, y les impuso la pena de cinco años y tres meses de prisión, la cual fue reiterada en apelación y, al igual que en los casos anteriores, ella promovió Juicio de Amparo Directo, mas no obtuvo la protección constitucional.

### Tercer escenario

La mujer participa en los hechos, pero no de manera consciente, sino como parte del rol social que desempeña en su núcleo familiar.

### ANGÉLICA

Angélica "trabajaba" cobrando los depósitos realizados por las víctimas de las llamadas de extorsión que su esposo realizaba desde el interior del Reclusorio Norte, donde permanecía internado por la comisión de otros delitos. Por dicha actividad, él le pagaba 7% de lo cobrado, ingreso que empleaba para "amueblar su casa, darle dos mil pesos mensuales a su papá, seis mil pesos a su mamá, pagar la renta y pagar a una persona que cuidara a sus hijas". Inicialmente, por instrucción de su esposo, todos los depósitos se hacían a una cuenta de la que ella era titular, pero cuando los cobros aumentaron le pidió que invitara a otras personas - principalmente a familiares de presos en el reclusorio - para que ayudaran con el negocio. En noviembre de dos mil once, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal identificó a Angélica como titular de una cuenta vinculada con varias extorsiones telefónicas y solicitó su aprehensión. Siete meses después, el Juez la condenó por su participación en el delito de Extorsión Agravada (hipótesis utilizando la vía telefónica y en pandilla) y le impuso una pena de cuatro años. El Tribunal de Alzada aumentó el grado de culpabilidad y, correlativamente, la pena a ocho años y seis meses de prisión. Contra esa determinación promovió Juicio de Amparo, pero se le negó la protección constitucional.

### AURA

Aura refirió que fue detenida a los pocos días de haberse mudado por decisión de su esposo a una de las "buenas" colonias de su ciudad de residencia. Mientras preparaba la comida en compañía de su comadre, personal de la Secretaría de Marina tocó a su puerta y le informó que dos sujetos habían introducido armas a su inmueble por la parte trasera. Ella les permitió revisar su domicilio y el hallazgo no fue menor: fusiles, chalecos y equipos de comunicación especializada se encontraban apilados bajo la escalera.

Ese mismo día fue detenida y puesta a disposición de la autoridad ministerial. En todo momento ella sostuvo que desconocía la existencia de las armas aseguradas, que era la primera vez que las veía, que de hecho fue por los *marinos* que se enteró que estaban en el cuarto ubicado bajo la escalera y que nunca había tocado ni disparado una. Su esposo, quien minutos después fue detenido con uno de sus socios, sostuvo que llevaba ocho meses sin empleo, que vivían del dinero ahorrado de trabajar en Estados Unidos y que apenas unos días antes de su detención comenzó a trabajar para un amigo que lo había invitado a laborar transportando y escondiendo armas para el Cartel del Milenio. Dijo que su esposa ignoraba sus vínculos con la delincuencia organizada y las funciones que realizaba.

El Juez los condenó por su autoría directa en el delito de Delincuencia Organizada y les impuso la misma pena de diez años de prisión, determinación que fue confirmada por el Tribunal de alzada. Aura solicitó el amparo de la Justicia de la Unión contra dicha determinación, por considerarla violatoria de sus derechos humanos, pero éste le fue negado.

## Cuarto escenario

La mujer asume una versión según la cual, aunque participó, no tenía opción para conducirse de otra manera

A diferencia de los tres primeros escenarios, en este último contrapondré dos casos, uno de una mujer y otro de un hombre, que a pesar de la gran similitud que presentan obtuvieron resultados muy diferentes.

## JACINTA

Conforme a su relato, es originaria de un municipio de la región de la Montaña de Guerrero. Hasta ahí llegó Julio, quien le ofreció trabajo como empleada doméstica en la Ciudad de México prometiéndole un buen salario, hospedaje, alimentos y escuela para sus tres hijos. Ella vio en esa oferta una oportunidad para salir adelante y aceptó migrar, aunque de momento sin sus hijos. En cuanto llegó a la ciudad la llevaron a la casa donde habría de trabajar. Durante los primeros días realizó labores propias de lo acordado, hasta que Julio llevó a una persona con los ojos vendados y le ordenó cuidarla y alimentarla. Ella narra que no le fue difícil darse cuenta de que la persona bajo su cuidado estaba ahí en contra de su voluntad, pero su desconocimiento de la cuidad —ignoraba en qué parte de la ciudad se encontraba—, su nula instrucción escolar, la pena de no saber cómo tratar a la gente y los pocos recursos que le suministraban —apenas contaba con dinero suficiente para comprar en la tienda de la esquina lo necesario para cocinar para ella y la persona bajo su cuidado— le dificultaban pedir ayuda.

Jacinta fue detenida en la casa de seguridad durante un operativo realizado por la policía para rescatar a la víctima. La Fiscalía presentó los indicios recabados durante la detención y aludió a algunas contradicciones de sus declaraciones (sobre el salario que le prometieron y sobre si tenía posibilidad o no de salir del inmueble) para sostener que Jacinta desempeñaba dolosamente la función de cuidar y alimentar a la persona privada de su libertad. El Juez la condenó por el delito de Privación Ilegal de la Libertad agravado (hipótesis del que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, llevándolo a cabo en un grupo de más de dos personas y con violencia) y le impuso una pena de veintiún años y tres meses de prisión. Ante la reiteración de la condena por la Sala, Jacinta acudió al Juicio de Amparo donde también se le negó la protección de la justicia federal debido a que, aunque su versión era plausible, no había prueba alguna que la respaldara.

## ALEJANDRO

De acuerdo con la versión de Alejandro, conoció a Manuel cuando tenía 23 años en un bar en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, don-

de había conseguido trabajo como agente de seguridad gracias a su estatura —medía casi dos metros—. Pese a su corta edad y a que sólo contaba con el nivel de educación básica, Manuel lo invitó a emigrar a la Ciudad de México para trabajar como su agente de seguridad personal y le ofreció un sueldo muy superior al que percibía. Convencido de que era una gran oportunidad, aceptó la oferta e incluso le confió a su "nuevo patrón" datos personales —entre éstos, su domicilio y el nombre de su esposa e hijo—. Al llegar a la capital, inmediatamente se incorporó a laborar en la casa de Manuel. A los pocos días éste le pidió que lo llevara a cobrar un dinero. Ese día, presenció como "levantaron" por la fuerza a una mujer y a un hombre de edad avanzada. Dijo estar en desacuerdo, pero no pudo hacer nada por lo rápido que sucedieron los hechos.

Manuel le ordenó que encendiera el auto y manejara de vuelta. Apenas llegaron a la casa, le dijo que quería dejar el empleo pues no era lo acordado. Sin embargo, éste le ordenó cuidar a la secuestrada y le advirtió que, si intentaba irse o desobedecer sus órdenes, atentaría contra su esposa e hijo, a quienes tenía "bien ubicados" en Villahermosa. Inmediatamente después, su patrón dejó al hombre secuestrado en libertad con el compromiso de reunir el dinero necesario para liberar a su esposa; después, se retiró y lo dejó con víctima. En los días subsecuentes platicó con ella sobre la situación de vulnerabilidad de ambos.

Alejandro fue detenido en "flagrancia" durante el operativo de rescate. El Juez de primera instancia tuvo por probada su participación en el delito de Privación Ilegal de la Libertad (hipótesis para obtener un rescate, obrando en grupo quienes lo lleven a cabo y con violencia) y le impuso una pena de treinta años de prisión, la cual fue confirmada por la Sala. En desacuerdo con la condena, su esposa —en su representación— promovió Juicio de Amparo Directo y logró que, quince años después, la justicia de la Unión reconociera su inocencia y ordenara su inmediata libertad: la versión de descargo, desde el principio plausible, fue demostrada en su beneficio.

## Análisis

Los casos anteriores permiten advertir que, aun ante situaciones procesales prácticamente iguales, el resultado que ellas y ellos obtienen cuando se enfrentan al *mundo penal* es sin duda diferente. El primer escenario, presenta casos de mujeres que por instrucción de un hombre realizan una conducta accesoria para la comisión de un ilícito, pero que naturalmente conlleva un mayor riesgo de ser identificada y aprehendida por el grado de exposición. Ellos, tomando ventaja de su rol de género, les asignan labores de aparente "menor dificultad", pero, a la vez, en un nivel de mayor riesgo a enfrentar las consecuencias penales, a diferencia de los hombres que al ponerlas al frente permanecieron ocultos y a la distancia y, en la mayoría de las ocasiones, impunes, en la medida en que, como llega a ocurrir, la procuración de justicia no va más allá de la punta del iceberg, que es donde justamente quedaron paradas tales mujeres.

En el segundo escenario, la confesión en nada ayudó a Lorena y Claudia, a pesar de que era plausible el contraste de esta actitud colaboradora por



parte de aquéllas respecto de los codetenidos varones, que negaron su participación y que, necesariamente fue de advertirse por parte del juzgador al fijar la mecánica de los hechos conforme a la versión de cargo.

De estos dos casos se desprende una conclusión que es compatible con las estadísticas que señalan el menor índice delictivo de las mujeres respecto de los hombres: al tener menor exposición con los aspectos relacionados con la delincuencia (incluyendo el enfrentar las eventuales consecuencias jurídicas del delito) tienen menos elementos de experiencia para orientarse ante las autoridades, de cara a actuar conforme a sus mejores intereses. Aspecto este último que desde luego debe ser también tomado en cuenta por los defensores privados o públicos, pues de éste y otros aspectos, motivo de las presentes reflexiones, es posible desprender que no puede establecerse, sin más, que es lo mismo defender a una mujer que a un hombre.

En el tercer escenario, los casos tienen en común que ellas tomaron parte de actividades delictivas como una derivación de sus relaciones sentimentales, en las que, por una u otra circunstancia, la dinámica de mando estaba cargada hacia el lado del varón delincuente y que se trasladó al rol que las mujeres desempeñaron en el entramado delictivo, de tipo subordinado y siguiendo instrucciones. De esta relación causal se infiere otra característica: el cruce de los ámbitos propios de la vida privada de las mujeres (su vínculo sentimental), con lo que podríamos identificar como "público", en el que estaría la actividad delincuencial. Este entrecruce explica, al menos en parte, el rol que llevan a cabo en la trama criminal: su condición de mujer las sujeta a una relación subordinada dado que, en los dos ámbitos, tanto afectivo como delictivo, es su pareja quien ocupa una posición de mando frente a ellas, lo que refuerza entre sí, recíprocamente, la subordinación frente a él.

Finalmente, el cuarto escenario, pone en contexto cómo las personas pueden verse restringidas en su capacidad de decisión frente al delito, a partir de su necesidad económica. La semejanza de los dos casos en que un hombre y una mujer son los protagonistas permite reflexionar sobre los avatares que son comunes a todas las personas derivados de su necesidad y de la precariedad laboral. Sin embargo, por ello también es traslúcida otra diferencia en la forma en que unos y otras viven y

enfrentan el proceso penal: los hombres suelen estar respaldados por sus familiares; sus mujeres no los abandonan, aún después de que ha acabado el proceso penal; en cambio a las mujeres no las visitan, no las auxilian para recabar pruebas de su versión. En este escenario, tal trato diferenciado fue la clave para que en esos casos los acusados, pese a sus coincidencias, eventualmente corrieran suertes muy distintas.

En conjunto, estas historias son una muestra de la difícil posición de la mujer frente al proceso penal al grado que incluso en los casos en que reconocen abiertamente haber participado —como lo hicieron Lorena y Claudia— no obtienen por ese hecho un beneficio, ni siquiera una penalidad menor en relación con sus coacusados varones que negaron los hechos; que aun cuando sus versiones develen la posible falta de acreditación de alguno de los elementos del delito —como sucede en los casos de Laura, María y Tania que ignoraban que su conducta abonaba a una conducta ilícita—, por carecer de pruebas para demostrar su dicho son condenadas con la misma severidad que aquél que conoce y quiere cometer un delito. Y que, a pesar de que sus narraciones permitan advertir indicios de que, ante las circunstancias en que se encontraban, no les era exigible actuar de manera distinta —sea por el rol social de proveedoras que desempeñan dentro del núcleo familiar, por la carencia de recursos económicos o por encontrarse en un entorno totalmente desconocido— son condenadas por la ausencia de "pruebas" para demostrar lo que resulta evidente: la condición de desventaja que las envuelve y limita su capacidad de actuación.

Más aún, el divergente resultado de los casos de Jacinta y Alejandro lleva a una reflexión que aflora inevitablemente: si ambas versiones de los detenidos, según las cuales no serían responsables, son plausibles ¿cuál es la razón de que a ella se le negara el amparo y a él se le concediera? En el fondo de este desenlace hay tres alternativas posibles: 1) la versión de él fue cierta y pudo probarse, la de ella no; 2) aunque la versión de él no fuese cierta, tuvo el respaldo familiar para allegar al juicio la prueba suficiente para demostrar su dicho. Aquí cobra vigencia la máxima: *La versión en el juicio es verdadera porque se demuestra, no necesariamente se demuestra porque es verdadera;* 3) aunque ambas versiones fueran ciertas, ella no contó con el respaldo necesario para demostrar la suya en el juicio.

En el caso de ella no se demostró, en el de él sí. A diferencia de Jacinta, Manuel siempre recibió el apoyo de su esposa, quien procuró obtener e introducir al proceso diversos medios de prueba para demostrar la versión de la defensa. Gracias a ello, obró en autos la declaración de los policías participantes en el operativo, quienes refirieron su buena conducta y cooperación durante el rescate y, sobre todo, el dicho de la víctima del secuestro, quien destacó su amable actitud en todo momento y que durante su cautiverio Jorge refirió estar amenazado por su jefe, situación que le generó cierto grado de empatía. Pruebas a partir de las cuales se construyó la concesión de amparo.

Como señala Corina Giacomello[2] cuando una mujer es privada de su libertad, además de la sanción del Estado, para ella hay una sanción moral impuesta por la familia y amplificada por el rígido régimen interno. En oposición a la situación que viven las mujeres internas, ellas "no suelen abandonar al hombre que está en prisión". Por el contrario, las madres, esposas, novias e hijas de los reclusos les proporcionan apoyo constante y, si es necesario, "reconstruyen su vida a partir de la detención de su esposo y del penal donde es recluido"[3]. Todo lo cual hace, como sucede con el resto de las dimensiones de las que se ocupan las ciencias sociales, que no sea posible aislar el fenómeno del delito de la realidad social y las relaciones interpersonales que la integran y, en consecuencia, de su dimensión de género.

El punto delicado para la toma de decisión por parte de las juzgadoras y los juzgadores estriba en que, en sentido estricto, el análisis dogmático para dictar la sentencia que en derecho corresponda, repara de manera muy importante en los aspectos formales del análisis penal, a partir del ejercicio de abstracción que demanda encuadrar conductas objetivas a los tipos penales fijados por el legislador (o sea, establecer si con las pruebas del caso se acreditan los elementos del delito y la responsabilidad del imputado en su comisión), a lo que se suma que para el momento en que el juez o la jueza desempeñan su labor no sólo ya han tenido lugar algunas actuaciones muy relevantes dentro de la se-

---

2 Corina Giacomello, *Género, Drogas y Prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México,* Tirant Lo Blanch, México, Ciudad de México, 2013, p. 46.

3 *Idem.*

cuela penal en cuanto a la investigación de los delitos, sino que la misma realidad social y sus efectos asimétricos sobre las mujeres, ya han generado sus consecuencias, que por más que sean desventajosas para ellas, no relevan el hecho de que, muy probablemente, han afectado bienes jurídicos de terceros y, por tanto, deben ser objeto de sanción. Aspectos todos estos que marcan una distancia aún mayor para incidir directamente cuando la juzgadora conoce del asunto en segunda instancia, al resolver la apelación, y más aún cuando, en amparo, la *litis* se circunscribe exclusivamente al análisis de un tema de constitucionalidad, de modo que para este momento no sea muy amplio el margen de maniobra para el operador judicial.

Sin embargo, el que pueda haber complejidades operativas que dificulten al juez o a la jueza visualizar e incidir en las repercusiones nocivas que han involucrado a las mujeres en la comisión de un delito, no les autoriza cruzarse de brazos y refugiarse en la igualdad formal presupuesta; antes bien, el estar conscientes de que ello puede suceder, debe moverles a estar alerta, para que en cada caso concreto se pregunten si hay o no tal incidencia y actuar a partir de ello en la medida de sus posibilidades y facultades.

Así, por principio de cuentas, el juzgador debe estar vigilante de que a su decisión no subyazcan etiquetas o estereotipos que lo inclinen a dar por sentado que es igual el margen de decisión con hombres que con mujeres, de modo que pueda ser esperable la misma conducta y capacidad de probar para unos y para otras, aceptando como posible que a ellas les sea más difícil contar con el mismo rango probatorio tanto por su subordinación de género en los hechos concretos como por el posible aislamiento de sus relaciones de soporte sociales y familiares. Todo lo cual se traduce en que, sin llegar al extremo de que por la condición de género tenga que relevarse el peso específico de las pruebas de cargo o, haciendo una reducción al absurdo, deba absolvérseles, sí es debido esperar de los jueces una modulación en el criterio para aplicar una especie de *principio pro femine,* a modo de una diferencia específica en el género próximo de los principios *pro persona* e *indubio pro reo,* para que la operatividad de ambos principios tome en cuenta y se ajuste a este tipo de peculiaridades específicas sobre las condiciones que afectan a las mujeres de cara al delito y sus consecuencias penales.

## Reflexiones finales

La presentación de estos breves relatos tiene la intención de sostener la hipótesis inicial: *las mujeres, previo a su presentación ante la justicia penal, tienen amplias limitaciones para defender o justificar sus declaraciones,* precisamente por sus desventajas sociales y por el sometimiento a "sus hombres". El lugar que ocupan en la ejecución de un delito suele estar directamente relacionado con la posición que guardan frente a éstos, que normalmente es de subordinación y desventaja.

Historias que, a su vez, permiten extraer las siguientes reflexiones:

**Primera.** Aunque la pregunta recurrente de la mujer "¿por qué a mí sí me condenaron y a él no?" es legítima; la respuesta no la favorece, y es muy sencilla: de ella suele haber prueba plena y de él no; ella participó en la etapa más expuesta de la ejecución del delito; ella fue más ingenua y no se protegió a sí misma (dio sus datos verificables, mostró su rostro, habló con los ofendidos, etcétera).

**Segunda.** Frente a esas realidades, el Juez tiene poco margen de decisión, aunque parece inevitable la reflexión sobre la pregunta: ¿en qué medida ella estuvo realmente en posibilidad de determinar su participación? Generalmente se carece de prueba para demostrar que en el caso se excluye alguno de los elementos del delito (por ejemplo, que su situación de sometimiento no le permitía actuar de otra manera).

**Tercera.** El reto es lograr un acercamiento entre los diferentes actores y su incidencia en la demostración de esa especial situación de vulnerabilidad. Desde el punto de vista probatorio, la defensa debe extremar esfuerzos para identificar y allegar los medios de prueba necesarios, incluso exigiendo al Juez el auxilio para lograr su desahogo; y el Juez debe enfrentar este tipo de casos con mayor apertura y aplicar las reglas con mayor flexibilidad. Y, desde el punto de vista del derecho sustantivo, el juzgador debe despejar con acuciosidad los niveles de participación, sea para atribuirles una intervención de menor nivel punitivo, por ejemplo, de coautora a cómplice o, al momento de individualizar la sanción,

tomar en cuenta una situación de vulnerabilidad específica de sometimiento o de intervención secundaria y, con ello, reducir las penas.

**Cuarta.** Existen condiciones fuera del proceso penal que impactan en éste más aún que cualquier circunstancia que pueda suceder durante él, como lo son la participación de la familia en la defensa del inculpado. ¿La conducta de los jueces determinó estas decisiones? No, y agregaría que, como se muestra en el caso específico de Jacinta y Alejandro, el factor o la condición determinante para demostrar sus versiones —al menos como punto de partida —fue la situación concreta bajo la que enfrentaron el proceso. Él estuvo siempre acompañado y tuvo oportunidad de un mayor seguimiento del caso; ella no tuvo asistencia familiar y, en consecuencia, oportunidades reales de defenderse.[4] Si algún espacio queda para la reflexión sobre si el juzgador incidió negativamente en el caso de ella, fue el de no realizar las diligencias para mejor proveer ante la evidente falta de elementos probatorios de esa versión alterna, aunada a su condición de vulnerabilidad ante el sistema de justicia penal. Quizás la inclusión de un informe de la autoridad municipal de su origen pudo influir como detonante para esclarecer la viabilidad de su versión.[5]

El problema de buscar por este camino la solución, es la tradicional resistencia a la prueba para mejor proveer. El Nuevo Sistema de Justicia Penal presenta un escenario novedoso para modificar estas rutinas y establecer oportunidades para solucionar las problemáticas detectadas en los ejemplos y reflexiones previas. Si bien en el sistema penal

---

4 El contexto de vulnerabilidad y la perspectiva de género en la impartición de justicia es un tema muy recurrente, por lo menos en las solicitudes de amparo. El Poder Judicial de la Federación ha considerado relevantes las condiciones sociales y necesidades primarias de subsistencia ante el derecho penal bajo los principios de legalidad y seguridad jurídica. Ver Amparo Directo 97/2014 y 183/2014, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

5 Ver Lara Chagoyán, Roberto, Motivación de los hechos: reflexiones sobre las diligencias para mejor proveer, ISONOMÍA, N° 35, octubre 2011. Un sugerente artículo muestra la importancia de las diligencias para mejor proveer en la resolución de asuntos y creación jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación.

tradicional[6] —ante una versión plausible de la inculpada— el Juez tenía facultad de recabar los medios para mejor proveer y, probablemente, evitar una condena por ausencia de pruebas, en el nuevo sistema, bajo una lectura superficial, el principio de contradicción —conocido como *igualdad de armas*— supondría una inmovilidad para el Juez, quien debe dejar a las partes fijar sus posturas y aportar los elementos de prueba pertinentes.

En otras palabras, aparentemente el Juez no podrá, bajo ningún concepto, recabar pruebas para mejor proveer, a lo sumo auxiliará a las partes para posibilitar el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso para sostener sus respectivas teorías del caso, con la finalidad de someterlas al análisis directo de las partes con el objetivo de lograr el encuentro adversarial de las pruebas para convencer al juzgador en las mismas condiciones de desahogo[7]. Sin embargo, las primeras interpretaciones de los Tribunales de Amparo, en el marco de vigencia del nuevo sistema, expresan sugerentes razonamientos. Por ejemplo, destaca la suplencia de la queja deficiente, principalmente en los casos de defensa inadecuada, por una deficiente argumentación en el debate sobre los elementos en su contra y se exponga —al inculpado— a un estado de indefensión[8]. También resalta una tesis aislada de la Primera Sala y, en los especiales casos que se comentan, destaca: "La autoridad judicial puede incluso allegarse de todos los datos para salvaguardar la defensa adecuada de quien está sujeto a su tutela, y con mayor razón cuando hay manifestación de la persona detenida sobre

---

6 Con este término pretendo hacer referencia al sistema de justicia penal que derivó del proceso inquisitivo traído con el coloniaje español, que fue acogido en nuestro país desde su independencia y que establece el juicio como la única vía para solucionar la conflictiva de esa naturaleza. Me refiero a éste como sistema "tradicional", y no, así como un sistema "inquisitivo", dado que las múltiples reformas a las que estuvo expuesto durante los más de 200 de años de su vigencia, mitigaron algunos de los atributos centrales del inquisitivo puro e incorporaron algunas características de los sistemas de corte adversarial. Por ello, en mi opinión, es más preciso referirnos a él como un sistema "mixto" pues si contrastáramos el sistema que desplaza la reforma de junio de 2008 frente a las características de los sistemas inquisitivo y adversarial puro veríamos que no es posible encasillarlo en ninguno de éstos, antes bien tendríamos que colocarlo en algún punto medio de ambos extremos.

7 1a. CCXLIX/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,* Décima Época, Tomo 1, Marzo de 2012, P. 292.

8 1a. CCL/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,* Décima Época, Libro VI, Tomo 1, marzo de 2004, P. 290.

la violación a sus derechos humanos"[9]. Parafraseando otra tesis emitida en el reciente proceso de implementación de la reforma penal, los jueces no deben permanecer impasibles ante la notoria incongruencia o despropósito del actuar deficiente o tendencioso de las partes, pero tampoco asumir una postura de manipulación o interferencia en el debido ejercicio del derecho de aquéllas en relación con las pruebas y contrariando el principio de imparcialidad.[10]

En el nuevo sistema se presenta la oportunidad para ejercer una impartición de justicia integral y libre de atavismos e inercias de un sistema penal incapaz de reconocer la realidad social de las mujeres vinculadas a una causa penal al acudir al amparo y protección de la justicia. En este largo proceso de implementación gradual del nuevo sistema de justicia penal, se requieren jueces sensibles ante las vulnerabilidades de los sectores estructuralmente desprotegidos y en cuyas acciones reprochables existe la probabilidad de descargar una maquinaria legal que impida ejercer sus mínimos derechos de defensa. El juzgar con perspectiva de género, específicamente la valoración del contexto y las relaciones de subordinación en la comisión de delitos, y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, representan un espacio de oportunidad para otorgar un nuevo significado a la aportación y valoración de las pruebas en el marco del principio de contradicción. Por supuesto, aunque lo común es que la participación de las mujeres en grupos delictivos sea secundaria, la realidad nos demuestra que hay casos donde tiene una presencia más activa. Como ejemplos están los siguientes: la señora que dirigía una banda de secuestradores desde su hogar, cuyos hijos y nietos fueron los autores materiales de los ilícitos; o el caso de la trabajadora doméstica quién admitió haber organizado un robo a casa habitación y, acompañada de dos hombres, ella misma irrumpió en el domicilio de las víctimas con uso de la fuerza.[11]

---

9 1a. CCIII/2014 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,* Décima Época, 23 de mayo.

10 II.2o.P.272 P (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,* Décima Época, Libro I, octubre de 2011, P. 1754.

11 Amparo Directo 202/2013, *Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.*

Llegados a este punto final, es debido reconocer que, si bien las condiciones reales que ponen a las mujeres en situaciones más desfavorables de una condena vienen con ellas, y no son atribuibles a los jueces, estos sí tienen un margen de acción para remediar esta situación y, mientras no la ejerzan, no podrán evitar que también se les reproche el resultado final, desfavorable para las mujeres por el sólo hecho de serlo.

## Bibliografía

Corina Giacomello, *Género, Drogas y Prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*, Tirant Lo Blanch, México, Ciudad de México, 2013.

Amparo Directo 202/2013, *Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito*.

Amparo Directo 97/2014 y 183/2014, *Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito*.

Lara Chagoyán, Roberto, Motivación de los hechos: reflexiones sobre las diligencias para mejor proveer, ISONOMÍA, NO. 35, octubre 2011.

Tesis P. /J. 1a. CCL/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro VI, Tomo 1, marzo de 2004

Tesis P. /J. 1a. CCXLIX/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Tomo 1, Marzo de 2011.

Tesis P. /J. II.2o.P.272 P (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro I, octubre de 2011.

Tesis P. /J. 1a. CCIII/2014 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, 23 de mayo de 2014.

# Las interpelaciones de género en el discurso de la ley penal

LUCÍA NÚÑEZ[1]
LUCÍA RAPHAEL[2]
LOURDES ENRÍQUEZ[3]

## Introducción

El presente artículo tiene como fin hacer un análisis discursivo del Código Penal Federal mexicano en lo que toca al delito de violación. Para concretar nuestra intención se exponen brevemente las principales herramientas teóricas que se utilizaron para llevar a cabo este análisis, procurando tener como guía una visión crítica de la categoría "género" para dilucidar las interpelaciones discursivas de ésta en la ley. Finalmente, se concluye planteando algunas reflexiones que surgieron

[1] Lucía Núñez: Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género. Doctora en Ciencias Sociales en la línea de investigación mujer y relaciones de género. Maestra en Criminología y Licenciada en Derecho. Ponente y conferencista en temas relacionados con los feminismos y su relación con el derecho penal, el género, el derecho y los derechos. Autora del libro El género en la ley penal. Crítica feminista de la ilusión punitiva (2018).

[2] Lucía Raphael: Es Profesora en la especialidad de Derecho y Género en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. es maestra en "Estudios de lo Femenino y de Género por la Universidad de París VIII y doctora en Literatura Comparada y Estudios Femeninos y de Género por la Universidad Nueva Sorbona, París III. Fue columnista de 2010 a mediados del 2017 en el diario "El Sol de México" con su columna "Un cuarto propio".

[3] Lourdes Enríquez: Abogada y maestra en Filosofía del Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus líneas de trabajo son Derechos Humanos, crítica de género y análisis del discurso político-jurídico. Coordina el grupo de trabajo sobre derechos reproductivos en el Programa Universitario de Bioética y forma parte del equipo multidisciplinario de investigación en salud mental y reproductiva del Instituto Nacional de Psiquiatría.

durante el proceso analítico y que llevan a (re) pensar la relación de algunos movimientos de mujeres con el sistema jurídico-penal en la lucha en contra de la violencia sexual, las funciones de dicho sistema y las posibles implicaciones del mismo, no sólo en la continua reproducción opresiva de las relaciones de género sino en las contradicciones discursivas y políticas que surgen al interior de movimientos feministas de lucha contra la violencia hacia las mujeres.

## (Des) Regulaciones, exclusiones y reproducciones discursivas del género y la sexualidad en las leyes penales

Entender el discurso de la ley penal como producto de luchas políticas, ideológicas y económicas enmarcadas en ciertos contextos geográficos e históricos es algo que permite dilucidar que se trata puramente de un resultado de diversas contiendas de poder (fuerza) en las que se imprimen acuerdos, tensiones, resistencias y oposiciones acerca de cómo se pretende instaurar un orden social, de cómo se pretenden determinar las conductas de otros: los gobernados. Aunque con frecuencia la ley no refleja las prácticas reales de a quiénes busca normar, su función primordial, el fin de la ley, es precisamente determinar, imponer, interpelar a los sujetos para que realicen ciertas conductas y hasta formas de *ser*. Bajo esta lectura, en el sentido lato que menciona Michel Foucault, entendida como una técnica de gobierno, la ley tendría una función de formar, transformar y dirigir la conducta de los individuos: "Una técnica de gobierno por la cual los individuos actúan los unos sobre las conductas de los otros para alcanzar determinados fines u objetivos".[4]

La ley penal no sólo enuncia lo que no se debe hacer. Más allá de esto existe una función positiva de la ley, la cual opera a manera de contrario. Si la ley dicta lo anormal, lo prohibido, de manera contraria nos dice qué es lo normal y lo permitido. En el discurso penal la invocación

---

4 * Parte de este artículo, en una versión modificada, fue presentada como ponencia en el marco del VII Congreso El Cuerpo Descifrado.
Michel Foucault, *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia.* (Argentina: Ed. FCE, 2014), P. 33.

de lo que no debe ser es la de lo que sí puede ser, de tal suerte que la prohibición expresa conceptos de bien y mal, correcto e incorrecto, aunque se presente en términos de lo dañoso, y de ahí su discurso legitimador en el sentido de la protección de los demás.

El derecho[5] como tal tiene un papel fundamental en la diseminación y permanencia de las ideologías. Además, al ser resultado de contiendas de poder también tiene un rol fundamental en la (re) producción de relaciones de dominación.

A partir de los discursos de las leyes penales se legitiman y se ponen en acción una serie de dispositivos y mecanismos en torno al tema de la delincuencia. El código penal es un discurso normativo que pretende regular el poder punitivo del Estado, el cual es variable a partir de determinadas ideologías que postulan valores e intereses de acuerdo con situaciones históricas, geográficas, económicas y políticas concretas. Si seguimos lo afirmado por Althusser[6] se puede vislumbrar que dichas ideologías tienen la función de (re) producirse y constituir subjetividades.

El individuo debe atender el llamado de quien interpela —dice Althusser—, lo cual explica a través del pasaje en el que un policía se dirige a un peatón: "¡He, usted oiga!"; éste último, en respuesta, en atención y/o reconocimiento del llamado, se vuelve y por tal motivo se constituye en sujeto. Así, el sujeto es constituido en el momento del llamado, de esa forma se postula una voz que trae al sujeto a la existencia.[7] Los sujetos son seres interpelados que dependen de la llamada de Otro para existir. Un cuerpo al que no se le ha dado ninguna definición social es un cuerpo, estrictamente hablando, inaccesible, su accesibilidad dependerá de una interpelación que no lo descubre, sino que lo constituye.[8]

---

5 Cuando hacemos referencia al derecho no sólo se refiere a la ley sino al conjunto de aparatos, instituciones, reglamentos que se aplican al derecho.

6 Louis Althusser, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado.* (México: Quinto Sol, 2005)

7 *Ibid.,* p. 50.

8 *Ibid.,* p. 21.

Por su lado, Judith Butler[9] plantea una revisión del concepto de interpelación. Afirma que la interpelación no debe considerarse como una relación diádica, por lo que conmina a considerar las situaciones en las que uno es nombrado sin darse cuenta.[10] Nuestro nombre nos constituye socialmente y tal constitución social tiene lugar incluso sin que nos demos cuenta. Dice Butler que tal constitución no se encuentra en una apropiación reflexiva sino más bien en una cadena de significación que excede el circuito de conocimiento de sí mismo. Así, la acción que propone Althusser de giro o de reconocimiento del llamado y/o interpelación se torna prescindible[11]: "El sujeto no siempre necesita girarse cuando es llamado para poder ser constituido en tanto que sujeto, y el discurso que inauguró al sujeto no necesita en absoluto tomar la forma de una voz". "El tiempo del discurso no es el tiempo del sujeto"[12]. La interpelación, por tanto, debe disociarse de la voz para que, de esa manera, se transforme en instrumento y mecanismo de discursos cuyas eficacias no se pueden reducir al momento de la enunciación, por ejemplo, en el caso del lenguaje escrito.

El discurso de la ley penal, más allá de su poder represivo, entraña un poder positivo que interpela, es decir, convoca determinadas subjetividades de género a través de *coordenadas discursivas de subjetivación de género*[13].Éstas son espacios en un plano valorativo en las que se ubican las categorías Hombre y Mujer que toman como referencia el alejamiento o acercamiento de los sujetos según los comportamientos asignados a tales categorías. Se trata de una taxonomía de actos que impone el texto penal cuando invoca cierta forma de actuar o no actuar y que se encuentra anudado a sanciones específicas que marcan

---

9 Judith Butler, *Lenguaje, poder e identidad.* (España: Editorial Síntesis,1997)

10 *Ibid,* p. 58.

11 Un ejemplo importante mencionado por Butler y que funciona muy bien al trasladarlo al tema de la ley penal en ejecución (sentencia judicial) es el siguiente: "Uno es llamado por ese nombre y se gira para protestar contra ese nombre": "¡Yo no soy ése, te has debido equivocar"! Sin embargo "ese nombre continúa ejerciendo una presión sobre uno, que siga delimitando el espacio que uno ocupa, construyendo una posición social. Indiferente a tu protesta, la fuerza de interpelación sigue trabajando". *Ibid* p. 61.

12 *Ibid,* p. 58

13 Lucía Núñez Rebolledo, Género y ley penal en México. (Tesis de doctorado, UAM Xochimilco, 2014).

de manera graduada lo que es correcto, debido, normal u anormal en los sujetos sexuados.

En la ley penal el sujeto hablante aparece velado, repentinamente podría confundirse con el discurso en el que el nombre interpelativo aparece sin hablante, pareciera que el propio texto de ley es quien habla sin un sujeto que hubiera creado dicho discurso con intenciones e ideologías concretas. Pasa por momentos desapercibido que las normas jurídicas (penales) tienen ciertos fines o valores hacia los cuales se orientan. Así, la estructura de la norma jurídico-penal se constituye por un supuesto de hecho, una acción que traerá como resultado determinadas consecuencias jurídicas (penas y otras sanciones), pero entre estas se oculta o no se hace evidente el llamado, la interpelación al deber ser, el prototipo que nos invoca la norma. En ese sentido, ¿cómo se debe actuar según los mandamientos de la *ley soberana*? ¿Cómo se deben constituir o se constituyen los sujetos sexuados en sujetos de género según la ley? ¿Cómo es que el discurso penal invoca subjetividades de género?

Los cuestionamientos planteados parten de entender al género como lo propuso Teresa de Lauretis,[14] quien explica que esta noción debe concebirse más allá de su artificial anclaje en las diferencias sexuales, lo cual ha limitado su análisis como medio de construcción de subjetividades, ya que un sujeto constituido en el género lo ha sido no sólo a partir de tales diferencias sexuales sino también a través de representaciones lingüísticas, culturales y, por ende –añadiríamos– ideológicas. Analizar las relaciones entre los sexos como producto de la ideología del género permite vislumbrar cómo hombres y mujeres son igualmente *generados* pero con consecuencias asimétricas y diferentes.

Siguiendo con las ideas de Teresa de Lauretis[15] acerca de la tecnología del género en las que invita a pensar a ésta en extensión con la

[14] Teresa de Lauretis. *Diferencias, etapas de un camino a través del feminismo* (Madrid: horas y Horas, 2000), P. 35.

[15] *Ibid.*

propuesta teórica de Michel Foucault[16] sobre la tecnología del sexo, se hace evidente que la sexualidad se encuentra radicada en el género, proposición que Foucault no abordó, pero además permite dilucidar que aquélla no sólo está en órbita con un control disciplinario, individualizador, sino que se inscribe y tiene efecto por sus consecuencias procreadoras en procesos biológicos amplios que ya no sólo conciernen al cuerpo del individuo sino a la población.

De manera particular y derivado de su poder re-productor, el cuerpo de la mujer y su sexualidad toman un papel importante para la *biopolítica,* lo que ayuda a entender el porqué de su control y (des) regulación por parte de los discursos penales.

Las relaciones de poder condensadas en las leyes del Estado ponen de manifiesto un fino mecanismo de protección para los hombres, quienes aparecen representados discursivamente como los "protectores" de las mujeres. *Proteger al protector* es el fundamento discursivo de la ley penal y, por esta vía, "proteger" a las mujeres implica la sujeción de éstas a un estatus de desposeídas más que de excluidas"[17]. De nuevo, Teresa de Lauretis resulta brillante para exponer el punto:

El feminismo descubrió la inexistencia de la mujer, o, mejor dicho, la paradoja de un ser que está ausente y a la vez prisionero del discurso, sobre quien se discute constantemente, pero permanece, de por sí, inexpresable; un ser espectacularmente exhibido, pero a la vez no representado o irrepresentable, invisible, pero constituido como objeto y garantía de la visión: un ser cuya existencia y especificidad al mismo tiempo se afirman y niegan, se ponen en duda y se controlan.[18]

De tal manera, la calificación de los sujetos de derecho en cuanto a las diferencias de sexo nunca fue, ni es, universal, ni aun en el mero

---

16 Michel Foucault, *Historia de la sexualidad, 1-La voluntad del saber,* (México: Siglo XXI, 2007).

17 Lucía Núñez Rebolledo, Género y ley penal en México (Tesis de doctorado, UAM Xochimilco, 2014)

18 Teresa De Lauretis. *Diferencias, etapas de un camino a través del feminismo* (Madrid: horas y Horas, 2000), 111.

discurso, por mucho que éste pretenda serlo. Puede que las demás diferencias de poder como las de clase, cultura, edad, etnia sean menos evidentes, por lo menos en lo que al discurso de la ley penal se refiere. La realidad es que existe una cuestión de importancia política que es difícil de ocultar en el discurso "universal" de la ley penal: la sexualidad y todo lo que ello representa y que, como se dijo, deriva principalmente de la capacidad de reproducción de las mujeres.

La idea que se tiene de lo que es un delito está relacionada con la concepción de lo que debe ser Hombre o Mujer, en especial en los delitos relacionados con la sexualidad y, por tanto, con la familia, con el cuerpo y con el honor.

Serán presumiblemente delincuentes los hombres y las mujeres que no se comporten o no representen al Hombre o a la Mujer en determinadas circunstancias o supuestos de hecho regulados por el Estado. Los tipos penales están prescritos de acuerdo con las clasificaciones identitarias hegemónicas vigentes, por tal razón el cómo se defina al delito, el estatus ontológico que se le adjudique a éste, tiene importancia en virtud de que sólo se puede hacer un análisis crítico de género tanto deconstruyendo al género mismo —deshaciendo el género— como deconstruyendo la categoría de delito.

En el análisis deconstructivo de la producción de género a través del discurso jurídico penal se parte de desentrañar sus racionalizaciones, pero también de cómo se ha planteado, de las interpelaciones del discurso a determinadas prácticas de género y sexualidad. Dichas interpelaciones son planteadas a manera de prohibiciones y, dentro de éstas, surge la benevolencia de ciertas conductas. Se trata de dos caras de una misma moneda.

El propósito es ubicar en el discurso de la ley los rasgos de la *matriz de inteligibilidad* a la que se refiere Judith Butler[19]: esas normas que establecen relaciones coherentes y continuas entre sexo, género, práctica sexual y deseo. La ley penal impone castigos, los cuales están vincula-

[19] Judith Butler, *El género en disputa,* El feminismo y la subversión de la identidad, España: Paidós Ibérica, 2007.

dos a las formas "negativas del ser", a lo inaudito o lo inaceptable, que constituyen la función represiva, sancionadora y punitiva del Estado; sin embargo, como ya se ha mencionado, existe otra función del discurso de la ley penal que se manifiesta en lo no dicho o por lo menos no de manera explícita, que consiste en su función (re) productora de género en consonancia con la *matriz de inteligibilidad.*

## Deconstrucción y ley penal

La autoridad de la ley se implementa utilizando la violencia legitimada, el acto fundante del derecho es un acto de fuerza; hacer la ley es un acto violento y de exclusión en tanto que se aplica solo desde una lógica jurídica, por los especialistas de lo jurídico y únicamente cuando cuentan con la tecnología reconocida y consensuada por ellos mismos para hacerlo.[20] Esta fuerza autorizada remite al poder instituido que tiene la capacidad de mandar y autorizar haciendo uso, llegado el caso, de la violencia física. La fuerza de ley, en el sentido que la enuncia el filósofo argelino Jaques Derrida, es la operación de fundar, inaugurar, justificar el derecho. Hacer la ley consiste en un golpe de fuerza, en una violencia *realizativa*, que refiere a que no hay ley sin aplicabilidad y no hay aplicabilidad de la ley sin esa fuerza, es el carácter coercitivo de la misma ley que le permite aplicar la justicia, de alguna forma realizarla; hacerla pasar de un concepto abstracto a un hecho "concreto". El establecimiento de "el Estado de derecho" significa, por un lado, que el sistema legal atribuye a sus habitantes un conjunto de derechos y obligaciones en un cuerpo de leyes y, por otro, que el mismo sistema jurídico impone una serie de exclusiones, puesto que sólo será derecho aquello que el propio sistema legal reconoce como tal. De igual forma, el sistema jurídico reclama para sí la fuerza de ley, se asume con la facultad de imponer coactivamente una sanción a través de los aparatos de justicia. Es entonces cuando la justicia como derecho parece suponer siempre la generalidad de una regla, de una norma o de un imperativo universal.

---

[20] Jacques, Derrida, Fuerza de Ley. *El Fundamento místico de la autoridad,* Madrid: Editorial Tecnos, 2008, p. 21




El sistema legal se conforma por una serie de procedimientos y tecnologías que administran las exclusiones, determinan y asignan labores, espacios y roles estereotipados a los distintos agentes sociales. La instauración de un orden jurídico implica la imposición y reproducción de jerarquías, significa estar sujetados a la ley de cierta manera, tanto a nivel constitucional como en la legislación secundaria. El discurso jurídico asigna tareas con base en una división sexual del trabajo, prescribe situaciones y formas esencialistas de deber ser y estar en el mundo, fundamentadas en concepciones de desigualdad y limitación de las libertades individuales. Esto ocurre a través de los aparatos ideológicos del sistema; cada una de las instituciones que dan sustento a un Estado están pensadas y construidas a partir de una ideología a transmitir, enseñar y difundir para su repetición en toda la performatividad de su concepción. Es así como el lenguaje utilizado en la norma jurídica y los conceptos relacionados con los roles y estereotipos de género representan la tradición (el "honor masculino" o "la honestidad de las mujeres") o reproducen relaciones subordinadas desde una perspectiva

paternocentrada. Las leyes y quienes se encargan de su interpretación y aplicación, juegan un papel central en la reproducción de desigualdades y exclusiones de género.

Pensamos que la crítica al discurso jurídico debe elaborarse como un ejercicio que implica una fuerza incondicional de proposición, ya que posee la capacidad de postular nuevos objetos del saber, formas de problematización y lecturas estratégicas, como la deconstrucción de los discursos que analiza el Jaques Derrida cuando plantea que el derecho es esencialmente deconstruible, ya que está fundado o construido sobre capas textuales, interpretables y transformables.[21]

La "Teoría de la deconstrucción", se enmarca en el posestructuralismo y toca a la tradición misma y con ella se lleva a cabo también, una deconstrucción del pensamiento y de nuestra historia. Se trata de analizar y repensar los grandes textos de la tradición occidental, permitiendo otra mirada sobre el mundo y sobre la vida misma. A partir de ella surge un análisis que toma como referente una triple temporalidad: el pasado, el presente y el "a-venir", éste entendido como aquello que todavía "está por venir". Con esta distinción, Derrida opone la noción de "futuro" frente a lo que puede ser previsible o calculable. Hablamos de la memoria de esta tradición, a la que Derrida prefiere referirse como: "una discusión apasionada con la memoria misma"[22]. Derrida parte de "falocentrismo" o, hablando desde la perspectiva de símbolos y de ideologías, del "falogocentrismo" para explicar la cultura patriarcal, así como el pensamiento occidental: "Una marca estructural del discurso filosófico que ha prevalecido en la tradición. La Deconstrucción pasa ante todo por ahí. Todo tiene que ver con ello".

Antes de toda politización feminista (y aunque seguido me he visto asociado a ella, en ciertas condiciones), lo que importa es reconocer este poderoso basamento falocéntrico que condiciona casi toda nuestra herencia cultural. En cuanto a la tradición propiamente filosófica de esta herencia falocéntrica, está representada, de manera posiblemente diferente, pero al final de cuentas igual, tanto en Platón como

21 *Ibidem*, p. 24

22 Dely, Carol, Derrida, *op.cit.*, p.4

en Freud o Lacan, en Kant como en Hegel, Heidegger o Levinas. Me he dedicado a demostrarlo en dado caso.[23]

Por un lado, la deconstrucción es un cuestionamiento de toda una arquitectura del pensamiento tradicional: analiza las estructuras sedimentadas que forman el elemento discursivo dentro del cual pensamos, y esto particularmente con el fin de permitir y abrir otras posibilidades de discurso, de compromiso, que no sean particularmente sistemáticas, que tengan que ocurrir en el corazón de los sistemas filosóficos cerrados sobre sí mismos. La deconstrucción es una reflexión sobre el sistema, sobre su clausura y apertura. Por último, el mismo Jacques Derrida explicó en determinado momento que la deconstrucción es la justicia[24], porque se trata de un trabajo de reflexión que se da "en la experiencia de lo imposible [...] un evento heterogéneo al orden dado y no puede, por lo tanto, ser deducido de una regla establecida. Es "lo que se anuncia a mí [...], me precede y me sobrecoge aquí y ahora de una manera no virtualizable [...], bajo la forma de una inyucción que no espera en el horizonte, que no veo venir, que no me deja en paz, ni me autoriza nunca a remitir a más adelante [...] no es pues una idea (reguladora) ni un ideal (regulador). Es lo más innegablemente real que hay. Lo mismo que el otro". Y, además, porque su último fundamento por definición no está fundado, puede abrirse al devenir de lo humano. Derrida plantea así que la deconstrucción es la justicia:

Si la deconstrucción es la justicia, exige la experiencia de la aporía, de un no camino, la justicia es la experiencia de lo imposible. Una voluntad, un deseo, una exigencia de justicia cuya estructura no fuera una experiencia de la aporía, no tendría ninguna posibilidad de ser lo que es, a saber, una justa apelación a la justicia. El derecho no es la justicia. El derecho es un elemento de cálculo, y es justo que haya derecho; la justicia es incalculable, exige que se calcule con lo incalculable; y las experiencias aporéticas son experiencias tan improbables como nece-

[23] «Entrevista con Jacques Derrida : autruiestsecret parce qu'ilestautre», in Le Monde de l'éducation, n°284, septembre 2000. t.l. LRM.

[24] J. Derrida, Canallas. *Dos ensayos sobre la razón,* Madrid, Trotta, 2005, p.10.

sarias de la justicia, es decir, momentos en que la decisión entre lo justo y lo injusto no está jamás asegurada por una regla[25].

La deconstrucción del discurso de la ley penal debe iniciar demostrando su falsa neutralidad y universalidad, así como sus equivalencias ficcionales; de lo contrario será imposible eludir la totalidad del ideal cristalizado en la normatividad jurídica, ya que, en todo caso, el ideal es impuesto por un discurso hegemónico que se presenta a sí mismo con legitimidad democrática.

¿Cómo conciliar el acto de justicia que se refiere siempre a una singularidad, a individuos, a grupos, a existencias irremplazables en una situación única, con la regla, la norma, el valor o el imperativo de justicia que tienen necesariamente una forma general, incluso si esta generalidad prescribe una aplicación singular? La justicia se dirige siempre a singularidades a pesar, o precisamente a causa, de su pretensión de universalidad. Por lo tanto, en el caso del acceso de las mujeres a la justicia, la deconstrucción apela a un incremento de responsabilidad frente a la memoria, lo que implica que la justicia debe siempre pasar por una mirada histórica y genealógica de las realidades (pasadas, presentes y futuras) como recurrir a la figura del testimonio. De ahí la importancia de realizar un análisis genealógico sobre las creencias, los usos y costumbres, los valores, las normas morales, las prescripciones que se han impuesto y han sedimentado quedando desde entonces como presupuestos. La tarea de una memoria no es sólo filológica-etimológica o una tarea de historizar, sino que es responsabilidad social hacia una herencia de mandatos, en el caso de lo femenino, de mandatos jerárquicos y asimétricos que producen exclusión.

Derrida señala que el derecho tiene "ficciones legítimas" sobre las que se funda la verdad de su justicia. Las leyes no son justas en tanto que leyes, no se obedecen porque sean justas, sino porque tienen autoridad y se auto-legitiman. La palabra "crédito" soporta todo el peso de la proposición y justifica la alusión al carácter "místico" de la autoridad. La autoridad de las leyes sólo reposa sobre el crédito que se les da. Se cree en ellas, ese es su único fundamento. Este acto de fe no es

[25] *Ibíd.* p. 35.

un fundamento ontológico o racional. Su carácter "místico" se enuncia de manera esencialista en forma de órdenes, de dichos, de dictados prescriptivos o de "realizativos dictatoriales". En su origen y en su fin, en su fundación o en su conservación, el derecho es inseparable de la violencia inmediata o mediata, presente o representada. También habla del carácter diferencial de la fuerza, analiza la diferencia como diferencia de fuerza, dice que la diferencia es una fuerza diferida-difiriente, puntualiza qué son las diferencias entre la fuerza y la forma, entre la fuerza y la significación, sostiene que se trata de una fuerza performativa (ilocucionaria o perlocucionaria), de una fuerza persuasiva y de retórica, de afirmación y también de todas las situaciones paradójicas en las que la mayor fuerza y la mayor debilidad se intercambian extrañamente:

Los discursos sobre la doble afirmación, sobre el don más allá del intercambio y de la distribución, sobre lo indecidible, lo inconmensurable, y lo incalculable, sobre la singularidad, la diferencia y la heterogeneidad, son también discursos al menos oblicuos sobre la justicia.[26]

Al reproducir en su discurso ordenamientos de género, la ley penal funciona como una tecnología que concibe al cuerpo femenino de manera esencialista y biologicista mediante la legislación punitiva que criminaliza o victimiza sus conductas. Dichos ordenamientos también se reflejan a través de la ley civil y en materia familiar, cuyo bien jurídico a tutelar es el bienestar de la familia y la sociedad, representado por los roles de servicio y la cadena de cuidados, o por el mandato naturalizado de la maternidad. Es al espacio doméstico al que están vinculadas las regulaciones relativas al cuerpo de las mujeres, siendo punto de partida de las construcciones sociales basadas, no sólo, aunque primordialmente, en la diferencia sexual en cuanto a objeto originario de expropiación por parte de la estructura patriarcal. La moral sexual y la reglamentación de la sexualidad es un mecanismo cultural importante que legitima esa expropiación y contribuye a reproducirla. La violencia simbólica y material, reflejada en las leyes, es el mecanismo que garantiza ese control.

[26] *Ibid.* P. 21

Resulta importante y estratégico detectar las maneras en que el dispositivo del género decide las formas jurídicas mediante las cuales se pueden pedir derechos y las condiciones en que el Estado los puede otorgar; estipula, además, quién y quiénes pueden ser los sujetos de tales derechos, como por ejemplo los derechos sexuales y reproductivos para el desarrollo de una justicia posible incluyente y ética. Cada forma jurídica tiene su efecto productivo: produce al sujeto del género mediante una reglamentación constituida por un dispositivo de dominación y produce el "régimen de verdad"[27] en el cual las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres tienen que negociar con la estructura jurídica patriarcal.

El régimen de verdad del discurso jurídico es, a juicio de las teóricas feministas, androcéntrico y esencialista; su principio de neutralidad es ficcional y el principio de universalidad discrimina y perjudica las diferencias en muchos de sus preceptos, uno de ellos y de los más injustos, es la norma que tipifica el delito de aborto. Son evidentes las sedimentaciones de la ideología de género en la ley penal federal vigente y se puede ejemplificar mediante el ejercicio analítico historizado del tipo penal violación. La idea que se tiene de lo que es un delito está relacionada con la concepción de lo que debe ser Hombre o Mujer, en especial en los delitos relacionados con la sexualidad y, por tanto, con la familia, con el cuerpo y con el honor; el tema del deber ser de las mujeres en una sociedad conservadora como la nuestra, hace de la mujer frente a la disyuntiva entre parir o abortar, una criminal o no, según el espacio geográfico en el que se encuentre. Esta construcción ficticia de la ley está basada en una perspectiva parcial, moral y religiosa que viola inmediatamente el principio de laicidad, supeditando a la ley a una concepción cultural esencialista y ajena al derecho de lo que debe ser esa mujer, supeditando su valor al interior de una sociedad a su función reproductiva y desapareciendo toda su dimensión humana.

[27] El régimen de verdad se refiere a un conjunto de leyes, reglamentos y políticas públicas que constituyen los instrumentos legales mediante los cuales se regulariza a las mujeres en el Estado y se las excluye.

## Análisis histórico-genealógico del tipo penal violación

Como de manera simbólica se encuentra descrita una serie de grados con los que se definen a los individuos, es posible desvelar el poder (re) productor de la ley penal a través del estudio de diversos tipos penales como el de violación. En el código de 1871 (primer código penal mexicano) el delito de violación se encuentra en el título sexto "Delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres". Hay que tomar en cuenta el título en el que es ubicado un tipo penal en virtud de que indica cuál es el bien jurídico que se dice tutelar. En el código de 1929 ese delito se inscribe en el título decimotercero llamado "Delitos contra la libertad sexual", sin embargo, el contenido es aproximadamente el mismo. En realidad, los delitos de estupro[28] y violación están relacionados con la libertad, lo cual no era visto así en 1871 cuando todavía se arrancaba de las legislaciones que proclamaban proteger un orden familiar, unas buenas costumbres y una determinada moral pública. El positivismo de 1929, con su pretendida modernidad, no cambió sin embargo mucho el viejo enunciado, aunque el postulado era otro: la libertad.

Este viraje conceptual coincide con aquello que Foucault explicó como *biopolítica,* la cual se ubica en Occidente como un proceso más o menos identificable en la segunda mitad del siglo XVIII. Una tecnología de poder que tendría como primer campo de intervención-control los nacimientos, las defunciones, la tasa de reproducción y fecundidad de una población en conexión con una masa de problemas económicos y políticos.[29]

La libertad sexual planteada en el discurso prohibitivo de la ley penal no se entiende como la potestad de tomar libres decisiones sexuales, sino sólo como la obligación de no lesión sólo hasta el punto de otros valores como el honor, el miedo, la emoción violenta, con los cuales la no lesión se relativiza.

---

28 En los códigos recientes el estupro se refiere exclusivamente a la menor o el menor de edad.

29 Michel Foucault, *Defender la sociedad* (Buenos Aires: FCE, 2000), p.220.

Para ensayar el análisis discursivo del tipo penal de violación es necesario verlo en conjunto con una serie de delitos sexuales y sus antecedentes discursivos en los códigos de 1871, 1929 y el actual que data de 1931 con sus numerosas reformas, ya que verlo de manera aislada llevaría a la imposibilidad de advertir las conexiones discursivas de un tipo a otro y, lo más importante, no se harían evidentes la ideología de género y las *coordenadas discursivas de subjetivación de género* a las que nos hemos referido. Por ello, antes de revisar el tipo penal de violación habrá que abordar el tipo de rapto[30] en su modalidad de propósito sexual.

Se definía en 1871 como raptor "a quien contra la voluntad de una mujer se apodera de ella y se la lleva con violencia física o moral, engaño o seducción, para satisfacer algún deseo torpe o para casarse",[31] con una pena de cuatro años de prisión, pero si además del rapto había violación se aplicaba la regla de acumulación de delitos.

Ese mismo castigo se aplicaba a "quien rapte sólo con seducción con el consentimiento de la mujer si ésta fuere menor de dieciséis años".[32] La seducción se presumía tan sólo por ser la raptada menor de la edad señalada.[33] Cuando el raptor se casaba con la raptada ("mujer ofendida") no había proceso penal si no se declaraba nulo el matrimonio.[34] Se entendía que el matrimonio de una menor de veinte años requería autorización de los padres de ésta,[35] por lo cual el casamiento era el "perdón" de la consumación de una relación no autorizada previamente por los padres de una menor, o era, para las mayores de edad, una forma de regularizar dicha relación. El rapto de cualquier mujer implicaba una mácula a menos que casara con el raptor.

---

30 El rapto no existe más en el código penal federal vigente.

31 Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California (México: *Diario Oficial de la Federación,* diciembre 7 de 1871) Art. 808.

32 *Ibid.* Art. 810

33 *Ibid.* Art. 811

34 *Ibid.* Art. 813

35 Ley Sobre el Matrimonio Civil 1860 (México, general Jesús G. Ortega. *Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias T.II,* 28 de diciembre, publicado por la Imprenta de J. Abadiano, 1861, México, 2006: Miguel Porrúa. Art. 6.

Las menores de dieciséis años son representadas como seres imposibilitados para el deseo sexual pues su consentimiento no es válido para efectos de la ley penal. Era esta última la que hablaba por la víctima en aras de su "protección", pues se seguía configurando el delito de rapto aún sin violencia física y con el consentimiento de la mujer raptada. Sin embargo, el poder de sujeción de la ley hacia las mujeres como seres destinados al casamiento y la reproducción de la especie en el seno de la familia se avista con la norma de que si el raptor se casaba con la mujer raptada ("mujer ofendida") no había proceso penal si no se declaraba nulo el matrimonio.[36]

A pesar de que el Código de 1871 incorpora la responsabilidad civil en materia criminal, quedaron exceptuados solamente los delitos de estupro y violación. El legislador liberal consideraba que con la "notoriamente injusta" disposición del derecho canónico que podía obligar al raptor a casar con la raptada o a dotarla, "sería tan delincuente la estuprada como el estuprador y no habría justicia para premiar a aquella y castigar a éste obligándolo a casarse o a dotarla".[37] Sin embargo existen, según el mismo redactor del Código de 1871, otras motivaciones para despojar a la ofendida del "derecho" de exigir "como reparación de su honor que se case con ella o la dote el que la haya violado o seducido".[38] Decía el redactor del código: "Un enlace contraído por la fuerza, un matrimonio que ha tenido por origen la falta de pudor y de recato de una mujer, no puede producir sino desamor y desprecio en el marido y la desgracia de ambos cónyuges y de sus hijos; porque no puede ser casta esposa ni buena madre la que ha sido antes liviana".[39] Como el citado artículo 312 equiparaba la violación con el estupro en cuanto a que se excluía la reparación de daños y perjuicios, el redactor de la ley lo explicaba de esta manera: "Esto acaso aparecerá injusto a primera vista, pero no lo es en realidad, porque si bien es cierto que

[36] Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California, art. 813, México: *Diario Oficial de la Federación,* diciembre 7 de 1871.

[37] Antonio Martínez de Castro, *Exposición de Motivos del Código Penal* (México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 1876), p.35.

[38] Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California, art. 312, México: *Diario Oficial de la Federación,* diciembre 7 de 1871.

[39] Antonio Martínez de Castro, *Exposición de Motivos del Código Penal* (México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 1876), p.35.

falta la voluntad de la mujer violada, eso mismo la haría más infeliz en el matrimonio que contrajera con el que la violó, y éste resultaría premiado; pues conseguiría por su delito, la mano de una mujer de que no era digno y que tal vez había solicitado en vano". También argumenta el redactor por qué se eliminaba toda forma económica de reparación de daños: "Pagar con dinero una cosa tan inestimable como la honra, es degradarla y envilecerla". Así, bajo la nueva responsabilidad civil en materia criminal, las mujeres eran tratadas en forma por completo diferente cuando eran víctimas de un delito sexual que en cualquier otra circunstancia.

La aceptación de ser objeto de un rapto-violación con fines de casamiento acaso podía dar a la raptada la libertad de escoger marido, pero el fondo del asunto es que toda mujer debe tener justamente un marido, requiere siempre de un protector que, si no es el padre, la madre viuda o un tutor, ya sea institucional o personal, tiene que ser un esposo con la voluntad y propósito de fundar una familia. Los valores de virginidad y castidad están asociados al matrimonio necesario de toda mujer a partir de cierta edad, pero expresan algo mucho más trascendente: la Mujer debe ser como se quiere que sea también desde la ley penal.

En el delito de rapto se construye discursivamente al delincuente raptor con una excepción que lleva una fuerte carga de género ligada al matrimonio, con la cual el victimario puede no ser delincuente, pero no por un "perdón" sino por una acción que atañe a una decisión personal, posterior a la acción, en su carácter de Hombre. La Mujer se construye discursivamente como una persona pasiva. La ley dicta, así, al Hombre-victimario y a la Mujer-víctima bajo una manifestación de la ideología de género.

En el código federal mexicano vigente ya no existe el delito de rapto, pero su contenido había sido aproximadamente incorporado como delito de privación ilegal de la libertad con "el propósito de realizar un acto sexual"[40] hasta el año de 2012, el cual tenía una pena de uno a

[40] Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, art 365-bis, *(Diario Oficial de la Federación,* 14 de agosto de 1931).

cinco años de prisión. Ya no existía la salida del casamiento, pero se establecía que si el raptor restituía la libertad de la víctima dentro de los tres días siguientes, sin haber practicado el acto sexual, la sanción era de un mes a dos años de prisión,[41] con lo cual el delincuente tenía la posibilidad de no cumplir su pena en prisión según otras reglas. A pesar de los cambios en el código federal,[42] aún en muchas legislaciones penales de los estados y la Ciudad de México la privación ilegal de la libertad con propósito sexual es castigado con una pena menor e, incluso, si el acto sexual no se consuma la pena se reduce aún más. Así, el contenido no lo determina el agravio inicial sino el propósito de la acción delictiva y una situación posterior a la misma definida como acto sexual. El raptor es Hombre, la víctima es Mujer, tal es el entendido de este delito desde su construcción, por lo que todas las excluyentes y atenuantes están también dirigidas al hombre que rapta, es decir, que priva de la libertad a una mujer con intensión sexual.

En 1871, el elemento del tipo penal de estupro es la cópula con mujer menor de catorce años "casta y honesta" empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento.[43] En 1929, dicho elemento es la cópula con mujer menor de dieciocho años que "viva honestamente" si se ha empleado la seducción o el engaño, más si la víctima tuviere menos de dieciséis años, se entendería que el victimario empleó la seducción o el engaño; además, si la víctima era virgen ("ser doncella la estuprada") se aplicaba una agravante (1929: 851 y 853). La "seducción" y el "engaño" se presentan como un atributo de los hombres dentro del orden de género. Son los dominantes en las relaciones entre los sexos, los fuertes, los protectores de las mujeres, quienes, si al abusar de su capacidad seductora trasgreden los términos de las relaciones sexuales "normales" y "permitidas", deben enfrentar las consecuencias previstas en la ley del Estado. Las mujeres no "seducen" ni pueden "engañar" con falsas promesas a ningún hombre, al menos a ninguno

41 *Ibíd.* Art.365-bis.

42 La derogación de este artículo en el Código Penal Federal fue publicada en el D.O.F., jueves 14 de junio de 2012, con lo cual una privación de la libertad aun con propósito sexual caería dentro de las reglas del artículo 364.

43 Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California, art. 793, (México: Diario Oficial de la Federación, diciembre 7 de 1871).

menor de 18 años y, si lo hacen, no puede haber delito puesto que tal conducta no es la esperada de las personas de su sexo.

En 1871, las penas eran de ocho años de prisión cuando la menor tuviera menos de diez años de edad, y de cuatro años de cárcel cuando la víctima tuviera más de diez años de edad, pero si ésta fuera mayor de catorce años y el estuprador (mayor de edad) hubiera dado promesa escrita de matrimonio pero se negara a cumplirla, entonces la pena se reducía a arresto[44] de cinco a once meses.[45] En 1929, las penas fueron reducidas: tres años de prisión si la víctima era impúber; un año, si era púber; no había pena si la víctima y el victimario se casaban.[46] En 1931, el estupro se castigaba con prisión de un mes a tres años de prisión más se seguía requiriendo que la víctima fuera mujer menor de dieciocho años casta y honesta y que hubiera consentimiento mediante seducción o engaño,[47] pero se establecía que "cuando el delincuente se case con la mujer ofendida, cesará toda acción para perseguirlo".[48] Es decir, seguía habiendo un "delincuente" a quien se le "perdonaba" el castigo posible en tanto formara una familia con la ofendida y regularizara sus relaciones con la misma, o sea, con la familia original de la "estuprada". Además, el estuprador podía realizar el estupro cuando la víctima no fuera "casta y honesta", es decir, el bien tutelado no era la libertad de la persona supuestamente afectada por la "seducción" sino su castidad y honestidad. Actualmente no se requiere que el ofendido sea mujer ni existe "perdón" por matrimonio;[49] esto último se resuelve mediante un convenio para no interponer denuncia o para desistirse de la misma. Tampoco figura la "seducción" pero se mantiene el "engaño" como elemento constitutivo del tipo penal, el cual no puede ser otro que una promesa que no se va

---

44 En el Código de 1871 el arresto mayor (entre uno y once meses) se hacía efectivo en "establecimiento distinto de los destinados a la prisión" y era "forzoso el trabajo" pero sin incomunicación del reo (1871:124, 125, 126).

45 *Ibíd.*Art. 794.

46 Código Penal para el Territorio y Distrito Federales 1929. (México: *Archivo del Senado de la República)* Arts. 856-859.

47 Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, art. 262, (Diario Oficial de la Federación 14 de agosto de 1931).

48 *Ibid.* Art. 263.

49 *Ibid.* Arts.262 y 263.

a cumplir, la que, en materia sexual, tendría que ser la de una relación amorosa o económica (o ambas). La no diferenciación entre hombre y mujer en el actual delito de estupro no cambia en realidad su contenido histórico y funcional: son las mujeres las "estupradas", las "engañadas" por quien puede prometer lo que no va a cumplir para vencer la resistencia al acto sexual o al amor sexual. Esta asignación legal de coordenadas de subjetivación de género —conductas y reacciones de las mujeres— está vigente como antes, aunque la realidad puede estar cambiando sin que el Estado esté dispuesto a reconocerlo.

En los códigos penales mexicanos se ha considerado por varias vías que la cópula con mujer menor de doce años (actualmente quince años) es una violación, ya sea porque así se equipare o porque la pena sea la misma. Pero el Código Federal en la actualidad considera que la cópula "con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño" es un delito sancionado con una pena que puede ir de tres meses a cuatro años de prisión.[50] El Estado considera que la edad para tener cópula es de dieciocho años por *decreto de prohibición,* independientemente de la voluntad de la persona pues siempre se puede presumir que ha sido engañada. En otras palabras, la cópula con una persona menor de dieciocho años es una conducta rechazable y, por tanto, puede ser ilícita si no se realiza dentro del matrimonio o si no conduce a éste.

El bien jurídico tutelado no es "el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres",[51] ni la "libertad sexual",[52] ni "la libertad y el normal desarrollo psicosexual" (código vigente), sino el derecho de los padres sobre sus hijas menores de dieciocho años, las cuales tendrían que abstenerse de tener relaciones sexuales *anticipadas.* El uso de la ley penal para determinar la edad de las relaciones sexuales mediante cópula es la imposición a las mujeres de un determinado comportamiento que se espera de todas ellas y, por tanto, es la reproducción de un concepto de Mujer. Los hombres pueden tener cuantas relaciones heterosexuales logren realizar a la edad que sea como parte del concepto

50 *Ibid.* Art. 262, (reformado jueves 14 de julio de 2014: *Diario Oficial de la Federación)*

51 Como lo era en el Código de 1871.

52 Como lo era en el Código de 1929.

de Hombre; en el concepto Mujer no se puede sino al ser engañada y quien lo haga con mujer menor de dieciocho años debe ser castigado. Es un hombre el estuprador, quien agravia al padre de la estuprada y al Estado que rige la sexualidad.

El estupro[53] es un delito que contiene el consentimiento del ofendido u ofendida. Aunque se ha eliminado la condición de virginidad, no deja de ser la preservación del estado núbil o la abstención de relaciones sexuales por parte de mujeres menores de edad. Sin embargo, el tipo penal en sí mismo se considera como una defensa de los menores frente a la acción de seducir y engañar. No se trata sólo de un delito cometido por quien tiene a su cargo al menor o mantiene sobre el mismo alguna autoridad, sino de cualquiera, aún el novio o la novia, siempre que los padres o tutores presenten denuncia. El estupro es uno de los delitos tendientes a proteger a la familia tradicional y las "buenas costumbres", es decir a la relación de protección del padre o tutor sobre la persona que debe ser protegida. Como no se trata de un acto violento sino del convencimiento y la aceptación, ante la ley la víctima carece de voluntad o de certeza en sus propios deseos. Existe aquí un tutelaje moral de la juventud dirigido principalmente a preservar la "pureza" de las mujeres jóvenes y, al mismo tiempo, un valladar penal impuesto contra los hombres jóvenes cuyos deseos sexuales pueden conducirlos a la cárcel, con lo cual existe una criminalización conforme a las *coordenadas de subjetivación de género.* Prohibir la seducción con propósitos de cópula es un medio de normar la sexualidad, de llevar a la norma conductas sexuales asignadas y, por lo mismo, esperadas de una parte de la población. Es la imposibilidad de "disociar al mal de la desgracia... Aquí aparece el ejercicio de la sexualidad como la impureza por excelencia desde tiempos muy antiguos. Por su vinculación en las conciencias con las desgracias del mundo, esta mancha... es objeto de gran énfasis en cuanto a prohibiciones y sanciones..."[54]

---

53 Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, arts. 262-263, *(Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto de 1931).

54 Marcela Suárez, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1999), p. 31.

En 1871[55] y en 1929[56] el delito de violación consiste en tener cópula mediante violencia física o moral, independientemente del sexo y la edad de la víctima. Se trataba entonces de un delito cometido por un hombre contra mujer o contra otro hombre; en este último caso se establecía una agravante. Sólo se contemplaba expresamente la violación de mujer como sujeto activo cuando ésta fuera madrastra de la víctima. La violación era, así, una conducta esperada de hombres, los cuales debían ser mayormente castigados si la víctima era también un hombre "cópula contra el orden natural".[57] La dominación masculina, por cuanto a las relaciones heterosexuales como relaciones naturales, se expresa en la ley penal como baluarte moral y como dominio de la *heteronormatividad.* La violencia sexual no es igual para mujer y hombre. La pena es mayor en tanto se viole el "orden natural", pues la violación de mujer por hombre se encuentra dentro de la "naturaleza", pero la de hombre contra hombre viola todo lo que es reconocido como "natural", es como si se cometiera otro delito aunque éste, en sí mismo, no tiene nada que ver con la violencia que se prohíbe sino con la moral que se proclama desde la ley penal, la cual reproduce una relación de género, una proclama de la heterosexualidad. Fue hasta 1931 cuando este castigo adicional desaparece como parte de una simplificación. Recientemente, la pena por el delito de violación se ha incrementado: de ocho a catorce años, antes, hasta de ocho a veinte años, ahora,[58] bajo el argumento de la prevención, el cual no es ajeno a la idea de la valoración moral de las conductas y la correspondiente severidad de los castigos.

La introducción de la figura de violación contra esposa o concubina[59] trató de enfrentar una *laguna* virtual de todos los códigos, pero, al tratar de proteger a mujeres casadas o en unión libre, expresó la misma ideología de género que le es característica a la legislación penal. La

---

55 Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California, art. 795, (México: *Diario Oficial de la Federación,* diciembre 7 de 1871).

56 Código Penal para el Territorio y Distrito Federales, art. 862, (México: *Archivo del Senado de la República)* 1929.

57 En el código penal de 1871, artículo 799 y en el de 1929, artículo 864.

58 Código penal de 1931 vigente, artículo 265.

59 *Ibid.* Art. 265-bis.

adición de un artículo para abarcar a esposas y concubinas como posibles víctimas partió de la existencia del criterio de que no puede haber violación entre cónyuges o cohabitantes al estar esas mujeres en la condición de tener relaciones sexuales como parte de sus funciones u obligaciones. Sin embargo, al rebatir tal idea, la reforma postula que no puede haber violación de esposa o concubina contra marido u hombre con quien se vive en concubinato,[60] ni entre parejas del mismo sexo. Como se ve, no es conducta esperada de mujer la violación del hombre con quien ésta vive, con lo cual las mujeres, a los ojos de la legislación penal, son diferentes a los hombres pues no se puede en la ley prever que aquéllas hagan cosas que están asignadas a los hombres. La narrativa penal representa a las mujeres como *violables* por hombres, ese destino del que ninguna mujer puede escapar.

## Reflexiones finales

Si las gramáticas penal y familiar no pueden escapar de su pasado e ir más allá del fracasado intento de suprimir las representaciones de género de los textos punitivos, ¿podríamos pensar en representaciones de género menos opresivas? En tal sentido, ¿cómo llevar esto a la práctica? Teresa de Lauretis[61] planteó hace tiempo una precaución sobre lo que denominó la *violencia de la retórica* con el propósito de tener en cuenta que si los discursos institucionales producen género, no se debe olvidar que hay delitos sexualizados y que no podemos abstraernos de eso, porque la violación es un síntoma estructural de la desigualdad genérica.[62] El violador es sujetado por su estatus de Hombre, así como la Mujer es violada precisamente por ser mujer en el sentido social.[63] Este planteamiento puede ayudar a reflexionar sobre vetas que intenten escapar de la trampa de los discursos penales que han llevado a

60 Según la ley vigente, la violación puede realizarse con "cualquier elemento distinto al miembro viril", artículo 265.

61 Teresa De Lauretis, *Technologies of gender. Essays on theory, film and fiction* (Bloomington, IN: Indiana University Press, 1987).

62 Monique Plaza, "Our damages and their compensation" *Feminist Issues 1,* (1981).

63 Teresa De Lauretis, *Technologies of gender. Essays on theory, film and fiction* (Bloomington, IN: Indiana University Press, 1987), p.37.

reforzar al Estado en el control y regulación de los cuerpos sexuados sin dejar de lado los riesgos e implicaciones que trae consigo el intentar negar la sexualización de ciertos delitos como la violación.

Si la deconstrucción del discurso jurídico está dada en prenda, se encuentra comprometida con la exigencia de justicia en términos del filósofo Jaques Derrida, para alcanzar un ideal de justicia social e histórica para las mujeres, es decir, justicia respecto a su historia pasada, al presente y al porvenir, es indispensable mantener un cuestionamiento sobre el origen, fundamento y límites del aparato conceptual, teórico o normativo en torno a la ley penal. Es imperativo sostener, con estrategias argumentales, una sobrepuja hiperbólica en la exigencia de justicia, visibilizando una especie de desproporción esencial que debe inscribir el exceso y la inadecuación en la determinación heredada de justicia. Esto auxilia en la denuncia de injusticias concretas y permite visibilizar los dispositivos de disciplinarización y distribución de los cuerpos y sus fuerzas, como propiedad de un sistema patriarcal que se apoya en la desigualdad estructural organizando la exclusión y normalizando las violencias.

## Bibliografía


Althusser, Louis. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. México: Quinto Sol, 2005.

Barriteau, Eudine. *Confronting power, theorizing gender: Interdisciplinary perspectives in the Caribbean*. Canada: E. Barriteau y University of the West Indies Press, 2003.

Baratta, Alessandro. "El paradigma del género. De la cuestión criminal a la cuestión humana" en *Las trampas del poder punitivo*. Buenos Aires: Biblos, 2000.

Butler Judith, *El género en disputa*. España: Editorial Paidós, 2007.

Butler Judith, *Lenguaje, poder e identidad*. España: Editorial Síntesis,1997.

Derrida, Jacques, *Fuerza de Ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid, España: Editorial Tecnos, 2008.

De Lauretis, Teresa, *Diferencias, etapas de un camino a través del feminismo*. Madrid: Horas y Horas, 2000.

De Lauretis, Teresa. *Technologies of gender.Essays on theory, film and fiction*. Bloomington, en: Indiana University Press, 1987.

Foucault, Michel. *Defender la sociedad*, Buenos Aires: Ed. FCE, 2000.

Foucault, Michel, *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Argentina: Ed. FCE, 2014.

Miralles, Teresa. "La mujer: el control informal" en *El pensamiento criminológico II,* Bogotá: Temis, 1983.

Martínez de Castro, Antonio. Exposición de Motivos del Código Penal. México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 1876.

Núñez Rebolledo, Lucía. Género y ley penal en México. Tesis de doctorado, UAM Xochimilco, 2014.

Plaza, Monique."Our damages and their compensation" *Feminist Issues* 1, 1981.

Suárez, Marcela. *Sexualidad y norma sobre lo prohibido*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1999.

**Leyes y Códigos**

Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California. México: Diario Oficial de diciembre 7 de 1871.

Código Penal para el Territorio y Distrito Federales 1929. Archivo del Senado de la República.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal. Diario Oficial de la Federación 14 de agosto de 1931.

Código Penal Federal. *Agenda penal federal*. México: Ediciones Fiscales ISEF, S. A, 2014.

Ley Sobre el Matrimonio Civil, México, 28 de diciembre de 1860, publicado por el general Jesús G. Ortega. Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias, T.II, Imprenta de J. Abadiano. México, 1861, México, 2006: Miguel Porrúa.

# La Suprema Corte de Justicia de la Nación y su mecanismo de Igualdad de Género

MÓNICA MACCISE DUAYHE[1]

La construcción de una sociedad donde imperen los derechos humanos demanda la afirmación de una conciencia hacia el pluralismo, patrones de conducta basados en el respeto a la persona, y el reconocimiento de la diferencia y la diversidad en todas sus expresiones. Con ese gran propósito y conforme a los preceptos contenidos en la Constitución Política, la Suprema Corte de Justicia de la Nación busca, permanentemente, fortalecer el componente de los derechos humanos en el conjunto de sus actividades y en su perfil institucional.

En cuestión de igualdad de género, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tomado medidas muy concretas para mejorar las condiciones y prácticas en la materia. La creación de un mecanismo institucional de género, en 2008, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, ha resultado fundamental para transversalizar esta perspectiva al interior del Máximo Tribunal, así como fortalecer las herramientas de argumentación jurídica y resolución de casos sobre derechos de las mujeres.

En relación con su labor jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avanza en la emisión de criterios que impactan positiva-

[1] Licenciada en Ciencia Política por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Maestra en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Cuenta, además, con una Especialidad en Sociopsicoanálisis y es experta en estudios de género. Trabajó como titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), posición con una duración de cuatro años.

mente en los derechos de las mujeres, atiende las obligaciones de los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y, en el ámbito regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), así como las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Desde 2008, los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación —la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación—, cuentan con mecanismos de género para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Tuve la gran oportunidad de participar en el diseño institucional del mecanismo de género en la Suprema Corte, en el planteamiento de sus objetivos y en la implementación y evaluación de su plan de trabajo desde su inicio y por los primeros años de su implementación. En este texto, quisiera compartir parte de mi experiencia dentro de este proyecto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Si bien desde hace varios años el tema de la igualdad de género está presente en la jurisprudencia y en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es gracias a un presupuesto etiquetado de la H. Cámara de Diputados que en 2008 se considera pertinente crear una Unidad de Igualdad de Género en el Alto Tribunal; es decir, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y dando observancia al principio de igualdad y el derecho a la no discriminación se decide crear un mecanismo especializado para enfocar los esfuerzos en abordar las problemáticas que plantea la desigualdad de género.

Así las cosas, gracias al decidido apoyo institucional de los y las ministras de la Suprema Corte es que surge una oficina especializada, con un equipo profesionalizado en el tema, con el mandato de cumplir dos objetivos concretos. Por un lado, introducir la metodología jurídica del análisis de género en los asuntos jurisdiccionales y por el otro, generar ambientes laborales libres de violencia y discriminación al interior de la institución.

CONSTITUCIÓN MEXICANA
CÓDIGO PENAL

Los objetivos responden a dos visiones claras. Primero, contar con resoluciones judiciales que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres y segundo, convertir a la Suprema Corte en una instancia ejemplar en términos de no discriminación y eliminación de estereotipos en su interior.

La visión de incidir en los ámbitos jurisdiccional y administrativo responde a la idea de ser congruentes institucionalmente. Es decir, el máximo tribunal del país debe ser garante de los derechos humanos hacia el exterior y en su interior.

Para cumplir con dicho mandato, se diseñaron cinco estrategias de incidencia. A cada una de ellas se le asignó presupuesto específico y se planeó claramente lo que se debía conseguir:

1. Formación: aportar herramientas teóricas y prácticas que permitan sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal jurisdiccional sobre la importancia de juzgar con perspectiva de género.
2. Investigación: brindar herramientas que permitan conocer el estado actual de la impartición de justicia con perspectiva de género en México, promover la reflexión académica y jurídica en materia de género y justicia.
3. Difusión: socializar la información relacionada con la perspectiva de género y el acceso a la justicia y posicionar en la agenda pública el debate sobre género y justicia.
4. Vinculación: conjugar esfuerzos con los diversos actores de la esfera gubernamental, internacional, académica y de la sociedad civil, con el fin de realizar actividades en conjunto para transversalizar la perspectiva de género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5. Evaluación: supervisar y monitorear permanentemente el impacto de las diversas actividades y acciones de la Unidad de Igualdad de Género, con el fin de obtener insumos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

En conjunto con una planeación estratégica, el proyecto inició con la realización de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo al interior de la Suprema Corte. Se realizaron entrevistas a profundidad, grupos de enfoque y una encuesta en línea para todo el personal de la Corte, in-

cluidos las y los ministros, personal de altos mandos, de medios mandos y personal operativo.

Con ello, conseguimos tener un panorama claro de las áreas a fortalecer en la Corte y de las ventanas de oportunidad. La metodología fue impecable y los resultados se hicieron públicos en presencia de las y los ministros de la Corte y se encuentran a disposición de todas las personas que participaron.

Dicho diagnóstico permitió observar el gran orgullo que tiene la gente de trabajar en la Suprema Corte, la valoración positiva que tienen de la institución y de sus políticas laborales como el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), por ejemplo; asimismo, las personas mostraron mucho interés en conocer sobre el tema de género y, al mismo tiempo, un gran desconocimiento de cómo introducirlo en los asuntos jurisdiccionales y en las labores de trabajo cotidianas. Ahí mismo, observamos una gran área de oportunidad. La Corte se muestra como un espacio laboral que propicia la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar para hombres y mujeres favoreciendo en mayor medida al personal del ámbito jurisdiccional. Esta panorámica general permitió, entonces, la elaboración de un Plan de Trabajo, con metas a corto, mediano y largo plazo, basado en las líneas estratégicas ya mencionadas.

En el campo de Formación, el personal jurisdiccional de la Corte cuenta con altos niveles de estudio. En promedio, tienen nivel de maestría y por lo tanto rebasan por mucho a la media nacional de educación. Esta condición es una oportunidad pues significa que la gente gusta de aprender, de capacitarse y de renovarse académicamente.

Con base en dichos datos, diseñamos un programa de formación de largo plazo y virtual. ¿Por qué con estas características? Porque quienes fungen como secretarios de estudio y cuenta forman parte de la carrera judicial y para ascender requieren puntos que sólo las instituciones académicas pueden otorgar; asimismo, el tiempo es un recurso muy limitado dada la cantidad de asuntos que atienden diariamente por lo que la modalidad virtual permitiría cursarlo en sus horas disponibles.

Partiendo de ello, y en alianza con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, creamos un programa nuevo destinado al personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación. En la creación de los materiales participaron las personas más expertas de la región en el tema de género y derechos humanos. Así las cosas, en 2010 iniciamos con un diplomado básico y concluimos, en 2014, con una maestría que tiene una duración de dos años. Los resultados de esta actividad de capacitación están documentados gracias a la evaluación que hemos establecido y existen datos de transformaciones en la forma de abordar los casos que resuelven quienes fungen como jueces y magistrados. Es decir, dar un seguimiento puntual a quienes son egresados de este programa y a sus resoluciones ha permitido conocer el cambio perceptual y real que experimentan las personas después de un proceso de formación de mediano plazo.

Comparto algunos datos. Para las dos emisiones del diplomado básico fueron seleccionadas 146 personas: 73 mujeres y 73 hombres; y para las dos emisiones del Programa Integral de Posgrados (Maestría), se dio inscripción a 203 personas: 83 mujeres y 120 hombres; dando un total de 349 personas profesionalizadas en igualdad de género. Ciertamente, con un universo amplio de jueces y magistrados a nivel federal, y no digamos a nivel local, la formación especializada toma mucho tiempo y requiere mucha inversión de tiempo y de recursos a pequeños grupos. Sin embargo, considero que solo así es posible lograr modificaciones a conciencia de lo que significa ver la realidad desde una perspectiva que considera los roles diferenciados de género en el mundo y el impacto en el ejercicio de los derechos.

Con el propósito de conocer la dimensión en que el personal que ha cursado estos programas académicos se ha apropiado de la metodología del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, se solicitó a las personas egresadas enviaran sentencias y resoluciones en cuya elaboración hubiesen participado y que, en su criterio, incorporen estos estándares. En total se recibieron 32 sentencias, las cuales fueron analizadas. La principal conclusión de este análisis es que se observa que las perspectivas de derechos humanos y de género, y su interacción con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ya no son ajenas a la tarea de juzgar; es decir, se

ha extendido la referencia a normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos dedicados a las mujeres, seguidos por los tratados generales y en menor medida se aplica un análisis acerca del problema de igualdad que entraña el caso. El Programa de Formación está destinado también al personal administrativo. Las temáticas pretenden ser menos técnicas y más vivenciales. Llevamos a cabo el Diplomado en Democratización Familiar impartido por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. El curso proporciona herramientas para mejorar los ambientes familiares y laborales. Las evaluaciones mostraron gran satisfacción por el curso, por el personal que lo impartió y modificaciones sustantivas sobre la conceptualización de la familia y el trabajo en equipo por parte de las personas que lo cursaron.

En materia de formación, me gustaría resaltar dos proyectos virtuales que fueron creados en conjunto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), que han resultado una buena práctica en materia de trabajo interinstitucional y de difusión masiva de la cultura de la igualdad y del respeto a los derechos humanos.

El primero se titula Curso Virtual Reforma en Derechos Humanos y Nuevo Control de Constitucionalidad. El curso pretende desarrollar capacidades conceptuales y competencias metodológicas para facilitar la aplicación de la reforma en derechos humanos de 2011, incluido el control de convencionalidad, en el ámbito de la impartición de justicia y la defensa jurídica. A la fecha de escribir este artículo, se han concluido tres emisiones con una matrícula acumulada de 599 personas, en la primera; 600 personas en la segunda, y la admisión de 1,750 personas en la tercera.

En octubre de 2014 se llevó a cabo una evaluación de seguimiento para contar con información sobre cómo las personas que cursaron las primeras dos emisiones han aplicado los conocimientos adquiridos en el curso para que se pueda dimensionar el impacto del mismo y plantear cambios futuros. Se concluyó positivamente sobre sus contenidos, el formato, la organización y el desarrollo del curso, la preparación de las y los tutores y la facilidad de interactuar en la plataforma. En todos los

rubros evaluados, se otorga una calificación, en promedio, por arriba del nueve, en una escala del uno al diez. De forma muy interesante, se observa que los conceptos básicos sobre igualdad de género ya no son ajenos en el lenguaje de las personas que cursaron alguna edición del curso virtual, por lo que se infiere que el proceso de formación fue eficaz. Tanto por las respuestas como por el material recibido como muestra de la aplicación de los contenidos del curso, se observa que las personas han incorporado en su ámbito laboral, en una amplia gama de áreas y temas, los conocimientos adquiridos durante el curso. Sin embargo, se observa que hace falta profundizar en el cómo aplicar, o utilizar en la argumentación y sustentación, las herramientas de los enfoques de derechos humanos y género.

El segundo curso al cual quiero hacer mención es el curso virtual: *Incorporación de las perspectivas de género e interculturalidad en el ámbito de la impartición de justicia a nivel federal*, que se realiza en colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), ONU Mujeres, INMUJERES, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, A.C. El objetivo del Curso Virtual es incorporar la perspectiva intercultural desde un enfoque de género, en las actividades y funciones jurisdiccionales para garantizar los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Para atender la discriminación sistémica hacia los pueblos y comunidades indígenas, se propuso una estrategia de formación cuyo objetivo es aportar elementos metodológicos que permitan a quien imparte justicia adoptar la visión intercultural con enfoque de género en el análisis y resolución de casos contenciosos. La impartición de la primera emisión se llevó a cabo en 2014 y fue concluido por 675 personas, 387 mujeres y 288 hombres con una tasa de eficiencia terminal del 93.1%. En 2015, se impartieron dos emisiones más financiadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el ámbito de Investigación, el foco ha sido conocer las barreras estructurales que impiden que más mujeres accedan a puestos de decisión o a migrar como juezas o magistradas desde el puesto de secretarias de estudio y cuenta.

Contamos ya con datos precisos sobre las causas que propician los techos de cristal. Es decir, las barreras invisibles y no explícitas que obstaculizan los ascensos, las cuales están vinculadas a las concepciones del tiempo por ejemplo, el pasar mucho tiempo en la oficina es el principal factor que justifica un ascenso. Es decir, en el imaginario colectivo predomina el paradigma del trabajador ideal, que es esa persona que sacrifica su vida familiar, personal, espiritual, deportiva y cultural, y dedica su vida entera al trabajo.

Esas concepciones continúan permeando en el mundo laboral como la persona ideal para ser contratada y ascendida. En el caso de las mujeres, dado el rol asignado por el género en términos de que en ellas recae la responsabilidad del cuidado de los infantes, las personas enfermas, discapacitadas y adultas mayores, ello es imposible de cumplir. ¿Qué se requiere? Modificar esos paradigmas y concepciones y establecer lineamientos de contratación que garanticen la igualdad.

En términos de la carrera judicial y de la brecha de desigualdad en el número de mujeres juezas y magistradas en el ámbito federal, la investigación ha arrojado que el cambio de adscripción del lugar de residencia, una vez que se ha ganado la plaza de jueza, es un obstáculo para las mujeres. ¿La razón? El hecho de que, una vez aprobados los exámenes, las mujeres deban mudarse de residencia hace muy difícil que participen, de entrada, en los concursos. Incluso personas con alta autonomía económica y altos conocimientos jurídicos, como las secretarias de estudio y cuenta de la Corte, se enfrentan a estas barreras que requieren una gran capacidad de negociación con las parejas, mucho tiempo de inversión y una logística completa que incluye niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores.

Asimismo, constantemente damos seguimiento y hacemos análisis sobre los criterios emitidos desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al respecto, destaca el *Diagnóstico sobre los diez criterios más importantes en materia de igualdad y no discriminación* emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, producido en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Los objetivos de este diagnóstico fueron evidenciar la tendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del principio de

igualdad y el derecho a la no discriminación, localizar los estándares introducidos por ésta, y proponer una evolución deseable para la jurisprudencia en materia de igualdad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con los estándares internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

La línea de Vinculación ha sido estratégica para el área de Igualdad de Género. Asociarse con los organismos internacionales como ONU Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito ha sido vital para el avance del programa. No nada más por la legitimidad innata que estos organismos tienen sino por la gran red de proyectos y personas expertas con las que cuentan y las cuales comparten. Desde el inicio, con los dos primeros organismos, hemos construido cursos de capacitación virtual de gran calidad que son muy formativos y sustantivos y la publicación de, por ejemplo, el libro *Derechos de las mujeres: normativa, interpretaciones y jurisprudencia internacional.* Con la última instancia de la ONU, convocamos a un seminario sobre trata de personas en la que participaron, por primera vez de forma conjunta, juezas/es y magistradas/os y ministerios públicos del ámbito federal para abordar la problemática de las personas víctimas de trata y su condición de particular vulnerabilidad.

Asimismo, las instituciones académicas como la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Tecnológico Autónomo de México; el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; la Universidad Autónoma de México (UAM); el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile como las organizaciones de la sociedad civil como Fundar; Equis: Justicia para las Mujeres; Periodistas de a Pie, Mujeres en el Cine y la Televisión; Women's Link Worldwide; Fundación Justicia y Género, y Sin Fronteras, entre muchas otras, han sido cruciales para impulsar y difundir los proyectos de la Subdirección General de Igualdad de Género.

En el ámbito de Difusión, nos propusimos que el sitio www.equidad.scjn.gob.mx albergue lo más relevante del tema sobre género y justi-

cia. Contamos con una gran biblioteca virtual y un número amplio de publicaciones e investigaciones que abordan las complejidades de la temática y que son accesibles a todo el público.

Mensualmente, desde el año 2009, editamos un breve boletín titulado *Género y Justicia* que aborda de manera muy sencilla los debates de impartir justicia con perspectiva de género. Todos están disponibles en la página de internet para libre consulta.

Contamos con dos colecciones de publicaciones: la primera es la serie editorial titulada Género, Derecho y Justicia en coordinación con la editorial Fontamara que aborda con artículos académicos el reto del derecho y el género. Las temáticas abordadas son múltiples y los doce libros que se han publicado de la colección están disponibles gratuitamente. La segunda serie se titula Voces sobre Justicia y Género en la que escriben únicamente jueces/as y magistrados/as del Poder Judicial y expresan sus puntos de vista sobre el tema y analizan sus resoluciones. Para mí, las dos colecciones dan muestra de los debates más relevantes en los que esta inserto nuestro país al respecto del tema y de las transformaciones vivas que presenciamos.

Entre otras actividades de difusión, quisiera destacar el Concurso Género y Justicia, actividad que convocamos anualmente en colaboración con la Dirección General del Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU MUJERES, Ambulante y Mujeres en el Cine y la Televisión A.C.

Las cinco ediciones del Concurso han buscado dar a conocer problemáticas y casos en temas relacionados con el género, la justicia y los derechos humanos, promover su investigación, crear propuestas de capacitación y dar cabida a sus protagonistas. La primera emisión del Concurso —Género y Justicia se realizó en 2009 y sólo se lanzó la categoría de ensayo. Desde la emisión del 2010 del concurso, se abrieron las categorías de documental y reportaje escrito. A lo largo de los años, la participación ha sido constante y el Concurso se ha convertido en una herramienta de contacto directo con la sociedad mexicana y con las víctimas que padecen los obstáculos presentes en el acceso a la jus-


JUSTICIA
JUSTICIA
te encuentres en una montaña rusa de emociones

ticia. De forma muy rápida y breve, estos concursos dan una muestra fehaciente de los retos que tenemos aún en el ámbito de la procuración e impartición de justicia.

En 2015, a siete años de iniciado el proceso de instrumentalizar la perspectiva de género en los ámbitos jurisdiccionales y administrativos en la Suprema Corte, los productos concretos con los que se contaba y sus resultados más relevantes, desde mi particular perspectiva, fueron:

1. Un protocolo para juzgar con perspectiva de género dirigido a quienes imparten justicia, que establece una metodología clara sobre cómo poner la mirada de género en las diversas etapas de todo proceso judicial.
2. Procesos de formación, con instituciones gubernamentales y académicas, probados en términos de su eficacia e impacto.
3. Datos, evidencia empírica y propuestas concretas para superar las barreras estructurales que obstaculizan el ascenso de las mujeres en la carrera judicial.
4. Dos acuerdos generales de administración para la Suprema Corte que establecen las políticas de igualdad que deben regir al interior, y las medidas de prevención y atención del acoso laboral y sexual.
5. Un manual de buenas prácticas para uso de la Contraloría en materia de acoso laboral y sexual.
6. El establecimiento de licencias de paternidad por cinco días para los varones.[2]
7. Un seguimiento y análisis de la jurisprudencia de la Suprema Corte en materia de igualdad.

La línea estratégica de Evaluación cruza todos los proyectos que se realizan desde la Oficina de Igualdad de Género de la Corte. La evaluación abona no solo a la transparencia y a la rendición de cuentas, sino también a conocer el impacto del trabajo y las transformaciones que van ocurriendo. Sabemos que los procesos de cambio son lentos y toman tiempo y por eso mismo, vale la pena documentarlos permanentemente.

---

[2] A la fecha de publicación de este libro, las licencias de paternidad para los empleados del Poder Judicial de la Federación habían logrado un considerable aumento a tres meses.

Con esta visión, por ejemplo, se contabilizan las veces que el protocolo para juzgar con perspectiva de género es descargado y la posible utilidad que le darán; se analizan las sentencias que utilizan dicho protocolo para conocer el impacto real del documento en el acceso a la justicia; se da seguimiento a las denuncias de acoso laboral y sexual y el estatus en el que concluyen; se contacta a los hombres que tomaron la licencia de paternidad para conocer su experiencia. Todo ello ha permitido encauzar o mejorar los esfuerzos para el logro cabal de nuestros objetivos.

Una cuestión muy relevante es la tesis aislada XCIX/2014 de la Primera Sala de la Suprema Corte que, retomando el contenido del Protocolo, ha señalado que para garantizar el derecho de las mujeres de acceso a una vida libre de violencia y dar cumplimiento al derecho a la igualdad, es necesario impartir justicia con perspectiva de género.

> […] Así, el reconocimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, exige que todos los órganos jurisdiccionales del país impartan justicia con perspectiva de género, que constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad. […]

Asimismo, en la Tesis aislada C/2014, la Primera Sala de la Corte establece los elementos para juzgar con perspectiva de género.

## Conclusiones

Para concluir, quisiera decir que el resultado de este esfuerzo es producto de diversos factores.

En primer lugar, el decidido apoyo institucional por parte del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Ministros y Ministras que integran este órgano colegiado.

Otro factor imprescindible en el avance del programa ha sido la posibilidad de contar con un equipo competente e interdisciplinario. El tipo de especialidad, el impulso y el compromiso del equipo que trabaja y ha trabajado a lo largo de estos años en el área de Igualdad de Género han permitido implementar un ambicioso proyecto. El conjunto de abogadas, politólogas, comunicólogas y administradoras que han trabajado en el equipo han sido las responsables de construir un mecanismo de género sólido y digno de replicarse.

Resulta interesante hacer notar también que el presupuesto inicial para impulsar el tema de igualdad de género que se asignaba desde la Cámara de Diputados, desde el año de 2011 es un presupuesto ya integrado en la solicitud anual de la Suprema Corte. Es decir, se asigna desde la propia institución. Esto significa que la Corte da cumplimiento a otra de las buenas prácticas en materia internacional que justamente determina la importancia de contar con un presupuesto propio y estable.

Los retos siguen siendo grandes: es preciso generar una metodología presencial y virtual para capacitar a quienes imparten justicia en la herramienta del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: haciendo realidad el derecho a la igualdad, a fin de institucionalizar el juzgar con perspectiva de género; implementar una central de Sentencias Judiciales para dar seguimiento a las resoluciones relevantes en materia de género y no discriminación; realizar modificaciones al diseño institucional de la carrera judicial; implementar un mecanismo de resolución de conflictos y de reparación del daño con el fin de resolver las discrepancias entre el personal que labora en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Una cuestión interesante que destacar está relacionada con el potencial de difusión y de ejemplaridad que tiene la Suprema Corte frente al resto de los órganos de impartición de justicia del país y a nivel internacional. Destacan dos ejemplos:

Dentro de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, instancia que agrupa a los más de siete mil impartidores de justicia en el país con excepción de la justicia militar, se cuenta con un Pacto para

Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México que tiene aparejado un Comité de Seguimiento y Evaluación de las acciones del mismo. Este Comité agrupa a las personas representantes de los once Apartados de esta asociación y se ha reunido varias ocasiones, generando alianzas estratégicas entre los tribunales, sinergias en la implementación de buenas prácticas y la compilación de información sobre lo que están haciendo los diversos tribunales en México a favor de la igualdad de género.

La segunda estrategia radica en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el foro regional más amplio liderado por las y los presidentes de Cortes para la mejora de la justicia. Gracias al esfuerzo de un grupo de magistradas y ministras de siete países, incluido México, se creó una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia la cual ha generado productos muy interesantes para la región. Uno de ellos es el modelo de incorporación de la perspectiva de género en los tribunales cuya matriz está basada en el Programa de Igualdad de Género implementado en el Poder Judicial Federal en México. El potencial de generar influencia y reproducir las buenas experiencias en ambos foros son cuestiones sumamente estratégicas y esperanzadoras para mí.

Fuera de hacer una conclusión o mostrar un cierre contundente de una historia que está aún por escribirse y en la que han participado una diversidad de personas, sí es posible afirmar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México se constituye como un ejemplo de una institución que decidió tomar medidas claras y precisas tendentes a lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

# La Clínica de Litigio, Cultura y Género Marisela Escobedo:

## ¿una clínica más de enseñanza del derecho en México?

LUIS ALBERTO MUÑOZ[1]
RICARDO ORTEGA[2]

### Introducción

El movimiento de enseñanza clínica en América Latina relacionado al litigio estratégico en materia de derechos humanos ha tenido un auge en las universidades desde los años noventa. En particular en México su desarrollo ha sido limitado, por el número de clínicas legales en el país, así como por los obstáculos a los que se enfrentan los intentos de establecer proyectos de esta naturaleza. En el presente artículo se pretende analizar uno de los proyectos clínicos emergentes en la Universidad Nacional Autónoma de México: la Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo, cuya relevancia radica en la especialización del componente *género* en la operación de la misma. Para ello se aborda en primer término un panorama de la enseñanza clínica en México; en segundo lugar, se analizan los cruces de los elementos claves de una

[1] Luis Alberto Muñoz: El Dr. Luis Alberto Muñoz Ubando es Técnico en Computación por el Instituto Politécnico Nacional, Ingeniero en Sistemas Electrónicos egresado del Tecnológico de Monterrey, Maestro en Cómputo Científico y Doctor en Imágenes, Visión y Robótica por el INRIA, Francia y obtuvo el Posdoctorado en Robótica Industrial en Oxford, UK.

[2] Ricardo Ortega: Es egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Doctor y Maestro en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Tiene estudios avanzados en Unión Europea y Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá de Henares en España. Hasta agosto de 2014 se desempeñó como Director Ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CIADH-CDHDF).

clínica legal (enseñanza y litigio) con el componente género (considerando que se hablará de una clínica legal con perspectiva de género), y los aportes que para la ciencia y práctica jurídica pueden ser relevantes en este tipo de ejercicios académicos; finalmente se aborda la creación y operación de la Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo y cómo los cruces y efectos de los anteriores tres componentes hacen de este proyecto algo innovador dentro de los proyectos clínicos en la actualidad en México.

## El incipiente desarrollo de la enseñanza clínica en México

La influencia del positivismo jurídico durante la última parte del siglo XIX y una buena parte del siglo XX orientó de manera importante la comprensión y enseñanza del derecho no sólo en México sino en una gran cantidad de países en todo el mundo. De esta manera, la pretensión de cientificidad que esta escuela de pensamiento ha sostenido en relación con el derecho ha condicionado los propósitos y métodos educativos en los centros de enseñanza de esta disciplina, asumiendo que el objeto del derecho empezaba y terminaba con el análisis de las normas jurídicas, y que la única manera científica de aproximarse a su estudio era a través de una perspectiva que combinara las pretensiones de neutralidad, racionalidad y objetividad, exigiendo de las y los juristas una posición "a-valorativa y descriptivista" y fundamentalmente que su educación se concentrara en la explicación "del contenido del ordenamiento jurídico" debiendo reproducirse con la mayor fidelidad posible[3].

De esta manera, lo que este modelo también ha privilegiado y puesto en el centro de su análisis de manera muy relevante es el conocimiento a detalle de las normas que se encuentran previstas en los códigos, más que el desarrollo de estrategias que les permitan a las y los estudiantes pensar en la resolución de casos y problemas. A través de un sistema de enseñanza como el descrito, las escuelas de derecho de una importante cantidad de centros de enseñanza superior producen

[3] *Cfr.* Rodolfo Vázquez, "Concepciones filosóficas y enseñanza del derecho", *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho,* año 6, número 12 (2008), pp. 224-225.

cada año una enorme cantidad de personas técnicamente capacitadas para atender problemáticas rutinarias a través de esquemas rígidos de pensamiento que se concentran en cómo es el sistema y de qué manera debe operarse, pero que no reflexionan sobre sus posibilidades de transformación ni sus vehículos de cambio.

En esta línea de argumentación, el denominado "método tradicional de enseñanza de derecho"[4] convierte a las y los juristas, a través de fórmulas prefabricadas, en operarios del sistema. Su objetivo profesional y de realización es conocer la manera en que el sistema jurídico funciona asegurando que ello ocurra a plenitud y buscando en todo momento la conservación del *statu quo*. Dicho de otra manera, "las escuelas de derecho lejos de llevar adelante cursos de adiestramiento de los futuros abogados, los domestican entregándoles información que luego éstos se encargarán de repetir ante los tribunales"[5].

Precisamente por ello es por lo que la currícula en una cantidad importante de centros de enseñanza del derecho se concentra en mostrar a futuras y futuros abogados la aplicación "exacta" del derecho vigente, sea civil, penal, familiar, administrativo, constitucional, etc. Bajo este paradigma, se estudia el derecho desde una perspectiva "descriptiva y reduccionista" limitando con ello la posibilidad de establecer alternativas de enseñanza más dinámicas y críticas del sistema jurídico sobre el que operan.[6]

Esta visión del derecho y su enseñanza también presuponen asumir una idea según la cual el abogado exitoso o la abogada exitosa será aquella persona que conoce los resquicios del sistema legal vigente a

---

4 Sobre la idea del método tradicional de enseñanza del derecho. *Cfr.* Agustín Gordillo, *El método en derecho: aprender, enseñar, escribir, crear, hacer,* (Madrid: Editorial Civitas, 1988), 23; Felipe González Morales, "El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina", en *Enseñanza clínica del derecho, Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados,* coord. Marta Villarreal y Christian Courtis, (México: ITAM, 2007), p.178.

5 Felipe González Morales, "El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina", en *Enseñanza clínica del derecho, Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados,* coord. Marta Villarreal y Christian Courtis, (México: ITAM, 2007), p.178.

6 *Cfr.Ibíd.,* p.182.

detalle y el que utiliza con mayor destreza los botones disponibles en su "tablero de control". Desde esta mirada, se privilegia un enfoque individualista de la función jurídica en donde las y los juristas deberán pensar desde una perspectiva netamente privada. Un desempeño profesional libre a través del litigio de casos en donde el interés particular del cliente se considera como el único objetivo válido, que una vez satisfecho generará réditos económicos. El éxito económico constituye una consecuencia indubitable del buen abogado o abogada que gana casos a favor del interés privado de su clientela.

Como se puede ver, este sistema de pensamiento producto del modelo tradicional de enseñanza, no se preocupa en reflexionar sobre aquellos aspectos estructurales relacionados con problemas de interés público. De alguna manera, este enfoque convencional de la formación jurídica (que incluso en su búsqueda de pureza metodológica suele sugerir que no debería contaminarse al derecho con la política o la moral) es responsable de la disociación de la función jurídica frente al contexto, la agenda y las preocupaciones propias de una democracia constitucional. Las y los juristas se deslindan pues, de su misión reflexiva de la institucionalidad democrática y de la agenda pública y, por el contrario, bajo esta lógica de conocedores del sistema jurídico vigente, suelen actuar en una defensa —muchas veces irreflexiva— de las normas vigentes, aunque las mismas resulten contrarias a principios democráticos elementales. Lo importante es conservar el derecho vigente para seguir aplicándolo con fidelidad.

En este contexto particularmente complejo y heredero de la idea atribuida a Jerome Frank que en 1931 publicaría su artículo *Why Not a Clinical Lawyer School?*[7], es que surge el "movimiento clínico latinoamericano" el cual se desarrolló fundamentalmente en dos etapas: una que va de los años sesenta a noventa del siglo XX y otra que corresponde a la etapa posterior a los años noventa y que llega hasta nuestros días. Particularmente es en esta segunda etapa en donde podría decirse que florece el litigio estratégico relacionado con temáticas de derechos humanos (medio ambiente, lucha contra la pobre-

[7] Jerome Frank, "WhyNot a ClinicalLawyerSchool?", *University of Pennsylvania Law,* Review, Volume 81, No. 8, (1933), pp. 907-923.

za, los derechos de los pueblos indígenas, derechos de las personas migrantes, derechos de las personas con discapacidad, derechos colectivos y defensa de grupos en situación especial de vulnerabilidad o históricamente desaventajados)[8].

¿Qué entendemos por litigio estratégico? El denominado litigio estratégico constituye una herramienta o recurso fundamental[9] que establece objetivos que trascienden a las personas que participan como actores en un juicio, y busca, entre otros aspectos, la visibilización de las demandas de determinados grupos, que a través de casos emblemáticos intenta romper paradigmas así como el empoderamiento de las personas[10] y la transformación estructural de las instituciones del Estado en el marco de la protección de derechos y los principios democráticos[11].

Los modelos de enseñanza clínica del derecho a través del litigio estratégico persiguen una serie de objetivos que pueden aglutinarse de la siguiente manera: a) visibilizar las limitaciones del modelo de enseñanza convencional; b) cuestionar la utilidad y propósito del derecho en una sociedad; c) establecer las bases para la reflexión y replanteamiento de aspectos medulares del sistema jurídico; d) constituirse en mecanismos democráticos de exigencia de derechos y rendición de cuentas. Puede decirse que el litigio estratégico actúa como una herramienta democrática de accountabiliy[12].

En México, el litigio estratégico se ha comenzado a desarrollar de manera aún sumamente limitada. Una de las limitaciones que enfrentan

---

8 *Cfr.* Ana Milena Coral-Díaz, Beatriz Londoño-Toro y Lina Marcela Muñoz-Ávila, "El concepto de litigio estratégico en América Latina: 1990-2010", *Universitas,* N° 121, (julio-diciembre 2010), p. 56.

9 *Cfr.* Centro de estudios legales y sociales (CELS), *Litigio Estratégico y derechos humanos, La lucha por el derecho,* CELS- (Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, 2008), p. 17.

10 *Cfr.* Coral-Díaz, Londoño-Toro y Muñoz-Ávila, "El concepto de litigio estratégico", p. 52.

11 *Cfr.* Paola Bergallo, "Justicia y experimentalismo: La función remedial del poder judicial en el litigio de derecho público en Argentina", (Paper presentado para el Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política, Yale LawSchool, New Haven, 2005).

12 Término que no tiene una traducción literal pero que se refiere a la responsabilidad estatal con relación a la transparencia y rendición de cuentas.

y han enfrentado las clínicas legales se relaciona con su papel marginal dentro de la enseñanza institucional del derecho. Las clínicas de interés público en México muchas veces han surgido sin que sus actividades puedan ser tomadas en consideración en la currícula oficial de los estudios jurídicos que se imparten en las instituciones de educación superior.

## Los cruces de la educación, el litigio y el género

El litigio estratégico conocido también como litigio de interés público o litigio paradigmático, es una herramienta jurídica desarrollada en el contexto del ejercicio del Derecho de Interés Público *(Public Interest Law)*[13] que se caracteriza por perseguir a partir de un *caso paradigmático* objetivos que rebasan los intereses personales de las partes. Así, en su definición más simple, el litigio de interés público constituye [...] una técnica para impactar en el sistema de justicia en general a partir de un caso concreto"[14]. Esto es, con esta técnica o herramienta, los abogados y abogadas, buscan objetivos más allá del caso mismo. En efecto, en contraste con el litigio tradicional, el objetivo principal del litigio estratégico "es la reforma del derecho o de la política pública, más que el interés individual de los clientes (como es el caso en el litigio ordinario), no obstante, ambos pueden ser el objetivo"[15].

Si bien el objetivo general del litigio estratégico es concreto, los objetivos específicos no se encuentran precisamente definidos. Como destaca Villarreal, los objetivos particulares del litigio estratégico "pueden

---

13 El Derecho de Interés Público además de acudir al litigio paradigmático, se apoya en otras herramientas clave como el cabildeo, el lanzamiento de campañas de difusión, la documentación y la capacitación. Al respecto: Guadalupe Barrena, "Oportunidades y retos para el litigio estratégico en México: ¿un cincel para la piedra de Sísifo?", en *El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias en la sociedad civil,* ed. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007), p. 50.

14 *Ibíd.*

15 European Roma Rights Centre, traducción libre, *Strategic litigation of race discrimination in Europe: from principles to practice. A manual on theory and practice of strategic litigation with particular reference to the EC Race Directive,* (Nottingham: European Roman Rights Center, 2004), p. 35.


Necesitamos Ser Escuchadas
ILLEGAL
LEGAL
Corrupción
Solo Ayudan a las

ser de tan diversas índoles como diversas manifestaciones jurídicas del interés público"[16]. La responsabilidad de definir estos objetivos corresponde a las personas que lo practican, quienes actúan bajo "[...] una estrategia mayor que deviene de la observación y análisis de la realidad social, política y jurídica, de la valoración de los efectos positivos o negativos que las diferentes acciones puedan tener, que fuerzas pueden desatarse y los costos involucrados"[17]. De esta forma, los objetivos del litigio de interés público pueden ir desde lograr el establecimiento de precedentes jurisprudenciales en determinada materia jurídica, hasta visibilizar y combatir la desigualdad jurídica de grupos sociales considerados como vulnerables, como son los indígenas, los migrantes, los infantes y las mujeres.

Ahora bien, desde su instauración en la década de los setenta en los Estados Unidos las clínicas legales han proveído un privilegiado espacio pedagógico para que los y las estudiantes de derecho desarrollen habilidades a través de la experiencia en la práctica judicial, donde se incluyen los más complejos ejercicios del litigio de interés público.

En América Latina, la relación entre enseñanza clínica y litigio estratégico es aún más estrecha. La versión latinoamericana de la clínica jurídica —inspirada en los modelos norteamericanos— se ha caracterizado por privilegiar el ejercicio del litigio estratégico. En particular, en países como Argentina, Chile y Colombia las clínicas legales han construido una amplia y exitosa trayectoria en el ámbito del derecho de interés público.[18]

El auge del litigio de interés público como herramienta de la educación clínica en ambos extremos del continente americano puede explicarse

---

16 Marta Villarreal, "El litigio estratégico como herramienta del Derecho de Interés Público", en *El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias en la sociedad civil,* ed. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007), p. 29.

17 *Ibíd.,* p. 30.

18 *Cfr.* Arturo Carrillo y Nicolás Espejo, "Re-imagining the Human Rights Law Clinic", *Maryland Journal of International Law,* Vol. 26, Issue 1 (2011): pp. 80-112.

en el espacio particularmente privilegiado, crucial diría Henderson[19], que ofrecen las clínicas legales para los estudiantes interesados en desarrollar una carrera como abogados de interés público. Al respecto, Henderson destaca que si bien la educación clínica brinda un servicio invaluable a cualquier estudiante de derecho, el escenario que enfrentarán las y los estudiantes que elijan integrarse a la práctica del litigio de interés público al concluir su formación en las facultades de derecho es muy diverso al que ofrecen los bufetes de abogados.[20] En efecto, como abogados de un despacho o bufete, los recién egresados y egresadas recibirán una capacitación deliberada y cuidadosa, financiado en gran medida por los clientes. Por el contrario, en el ámbito del litigio estratégico o de interés público, caracterizado por las limitaciones presupuestarias, la formación de jóvenes abogados y abogadas es fundamentalmente empírico, "[...] quizá incluso a prueba y error".[21]

En este contexto, el espacio controlado y reflexivo que se construye desde la enseñanza clínica provee a los futuros abogados de interés público con herramientas y habilidades profesionales para comenzar a ejercer sin poner en riesgo los intereses de sus clientes y de la institución a la que representan. Por ejemplo, una de las más importantes habilidades que desarrollan los estudiantes en las clínicas es la adopción de una postura ética ante diversas situaciones que se presentan en la práctica del derecho. El ambiente de reflexión en el que se desarrollan las actividades en las clínicas permite a los estudiantes analizar las aristas no solo jurídicas, sino éticas de los casos que representan. Es así que el valor pedagógico de la clínica jurídica para los estudiantes interesados en el ejercicio del Derecho de Interés Público es crucial en tanto representa un espacio controlado, no enteramente empírico, para el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas profesionales a través de la experiencia. ¿Cómo se vincula con los estudios de género?

---

19 *Cfr.* Hon. Thelton Henderson, "Social Change, Judicial Activism, and the Public Interest Lawyer", *Journal of Law & Policy,* Vol. 12 (2003), p. 33.

20 *Cfr. Ibid,* p.34.

21 *Ibid,* traducción libre, pp. 33-34.

Una de las más importantes aportaciones de las teorías feministas es la crítica a la pretendida neutralidad del discurso jurídico. Las normas jurídicas participan en la reproducción de los estereotipos masculino y femenino construidos culturalmente, institucionalizando los desequilibrios en los derechos y deberes de hombres y mujeres. No obstante, en nuestros días hombres y mujeres son considerados legalmente iguales, "las mujeres apenas han sido visibles en los sistemas que crean, interpretan y aplican las leyes."[22]

Aunado a la reproducción normativa de estereotipos femeninos, el derecho contribuye a la institucionalización de la desigualdad de las mujeres a través de sus procesos y sus actores. Por ejemplo, como sostiene Castañeda, aunque los órganos judiciales no son los responsables directos de la condición de desigualdad que afecta a las mujeres: "A través de la resolución misma o muchas veces, de su argumentación, el/la juez construye un discurso a partir de normas, en algunos casos, abiertamente contrarias a la igualdad o en donde subyacen concepciones sexistas."[23]

En otros casos, si las autoridades no son sensibles a la presencia de patrones culturales de discriminación contra las mujeres, pueden verse reproduciendo las injusticias del sistema al no identificar normas aparentemente neutrales que al final del proceso producen resultados igualmente negativos en la vida de las mujeres.

Sin embargo, al tiempo que los feminismos formulan una de las más fuertes críticas al discurso jurídico, los movimientos de mujeres han considerado al derecho como un instrumento clave en su lucha por la igualdad. En este sentido las aportaciones de la causa feminista al derecho no se reducen a su crítica, el derecho ha encontrado en la causa de la mujer un invaluable impulso transformador.

---

22 Alda Facio y Lorena Fries, "Feminismo, género y patriarcado", en Género y Derecho, coords. Alda Facio y Lorena Fries (Santiago de Chile: La Morada/ Lom/ American University,1999), p. 22.

23 María Paula Castañeda, coord., *Como aplicar la perspectiva de género en la práctica jurisdiccional,* (México: Equis: Justicia para las Mujeres A.C., 2013), p. 2.

Estudiando al derecho no como norma jurídica sino como parte de nuestras relaciones sociales,[24] las teorías feministas han hecho importantes contribuciones a los estudios jurídicos. Desde las feministas liberales que lucharon por extender los derechos reconocidos formalmente a hombres y a mujeres, pasando por las socialistas que pugnaron por la igualdad material de los géneros, y hasta las posmodernas que han apostado al derecho como un instrumento de reforma social, los feminismos han delineado el camino hacia la construcción de un derecho más justo.[25]

En tanto que el Derecho se debe a la realidad, a las necesidades y anhelos de la sociedad —y no al contrario—, consideramos que es pertinente hacer manifiesta la necesidad de que las facultades de Derecho cuenten con cátedras, materiales, planes de estudio y profesores capacitados para incluir la perspectiva de género en la cotidianeidad de las aulas, en ese sentido apunta Regina Tamés:

> Como es sabido, el sistema educativo legal, en la mayoría de los casos, replica esquemas de subordinación, exclusión y discriminación, fortaleciendo estereotipos que afectan a amplios sectores de la sociedad "marcados por diferencias de clase, género, edad, procedencia geográfica (desigualdad rural-urbana), apariencia física, 'normalidad' y cultura". Esta enseñanza del derecho, reafirma la reproducción de roles tradicionales de las mujeres y de los hombres, generando relaciones desiguales de poder entre los géneros.[26]

Los objetivos son claros: es imprescindible incidir en el pensamiento jurídico desde su origen en las universidades, así como sensibilizar a

---

24 *Cfr.* Encarna Bodelón, "Feminismo y derecho: mujeres que van más allá de lo jurídico"; en *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder,* comp. Gemma Nicolás y Encarna Bodelón, (Barcelona: Anthropos, 2009), p. 95.

25 Al respecto: Beatriz Kohen, "El feminismo jurídico en los países anglosajones: el debate actual", en *El derecho en el género y el género en el derecho,* ed. HaydéeBrigin (Buenos Aires: Centro de apoyo al Desarrollo Local-Biblos, 2000).

26 Regina Tamés, "Educación legal con perspectiva de género", en *Educación en derechos humanos,* ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, (México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006), p. 401.

los futuros abogados litigantes, jueces o servidores públicos y, por otra parte, posicionar las discusiones y producciones teóricas que existen en materia de género.

Existe una necesidad de que los estudiantes en las facultades encuentren en esta perspectiva una herramienta crítica y transformadora de la sociedad que ayude a visibilizar la opresión histórica de la que ciertos sectores han sido objeto y, a su vez, para destruir los paradigmas patriarcales que aún hoy existen, así como posicionar como agentes activos a las mujeres y sus experiencias y perspectivas.

En conclusión, reiteramos la importancia de formar jóvenes sensibles a las problemáticas estructurales de discriminación que subyacen a la relación dicotómica de los sexos, así como a la necesidad de que cada día egresen más abogados conscientes de los problemas de desigualdad y violencia contra la mujer y dispuestos a erradicarlos.

## Litigio de interés público y perspectiva de género

Como se detalló al inicio, el litigio de interés público puede perseguir diversos objetivos particulares en su camino hacia la generación de los cambios estructurales necesarios para la construcción de una sociedad justa y democrática. En esa gama de objetivos se encuentra la reivindicación de la igualdad de género en la sociedad. Tomando en cuenta lo anterior y el hecho de que las instituciones jurídicas han contribuido en gran medida a la reproducción de la discriminación por razones de género, resulta necesario un modelo de litigio de interés público que contribuya a la identificación y eliminación de los estereotipos de género que permean las estructuras jurídicas y el actuar de quienes las operan.

Al respecto, resultan interesantes las experiencias del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)[27] y de las organizaciones colombianas Casa de la Mujer[28],

[27] www.cladem.org/, consultada el 23 de agosto de 2016.

[28] http://www.casmujer.com/, consultada el 23 de agosto de 2016.

Fundación Santa Rita para la Educación y la Promoción (Funsarep)[29] y Vamos Mujer[30], pues han incorporado en su labor cotidiana el litigio estratégico con el fin de promover la generación de políticas públicas diseñadas para combatir la desigualdad de la mujer, identificar y combatir los estereotipos y patrones de género presentes en el derecho y abonar a la lucha contra la discriminación por razones de género.

El litigio de interés público ejecutado desde la perspectiva de género es una potente herramienta para combatir la discriminación que se infringe particularmente sobre las mujeres en nuestras sociedades. En América Latina diversos proyectos de litigio de interés público desarrollados por organizaciones no gubernamentales y clínicas jurídicas han logrado impactar, con distintos grados de éxito, en el sistema jurídico consiguiendo importantes reivindicaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos, violencia contra la mujer, inclusión, equidad y no discriminación por razones de género, entre otras.[31]

## El proyecto Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia y la reflexión sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad en la Ciudad de México

Para entender la aparición en escena de la clínica Marisela Escobedo del proyecto Mujeres en Espiral es preciso no perder de vista algunos aspectos fundamentales de este último. El proyecto Mujeres en Espiral tiene su origen en el año 2008 en el marco del trabajo desarrollado entre el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM y el Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal, el cual permitió conocer la realidad de las mujeres que habían sido privadas de la libertad, y reflexionar am-

29 http://www.funsarep.org.co/, consultada el 23 de agosto de 2016.

30 www.vamosmujer.org.co/, consultada el 23 de agosto de 2016.

31 Al respecto: Coral-Díaz, Londoño-Toro y Muñoz-Ávila, "El concepto de litigio estratégico", pp. 59-63.

pliamente sobre la cárcel, así como las condiciones y situaciones que llevan a las mujeres a la prisión[32].

En este marco, Mujeres en Espiral se acercó a la realidad que enfrentan de manera cotidiana cientos de mujeres privadas de la libertad (que, ya sea por prejuicios y estereotipos de género así como por una situación de desigualdad estructural que ocasiona, ausencia de información, pobreza y algunos otros factores de vulnerabilidad, a través de la generación de un trabajo reflexivo, colectivo y crítico) para generar lo que a la postre se convertirían en cuatro murales en las paredes de la prisión de Santa Martha Acatitla.

Esta aproximación resultó particularmente sorprendente ya que la misma mostraría la relevancia de los procesos de empoderamiento de las personas como vehículo para la exigibilidad de sus demandas. La creación de los murales cristalizó algo que en términos más amplios se planteaba como objetivo del proyecto: la utilización de procesos pedagógicos y artísticos como mecanismos para la protección y defensa de los derechos humanos. En palabras del propio proyecto:

> Los Caracoles de Santa Martha Acatitla constituyen un proyecto narrativo y visual vinculado a la percepción de la justicia de cada una de las integrantes. El uso estratégico de la simbología del Caracol como práctica de resistencia, como sinónimo de la espiral hacia la autonomía y la libertad y el papel de las mujeres como sujetos de la narración fueron elementos fundamentales de la propuesta pedagógico-cultural que esta institución académica ha realizado desde el 2009. Esta propuesta consistió en una serie de talleres de sensibilización, autobiografía y plástica para el diseño de los tres murales colectivos mencionados en ambos espacios[33].

Durante este camino, nos pudimos percatar de la manera en que las mujeres transitan desde la queja y la denuncia hasta el empodera-

---

32 *Cfr.* Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia, *Proyecto de trabajo,* (México: UNAM, 2015), p. 2.

33 *Ibíd.*

miento que es capaz de generar mecanismos de exigibilidad de los derechos de las personas. El trabajo artístico-pedagógico, la reflexión profunda, el trabajo colectivo, la generación de pensamiento crítico desarrollado por las mujeres privadas de la libertad son algunos de los factores que desarrollados en el ámbito de este proyecto permitieron la construcción de una serie de demandas que a la postre requerirían una reflexión profunda que llevaría a la evolución conceptual del propio del proyecto.

La fundación de la Clínica ocurre en un momento prominente del muralismo realizado por dichas mujeres. Su recorrido comenzó con "El grito" (el primer mural pintado en 2008), continúo con "Fuerza, tiempo y esperanza" (2010), atravesó los "Caminos y formas de la libertad" (2011) y culminó con la "Acción colectiva por la justicia" (2013). La Clínica se establece durante la realización del cuarto y último mural cuyo nombre bien puede definir la esencia misma de la Clínica en el proyecto Mujeres en Espiral.

Por decirlo de alguna manera, *la creación de una clínica universitaria para la defensa de los derechos de las mujeres privadas de la libertad en realidad fue una exigencia del trabajo realizado por el propio proyecto,* debido a que las voces y el empoderamiento generado en esos años requerían de una intervención que sobrepasaba las propias demandas y reclamos planteados a propósito del sistema penitenciario, y se insertaba de manera directa en la estructura de las instituciones de justicia, en las causas que llevaban a las mujeres a la prisión y de las condiciones particulares a través de las cuales la sociedad invisibilizada la violencia que se vertía en contra de ellas. Esos aspectos cimentaron lo que más adelante sería la Clínica sobre Cultura y Género Marisela Escobedo.

En un primer momento, la Clínica se dedicó a tratar de entender la manera en que los prejuicios y estereotipos de género contribuyen al encarcelamiento de las mujeres. En un país en donde el debido proceso constituye una preocupación fundamental y una carencia sistemática de las instituciones de justicia, los factores que particularmente impactan a las mujeres respecto de dicho sistema constituyen elementos

centrales que nos ayudan a entender las razones por las que las mujeres llegan a la prisión[34].

Más adelante, la Clínica se ha preguntado justamente, cómo definir una agenda de protección de los derechos humanos que resignifique la situación que viven cotidianamente las mujeres en la prisión. En otras palabras, pensar la cárcel y las implicaciones particulares que afectan especialmente a las mujeres.

Efectivamente, la Clínica constituyó un paso necesario en virtud de las demandas de justicia que se generaron con el proyecto. Sin embargo, el reto ahora consiste en mantener un diálogo permanente con quienes enfrentan de manera diaria la vida en privación de la libertad para que asegurar que el trabajo se mantenga como un mecanismo de protección de los derechos humanos orientado hacia una transformación no sólo en el sistema de justicia sino también en el sistema penitenciario.

La Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo constituye, desde su creación en 2013,[35] un espacio interdisciplinar para: incidir, desde la enseñanza clínica, en la formación de estudiantes (tanto de derecho como de otras ciencias, disciplinas y humanidades); y provocar, mediante el litigio de interés público con perspectiva de género, cambios estructurales en el sistema de justicia. Esto último ha ameritado que el trabajo jurídico de la Clínica se ponga al servicio de las mujeres más invisibles y abandonadas de esta ciudad: las mujeres en reclusión, quienes enfrentan restricciones en las perspectivas de vida, de mira, de tránsito y, desde luego, de género.[36] Tomando en cuenta lo anterior, el trabajo de la Clínica se rige por los principios

---

34 En general, "Los centros de reclusión están marcados por procesos discriminatorios estructurales y trazos de subalternidad: en general son mujeres pobres, jóvenes, madres, con baja escolaridad, muchas veces insertas en el narco menudeo (lo que está asociado al aumento de la población carcelaria)". *Ibíd.* P.3.

35 La instauración de la Clínica fue posible gracias al apoyo brindado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Programa Universitario de Estudios de Género y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Para el año 2014, las actividades de la Clínica continuaron por el apoyo otorgado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

36 *Cfr.* Mujeres en Espiral, *Proyecto de trabajo,* p. 3.

de sensibilidad, interdisciplinariedad (el equipo no solo está conformado por profesionales y estudiantes de derecho, sino que está abierto y se trabaja con otras disciplinas como las artes, la psicología, pedagogía, sociología, entre otras), perspectiva crítica del derecho, profesionalismo, gratuidad y combate a la corrupción. La Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo ha desarrollado —como un aporte concreto del compromiso social de su Universidad— un programa de intervención jurídica con perspectiva de género que incluye distintas acciones que persiguen, a nivel micro y macrosocial, la efectiva vigencia de los derechos humanos consagrados en la normativa nacional e internacional. Específicamente, las acciones que ha desarrollado la clínica abarcan: litigio estratégico de casos, emisión de dictámenes sobre casos no tramitados por la Clínica, presentación de *amicus curiae,* asesorías jurídicas e investigaciones en torno a sistema de justicia y sistema penitenciario. Estas acciones —que esperamos florezcan en otros espacios universitarios —se enfocan en casos que presentan patrones socioculturales de discriminación y desigualdad por género; y tienen como principal objetivo generar criterios que resulten de utilidad para visibilizar y erradicar estos patrones que prevalecen en el sistema de justicia penal mexicano.

## Reflexiones finales

Por todo lo que se ha mencionado hasta aquí, podríamos afirmar que si bien la clínica Marisela Escobedo comparte una importante cantidad de elementos con otras clínicas de litigio estratégico surgidas no sólo en México sino en diversos países del mundo, lo cierto es que, la ubicación particular de su trabajo al interior de las prisiones y directamente en los procesos de empoderamiento de las mujeres privadas de la libertad, nos llevan a advertir una serie de aspectos característicos del modelo teórico y conceptual desde el que la clínica actúa.

Resulta particularmente relevante destacar que la Clínica de Justicia y Género Marisela Escobedo no pretende constituir una clínica más dentro del universo de este tipo de ejercicios, sino que reconoce la necesidad de re-significar el concepto de enseñanza clínica en función de la complejidad del fenómeno carcelario.

Trabajar al interior de una prisión de la mano de las personas que viven de manera cotidiana el encierro y la injusticia modifica el sentido de una parte importante de los aspectos que están detrás de la enseñanza clínica del derecho. Podría afirmarse que el trabajo de la clínica no inicia con la identificación de las demandas de las personas que atenderá.

Dada la propia complejidad de la situación carcelaria, así como de las condiciones que enfrentan las personas sometidas a su imperio, una clínica jurídica antes de las demandas, tiene que enfocarse en caminar de la mano con las personas para que ellas sean quienes construyan sus expectativas de justicia. Podría decirse que es necesario construir la exigibilidad de los derechos a partir de la propia construcción del agente que reconoce y reclama para sí la protección de sus derechos.

Por ello es que la Clínica Marisela Escobedo no podría existir sin los procesos de empoderamiento y construcción de ciudadanía de las personas privadas de la libertad. La actuación y cimiento artístico pedagó-



gico del proyecto constituye un piso que hace posible pasar a la fase del reclamo de los derechos. No entender lo anterior, ubicaría a la Clínica de Justicia y Género como una más dentro del conjunto de ejercicios de este tipo, con la única peculiaridad, que sería hacer lo mismo, pero al interior de una prisión. Este último enunciado, nos parecería luego de la experiencia de los últimos años algo conceptualmente imposible.

Esta fundamentación, no ha sido del todo clara en los primeros años del trabajo de la clínica. En realidad, es fruto de una reflexión sobre lo que es, ha sido y debería ser un ejercicio de este tipo. Desde el 2014 (lo que no significa que no hubiese sido así antes, aunque la claridad conceptual de este enfoque se ha ido construyendo en los últimos años), el trabajo del proyecto Mujeres en Espiral ha puesto en el centro una metodología interdisciplinaria construida desde abajo.

Que se construya desde abajo significa que la mirada que se constituye como base del trabajo, es la mirada de quienes regularmente no son tomadas en consideración, de quienes han sido excluidas de la vida en sociedad, de quienes llevan sobre sus hombros el peso de los estereotipos y las preconstrucciónes culturales. En efecto, el mando de la orientación del proyecto lo han tomado (y no podría ser de otra manera) quienes sufren sistemáticamente las violaciones de un sistema de justicia y del sistema penitenciario: las mujeres que viven en la prisión.

Por otra parte, las distintas áreas del proyecto (investigación, artístico-pedagógica, y área jurídica) han intentado construir a partir de estas voces, las reflexiones que traduzcan las exigencias en ideas de transformación. A través del seminario de investigación, estas voces son miradas por personas con diferentes formaciones y experiencias. Las voces se ponen en movimiento, y se analizan para identificar los aspectos estructurales que están detrás de las quejas y vivencias comunicadas por las mujeres que viven en la cárcel.

Corresponde a la Clínica de Litigio Cultura y Género orientar la visión del proyecto hacia los aspectos de transformación jurídica que deben cambiar para que las violaciones a los derechos no vuelvan a repetirse. El área de investigación debe profundizar en la identificación de

las mejores prácticas, así como alertar de los errores cometidos en otras latitudes.

Cada brazo del proyecto tiene un cometido, un punto de vista dentro del amplio y complejo espectro que supone la realidad. Nadie tiene las respuestas de todo. Todas y todos se necesitan por igual para entender integralmente el problema. Quizá una de las enseñanzas más interesantes que hoy por hoy proporciona la clínica de litigio Marisela Escobedo a sus estudiantes es que, paradójicamente, el derecho debe dejar de ser el centro del trabajo para ponerse al servicio de las personas. Pensar que el derecho es un instrumento para la transformación de las instituciones, de las leyes, de las prácticas de las autoridades, sólo es posible si pensamos en la persona concreta, que se enfrenta a la precariedad, a los prejuicios y estereotipos de género, a la exclusión históricamente construida.

Otra aportación que un ejercicio clínico como el que ahora analizamos pueda brindar a sus estudiantes sea el de la necesidad de poner al derecho al servicio de procesos más amplios al propio derecho y asegurar que en el centro se encuentren las personas y sus circunstancias.

## Bibliografía


Barrena, Guadalupe, "Oportunidades y retos para el litigio estratégico en México: ¿un cincel para la piedra de Sísifo?". En *El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias en la sociedad civil*, editado por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007.

Bergallo, Paola, "Justicia y experimentalismo: La función remedial del poder judicial en el litigio de derecho público en Argentina", Paper presentado para el Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política, Yale LawSchool, New Haven, 2005.

Bodelón, Encarna, "Feminismo y derecho: mujeres que van más allá de lo jurídico"; en *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*, compilado por Gemma Nicolás y Encarna Bodelón. Barcelona: Anthropos, 2009.

Carrillo, Arturo y Espejo, Nicolás, "Re-imagining the Human Rights Law Clinic", Maryland Journal of International Law, Vol. 26, Issue I (2011).

Centro de estudios legales y sociales (CELS), *Litigio Estratégico y derechos humanos, La lucha por el derecho*, Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, 2008.

Castañeda, María Paula coord., Como aplicar la perspectiva de género en la práctica jurisdiccional. México: Equis: Justicia para las Mujeres A.C., 2013.

Coral-Díaz, Ana Milena, Londoño-Toro, Beatriz y Muñoz-Ávila, Lina Marcela, "El concepto de litigio estratégico en América Latina: 1990-2010", *Vniversitas*, no. 121 (julio-diciembre 2010).

European Roma Rights Centre, traducciónlibre, Strategic litigation of race discrimination in Europe: from principles to practice. A manual on theory and practice of strategic litigation with particular reference to the EC Race Directive. Nottingham: European Roman Rights Center, 2004.

Facio, Alda y Fries, Lorena, "Feminismo, género y patriarcado". En *Género y Derecho*, coordinado por Alda Facio y Lorena Fries. Santiago de Chile: La Morada/ Lom/ American University,1999.

Frank, Jerome, "Why Not a Clinical Lawyer School?", *University of Pennsylvania LawReview*, volume 81, no. 8 (1933).

González Morales, Felipe, "El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina." En *Enseñanza clínica del derecho, Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, coordinado por Villarreal Marta y Courtis, Christian, México: ITAM, 2007.

Gordillo, Agustín, *El método en derecho, Aprender, Enseñar, escribir, crear, hacer*, Madrid: Editorial Civitas, 1988.

Henderson, Hon. Thelton, "Social Change, Judicial Activism, and the Public Interest Lawyer*", Journal of Law & Policy,* Vol. 12 (2003).

Kohen, Beatriz, "El feminismo jurídico en los países anglosajones: el debate actual". En *El derecho en el género y el género en el derecho*, editado por Haydée-Brigin. Buenos Aires: Centro de apoyo al Desarrollo Local-Biblos, 2000.

Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia, *Proyecto de trabajo,* México: UNAM, 2015.

Tamés, Regina, "Educación legal con perspectiva de género". En Educación en derechos humanos, ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 401-405. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

Vázquez, Rodolfo, "Concepciones filosóficas y enseñanza del derecho", *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho* año 6, no. 12 (2008).

Villarreal Marta y Courtis, Christian, coord., *Enseñanza clínica del derecho, Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, México: ITAM, 2007.

Villarreal, Marta, "El litigio estratégico como herramienta del Derecho de Interés Público". En *El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias en la sociedad civil*, editado por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007.

**Páginas de internet**

http://www.casmujer.com/, consultada el 23 de agosto de 2016.

www.cladem.org/, consultada el 23 de agosto de 2016.

http://www.funsarep.org.co/, consultada el 23 de agosto de 2016.

www.vamosmujer.org.co/, consultada el 23 de agosto de 2016.

# Desde el lado libre de la pared

NATACHA LOPVET[1]

Ciudad de México, el 20 de septiembre 2017,
desde el lado libre de la pared.

Salí hace cinco meses del reclusorio femenil Santa Martha, después de haber compurgado una condena de diez años. Voy a compartir y explicar cómo y porque el proyecto *"Mujeres en Espiral": sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogía en resistencia* ha ocupado una gran parte de mi vida en reclusión, a lado de las múltiples otras actividades que he llevado acabo en el penal durante esos años. Intentaré de citar en un orden cronológico de aparición las etapas que tuvieron impacto sobre mi experiencia individual, pero también sobre mis compañeras, la población, la institución, y el publico exterior, respectando obviamente la singularidad de cada quien, su ritmo y modo de desarrollo, su grado de apertura... el objetivo siendo la modificación de comportamientos de todas las partes y no nada más de las mujeres privadas de su libertad. Tengo cuarenta y siete años, soy francesa.

Ingrese en abril 2007, y a pesar de los viajes agobiadores a los juzgados, las condiciones execrables de vida encontradas, el miedo, la incertidumbre, la promiscuidad con mujeres jóvenes, drogadictas, ancianas enfermas, indígenas, extranjeras, pobres, ricas, en un ruido asombroso, me acerque rápidamente a centro escolar, a la educación, proponiendo clases de francés, y a las actividades artísticas como el Collage, que me

[1] Natacha Lopvet es ciudadana francesa, aprendió español en Santa Martha Acatitla. El texto que presentamos es el original y sin edición.

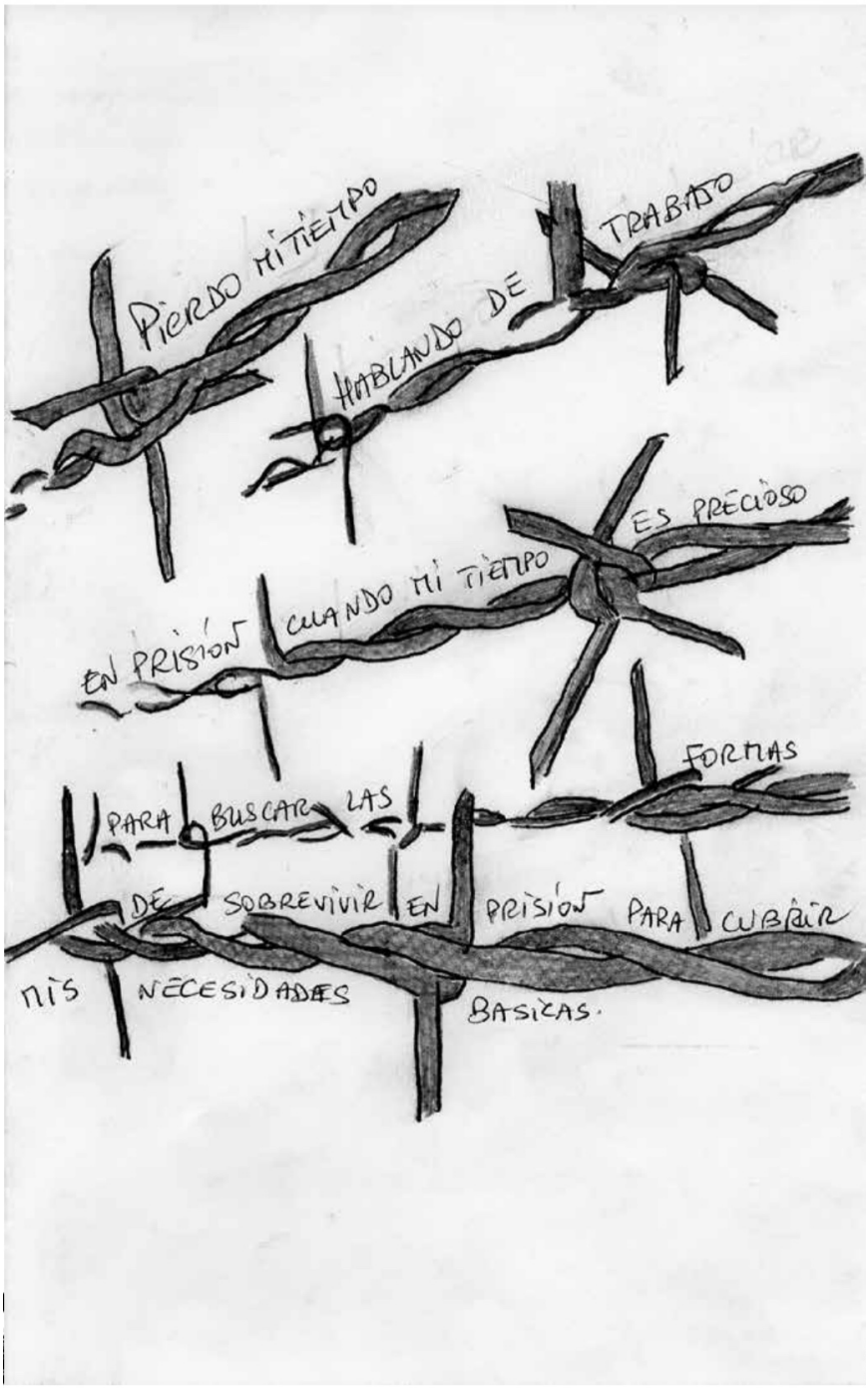
abría puerta sobre un exterior repentinamente lejano, y crear cuadros a través de la lectura de revistas y el recorte de imágenes ; acercarme al teatro me permitió resistir como creadora y no como víctima a lo que me estaba ocurriendo: estar prisionera sin saber para cuanto tiempo, ni en que condición.

Talleres como ajedrez, yoga, pilates, mantenían mi mente viva, sino alentada por la presión y la hostilidad del entorno, la mayoría quedándose con la mente medio atrofiada después de varios meses y años pasados detrás de las rejas. Cuestionarme, cuestionar la existencia y crear ha sido un modo casi automático de supervivencia y de resistencia ante la mediocridad de lugar, el estancamiento provocado por la rutina y el gran engaño del sistema de justicia.

Durante un año, acudir a actividades artísticas, creativas, y académicas entretuvo el sentimiento de no perder pie, de no perder la razón ni el sentido común sin, llenarme, llenarnos, cubrir esa inmensa necesidad de expresarse, de compartir, de contar, además de disponer de poco espacio y tiempo para hacerlo, ya que hay que cubrir con muchas otras actividades dichas ocupacional, repetitivas y de pobre contenido.

Estamos, entonces, un pequeño grupo, siempre luchando en contra del aburrimiento, la contradicción, el panorama monótono de nuestra cotidianidad, en búsqueda de nuevos talleres procedentes del exterior o de ideas nuevas, generadas por nosotras mismas.

Cuando entra el proyecto de “Mujeres en espiral” en el penal, en 2008, entra una bomba de oxigeno. Desfile de gente, de material, de botes de colores y de promesas todavía imposibles de concebir. Puso la colectividad en movimiento durante los 9 años siguientes. No solamente las mujeres inscritas se apropian de los salones para los talleres previos a la pintura de los murales, sino toda la comunidad carcelería se adueña del caracol, de sala grande, de las paredes, del proyecto. La curiosidad, la reunión de todos alrededor de un tema en común: cubrir las paredes de la cárcel de colores, implicando, los talleristas de afuera, las mujeres reclusas y la misma autoridad atrae multitud de mujeres y niños alrededor de ese proyecto, cada lunes, miércoles y viernes durante años.


PIERDO MI TIEMPO
HABLANDO DE
TRABAJO
ES PRECIOSO
EN PRISIÓN
CUANDO MI TIEMPO
FORMAS
PARA
BUSCAR
LAS
DE
SOBREVIVIR
EN
PRISIÓN
PARA
CUBRIR
MIS
NECESIDADES
BASICAS.

La idea de llevar a cabo un proyecto colectivo me vuelve eufórica; hacía falta en ese perímetro fragmentado y compartimentado mediante el etiquetaje social y cultural desde el afuera y el adentro, dentro y a fuera de la celda, en la lista o no, de lo rico a lo pobre, del delito mayor al delito menor, de tener visita o estar sin, de saber de leyes o no saber leer, de tener suerte o no, de ser guapa y alcanzar lo que sea o pasar desapercibida durante años, de tener trabajo o no tener, de alcanzar fianza o beneficio o tener que compurgar sentencias no-compurgables, de tener un abogado o no, de saber pintar o no, además de la cantidad de conflictos internos que entretiene uno, casi las 24 horas del día, de manera exacerbada por la vivencia llevada. El proyecto colectivo, une, reduce las diferencias, las distancias, las desigualdades y tiende a borrar la competencia, la competitividad, y por ende la dualidad.

Ese proyecto vino a impulsar y apoyar el trabajo que uno se atrajo naturalmente al llegar en prisión que consiste a retomar contacto con uno mismo. Entrar en prisión significa el fin de una época y el comienzo de otra ; en ese sentido la circunstancias y las modalidades por las cuales ingresamos en este lugar no son determinantes ya que el denominador común a todas es estar aisladas de la sociedad, del ámbito laboral, de la familia, pareja, hijos y encontrarse a solas frente a uno mismo además de un entorno nuevo, que es el mundo carcelaria. Que uno esté consciente o no de esto, se da un cambio, tanto es así que la mayor parte de las internas reconocen después de un en tiempo, sentirse diferentes, alivianadas, observando un cambio en ella, en su forma de actuar y racionar ante lo vivido anteriormente al encarcelamiento e ante la situación actual. Muchas se prometen “nunca vivir lo mismo de antes”.

Comenzaré con el miedo, porque en efecto fue el primer obstáculo que tuve que superar, el orgullo de por medio, pintar en una pared expuesta a la vista de todos, miedo al juicio, miedo a agarrar el pincel, a ser vista. No había pintado desde el kinder. Fue un gran momento de soledad, que no solamente me paralizaba frente al caracol, pero después, en mi estancia confrontándome a solas, ya que al final, ese pedazo de caracol lo iba a pintar yo y nadie más.

Esa es una gran particularidad y calidad de este proyecto, los facilitadores se van al final del día, pero el proyecto se queda en la mente de

uno, moviendo fibras, cabeza y emociones. A lo largo del tiempo y de esa experiencia hasta el día de hoy, observo que es el solo sentimiento del miedo que impide el crecimiento.

Los talleres pedagógicos desarrollados por "Mujeres en Espiral" antes y durante la mega obra que se realizo en sala chica que son tres murales gigantescos, empujaban a la introspección a través de trabajos personales y/o de grupo. Me recuerdo muy bien estar frente a una hoja en blanco, disponiendo de veinte minutos para pensar en lo que fue mi infancia, mi educación, o concentrarme en que significaba para mi el tiempo en prisión. Al hacerlo, uno se iba al final de la sesión, como liberado, más ligero... y obviamente esperando el siguiente lunes que regresaran esas coloridas y entusiasmadas mujeres. Expresarse creando, crear expresándose. Haciendo historia, cuestionando la historia. Haciendo, des-haciendo.

1. A través de la perspectiva de género, durante les talleres, rascamos, observamos, tratamos de entender y comprender el origen de la educación que recibimos, la infancia que vivimos, el origen de los códigos sociales, de los patrones de conductas y las razones de nuestra estancia en ese lugar. Por medio de actividades didácticas, se abre las consciencias de lo que es ser mujer aparte de ser madre, hija, hermana... se hace constar que la mujer sufre discriminaciones por el sencillo hecho de ser mujer. No todas lo tienen presente en la mente. Las mujeres piensan que lo que viven es normal... ese proyecto impulsa la apertura de consciencia y enseña a cerca de los derechos de uno, como mujer, derechos ignorados por la mayoría, yo incluida. Todavía no gozan las mujeres el derecho pleno a una defensa jurídica adecuada y conforme al derecho, pero desde hace poco, gracias a la perspicacidad y el interés en el bien estar de las mujeres encarceladas que tiene Mujeres en Espiral encabezado por Marisa Belausteguigotia, en conjunto con el asiduo trabajo de los Derechos Humanos de la ciudad de México y la Dirección del Servicio Médico de todos los reclusorios, las muchachas que se acercan al taller reciben atención plena en cuestiones de salud; un avance, un logro después de nueve años de intervención de la universidad en el universo carcelario.

Las mujeres tienen aquí, por medio del arte, de la expresión, de contar y relatar, la oportunidad de reconstruir una identidad, perdida, atascada desde hace generaciones.

2. Reconocerse y tener conciencia del otro, de la otra, como mujeres. Valorarse dentro de un mundo que castiga, juzga. Hacer la diferencia entre el individuo y la sociedad. Reconocerse como individuo, con una identidad propia, y por ende, reconocer la diversidad, las demás y sus historias, abrir las mentes a la idea que podemos trabajar como comunidad; se logró con todo el material producido con Mujeres en Espiral, pese al objetivo de la prisión de des-personalizar, des-integrar… Los talleres promueven la inclusión, construir, ser, existir, colaborar, contribuir, hacer desde y dentro de la colectividad, aquí con el objetivo común de transformar una justicia obsoleta. El proyecto, impulsa a trasformar ese estado resignado y sumiso que describe tan bien, Octavío Paz, de las mujeres mexicanas, a un estado consciente, entre otros, de la política criminal y criminalizante que las llevan a la cárcel, por ser madres preocupadas por su hogar, o querer ser mujeres modernas e independientes y que se den cuenta que hay un maltrato doloso por parte del estado. Se da a entender el origen de los delitos y se des-hacen los métodos arbitrarios de quienes imparte e aplica la justicia.
3. El proyecto investiga las múltiples maneras que tienen las mujeres presas de resistir al encierro, en el encierro. Es doble la labor, resistir al encierro, dentro del encierro, ya que a fuera todo el mundo resiste al encierro, a sus encierro, pero en libertad ! El proyecto, tanto en su contenido, como en su objetivo general impone un ritmo de trabajo desalienador, que implica la disciplina, el compromiso y una actitud de resistencia casi permanente, en el sentido que hay que RESOLVER al escribir, pintar, no abandonar, crear, construir, sin miedo, hacer sí mismo y con los demás (DIY y DIWO). Fomenta ideales individuales y colectivos.

Un proyecto que aporta herramientas de crecimiento además de visibilizar las mujeres presas y sus condiciones de vida,

Da a conocer, desmiente la información y quita el estigma.

Des-hace el mecanismo jurídico y todo el sistema de justicia, exponiéndolo por medio de la narración de historias e experiencias y así evidenciando el disfuncionamento del estado en general.

Deja huellas, ya que desde que estoy a fuera, cuando me encuentro frente a una pared, a una aparente imposibilidad, un obstáculo, parada por la impotencia, del mismo modo que hice uso de la memoria y saberes olvidados, para pintar en ese entonces, recuerdo el muralista Polo Castellano que nos decía y repetía "¡sin miedo!" y se reía , "¡sin miedo!". El sabia lo que hacia, en ese momento nos enojaba a todas. Hoy me sirve, al igual que "hazlo tu mismo" o "¡resuelve!

La intervención de la universidad no es solamente benéfica a las mujeres presas y todo el sistema penitenciario sino necesaria e indispensable al conjunto del desarrollo de la sociedad y su sincronía.

Gracias por estar, continuar y hacer vivir el espíritu.

NATACHA LOPVET

El libro *Mujeres privadas de libertad: Perspectiva de género, prácticas artísticas, jurídicas y pedagogías en resistencia* se imprimió en el mes de diciembre de 2022, en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, s.a. de c.v., San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830, Ciudad de México.

El tiraje consta de 1,000 ejemplares.